



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO



# El Desempeño de las y los Psicólogos Forenses en Casos de Abuso Sexual Infantil y su Influencia en las Decisiones Judiciales

TESIS PRESENTADA POR

**Luz Adriana Arellano Gutiérrez**

PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE

**Doctora en Psicología**

COMITÉ TUTORIAL

**Dra. María Elena Rivera Heredia (Directora)**

*Doctora en Psicología*



**Dra. María Cristina Pérez Agüero (Co-directora)**

*Doctora en Psicología Clínica y de la Salud*

**Dra. Marina Liliana González Torres (lectora)**

*Doctora en Psicología*

**Dr. Tonatiuh García Campos (lector)**

*Doctor en Psicología*

**Dr. Jean Cadet Odimba on 'Etambalako Wetshokonda**

*Doctor en Derecho*



MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO. MARZO DE 2023

## **Dedicatoria**

A quienes conforman el futuro de nuestro país, las niñas, niños y adolescentes de México, esperando contribuir con elementos para ofrecerles unas mejores prácticas.

A mi familia, ya que sin su incondicional y enorme apoyo no hubiera logrado finalizar este paso en mi formación.

## **Agradecimientos**

A mi familia:

Agradezco a mis padres por siempre estar pendientes de mis hazañas y apoyarlas. Por siempre impulsarme a ser mejor con base en el trabajo y esfuerzo.

A Antonio por creer en mí, por su infinita paciencia y tolerancia, por siempre estar dispuesto a apoyarme, por su amor y cariño.

A mi hermana y a mi hermano, por enseñarme con su ejemplo a disfrutar lo que aman, transmiten sencillez y humildad a pesar de lo increíbles que son.

A mis guías en el proyecto:

A mi directora, la Dra. María Elena, agradezco su gran disposición y apoyo en todo momento, siempre obtuve una respuesta inmediata. Gracias por involucrarse en el proyecto con el interés que siempre mostró, por comprender mi pasión en el tema y compartirlo. Cada asesoría aprendí no solo aspectos académicos, sino de la gran persona que es y que admiro. Gracias por compartirme su inmenso conocimiento con paciencia, pasión y calidez. Gracias también por empujarme a ir cada vez más lejos; hasta el otro lado del mundo.

A mi co-directora, la Dra. Cristina, le agradezco el gran conocimiento que me compartió, con una profunda experiencia en el tema. Encuentro inspirador lo que ha logrado en el área, con un genuino interés por mejorar las prácticas en México y por brindar mejores herramientas a las nuevas generaciones, espero poder contribuir como usted lo ha hecho. Aprecio las pláticas que tuvimos en las que compartimos experiencias; además de catárticas, fueron movilizadoras.

A la Dra. Liliana agradezco su paciencia y disposición para apoyarme con mi proyecto, aprecio su estilo de enseñanza para observar aspectos que me permitieron mejorar la investigación y que me permitieron avanzar de una mejor manera.

Al Dr. Tonatiuh agradezco la claridad para compartirme su gran experticia. La sencillez para transmitirme la complejidad de ciertos aspectos me permitió percibir el compromiso que tiene con quienes nos formamos y me ayudó a mejorar aspectos elementales de la investigación.

Al Dr. Odimba agradezco su valiosa pericia en el ámbito jurídico, aspecto elemental en el proyecto y que ayudó a visibilizar, comprender y considerar áreas importantes del tema de investigación.

Cada uno de los integrantes de mi comité ha dejado una profunda huella en lo personal y en lo académico a lo largo de estos tres años, que espero poder reflejar en mi práctica como docente, como psicóloga forense, como investigadora y como persona.

A las y los participantes:

Agradezco de manera especial al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, quien me abrió sus puertas y brindó acceso para poder comenzar el proyecto. El vínculo entre instancias académicas e instituciones de la sociedad es esencial para la investigación y para la retribución social.

A las y los peritos que colaboraron para poder llevar a cabo esta investigación, agradezco su contribución con admiración y respeto.

A los magistrados que participaron en este proyecto, admiro su disposición para colaborar con la generación de conocimiento, así como su cooperación y franqueza en su participación.

Sin la participación y colaboración de quienes se sumaron a este proyecto no hubiera sido posible concluir cada una de sus fases ni conocer los resultados a los que se llegaron. Agradezco infinitamente a cada persona involucrada.

Finalmente, agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [CONACYT] por el apoyo económico que me brindó durante mi formación doctoral en Psicología.

## Listado de Abreviaturas

|               |                                                                                       |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>APA</b>    | <i>American Psychological Association</i>                                             |
| <b>ASI</b>    | Abuso Sexual Infantil                                                                 |
| <b>CBCA</b>   | <i>Criteria Based Content Analysis</i>                                                |
| <b>CIPASI</b> | Instrumento para evaluar la calidad de Informes Psicológicos Forenses en casos de ASI |
| <b>CNPP</b>   | Código Nacional de Procedimientos Penales                                             |
| <b>CPF</b>    | Código Penal Federal                                                                  |
| <b>GBP</b>    | Guías de Buenas Prácticas                                                             |
| <b>FGR</b>    | Fiscalía General de la República                                                      |
| <b>HELPT</b>  | Modelo Holístico de Evaluación para la Prueba Testifical                              |
| <b>NICHD</b>  | National Institute of Child Health and Human Development                              |
| <b>NN</b>     | Niñas y niños                                                                         |
| <b>NNA</b>    | Niñas, Niños y Adolescentes                                                           |
| <b>OCDE</b>   | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico                            |
| <b>OMS</b>    | Organización Mundial de la Salud                                                      |
| <b>ONU</b>    | Organización de las Naciones Unidas                                                   |
| <b>OPS</b>    | Organización Panamericana de la Salud                                                 |
| <b>p.</b>     | página                                                                                |
| <b>PGR</b>    | Procuraduría General de la República                                                  |
| <b>pp.</b>    | páginas                                                                               |
| <b>SCJN</b>   | Suprema Corte de Justicia de la Nación                                                |
| <b>SIM</b>    | <i>Standard Interview Method</i>                                                      |

|             |                                                    |
|-------------|----------------------------------------------------|
| <b>SPSS</b> | <i>Statistical Package for the Social Sciences</i> |
| <b>SVA</b>  | <i>Statement Validity Assessment</i>               |
| <b>TEPT</b> | Trastorno de Estrés Postraumático                  |

## Índice

|                                                                                                         |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>RESUMEN .....</b>                                                                                    | <b>1</b>  |
| <b>PREFACIO .....</b>                                                                                   | <b>4</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                                | <b>6</b>  |
| <b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>                                                 | <b>9</b>  |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....                                                                         | 9         |
| PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....                                                                          | 13        |
| HIPÓTESIS Y OBJETIVO GENERAL .....                                                                      | 13        |
| PRODUCTOS CIENTÍFICOS ADICIONALES QUE SE PRETENDEN GENERAR .....                                        | 14        |
| JUSTIFICACIÓN.....                                                                                      | 14        |
| <b>CAPÍTULO 1. PANORAMA DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN MÉXICO .....</b>                         | <b>18</b> |
| PERSPECTIVA HISTÓRICA .....                                                                             | 19        |
| ACTUALIDAD DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN MÉXICO .....                                          | 21        |
| RETOS DE LA DISCIPLINA EN MÉXICO .....                                                                  | 25        |
| <b>CAPÍTULO 2. DILEMAS ÉTICOS Y BUENAS PRÁCTICAS EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE .....</b>             | <b>28</b> |
| DILEMAS ÉTICOS EN PSICOLOGÍA FORENSE .....                                                              | 28        |
| BUENAS PRÁCTICAS EN PSICOLOGÍA FORENSE .....                                                            | 30        |
| <i>Antecedentes .....</i>                                                                               | <i>30</i> |
| <i>Guías de Buenas Prácticas Internacionales en Psicología Forense .....</i>                            | <i>34</i> |
| <i>Guías de Buenas Prácticas en Psicología Forense en México .....</i>                                  | <i>39</i> |
| <b>CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN EL CONTEXTO FORENSE Y EL INFORME PSICOLÓGICO FORENSE .....</b> | <b>43</b> |
| EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.....                                                                             | 43        |
| <i>Tele-evaluación Psicológica .....</i>                                                                | <i>48</i> |
| EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE .....                                                                    | 52        |
| <i>Diferencias entre la evaluación psicológica forense y la clínica.....</i>                            | <i>53</i> |
| INFORME PSICOLÓGICO FORENSE .....                                                                       | 59        |
| <i>Calidad de los Informes Psicológicos Forenses .....</i>                                              | <i>62</i> |
| <b>CAPÍTULO 4. VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL .....</b>                                                      | <b>66</b> |
| PREVALENCIA .....                                                                                       | 72        |
| CONSECUENCIAS DEL ASI .....                                                                             | 74        |
| REVELACIÓN DEL ASI .....                                                                                | 75        |
| <b>CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.....</b>                | <b>80</b> |
| MEDIOS PARA EL REGISTRO .....                                                                           | 84        |
| ENTREVISTA.....                                                                                         | 86        |
| <i>Protocolos de entrevista investigativa.....</i>                                                      | <i>88</i> |
| VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA .....                                                                          | 92        |
| TRABAJO POR HIPÓTESIS.....                                                                              | 93        |

|                                                                                                                             |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CREDIBILIDAD .....                                                                                                          | 94         |
| INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS .....                                                                                             | 96         |
| <b>CAPÍTULO 6. PERSPECTIVA JUDICIAL SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS PSICÓLOGOS FORENSES .....</b>                           | <b>98</b>  |
| EL INFORME PSICOLÓGICO FORENSE EN EL CONTEXTO JUDICIAL .....                                                                | 98         |
| <i>Implicaciones en las decisiones judiciales.....</i>                                                                      | <i>101</i> |
| PERSPECTIVA JUDICIAL SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS PSICÓLOGOS FORENSES COMO TESTIGOS EXPERTOS .....                       | 102        |
| <i>Calidad del testigo.....</i>                                                                                             | <i>104</i> |
| <b>CAPÍTULO 7. MÉTODO.....</b>                                                                                              | <b>110</b> |
| DISEÑO DEL ESTUDIO .....                                                                                                    | 110        |
| ASPECTOS ÉTICOS .....                                                                                                       | 112        |
| <b>CAPÍTULO 8. ESTUDIO 1: CALIDAD DEL INFORME PSICOLÓGICO FORENSE.....</b>                                                  | <b>115</b> |
| PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO 1.....                                                                               | 115        |
| HIPÓTESIS DEL ESTUDIO 1 .....                                                                                               | 115        |
| DISEÑO Y MUESTRA DEL ESTUDIO 1.....                                                                                         | 116        |
| INSTRUMENTOS DEL ESTUDIO 1.....                                                                                             | 119        |
| <i>Validación del Instrumento.....</i>                                                                                      | <i>119</i> |
| TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE DATOS DEL ESTUDIO 1 .....                                                             | 121        |
| ANÁLISIS DEL ESTUDIO 1 .....                                                                                                | 122        |
| RESULTADOS DEL ESTUDIO 1.....                                                                                               | 124        |
| DISCUSIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL INFORME PSICOLÓGICO FORENSE .....                                                            | 143        |
| <b>CAPÍTULO 9. ESTUDIO 2: CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SU REVELACIÓN .....</b>                               | <b>150</b> |
| PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO 1A .....                                                                              | 150        |
| HIPÓTESIS DEL ESTUDIO 2.....                                                                                                | 150        |
| DISEÑO Y MUESTRA DEL ESTUDIO 2 .....                                                                                        | 150        |
| INSTRUMENTO DEL ESTUDIO 2 .....                                                                                             | 150        |
| TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE DATOS DEL ESTUDIO 2 .....                                                             | 151        |
| ANÁLISIS DEL ESTUDIO 2 .....                                                                                                | 151        |
| RESULTADOS DEL ESTUDIO 2.....                                                                                               | 151        |
| DISCUSIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SU REVELACIÓN.....                                          | 156        |
| <b>CAPÍTULO 10. ESTUDIO 3: INFLUENCIA DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS PSICÓLOGOS FORENSES EN LAS DECISIONES JUDICIALES. ....</b> | <b>160</b> |
| PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO 3 .....                                                                               | 160        |
| HIPÓTESIS DEL ESTUDIO 3 .....                                                                                               | 160        |
| DISEÑO Y MUESTRA DEL ESTUDIO 3 .....                                                                                        | 160        |
| INSTRUMENTO DEL ESTUDIO 3 .....                                                                                             | 160        |
| TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE DATOS DEL ESTUDIO 3 .....                                                             | 161        |
| ANÁLISIS DEL ESTUDIO 3 .....                                                                                                | 161        |
| RESULTADOS DEL ESTUDIO 3.....                                                                                               | 162        |
| DISCUSIÓN SOBRE LA INFLUENCIA DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS PSICÓLOGOS FORENSES EN LAS DECISIONES JUDICIALES.....              | 163        |

|                                                                                                                                                                                |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CAPÍTULO 11. ESTUDIO 4: PERCEPCIONES Y CREENCIAS DE LAS Y LOS TOMADORES DE DECISIONES JUDICIALES SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS PSICÓLOGOS FORENSES COMO EXPERTOS.....</b> | <b>166</b> |
| PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO 4.....                                                                                                                                   | 166        |
| SUPUESTOS DEL ESTUDIO 4 .....                                                                                                                                                  | 166        |
| DISEÑO Y MUESTRA DEL ESTUDIO 4 .....                                                                                                                                           | 166        |
| INSTRUMENTO DEL ESTUDIO 4 .....                                                                                                                                                | 167        |
| TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y REGISTRO DE DATOS DEL ESTUDIO 4 .....                                                                                                                | 167        |
| ANÁLISIS DEL ESTUDIO 4 .....                                                                                                                                                   | 167        |
| HALLAZGOS DEL ESTUDIO 4 .....                                                                                                                                                  | 168        |
| DISCUSIÓN SOBRE LAS PERCEPCIONES Y CREENCIAS DE LAS Y LOS TOMADORES DE DECISIONES JUDICIALES<br>SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS PSICÓLOGOS FORENSES COMO EXPERTOS. ....        | 189        |
| <i>Testimonio de las y los expertos en casos de ASI.....</i>                                                                                                                   | <i>193</i> |
| <b>CAPÍTULO 12. DISCUSIÓN GENERAL Y CONCLUSIONES .....</b>                                                                                                                     | <b>195</b> |
| SOBRE LA MUESTRA Y PARTICIPANTES .....                                                                                                                                         | 196        |
| SOBRE EL DISEÑO, RESULTADOS Y HALLAZGOS .....                                                                                                                                  | 198        |
| SOBRE LOS RESULTADOS Y HALLAZGOS.....                                                                                                                                          | 199        |
| APORTACIONES .....                                                                                                                                                             | 203        |
| LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....                                                                                                                                         | 206        |
| LÍNEAS PARA LA INVESTIGACIÓN A FUTURO.....                                                                                                                                     | 208        |
| <b>REFERENCIAS .....</b>                                                                                                                                                       | <b>211</b> |
| <b>APÉNDICES .....</b>                                                                                                                                                         | <b>240</b> |
| <b>APÉNDICE A. PROPUESTA DE INSTRUMENTO PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS INFORMES PSICOLÓGICOS FORENSES .....</b>                                                                | <b>241</b> |
| <b>APÉNDICE B. RESPUESTAS DE LAS/LOS JUECES PARA LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO.....</b>                                                                                        | <b>262</b> |
| <b>APÉNDICE C. REDISEÑO DEL INSTRUMENTO CIPASI .....</b>                                                                                                                       | <b>272</b> |
| <b>APÉNDICE D. GUÍA DE ENTREVISTA A TOMADORAS Y TOMADORES DE DECISIONES JUDICIALES .....</b>                                                                                   | <b>281</b> |
| <b>APÉNDICE E. RESPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES POR CATEGORÍAS .....</b>                                                                                                        | <b>284</b> |
| <b>APÉNDICE F. MAPA MENTAL SOBRE LAS PERSPECTIVAS, CREENCIAS Y OPINIONES DE LAS Y LOS JUZGADORES SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS PSICÓLOGOS FORENSES EN CASOS DE ASI.....</b>  | <b>295</b> |
| <b>ANEXOS .....</b>                                                                                                                                                            | <b>297</b> |
| <b>ANEXO A. PÓSTER PARA PROMOCIÓN DEL TALLER DE BUENAS PRÁCTICAS EN EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN CASOS DE ASI.....</b>                                                    | <b>298</b> |
| <b>ANEXO B. CARTA DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS EXPEDIENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.....</b>                                                                | <b>299</b> |
| <b>ANEXO C. RESPUESTA DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO .....</b>                                                                                     | <b>302</b> |
| <b>ANEXO D. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR MEDIO DE UN INFORME PSICOLÓGICO FORENSE .....</b>                                              | <b>303</b> |

|                                                                                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>ANEXO E. FORMATO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DIRIGIDO A PARTICIPANTES DEL TALLER.....</b> | <b>304</b> |
| <b>ANEXO F. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE ENTREVISTAS .....</b>                 | <b>306</b> |

## **Listado de Tablas**

|                                                                                                                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 1. Guías de buenas prácticas en psicología forense generales y especializadas con sus objetivos.                                                                          | 35  |
| Tabla 2. Lineamientos con base en las GAP.                                                                                                                                      | 45  |
| Tabla 3. Principios para la evaluación psicológica forense con base en Heilbrun (2004).                                                                                         | 55  |
| Tabla 4. Principios para la elaboración del Informe Psicológico Forense.                                                                                                        | 60  |
| Tabla 5. Clasificación de delitos de naturaleza sexual de acuerdo con el Código Penal Federal                                                                                   | 71  |
| Tabla 6. Resultados del coeficiente de concordancia de Kendall y cvi                                                                                                            | 125 |
| Tabla 7. Medias de las puntuaciones del área que evalúa el aspecto de formato del CIPASI, de los informes evaluados                                                             | 127 |
| Tabla 8. Medias de las puntuaciones del área que evalúa el aspecto de contenido del CIPASI, de los informes evaluados                                                           | 127 |
| Tabla 9. Promedio de los resultados globales por informe analizado con valor del 20% en el aspecto del formato y del 80% en el aspecto del contenido (o contenido) del informe. | 129 |
| Tabla 10. Medias de las puntuaciones del aspecto de formato del instrumento (sistema penal de justicia tradicional).                                                            | 130 |
| Tabla 11. Medias de las puntuaciones del aspecto de contenido del instrumento (sistema penal de justicia tradicional).                                                          | 131 |
| Tabla 12. Medias de las puntuaciones del aspecto del formato del instrumento (sistema penal acusatorio adversarial).                                                            | 133 |
| Tabla 13. Medias de las puntuaciones del aspecto de contenido del instrumento (sistema penal acusatorio adversarial).                                                           | 134 |
| Tabla 14. Comparación de los componentes del instrumento mediante la prueba t para muestras independientes.                                                                     | 136 |
| Tabla 15. Diferencias entre los grupos de especialización en función de las puntuaciones en el formato del instrumento.                                                         | 137 |
| Tabla 16. Diferencias entre los grupos de especialización en función de las puntuaciones totales del instrumento.                                                               | 138 |
| Tabla 17. Instrumentos subjetivos identificados en los informes analizados.                                                                                                     | 140 |

|                                                                                                                                                                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 18. Instrumentos objetivos identificados en los informes analizados.                                                                                                                                                     | 141 |
| Tabla 19. Frecuencias y porcentajes de las edades de las y los NNA evaluados en los informes analizados.                                                                                                                       | 153 |
| Tabla 20. Frecuencias y porcentajes del tipo de relación del agresor con las y los NNA evaluados en los informes analizados                                                                                                    | 154 |
| Tabla 21. Frecuencias y porcentajes de la clasificación del tipo de delito bajo el cual se denunció el ASI                                                                                                                     | 155 |
| Tabla 22. Frecuencias y porcentajes de la primera persona a quien la/el NNA reveló el ASI                                                                                                                                      | 156 |
| Tabla 23. Frecuencias y porcentajes de las conclusiones periciales en los informes analizados.                                                                                                                                 | 164 |
| Tabla 24. Categorías, subcategorías y subcategorías específicas con sus respectivas definiciones y densidad del eje temático 1                                                                                                 | 170 |
| Tabla 25. Categorías y Subcategorías con sus Respectivas Definiciones, Densidad Específica y Densidad de la Categoría, Pertenecientes al Eje Temático 2; Perspectiva sobre las Herramientas de Trabajo de las y los Psicólogos | 177 |
| Tabla 26. Categorías y Subcategorías con sus Respectivas Definiciones, Densidad Específica y Densidad de la Categoría, Pertenecientes al Eje Temático 3; Perspectiva sobre el ASI y la Intervención con NNA                    | 178 |

### **Listado de Figuras**

|                                                                                                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Figura 1. Estructura y Organización del Proyecto de Investigación                                      | 8   |
| Figura 2. Método organizado por tipo de estudio, actores, objetivos y técnicas de recolección de datos | 113 |
| Figura 3. Ejemplos de experiencias sobre las funciones de las y los psicólogos forenses                | 180 |
| Figura 4. Ejemplo de la opinión sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses                    | 181 |

|                                                                                                                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Figura 5. Ejemplo sobre la perspectiva de un participante sobre la experticia de las y los testigos expertos                                                           | 181 |
| Figura 6. Citas de dos participantes sobre su opinión en relación con los conocimientos especializados que deben poseer las y los psicólogos forenses                  | 182 |
| Figura 7. Ejemplos de la valoración que realizan las y los tomadores de decisiones sobre la opinión técnica de los testigos expertos                                   | 183 |
| Figura 8. Ejemplos de las mejoras que mencionaron las y los tomadores de decisiones sobre el desempeño de las y los peritos en la audiencia oral                       | 184 |
| Figura 9. Ejemplos de la opinión de las y los participantes sobre los instrumentos de apoyo para el desempeño de las y los psicólogos forenses                         | 185 |
| Figura 10. Citas que ejemplifican la perspectiva de dos participantes sobre el análisis de la credibilidad del testimonio en NNA por la psicología forense             | 186 |
| Figura 11. Cita textual que ejemplifica la opinión sobre de un participante sobre el ASI                                                                               | 187 |
| Figura 12. Ejemplo de la opinión sobre las consideraciones que se deben tomar al intervenir en casos que involucren NNA                                                | 187 |
| Figura 13. Ejemplo de la perspectiva de un participante sobre la diferencia en el desempeño de las y los psicólogos forenses respecto de los tipos de sistemas penales | 188 |
| Figura 14. Nube de códigos sobre lo que opinan sobre las y los psicólogos forenses como testigos expertos                                                              | 188 |
| Figura 15. Nube de palabras con las palabras mencionadas con mayor frecuencia en las entrevistas                                                                       | 189 |

## Resumen

La psicología jurídica y forense en México es una disciplina relativamente joven que se ha desarrollado de manera veloz en los últimos años guiándose del sólido avance de otros países que le anteceden con varias décadas. Sin embargo, existen particularidades en el sistema de justicia mexicano y en la propia cultura que exigen un desarrollo propio, pertinente y adecuado a las necesidades y al contexto, especialmente en casos de abuso sexual infantil (ASI). En este sentido, se han documentado primordialmente fuera de México, carencias importantes en la práctica de la psicología en el contexto forense. Sin embargo, dicha práctica tiene una influencia importante en la toma de decisiones judiciales. Por esto, el presente trabajo tuvo como objetivo general analizar el desempeño de las y los psicólogos forenses en casos de a través de informes psicológicos forenses en casos de ASI del sistema penal tradicional y del acusatorio adversarial de diversas regiones de México, por una parte, y por otra, la perspectiva de tomadores de decisiones judiciales. Se apeló a los métodos mixtos para dar respuesta a las preguntas de investigación, mismas que fueron respondidas a través de cuatro estudios. Para realizar el primero de ellos, se validó el CIPASI ( $W = .622$ ;  $cvi$ , 0.96), el cual fungió como instrumento para evaluar los 60 informes psicológicos forenses a los que se tuvo acceso. Derivado de ello, se identificó que la calidad de estos no cumplió en buena medida ( $M = 49.57$ ) con los estándares propuestos por las guías y lineamientos especializados. En el segundo estudio, se analizaron las características del ASI y su revelación en la población de NNA que accedieron al sistema de justicia. Se identificó que la mayoría de las víctimas fueron mujeres (88.5%), así como las personas a quienes se les reveló por primera vez el abuso, siendo la de mayor frecuencia, la madre de la víctima (51.7%), la mayoría de los agresores fueron del sexo masculino (98.3%), quienes tenían una relación cercana con las víctimas (60%). El tipo de abuso más frecuentemente presentado fue el de violación. También, se encontró concordancia entre las conclusiones periciales y las sentencias judiciales revisadas ( $X^2 = 7.25$ ). La valoración del informe psicológico forense se valoró en la totalidad de las sentencias judiciales revisadas. La conclusión psicológica pericial más frecuentemente emitida fue: la víctima sí se presenta afectación emocional derivada de la agresión sexual denunciada. También, se conocieron los aspectos que las y los tomadores de decisiones valoran con mayor frecuencia en relación con el testimonio de las y los expertos en la audiencia oral, identificando con mayor prevalencia, la imparcialidad y la solidez metodológica. Aunado a esto, se conocieron otros aspectos para mejorar el desempeño y especialmente, el testimonio de las y los expertos, de

acuerdo con la opinión de las y los tomadores de decisiones judiciales. Se discuten los resultados y las implicaciones de estos, así como las limitaciones de los estudios y las líneas para futura investigación.

**Palabras clave:** psicología jurídica, psicología forense, evaluación psicológica forense del abuso sexual infantil, desempeño en psicología forense, calidad del informe psicológico forense

### Abstract

Legal and Forensic Psychology in Mexico is a relatively young discipline that has developed rapidly in recent years, guided by the solid progress of other countries that preceded it by several decades. However, there are particularities in the Mexican justice system and in its culture itself that require its own development, relevant and adapted to its needs and context, especially in cases of child sexual abuse (CSA). In this respect, important shortcomings in the practice of forensic psychology have been documented primarily outside of Mexico. However, this practice has an important influence on judicial decision-making. On this basis, the present work aimed to explore the performance of forensic in CSA cases through forensic psychological reports in CSA cases from different regions of Mexico and from two different penal systems. On the other hand, the perspective of judicial decision makers was also explored. A mixed methods design was established to answer the research questions. For this, four studies were conducted. To carry out the first of them, the CIPASI ( $W = .622$ ;  $cvi = 0.96$ ) was validated through an inter judge validity assessment. This instrument helped to assess the quality of 60 forensic psychological reports. Results showed that the quality of these reports did not comply to a large extent ( $M = 49.57$ ) with the standards offered by good practice guidelines. In the second study, the characteristics of CSA and its disclosure were analyzed. It was identified that most of the victims were women (88.5%), as well as individuals to whom the abuse was revealed for the first time, the most frequent being the mother of the victim (51.7%), most of the aggressors were male (98.3%), who had a close relationship with the victims (60%). The type of abuse most frequently presented was rape. Also, agreement was found between the expert conclusions and the revised judicial sentences ( $X^2 = 7.25$ ). The assessment of the forensic psychological report was assessed in all the judicial sentences reviewed. The most frequently issued psychological expert conclusion was that the victim

presented emotional effects derived from the CSA. Also, the aspects that the decision-makers value more frequently in relation to the testimony of the experts in the oral hearing were known. Impartiality and methodological soundness were identified with greater prevalence. In addition to this, other aspects were learned to improve performance and especially, the testimony of the experts, according to the opinion of the judicial decision makers. The results and their implications were discussed, as well as the limitations of the studies and lines for future research.

**Keywords:** forensic psychology, legal psychology, child sexual abuse psychological forensic assessment, forensic psychological performance, forensic psychological report quality

## **Prefacio**

Mi interés por la psicología forense despertó desde que me encontraba estudiando la licenciatura. Durante este período me percaté de que había poca información sobre la misma a mi alcance y quería saber más sobre lo que después supe que se nombra psicología criminológica, los procesos de victimización y sobre la evaluación psicológica forense. Esta frustración me llevó a estudiar de manera formal en el extranjero ya que, no existían posgrados de calidad en psicología jurídica/forense en el país en ese entonces.

En mi formación académica y laboral dentro del contexto forense aprendí la importancia del conocimiento basado en la ciencia y no sólo en la intuición, lo cual cambió mi perspectiva y mi criterio. Esto, debido a que en muchas ocasiones observé que se decidía desde otros ángulos que el del pensamiento crítico y del rigor científico (sin intención de perjudicar), y que personalmente, me preocupaba debido a las consecuencias que ello conlleva en el contexto forense.

Durante mi cargo en el servicio público como perito en materia de psicología y después de manera independiente, me pude percatar de estas mismas carencias cuando tuve oportunidad de revisar los expedientes judiciales. Por mencionar algunas de ellas, me encontré en varias ocasiones que se utilizaban pruebas psicológicas estandarizadas en población adulta en evaluaciones con niños y viceversa, entrevistas sesgadas, entrevistas incluso hipotéticas en las que el perito comentaba lo que el niño hubiera respondido si se le hubiera permitido evaluarlo. Mi preocupación aumentó al identificar que las conclusiones de dichos peritajes se han realizado con base estas carencias de manera frecuente.

Más preocupante me resultaba pensar que se han tomado decisiones judiciales tomando en cuenta los peritajes con estas importantes fallas metodológicas e incluso éticas. No porque las

autoridades sean responsables de discriminar o reconocer este tipo de deficiencias, sino que, nosotros como psicólogas y psicólogos tenemos la responsabilidad de llevar una práctica lo mejor posible y ofrecer un trabajo al menos cubriendo los estándares mínimos de calidad para que sean confiables.

Tomando en cuenta nuestra responsabilidad en este ámbito de la psicología, con la sociedad y con los actores involucrados por las implicaciones que nuestra opinión técnica puede conllevar, me inundó la curiosidad y el interés por investigar lo incomprensible y asumí el compromiso de aportar a esta profesión que me ha nutrido de diversas formas y que, además, me apasiona de manera importante.

Por lo tanto, la intención de este proyecto de investigación es, por una parte, que pueda ayudar a fortalecer la presencia de la psicología jurídica y forense en México como disciplina, y como una línea académica formal y que, en lo operativo, sirva a la práctica de la labor profesional. Por otra parte, mi intención es visibilizar el fenómeno del abuso sexual infantil como problema social y aportar elementos que ayuden a mejorar las prácticas para intervenir con las y los niños, niñas y adolescentes, quienes merecen que sus derechos sean protegidos y que los estándares con los que son tratados sean los más altos. Dado que ellos son el futuro de la sociedad, me siento responsable en cierta medida, de cuidar de ellos y de ofrecer en la medida de mis posibilidades, una mejora en la forma en como han sido tratados hasta ahora.

## **Introducción**

El presente trabajo tuvo como propósito analizar el desempeño de las y los psicólogos forenses en México en casos de abuso sexual infantil, así como identificar las características de este fenómeno. Para lograrlo, se accedió a una muestra de informes psicológicos forenses en casos de abuso sexual infantil del ámbito penal, por una parte, y por otra, se tuvo el acceso a participantes tomadores de decisiones judiciales, quienes observan otro aspecto del desempeño de las y los psicólogos forenses. Sobre el planteamiento del problema de investigación, se detalla más a profundidad en el primer capítulo.

El segundo capítulo aborda la perspectiva histórica y el estado actual de la psicología jurídica y forense, enfocándose en los diversos retos que enfrenta la disciplina y la perspectiva futura de la disciplina en México. En el capítulo dos, se revisaron los aspectos éticos de la psicología forense, diferenciada de la clínica, así como los dilemas a los que se enfrentan las y los profesionales que ejercen en esta disciplina. En relación con los aspectos y dilemas éticos, se realizó una revisión sobre las guías de buenas prácticas en la disciplina, encontrando una importante carencia de estas en casos de ASI, especialmente en México.

En el tercer capítulo se profundizó en el proceso de evaluación psicológica en el ámbito forense, así como en la construcción del informe psicológico forense; se subrayó la relevancia del seguimiento de las pautas y se expuso el razonamiento de varias de ellas en relación con la literatura especializada.

Posteriormente, en el capítulo 4, las y los lectores podrán encontrar aspectos relacionados con el fenómeno la violencia sexual infantil; su prevalencia, efectos, conceptualización desde la perspectiva jurídica y psicológica, así como las características de la revelación del abuso sexual

infantil y aspectos relevantes de esta. La evaluación de este fenómeno y los aspectos a considerar, se profundizaron en el capítulo 5.

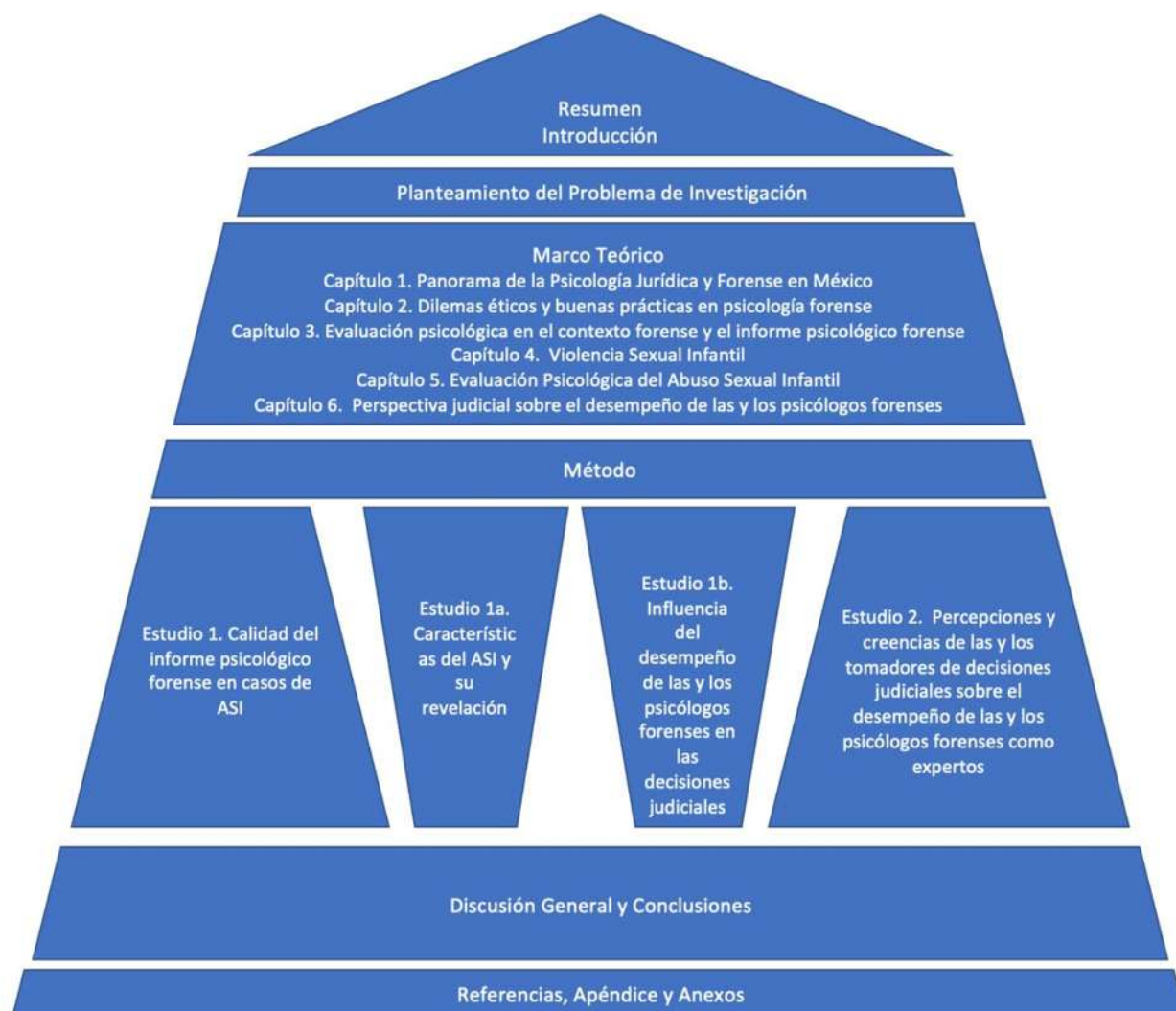
Por otra parte, se revisó la literatura relacionada con el desempeño de las y los psicólogos forenses en el capítulo 6. Esto, se revisó a partir de textos primordialmente de naturaleza jurídica y tomando en consideración la importancia y utilidad de las herramientas de la psicología forense en coadyuvancia con el derecho, así como las necesidades de las y tomadores de decisiones en relación con lo que la psicología jurídica puede ofrecer como ciencia.

El método del presente proyecto de investigación se detalló en el capítulo 7, mismo que fue diseñado desde los métodos mixtos con el objetivo de responder a cada una de las preguntas de investigación, mismas que no habrían podido ser respondidas con un diseño diferente. Cada uno de los objetivos específicos del proyecto, se atendieron a través de 4 estudios; tres de naturaleza cuantitativa y uno de naturaleza cualitativa, mismos que se presentaron en los capítulos 8, 9, 10 y 11, incluyendo sus resultados/hallazgos y discusión en cada uno de ellos.

Finalmente, los resultados, la literatura especializada y la argumentación de la investigadora en función de los resultados/hallazgos, fueron integrados en el capítulo 12 en una discusión general, misma que incluye las aportaciones de este proyecto de investigación al público interesado, las limitaciones de este, así como las líneas futuras de investigación que se visualizaron.

Las referencias, apéndice y anexos que dieron sustento a las múltiples etapas de este trabajo, se presentaron en los últimos apartados.

Para dar una mayor claridad a lo expuesto en esta introducción, se presenta en la figura 1 un esquema explicativo de lo que las y los lectores puede encontrar de manera general en este trabajo.

**Figura 1***Estructura y Organización del Proyecto de Investigación*

## **Planteamiento del Problema de Investigación**

### **Planteamiento del Problema**

Los recientes cambios en el sistema de justicia en México han implicado una significativa reforma al ejercicio profesional de aquellos que participan como coadyuvantes de este, por lo que es necesario subrayar los vínculos entre la psicología y el derecho.

Este cambio en el proceso dio inicio en marzo de 2007, con el objetivo de realizar la implementación por regiones del país hasta finalizar con dicho proceso en junio de 2016. Desde entonces, se dieron cambios significativos en la elaboración del peritaje psicológico, así como en el desempeño del psicólogo forense. El principal cambio se dio con la sujeción a las nuevas normas de oralidad y contradicción y aunque no quedó en desuso el informe escrito, debe ser argumentado oralmente para lograr su pleno valor probatorio. Anteriormente, en el sistema penal inquisitivo, los peritos presentaban su trabajo por escrito, conocido como dictamen, el cual, ese ratificaba en diligencia especial, sólo cuando se estimara necesario. Posteriormente, el y las partes podían formular preguntas al perito en una diligencia llamada ratificación, sin embargo, no podían hacer preguntas fuera de lo que ya se había vertido en el dictamen emitido. Por lo tanto, el desempeño oral no requería una preparación tan ardua como ahora se requiere con la implementación del nuevo sistema, el cual es obligatorio, debiéndose exponer oralmente, y justificar científicamente las hipótesis comprobadas, el método y las conclusiones a las que ha llegado. De esta manera, el medio de prueba pericial obtiene el valor de prueba para que la autoridad judicial evalúe las pruebas presentadas para entonces, tomar las decisiones que lo llevaran a determinar la sentencia (Cárdenas y Rodríguez, 2014). Por esto, se presume una mayor participación del perito y una mayor destreza en sus habilidades de oralidad ya que también debe

el perito dar contestación a las distintas etapas del interrogatorio, en las que la técnica del mismo toma relevancia y las preguntas permitidas son más.

Entonces, el aumento de la participación del psicólogo en materia pericial en procesos legales ha sido evidenciado (Dzib y Godoy, 2017; Edens y Bocaccini, 2017), así como su importancia en las decisiones judiciales (Martínez et al., 2018) a través de dos formas. Por una parte, mediante el informe psicológico forense y por otra, el juez puede allegarse de dicho desempeño a través del testimonio del experto para ilustrarse y cumplir con su labor para emitir una sentencia. De esta manera, el resultado de un dictamen pericial puede impactar significativamente en las consideraciones que hace el juez en su fallo, ya que, el experto facilita la profundización y comprensión del tema en cuestión (Escobar y Granada de Espinal, 2017; Vredeveltdt et al., 2022).

Entonces, teniendo en cuenta que quienes solicitan el informe psicológico forense lo interpretan y deciden en consecuencia, también resulta relevante estudiar, analizar y comprender la perspectiva jurídica con relación al desempeño del psicólogo forense ya que, a pesar de que tanto el derecho y la psicología convergen en un mismo espacio, la formación, el razonamiento y la forma de proceder de ambas dista significativamente la una de la otra (Arch, 2019).

Por esto, es obligación del psicólogo forense conocer las distintas leyes, códigos y normas que resultan relevantes en el ejercicio, pero, resulta también relevante ir más allá y estudiar la perspectiva que los juristas poseen con respecto al desempeño de las y los psicólogos forenses, lo cual se ha realizado en otros países (Gianvanni y Sharman, 2017; Canela et al., 2019; Leslie et al., 2007; Martire, 2020; Martire y Montgomery-Farrer, 2020; Kabzińska, 2022), pero escasamente en el nuestro. Profundizando en el estudio de Gianvanni y Sharman, los juristas encontraron que los informes bien elaborados poseen un formato claro, con lenguaje claro y

simple, son fáciles de seguir y comprender; incluyen un vínculo claro entre hechos y opiniones; las opiniones tienen apoyo en la evidencia a lo largo del reporte.

En contraste, se encontró que los informes deficientes tienen un formato defectuoso; pobre ortografía; sobrecargado con jerga; contenido que ha sido cortado y pegado de informes anteriores; contiene conclusiones que no hacen referencia a la evidencia de apoyo o que son incompatibles con el cuerpo del informe.

Por otra parte, el testimonio oral apropiado se caracteriza por un experto que confía en sus habilidades, opiniones y recomendaciones; que puede resistir el interrogatorio de un fiscal o preguntas del magistrado o juez sin parecer arrogante; escucha cada pregunta formulada y restringe la respuesta a la pregunta; responde de forma concisa y directa; con voz clara; y proporciona razones y justificaciones para sus opiniones y recomendaciones.

Lo anterior resulta relevante, ya que, conociendo los resultados de un estudio con dicho objetivo en México, se podría conocer la perspectiva de los juristas en nuestro país y así proponer mejoras al desempeño tanto escrito, como oral, con base en la evidencia.

También, derivado de estudios realizados predominantemente en Europa, se ha evidenciado que la psicología forense enfrenta una serie de conflictos éticos y de situaciones muy particulares de dicha labor y que difieren incluso, de la práctica clínica (Gudjonsson y Haward, 2016) tales como el uso de técnicas e instrumentos con poca o nula fiabilidad y validez en el área forense, así como problemas metodológicos y de razonamiento, todos ellos son elementos que refuerzan la importancia de la elaboración de las guías de buenas prácticas (GBP). Incluso en México, desde la perspectiva psicológica, los juristas (fiscales, defensores, jueces o magistrados) podrían no diferenciar cuál es una evaluación psicológica forense válida y fiable, ya que no existen criterios establecidos para la elaboración de estas en nuestro país, además de que

los criterios de validez y confiabilidad pudieran ser más conocidos en el campo de la psicología (Dzib y Godoy, 2017; Rodríguez-Cely, 2017).

Desde la perspectiva jurídica en México, la doctora en derecho Zoraida García (2018), expone que entre los mayores retos del razonamiento judicial se encuentra el discernir correctamente sobre la validez y confiabilidad de los resultados de la prueba científica. Ella sostiene que el juez sí puede ponderar racionalmente la prueba científica sin ser científico, sin embargo, plantea la necesidad de proporcionarle elementos racionales para tales tareas, necesita parámetros que la propia comunidad científica acredite y que sean inherentes a la refutabilidad de sus resultados. Incluso, especifica que se necesitan construcciones desde los científicos para los juristas, elementos que se deben tener en cuenta para la ponderación de la prueba.

Si bien es cierto que en México se cuenta con el Código Ético del Psicólogo (Sociedad Mexicana de Psicología, 2015) en el cual se abordan algunos de los dilemas éticos a los que se enfrentan los psicólogos en general, y se proporciona una guía de actuación, no se cuenta con un documento que especifique los temas a tratar en la práctica pericial, tomando en cuenta tanto la ética, las buenas prácticas, la metodología y los procedimientos legales mexicanos para garantizar un servicio de calidad basado en los derechos humanos y en la evidencia. Lo anterior resulta necesario, especialmente cuando se trata de un fenómeno tan complejo como lo es el abuso sexual infantil (ASI) y su evaluación, ya que como se ha mencionado, el no actuar bajo ciertos principios y una metodología rigurosa, con base en la evidencia y tomando en consideración las particularidades de niñas, niños y adolescentes (NNA), podría conllevar consecuencias negativas y trascendentales en la vida de dicha población, así como de las personas involucradas en el proceso legal.

Por todo lo anteriormente mencionado, resultaría relevante conocer el desempeño de las y los psicólogos forenses desde ambas perspectivas; a partir de la evaluación psicológica forense en casos de ASI y a partir de la opinión de las y tomadores de decisiones sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses tomando en cuenta ambas funciones (al evaluar y al brindar testimonio en las audiencias de oralidad). A partir de los resultados, se podría ofrecer instrumentos que atiendan a las particularidades del sistema y a las necesidades percibidas para la mejora en el desempeño de las y los psicólogos forenses y a su vez, coadyuvar con los juristas al proporcionar información sobre las mejores prácticas en la evaluación psicológica forense en casos de ASI ya que no se conocen instrumentos de tal naturaleza y específicos que atiendan a tales necesidades en México.

### **Pregunta de Investigación**

Por todo ello, en el presente estudio se busca dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es el desempeño del psicólogo forense en las decisiones judiciales en México, tomando en cuenta los informes periciales realizados en casos de ASI, las particularidades del ASI, así como la percepción de los tomadores de decisiones judiciales que observan su desempeño, tanto cuando participan en un juicio como testigos expertos, como cuando realizan un peritaje forense?

### **Hipótesis y Objetivo General**

La hipótesis general del presente proyecto de investigación es la siguiente: el desempeño del psicólogo forense en los casos que implican ASI, representa un elemento importante para la toma de decisiones judiciales. Sin embargo, en gran medida no cumple con los lineamientos que distinguen su labor como una disciplina científica, ni con las propuestas relativas a la ética y buenas prácticas, las cuales, distinguen al trabajo como confiable y científicamente sustentado.

Por otra parte, el objetivo del proyecto es analizar el desempeño de las y los psicólogos forenses en México en casos de abuso sexual infantil, así como identificar las características de este fenómeno.

Se pretende lograr a partir de los informes periciales realizados y de la percepción de los tomadores de decisiones judiciales que observan su desempeño, lo cual permitirá generar propuestas que impulsen un trabajo pericial basado en evidencia que pueda tener un mayor impacto a futuro en la toma de decisiones judiciales. También, el conocimiento de las características del ASI y su revelación, podrá abonar a la comprensión del fenómeno y plantear propuestas para su prevención o intervención forense.

### **Productos Científicos adicionales que se pretenden generar**

- 1) propuesta de guía de buenas prácticas las y los psicólogos forenses en casos de ASI en México.
- 2) instrumento para evaluar la calidad del informe psicológico forense en casos de ASI
- 3) taller de buenas prácticas en psicología forense en casos de ASI

### **Justificación**

Tomando en cuenta lo anteriormente planteado, resulta necesario realizar un estudio sobre la influencia del informe psicológico forense en las decisiones judiciales en nuestro país. Es pertinente realizarlo en el Estado de Guanajuato, ya que de acuerdo con la información aportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019), dicho estado se posicionó como el tercer lugar de mayor incidencia delictiva especialmente en delitos violentos, antecedido solamente por el Estado de México y la Ciudad de México en el 2019. Por las características de los delitos violentos, es frecuente que el psicólogo forense intervenga en diferentes funciones y una de ellas es como perito en una o más etapas del proceso y teniendo en

cuenta los niveles de criminalidad que enfrenta el país (ocupa el cuarto lugar mundial y cuenta con 6 de las ciudades más violentas en el mundo; *Global Initiative*, 2021; Statista, 2022), resulta concluyente pensar que la participación de dichos profesionales va en constante aumento.

Por otra parte, México ocupa el primer lugar en actos de violencia sexual en contra de menores de 14 años a pesar de que en este país (Senado de la República, 2019) y en general, este fenómeno no es correctamente medido ni atendido según la Organización Save the Children (2019). Particularmente, la violencia sexual infantil, conocida más comúnmente como abuso sexual infantil, posee elementos que hacen particularmente compleja su investigación tales como: 1) falta de testigos oculares; 2) negación del abuso por parte de los padres; 3) los indicadores conductuales tienen un valor diagnóstico irrelevante; 4) no existen evidencias físicas en todos los casos. En muchas ocasiones, la víctima es la única fuente de información y, por lo tanto, su testimonio constituye el elemento más importante de la investigación. Por esto, la prueba pericial en psicología resulta ser una herramienta valiosa y sumamente importante en el proceso de investigación para esclarecer los hechos (Martínez et al., 2018). Entonces, una investigación para conocer tanto la dinámica, prevalencia y características del ASI, así como su evaluación forense, resulta necesaria en relación con la escasez de estos trabajos en el país.

Aunado a lo anteriormente planteado, resulta necesario realizar un estudio sobre la calidad de los informes psicológicos forenses, dado que son escasos dichos estudios (O'Neill et al., 2018; Vredeveltdt et al., 2022) a pesar de lo necesarios que resultan (Barboni-Pekmezian y Bonilla-Armada, 2019; O'Neill et al., 2018; Otgaar et al., 2017) y en México, resultan aún más escasas dichas investigaciones.

Además, resulta importante conocer sobre la valoración que se le otorga al informe psicológico por los tomadores de decisiones, ya que, es otra de los parámetros para conocer

sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses. Es decir, resulta importante por una parte, conocer y evaluar la calidad de su desempeño a través del informe psicológico forense mediante el grado en que las evaluaciones psicológicas en dicho contexto se adhieren a los estándares científicos, representan la investigación más avanzada en relación con los hallazgos, y son aplicables al caso en cuestión, minimizando el sesgo cognitivo (Vredeveltdt et al., 2022) y por la otra, conocer cómo es el desempeño a través de quienes dan valor a las opiniones técnicas de las y los psicólogos forenses en la audiencia oral. A partir de la información obtenida, sería posible la realización de instrumentos necesarios para el ejercicio de la psicología forense enfocadas en el contexto de justicia penal en México, atendiendo a las necesidades y características de nuestro contexto (García, 2018) ya que, no existen lineamientos en el país que guíen u orienten el quehacer de las y los psicólogos forenses en evaluaciones específicas, como lo es el ASI. Se resalta la necesidad de pautas y lineamientos que guíen esta labor debido a que el desempeño de las y los psicólogos en el campo jurídico puede ser de gran trascendencia en México debido a que es un área cuya demanda ha crecido en los últimos años de manera acelerada, y que ha tomado relevancia por parte de los juristas (Dzib y Godoy, 2017) y teniendo en cuenta los niveles de criminalidad que enfrenta el país (ocupa el cuarto lugar mundial y cuenta con 6 de las ciudades más violentas en el mundo; *Global Initiative*, 2021; Statista, 2022).

Como se puede apreciar, la literatura evidencia la importancia del psicólogo en la función forense. Sin embargo, existen pocos estudios que informen sobre la relevancia del mismo en el fallo del juez, o en las resoluciones que realiza al dictar una sentencia. Por esto, resulta relevante conocer dicha información en la práctica, con validez ecológica, específicamente en el contexto mexicano, dado que las pericias en el campo de la psicología jurídica y forense pueden tener un

gran impacto en las decisiones judiciales. (Escobar y Granada de Espinal, 2017; Vredeveltdt et al., 2022; Otgaar et al., 2017).

Finalmente, el área de la psicología jurídica y forense en México ha ido creciendo de manera significativa en los últimos años, sin embargo, la producción de investigaciones científicas ha sido escasa, aún y cuando es sumamente necesaria (Arellano y Rivera, 2021a)

## Capítulo 1. Panorama de la Psicología Jurídica y Forense en México

La psicología jurídica y forense ha transitado por diferentes períodos a lo largo de su breve historia en México hasta llegar a nuestros días, convirtiéndose en una disciplina en consolidación dentro de la propia psicología y vinculada al derecho en innumerables procesos judiciales (González-Salá, 2018). Plantea el estudio del comportamiento en los actos delictivos desde teorías y metodologías propias de la psicología, comprendiendo tanto aspectos relacionados con la prevención como con la intervención y la investigación (Bartol y Bartol, 2018).

El término psicología forense (*Forensic Psychology*) es comúnmente utilizado en los países angloparlantes (Morales et al., 2017) y de acuerdo con la División de Psicología Forense de la Sociedad Británica de Psicología (s.f), se refiere a la aplicación de la Psicología al sistema legal para crear comunidades más seguras y para orientar a la gente a encontrar caminos que le alejen del comportamiento criminal. Asimismo, la Asociación Americana de Psicología (APA) define la psicología forense como una especialidad en psicología profesional caracterizada por actividades primordialmente destinadas a proporcionar experticia psicológica dentro de los ámbitos judicial y legal (APA, división de psicología y ley, s.f). Ambas organizaciones mencionadas consideran como áreas de desempeño los centros de reinserción social, los tribunales, la práctica clínica, el trabajo con víctimas, las políticas públicas, la investigación científica, el ámbito policial, la enseñanza, la investigación del delito, la evaluación psicológica, entre otras.

Por otra parte, en países de habla castellana suele emplearse el concepto de psicología jurídica como área general y se le diferencia de subáreas como la psicología criminológica o la forense. De esta forma, el término forense, en España y América Latina, está limitado a las

funciones de evaluación con valor probatorio. Sin embargo, es frecuente encontrarse en la literatura científica la aplicación de ambos términos de manera indistinta (Flores, 2017), lo cual según Gutiérrez (2010), debilita el estatus de ciencia que para algunos es incluso, incierto. La autora argumenta que el término psicología jurídica es el apropiado, después de haber hecho un minucioso análisis y menciona que otros conceptos y definiciones no dejan claro si la psicología pertenece al derecho como una de sus áreas, a la psicología científica o a la psicología social, o si se erige de la interrelación de todas ellas. Aclara que la psicología jurídica nace y se organiza a partir de la psicología y no del derecho. Tomando en cuenta lo anterior, la autora ofrece la siguiente definición: “La psicología jurídica es un área especializada, básica y aplicada de la psicología científica, que investiga e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de estas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia” (p.233).

### **Perspectiva Histórica**

Si bien, la disciplina se considera reciente, el término psicología forense aparece en distintas publicaciones con anterioridad al siglo XX (Mittermaier, 1837; Friederich, 1835). De hecho, los primeros sucesos históricos que tienen relación con la actuación del psicólogo en el contexto legal y que facilitaron el establecimiento de un nuevo espacio de investigación, se remontan a los últimos años del siglo XVI, en Europa. Schrenck-Notzing (1897; citado en Gudjonsson y Haward, 2016) es considerado como el primer psicólogo forense, ya que la legislación de Bavaria le acreditó para presentar en Munich los detalles de experimentos de laboratorio sobre los errores en la memoria y sobre la sugestibilidad, los cuales fueron convincentes y admitidos (Gudjonsson y Haward, 2016).

Siguiendo con la historia, la disciplina se fue consolidando durante los años 50 y 60, así como la figura del perito experto y sus primeras intervenciones en los tribunales. Por ejemplo, un caso emblemático es el de Jenkins contra los Estados Unidos de América (*Jenkins vs. United States*) en el que los psicólogos proporcionaron evidencia demostrando que el acusado estaba teniendo un episodio psicótico en el momento de un ataque sexual y en el que la APA emitió su primer *amicus curiae* o “amigo del tribunal”. A partir de entonces, los psicólogos tuvieron la aprobación que necesitaban para testificar sobre enfermedades mentales en casos criminales (De Angelis, 2019).

Más adelante, los años 70 se caracterizaron por un incremento en los trabajos de investigación empíricos y teóricos sobre la psicología del testimonio. Al respecto, Elizabeth Loftus (1979) escribió *Eyewitness Testimony*, un icónico texto sobre los procesos psicológicos involucrados en el testimonio desde un pensamiento crítico y científico. En esta década, el Colegio Oficial de Abogados de Barcelona creó el Anuario de Sociología y Psicología Jurídica, mientras que en Inglaterra y el Reino Unido en 1977 se creó la división de Criminología y Psicología Legal dentro de la *British Psychological Society* (actualmente *Forensic Psychology*) en el *King's College London* (Sociedad Británica de Psicología, s.f.a).

En México, se tienen notas históricas de antecedentes de la psicología forense y criminológica tanto durante la época colonial como en el Porfiriato. En 1775 se realizó la primera pericial psiquiátrica y los discursos de la criminología, el derecho penal, la antropología, la psiquiatría y la psicología se desarrollaron en México durante dicha época, coincidiendo en asuntos de responsabilidad legal de los alienados, de los orígenes y remedios para la delincuencia. La función del perito se desarrolló desde mucho tiempo atrás y aunque no existía la denominación como tal, en un inicio se relacionaba directamente con la medicina y

posteriormente, con el ámbito forense. Los médicos incursionaron en los peritajes acerca de las psicopatologías de las personas que cometieron algún delito y posterior a la Reforma, algunos se especializaron en el tratamiento de enfermos mentales reclusos en los hospitales psiquiátricos (Álvarez, 2010).

A pesar de las notas históricas, es un campo que aún no ha sido cubierto ni desarrollado totalmente por los profesionales a pesar de la necesidad de la figura del psicólogo por parte de las diferentes instancias de aplicación. Entre los principales motivos, destacan la falta de peritos especializados específicamente en esta área, la falta de sistematización, oferta educativa y labor investigativa (López, 2016). Por esto, quienes comúnmente han realizado los informes psicológicos forenses, han sido psicólogos que no poseen una especialización en el área forense. En consecuencia, puede observarse que muchos profesionales se inician en esta práctica sin conocerla, inscribiéndose para tal rol sin la formación o saber necesario para ejercer su función (Morales et al., 2017).

### **Actualidad de la Psicología Jurídica y Forense en México**

El marco legal que ampara la labor de los peritos en México, no sólo en materia de psicología sino en cualquier otra ciencia, se encuentra en el Código Nacional de Procedimientos Penales (en adelante CNPP; Poder Judicial del Estado de Guanajuato, s.f). Cabe destacar que con la reforma constitucional iniciada desde el año 2011, el Sistema de Justicia implementó por etapas en todo el país el sistema penal acusatorio y adversarial, también conocido como de Oralidad Penal. Una característica de dicho sistema y novedad para el ejercicio del Psicólogo Forense es que los asuntos se tramitan a través de audiencias públicas, en donde se puede observar que quienes tienen el carácter de jueces directamente escuchan a las partes, presencian la recepción de las pruebas y emiten verbalmente sus resoluciones en presencia de las partes.

Derivado de esta implementación, en ocasiones el psicólogo puede ser llamado por cualquiera de las partes para dar su testimonio con respecto al trabajo que realizó en el caso.

En este sentido, Morales y sus colegas (2017) realzan el protagonismo que exige la disciplina, el cual requiere al perito la capacidad de argumentar de manera coherente y concreta, apegado a las diversas disposiciones legales, las diversas metodologías mediante las cuales ha llegado a sus conclusiones, sin titubeos, artes adivinatorias ni vaguedades. Sus respuestas deben contener un sustento fáctico, empírico y basadas en el estado del arte de la ciencia de la psicología forense, lo cual también manifiesta la necesidad de desarrollo de habilidades de tipo oral y argumentativo.

Asimismo, se ha destacado la necesidad de la especialización de los psicólogos que ejercen en el área jurídica, ya que existen diferencias sustanciales entre esta y la labor clínica, como lo han manifestado diversos autores (Chacón et al., 2009; Subjiana y Echeburúa, 2022; Juárez y Lira, 2020).

En consecuencia, Dzib y Godoy (2017) proponen que deben realizarse acuerdos entre universidades, cuerpos colegiados, e instituciones públicas para definir los límites y las precisiones del desempeño laboral del psicólogo, así como la metodología pertinente y diferenciación entre los tipos de evaluación que desempeña el psicólogo clínico y el forense.

En México, la importancia de la labor de las y los psicólogos se ha documentado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (2017), quien emitió un documento para establecer los lineamientos del desempeño de los psicólogos para dicho Tribunal y señala que el área especializada otorga “sólidos elementos para la toma de decisiones, al allegarle de información que les brinde elementos de convicción como apoyo a sus determinaciones en la resolución de su competencia y, de igual manera brinda servicios de excelencia a los justiciables (pp. 2)”.

Asimismo, menciona la importancia que recae en el juzgador y las normas que tiene que atender, resultando fundamental el apoyo de la ciencia psicológica para apoyarle a una mejor toma de decisiones en este contexto. Sin embargo, define la figura del perito en psicología como “el profesional calificado encargado de practicar estudios psicológicos, peritajes en psicología, asistencias técnicas psicológicas, terapias para adultos y terapias para niñas, niños y adolescentes, así como exámenes psicotécnicos” (p.4) sin dejar en claro cómo es que se califica a dicha figura.

Aun cuando los psicólogos pueden tener las calificaciones necesarias para registrarse en las listas judiciales, se sabe muy poco sobre la calidad de los servicios que prestan al sistema judicial. La mayor parte de la investigación disponible hasta la fecha sobre este tema se ha realizado en testigos expertos en general. La escasa investigación disponible, sin embargo, sugiere que los psicólogos que emprenden dichos servicios no siempre ofrecen un buen desempeño como peritos (Gianvanni y Sharman, 2017) y no existen estándares mínimos formalizados para garantizar que los informes sean útiles para los tribunales y reflejen metodologías de evaluación sólidas (Bycroft et al., 2019), tanto el desempeño en lo escrito, como en lo oral (Vredeveltdt et al., 2019).

En este sentido, García-López y García (2019) ponen de relieve la gran responsabilidad que conlleva el trabajo del psicólogo forense, la repercusión del informe en la vida de las personas implicadas en el proceso. Por esto, los psicólogos en el ejercicio forense deben de ser competentes en la práctica de la psicología, además de disponer de un nivel razonable de conocimiento y comprensión de leyes, reglas, guías, precedentes, políticas, lineamientos, códigos y conocimiento sobre las mejores prácticas que regulan su desempeño en los procesos legales. De tal manera, los profesionales que trabajan en dichos escenarios tales como las salas de

audiencia, levantan uno de los dilemas más complicados con respecto a la ética profesional e incluso presentan especiales desafíos (Arellano y Rivera, 2021b; Darby y Weinstock, 2017).

En consecuencia, en diversos países se han generado guías de buenas prácticas y lineamientos que orientan el ejercicio del psicólogo que evalúa en contexto forense (APA, 2013; Colegio de Psicólogos de Cataluña, 2016; Sociedad Británica de Psicología, 2017), las cuales expresan como objetivo la excelencia en la calidad del ejercicio del psicólogo forense y a su vez destacan la importancia en la especialización de dicha figura en el área forense.

Paralelamente, se ha expuesto la falta de oportunidades para la profesionalización en este campo en México ya que, de manera infrecuente, se incluyen las materias de psicología jurídica o forense en los planes de estudio de las universidades mexicanas y son muy escasas las especialidades o maestrías en dicha área (López, 2016). En México, con el paso del tiempo ha incrementado el número de las y los investigadores que se dedican a la generación de conocimiento científico en esta disciplina (Arellano y Rivera, 2021a). Sin embargo, se considera que aún no es suficiente el número de investigadoras e investigadores y académicos dedicados a este campo, dada la necesidad que prevalece en nuestro país.

Lo anterior cobra relevancia, ya que el ejercicio forense de las y los psicólogos no se limita a la evaluación, el cual de por sí ya implica conocimiento y entrenamiento especializados como lo es, por ejemplo, la entrevista investigativa a niñas, niños y adolescentes (Powell, 2020). Además del informe escrito, se enfrenta a otro importante reto: el del desahogo del testimonio de manera oral, y una de las consecuencias de no realizar un buen desempeño en la audiencia oral puede llevar a la desestimación del trabajo evaluativo, aun cuando se haya realizado de manera ideal. Así lo explica la Sociedad Británica de Psicología (2017): “Ellos deberían también asegurarse de que estén calificados no sólo en contenido sino también en proceso.” (p. 4).

En este sentido, Sierra y sus colegas (2013) resaltan que, por medio de la oralidad, el perito debe estar prevenido para ser llamado a juicio y fundamentar de una manera ética y honesta lo plasmado en el informe que previamente elaboró. También debe estar preparado para ser interrogado y contrainterrogado por los abogados involucrados en el proceso. Estas habilidades difícilmente se desarrollan en la licenciatura, ya que en dicha formación el alumno adquiere conocimientos básicos solamente y es por ello por lo que la profesionalización en esta área resulta imprescindible.

### **Retos de la Disciplina en México**

Se presume que la Psicología Jurídica y Forense en México se encuentra en un proceso de desarrollo, en vías de la consolidación. Pero, es indudable es que existe un interés creciente en el área, así como una mayor participación de las Instituciones de Educación Superior, tanto de pregrado como de posgrado, en la oferta de programas de estudio en el área. Por todo ello, es necesaria la consolidación de programas de calidad académica y científica que ofrezcan las competencias necesarias para el desempeño profesional y de investigación académica en tan compleja y relevante área de la Psicología.

Se ha evidenciado la escasez de los programas de estudios a nivel licenciatura que incluyen a la psicología jurídica, forense (o afines) como materias en sus programas de estudio y aquellos de posgrado, en nivel de maestría, en esta área de la Psicología y aquellos que las incluyen, son optativas. También, se ha evidenciado la ausencia de líneas explícitas de investigación en estos temas dentro de los programas de posgrado, lo cual apoya al aún primitivo desarrollo científico del área (Arellano y Rivera, 2021a).

Entonces, una realidad es que en México falta mucho camino por recorrer, lo cual se evidencia en la falta de más asignaturas relacionadas con la psicología jurídica y forense en los

programas de estudio a nivel de Educación Superior. También se requieren tanto una mayor proliferación de trabajos de investigación, como revistas especializadas en el área, congresos, guías de buenas prácticas, políticas públicas basadas en evidencia y especialmente, el establecimiento de unas mejores relaciones entre el derecho y la psicología (Morales et al., 2017).

Cuando las políticas públicas no son basadas en la evidencia científica se corre el riesgo de que las mismas fracasen. En el caso de México, pese a los esfuerzos en el área de la prevención y procuración de justicia, las estadísticas demuestran que dichas políticas no han tenido los resultados esperados. De esta manera, Pérez-Agüero y cols. (2017) señalan la importancia que tienen los académicos en la psicología jurídica y forense, así como su responsabilidad para que, a través de su desempeño, se logre que el pensamiento crítico y el método científico permeen las políticas públicas en materia de seguridad y así se contribuya al desarrollo del país en este sentido.

La importancia recae principalmente en las competencias que se requieren y que brindan los cursos especializados para el desempeño de la psicología forense. Además de que la prueba es valorada por el juez, se elabora bajo el supuesto de que el perito cumple los criterios del método científico, lo cual trae consigo una serie de implicaciones éticas en el caso de que no se elabore de manera rigurosa ya que, repercuten en la vida futura de los participantes de cada proceso de juicio.

Por lo anteriormente planteado, es importante una formación basada en el pensamiento crítico y científico, que pueda aportar conocimiento a la Psicología Jurídica/Forense que tanta falta hace en México, y posiblemente en algunos otros países que presenten circunstancias y fenómenos semejantes.

También, se considera importante fortalecer el entrenamiento en el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario que exige una disciplina como esta ya que, el rigor de la ciencia puede ofrecer a la ley posibles soluciones a ciertas cuestiones y el trabajo interdependiente beneficia al desarrollo de soluciones a problemas transversales y que trascienden en el desarrollo de la sociedad, como lo hacen las políticas públicas basadas en el conocimiento científico.

Por todo lo anteriormente planteado, resulta necesario asegurar la formación de nuevos investigadores(as) en esta disciplina que trabajen en la generación de conocimiento de los temas de interés de la psicología jurídica y forense, con datos específicos del contexto mexicano.

Además, dicho entrenamiento resulta imprescindible no sólo para la generación del conocimiento sino, para la formación integral de los psicólogos jurídicos y forenses ya que, uno de los temas cruciales en dicha formación, resulta ser la ética en la práctica en dicha profesión. Los dilemas éticos con los que dichos profesionistas se enfrentan en la práctica suelen ser diferentes a los de la clínica y además, potencialmente con consecuencias legales. Al respecto, se abunda en el capítulo 2.

## **Capítulo 2. Dilemas Éticos y Buenas Prácticas en Psicología Jurídica y Forense**

### **Dilemas Éticos en Psicología Forense**

Los profesionales de la práctica psicológica forense frecuentemente se encuentran en situaciones que significan un dilema ético para ellos. Esto se debe a que el tribunal representa una circunstancia en la que el bienestar, por una parte, y la justicia social por la otra, están en permanente tensión. Entonces, los psicólogos se encuentran con una de las complicaciones más importantes referentes a la ética profesional; si es el aspecto legal de la práctica o son los estándares clínicos y científicos los prevalecen. Por esto, el desempeño forense provee un escenario en el que dichas tensiones éticas y profesionales se visibilizan (Darby y Weinstock, 2017; Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos, 2001).

Asimismo, los informes psicológicos forenses se encuentran ligados a determinados compromisos legales y a obligaciones deontológicas (Young, 2016). Esto realza los dilemas éticos que enfrentan dichos profesionales, por lo que frecuentemente las comisiones de los colegios profesionales en el extranjero afrontan demandas legales por parte de los usuarios (Quevedo, 2017). Sin embargo, en México, las delimitaciones, obligaciones y buenas prácticas no se encuentran totalmente consolidadas.

Entonces, la gran responsabilidad que conlleva el ejercicio profesional caracteriza al campo forense, ya sea por la repercusión del informe en la vida de los sujetos implicados, como por el objeto de la intervención. De esta manera, los psicólogos forenses deben poseer un nivel adecuado de conocimiento de lo que la profesión y el ejercicio en dicho ámbito conlleva, además de ser competentes en la práctica psicológica. (Horton y Soper, 2019).

Tomando en cuenta lo anterior, una revisión sistemática (Arellano y Rivera, 2021b) se llevó a cabo y a través de la misma se expusieron los principales dilemas éticos con los que los

psicólogos forenses se enfrentan. Como resultado, se conocieron 124 dilemas encontrados en 16 textos seleccionados. A través de la clasificación de dichos dilemas, se obtuvieron las categorías de acuerdo con su naturaleza; objetividad, conflicto de intereses, obtención y uso de la información, consentimiento, competencia profesional e intervención. El dilema más frecuentemente enunciado, fue el de adoptar una postura tendenciosa con respecto a la evaluación y resultados, lo que da cuenta de la importancia de tomar una postura imparcial en este tipo de evaluaciones y a su vez, se encuentra relacionado con la objetividad de esta. También, se encontró que todas las revistas se encontraban por debajo de la unidad de impacto y el 50% de los textos revisados fue realizado en Estados Unidos de América y ninguno en Latinoamérica.

Los resultados anteriormente descritos cobran relevancia en el ámbito de la formación de psicólogos, especialmente en lo forense, dadas las importantes implicaciones que se tienen al tomar decisiones sin tomar en cuenta las consideraciones éticas en el ámbito forense. Además, los códigos de conducta profesionales y pautas éticas pueden ser en ocasiones confusos entre las múltiples complejidades que se asocian con el trabajo profesional tanto en los ámbitos civil como en lo penal. Inevitablemente, los límites para la toma de decisiones pueden, a veces, ser difíciles de determinar debido al choque que en ocasiones existe entre códigos, ética y la práctica. Por lo tanto, se requiere ampliar los espacios para investigar, reflexionar e intervenir con mayor consciencia y conocimiento sobre las implicaciones éticas del desempeño laboral.

Asimismo, resulta necesario amplificar el estudio de las guías de buenas prácticas y lineamientos éticos en la práctica psicológica forense que aborden las temáticas y dilemas éticos, ya que el contexto es especializado, ocasionalmente conflictivo, y delicado en cuanto a las consecuencias de la mala praxis en el contexto legal mexicano, mismo que se rige por códigos

específicos, un sistema de justicia particular y que se desarrolla bajo circunstancias peculiares, por lo que resulta relevante para estudios futuros tomar en cuenta los elementos contextuales y socioculturales que se encuentran en interacción con los dilemas éticos que enfrentan los profesionales de la psicología forense.

Finalmente, una considerable parte de las buenas prácticas se recargan en la ética, los principios que se deben de considerar a la hora de tomar una decisión, como lo son los derechos de quien se evalúa, por ejemplo. Si bien, las guías de buenas prácticas se apoyan en la evidencia sobre lo que funciona para llegar a un resultado de una mejor manera, también se toma en cuenta que esa manera se debe llevar a cabo dentro de un marco ético y para ello, se consideran algunos de los dilemas en los que se puede ver inmerso el profesional como son algunas de las que se mencionan en el capítulo siguiente.

## **Buenas Prácticas en Psicología Forense**

### ***Antecedentes***

Las buenas prácticas se han intentado definir desde diferentes escenarios, como el farmacéutico o el empresarial, siendo el último el más utilizado entendiéndose como “un conjunto coherente de acciones que han resultado ser beneficiosas y eficientes en un determinado contexto y del que se espera iguales resultados en contextos similares” (Fernández-Ballesteros et al., 2018; p.10.). Entonces, el concepto de buenas prácticas apunta a la calidad de los procedimientos que se requieren para conducir un proyecto y se utilizan como la expresión de un nuevo enfoque sobre los modos de cómo realizarlo e incluso, de un cambio de cultura. Por lo tanto, se puede equiparar el concepto de “buena práctica” con el de “práctica de calidad” (Juárez y Álvarez, 2018).

A lo largo del siglo previo al actual, se extendió la determinación sobre la necesidad de la construcción de un enfoque para garantizar la homogeneidad de las prácticas de un sector profesional, explicando el método que se ha definido como básico o clave para lograr ciertos objetivos y con la posibilidad de evaluarse la relación entre un conjunto de acciones y el éxito en la culminación de esos objetivos. Un elemento relevante de este movimiento es la incorporación de los valores, derechos humanos, y marcos normativos y legales que regulan el ámbito de referencia profesional. Dicha incorporación se llevó a cabo como respuesta a la vulneración de derechos humanos que caracterizó en el pasado a la investigación con humanos. Además, la declaración de Helsinki (*World Medical Association*, 2008), consolidó la base de un acuerdo para fijar las buenas prácticas clínicas en relación con los estándares de calidad ética y científica y al mismo tiempo, protegiendo los derechos humanos.

Entonces, las buenas prácticas se logran mediante la documentación de las decisiones tomadas gradualmente, los procedimientos, garantizando los resultados obtenidos y mediante la sistematización de un ambiente de trabajo que facilite la replicabilidad y la contrastación, al mismo tiempo que se protege el respeto a los valores y marcos legales vigentes que conciernen a los objetivos de trabajo (Fernández-Ballesteros et al., 2001).

En términos generales, el *benchmarking* o la evaluación comparativa puede definirse como un tipo de monitoreo que utiliza un punto de referencia contra el cual el cambio y el progreso pueden medirse. El *benchmark* desde esta perspectiva, se puede definir más específicamente como un punto de referencia concreto (en forma de valor, un estado, o una característica) que ha sido verificado por la práctica (en forma de evidencia empírica, experiencia, u observación) para llevar al cumplimiento de objetivos o visiones más generales. En las Naciones Unidas, se ha convertido en un elemento importante en el contexto de la

consolidación de paz; el Consejo de Seguridad ha solicitado puntos de referencia para diversos países y con diferentes niveles de participación entre la misión de mantenimiento de la paz o política, las Naciones Unidas, autoridades nacionales y partes interesadas. (Organización de las Naciones Unidas; ONU, 2010).

En el contexto forense, dicho término cobra relevancia debido a las evidencias sobre las prácticas sesgadas o poco confiables (Bycroft, 2020; Gowensmith y McCallum, 2019). A pesar de desempeñar un papel fundamental en nuestro sistema de justicia penal, se sabe muy poco sobre la experiencia de los científicos forenses. Towler y sus colegas (2018) evaluaron a los científicos forenses y concluyeron que cumplir con el estándar científico no proporciona un punto de referencia suficientemente alto para las ciencias forenses. Dichos científicos deben demostrar un estándar mínimo de desempeño, la capacidad de diferir el juicio en casos con alto riesgo de error y la capacidad de comunicar eficazmente la solidez de sus pruebas a los juzgadores.

Por ello, las metodologías de puntos de referencia son importantes debido a que proveen información sobre las mejores prácticas, basadas en la evidencia y aunque exponen las áreas de oportunidad y las debilidades de las maneras usuales de hacer las cosas (institucionales), brindan oportunidades de mejora en procesos en donde probablemente sea urgente de realizar (Yaghmaei y Poel, 2020).

En este sentido, la práctica de la psicología forense representa una actividad profesional fundamentada en un código nacional, en la que convergen la normativa jurídica, las orientaciones técnicas y metodológicas de la disciplina de la psicología, y las orientaciones ético-deontológicas en el desempeño de la profesión, las cuales se deben tomar en consideración para

así poder observar con objetividad el adecuado cumplimiento de su función y desarrollar buenas prácticas en el área (Escobar y Granada de Espinal, 2017).

Tomando en cuenta lo anterior, se identifica que, en el mejor de los casos, un engranaje sólo con el código ético y el nacional evita las faltas deontológicas en la práctica psicológica forense. Sin embargo, aún así, los informes psicológicos forenses dejan mucho que desear en cuanto al carácter científico ya que, la labor en psicología forense implica tanto investigación como evaluación forense siguiendo el método científico (Lluch, 2017).

De esta manera, los autores sostienen que no es posible una buena práctica sin una argumentación ética-deontológica centrada en las características propias del fenómeno que se está investigando. Dichas guías, permiten abordar los casos de manera efectiva y basada en la evidencia, pero también de forma ética y deontológicamente responsable incluyendo sus dilemas y desafíos específicos.

Por otro lado, Neal et al. (2022) argumentan que las GBP con base en la observación de principios ético-deontológicos y su operatividad mediante metodologías actualizadas son necesarias, dado que la ignorancia o la intuición pueden ser perjudiciales para los involucrados en el caso, y en este sentido, las guías orientan el quehacer del profesional con el sustento de una práctica de calidad.

Resulta relevante mencionar que son diversos los autores internacionales que exponen las buenas prácticas en psicología forense y mencionan cuestiones de formato y contenido que se debe atender en los informes psicológicos forenses. Sin embargo, son escasos los estudios que se han realizado para investigar el apego a las buenas prácticas y la evaluación de la calidad de dichos informes (Muñoz y López-Ossorio, 2016; O'Neill et al., 2018; Quevedo, 2017), aun cuando dicha evaluación es importante porque proporciona una comprensión del trabajo que se

ha realizado, permite que se ajusten los estándares y llaman la atención sobre posibles problemas.

### ***Guías de Buenas Prácticas Internacionales en Psicología Forense***

Atendiendo a las cuestiones expuestas anteriormente, diversos colegios y organizaciones de psicólogos internacionales han generado GBP o lineamientos para el ejercicio de la psicología forense.

Uno de los documentos más reconocidos a nivel internacional es el que ofrece la APA (2013), las *Speciality guidelines for Forensic Psychology*. Dichos lineamientos tienen como propósito, mejorar la calidad de los servicios en psicología forense, realzar la práctica y facilitar el desarrollo sistemático de la psicología forense; fomentar un alto nivel de calidad de la práctica profesional y alentar a los profesionales para que reconozcan y respeten los derechos de aquellos a los que proveen el servicio. También otras organizaciones de otros países han elaborado guías o lineamientos similares, como la Sociedad Británica de Psicología (2017), en las pautas *Psychologists as Expert Witnesses: Guidelines and Procedure*, las cuales capturan cuestiones de relevancia tanto para procesos civiles como penales. De manera diferenciada, el documento también tiene aplicación para tribunales y audiencias orales. Comprende conceptos básicos y atiende temas relativos a competencia académica y profesional, recepción de instrucción del caso, respuesta a dichas instrucciones, confidencialidad, conflicto de interés, desempeño en el tribunal, consideraciones prácticas y económicas y dos apéndices relativos a los lineamientos del proceso civil y del familiar.

En Australia, la Sociedad Australiana de Psicología (2014) presenta una breve guía de lineamientos para la práctica del psicólogo forense y refiere que dichos lineamientos aclaran y

amplían la aplicación del código ético en la práctica dentro del contexto forense. Su objetivo es ayudar a los psicólogos en el ejercicio de su juicio profesional.

Así como las mencionadas guías, El Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña (2016), el Colegio de Psicólogos de Madrid, entre otros, ofrecen las pautas para el desempeño psicológico forense, enfocándose algunas de ellas en casos específicos, como la intervención con NNA en casos de maltrato (Juárez y Álvarez, 2018), o el riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (Gómez et al., 2012).

Es importante resaltar que la mayor parte de las guías insisten en la necesidad de la especialización por medio de posgrados y experiencia en el área de la psicología forense como un criterio para la adecuada atención y evaluación en los diversos casos en los que se puede encontrar el profesional. Asimismo, la competencia por medio de las publicaciones científicas y académicas son valoradas en este sentido. Otro de los elementos que comparten la mayoría de los documentos es la importancia de que la información que proporcione el psicólogo debe ser basada en la evidencia. Para dar una idea general sobre estas guías que están a disposición de las y los interesados, se presenta en la Tabla 1, diversas guías de buenas prácticas o pautas para la práctica psicológica forense con sus objetivos.

**Tabla 1**

*Guías de Buenas Prácticas en Psicología Forense Generales y Especializadas con sus Objetivos*

| Nombre                                                                                 | Objetivos                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Guías Generales</b>                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                      |
| <i>Specialty Guidelines for Forensic Psychology</i> (Estados Unidos de América, 2013). | Mejorar la calidad de los servicios en psicología forense, realzar el ejercicio profesional y proveer el desarrollo sistemático de la psicología forense; promover un alto nivel de calidad de la práctica profesional y estimular a |

|                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                           | los profesionales para que reconozcan y respeten los derechos de aquellos a los que proveen el servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <i>Psychologists as Expert Witnesses: Guidelines and Procedure</i> (Reino Unido, 2015).                                                                                   | Abordar cuestiones de relevancia tanto para procesos penales como civiles tanto desde la relevancia académica y profesional, el desempeño en el tribunal, así como cuestiones éticas, consideraciones prácticas y económicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial (Cataluña, 2016).                                                                  | Exponer a los profesionales, los principios básicos y fundamentos para la adecuada práctica profesional en el ámbito judicial y para la elaboración de informes periciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Ethical guidelines for psychological practice in forensic contexts</i> (Australia, 2014).                                                                              | Ayudar a los psicólogos en el ejercicio de su juicio profesional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <i>The European psychologist in forensic work and as expert witness Recommendations for an ethical practice</i> (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos, 2001). | Armonizar el papel y la práctica de los psicólogos en el trabajo forense en los países europeos, ya que es de suma importancia, que las recomendaciones éticas locales y las pautas para la práctica en esta área se desarrollen conjuntamente dentro del contexto europeo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Guías Especializadas</b>                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores (Chacón et al., 2009)                     | a) Orientar a las autoridades judiciales sobre los criterios de calidad de los informes psicológicos periciales, para que el asesoramiento pueda orientarse de manera más adecuada; b) Fungir como fuente de información a los diferentes actores involucrados en un proceso de separación o divorcio, aportando elementos que clarifiquen lo que se puede demandar; c) contribuir a una toma de decisiones más homogénea por parte de las comisiones deontológicas de los colegios de psicólogos; d) construir un instrumento para la formación de profesionales en el ámbito pericial. |
| Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (Gómez et al., 2012; Madrid,)         | Orientar al profesional en su proceso de evaluación del riesgo al indicarle qué áreas deben ser exploradas (factores de riesgo/protección y la necesidad de utilizar múltiples métodos de evaluación para la ponderación de cada una de ellas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación Psicológica Forense de los Abusos y Maltratos a Niños, Niñas y Adolescentes Guía de Buenas Prácticas (Juárez y Álvarez, 2018) | Centrarse en la atención técnica especializada basada en el buen trato a los niños, niñas y adolescentes, así como a personas con discapacidad necesitadas de especial protección y que han sido posibles víctimas de algún tipo de maltrato. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: elaboración propia basada en: APA (2013); BPS (2015); Chacón et al. (2009); Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña (2016); FEAP (2001); Gómez et al. (2012); Juárez y Álvarez (2018); y Sociedad Australiana de Psicología (2014).

La mayor parte de las guías hace énfasis en la responsabilidad del experto sobre las opiniones, ya que deben estar basadas en la investigación y en la evidencia aplicada, así como de calidad apropiada. Aunado a ello, especifican que los tests deben ser estructurados u objetivos, estandarizados, actualizados y con niveles de confiabilidad aceptables. Además, manifiestan que el experto deberá rendir información acerca de la confiabilidad de estas, así como el uso deberá ser relevante al caso en cuestión. La importancia de que los lineamientos y que la metodología se encuentre basada en la evidencia la subrayan Zapf y Dror (2017), al haber demostrado que diversos factores pueden influir en las conclusiones de las evaluaciones como lo son los sesgos cognitivos; las observaciones anecdóticas o la información basada en creencias ciegas o sin apoyo y que pueden servir para crear expectativas.

Sin embargo, las GBP Madrileñas sí aceptan el uso de tests proyectivos como instrumentos para evaluar el estado emocional o personalidad del evaluado e incluso mencionan algunos como: Casa, Árbol, Persona (H-T-P); - Test de la Figura Humana de la Revisión de Machover; Rorschach; Test de Apercepción Temática; Test de Apercepción Infantil. No obstante, una de ellas (Juárez y Álvarez, 2018) advierte el uso limitado y cuidadoso de las mismas, sin referir el motivo.

De este modo, se puede deducir que en España generalmente es más aceptado el uso de las técnicas proyectivas a pesar de que en la mayoría de las guías y en los estudios realizados por expertos, recomiendan no utilizarlas.

Areh (2020), realizó un estudio para establecer los tests empleados en psicología forense en Eslovenia y en qué medida las guías profesionales para los expertos eran comprendidas. Realizó una revisión de literatura de dichas guías, encontrando que las mismas sugieren utilizar pruebas estructuradas (objetivas); estandarizadas; válidas; la confiabilidad debe ser mayor que 0.80; las normas deben ser utilizadas apropiadamente; y deben permitir la detección de un estilo de respuesta o simulación. Esta última característica, deviene importante en este contexto debido a que como Gudjonsson y Haward (2016) señalan, el sesgo cognitivo del experto puede influir las conclusiones de la evaluación psicológica. Se encontró que los tests proyectivos son altamente empleados y argumenta que ello es un problema debido a que dichos tests cuentan con niveles de confiabilidad y validez cuestionables, su estandarización es inadecuada, el adecuado uso de estos es inexistente y porque el estilo de respuesta no se detecta.

Un elemento que la generalidad de las guías toma en cuenta como requisito indispensable en la práctica psicológica forense es el uso de fuentes externas de información o información colateral, ya que apoya con evaluación de la fidelidad de la información aportada por las personas evaluadas, permite definir si el estilo interactivo mostrado por las personas evaluadas durante la entrevista es una muestra representativa de su forma de comportarse habitualmente y proporciona información primordial para contrapesar algunos factores de riesgo o protección.

También se encontró la generación de hipótesis como un elemento frecuentemente identificado en los documentos, esto como garantía de la transparencia en el proceso de

evaluación. Asimismo, la totalidad de los documentos convergen en el abordaje de dilemas éticos en la disciplina.

El desempeño en el tribunal es otro elemento en el que coinciden los documentos y precisan que es responsabilidad del profesional conocer sobre materia jurídica, o al menos las bases de esta, así como llevar a cabo un buen desempeño oral cuando se brinda el testimonio sobre una evaluación realizada. Asimismo, Quevedo (2017) subraya que la buena práctica profesional no se limita únicamente a la redacción del informe pericial de manera adecuada ya que, es sólo es de los últimos pasos en la labor antes de finalizarlo con la ratificación en la audiencia oral.

### ***Guías de Buenas Prácticas en Psicología Forense en México***

Existen esfuerzos que no han conseguido establecerse como puntos de referencia para una práctica forense estandarizada en los diferentes estados. De esta manera, los dictámenes periciales que se suscriben son realizados de acuerdo con la experiencia y conocimiento del perito, así como con las guías o prácticas profesionales observadas en otros países pero que carecen de un acuerdo generalizado, claro y preciso sobre las etapas, metodología de consenso para la evaluación psicológica forense.

Como consecuencia, cada perito formula un objetivo, procedimiento y conclusiones que aún para un mismo caso, pueden diferir de manera importante entre un perito y otro, llevando a la falsa creencia de que cualquier procedimiento es fiable y válido, que todo tipo de orientación psicológica puede realizar aportaciones forenses, que todo tipo de entrevista e incluso cualquier instrumento de evaluación puede ser llevado ante los tribunales de justicia como elemento definitorio y trascendente dentro de un dictamen pericial. (García-López y García, 2019). La gravedad de dichas prácticas radica en que comprometen la credibilidad de los dictámenes, la

pertinencia de los datos aportados por el profesional y su propia capacidad, además de la vulneración de los derechos de los involucrados en el proceso judicial.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN; s.f), pone a la mano de los actores involucrados, protocolos de actuación como una medida para hacer frente a la desventaja que impide que todas las personas disfruten de los mismos derechos e igualdad de condiciones para acceder a la justicia. A pesar de que La Constitución Mexicana y los tratados internacionales establecen que toda persona debe poder acceder a la justicia cuando considera que se le ha violado algún derecho, la realidad es que existen diversos grupos sociales que no tienen los medios para ejercer ese derecho en la misma forma que el resto de la población, debido a la discriminación de la que han sido objeto históricamente. Por ejemplo, la población LGBT+, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, las personas migrantes, las mujeres, los NNA, entre otros. Para hacer frente, la SCJN (s.f) elaboró ocho protocolos de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes (SCJN, 2022); para juzgar con perspectiva de género; en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas; en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura; en casos que involucren orientación sexual o identidad de género; en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional; y en casos que involucren hechos constitutivos de tortura o tratos crueles.

Si bien los protocolos se encuentran dirigidos a quienes imparten justicia, resulta necesario conocerlos ya que de manera más específica en unos que otros, se mencionan especificaciones sobre la intervención psicológica.

En particular, el protocolo dirigido a la atención de NNA tiene como objetivo poder dar un trato especializado desde la perspectiva de las características específicas de la infancia, en

relación con su desarrollo cognitivo, emocional y moral, ya que, por estas razones, no puede darse el mismo trato que a un adulto. Dichas características impactan en el proceso judicial y son relevantes de manera determinante en cómo participa, en cómo rinde su testimonio, cómo lo procesa y saca conclusiones. El protocolo aborda las características emocionales y cognitivas de la infancia, así como de la adolescencia. También aborda los principios generales para la consideración de las y los juzgadores como lo son el interés superior del niño, mismos que son necesarios para su consideración en la evaluación psicológica forense, especialmente porque se encuentran fundados en características psicológicas del menor.

En México, la práctica de la psicología jurídica y forense no se encuentra plenamente estructurada debido a la falta de guías, lineamientos, inventarios, manuales o protocolos específicos de actuación para la evaluación psicológica forense el ejercicio pericial, entre otras razones (García- López y García, 2019).

Además de la evidente necesidad de la generación de este tipo de documentos, es necesaria la evaluación de la calidad de los informes como antesala a los mismos ya que, si bien no representa todo el trabajo pericial, es la parte más visible y es en donde se evidencia cada paso en el procedimiento, así como las conclusiones a las que se llegaron.

Por otra parte, sin un modelo y normas que especifiquen las condiciones mínimas que apuntan a la calidad del servicio que se brinda, ¿cómo se puede las partes interesadas saben si el trabajo que se proporciona al tribunal es de una calidad aceptable, o estándar.? Sin un modelo para realizar una evaluación psicológica forense en casos específicos, no hay punto de referencia para lo que es la práctica estándar, de esta manera, ¿cómo pueden los tomadores de decisiones evaluar la calidad de los informes que reciben si la misma profesión no proporciona orientación sobre lo que constituye un estándar aceptable.? (Bycroft et al., 2019).

Estas prácticas fundamentadas teóricamente deberían ayudar en la evaluación de la calidad, el valor y el rigor de cualquier evaluación psicológica realizada en un contexto que se basa en las normas, la estima y los valores de la ciencia (Neal et al., 2022). Para ello, resulta importante conocer de manera más profunda, cómo es que se lleva a cabo el proceso de evaluación psicológica forense y cómo se diferencia de la clínica para comprender por qué se sugiere con insistencia, la creación de GBP o instrumentos que orienten con base en la evidencia, en dicho proceso.

### Capítulo 3. Evaluación Psicológica en el Contexto Forense y el Informe Psicológico

#### Forense

##### Evaluación Psicológica

El proceso de evaluación psicológica en el ámbito forense cobra una especial relevancia debido a que se considera el proceso mediante el cual se obtienen las conclusiones psicológicas con respecto a la persona evaluada y que, en buena medida, son a su vez, tomadas en cuenta por quienes toman decisiones en el ámbito legal. Por ello, resulta relevante considerar dicho proceso a profundidad.

Este proceso es definido por Fernández- Ballesteros (2011) como una disciplina científica que se ocupa de la investigación y análisis del comportamiento del sujeto, en niveles de complejidad que se estimen oportunos, con diversos objetivos aplicados y de investigación, por medio de la aplicación de diferentes dispositivos, instrumentos, técnicas de medición cuya finalidad última es la toma de decisiones.

Por otra parte, la Sociedad Británica de Psicología (2020), define la evaluación psicológica como la recopilación de datos basada en la obtención u observación comportamiento de acuerdo con un enfoque estructurado o manualizado que requiere cierto control de variables ambientales y a menudo, la comparación del desempeño individual con datos estandarizados. Los enfoques de evaluación incluirán, por ejemplo, administración de pruebas cognitivas, cuestionarios estructurados y observaciones de comportamiento.

Resulta relevante exponer la diferencia entre tres conceptos fundamentales y que en el caso de la psicología forense cobran gran significación; *testing*, psicodiagnóstico y evaluación psicológica (Aragón, 2015). En el contexto forense, en numerosas ocasiones se utilizan de manera indiferenciada tanto por parte de los litigantes, que generalmente son quienes solicitan la

prueba científica, pero más llamativo aún, por parte de los psicólogos, si se toma en cuenta que cada concepto en sí mismo implica diferencias importantes tanto en sus objetivos como en la metodología.

De acuerdo con Fernández-Ballesteros (1994), *testing* se refiere a la aplicación de pruebas específicamente, con el objetivo de adjudicar un número o asignarse una clasificación al individuo que se le está aplicando la prueba; no como un medio de obtención de información, sino como un fin último. Es decir, se refiere al proceso puramente cuantitativo, operativo, mecánico y tipificado.

El término psicodiagnóstico se le acuña a Rorschach, quien tituló su obra en la que presenta la prueba de las manchas de tinta, la cual está basada en la teoría freudiana. Este término se ha asociado prioritariamente a la clínica y a la medicina por su uso en el estudio de las patologías psicológicas o enfermedades mentales. En dicho proceso, predomina una tendencia cualitativa, de observación y registro consiste básicamente una interacción verbal y no verbal. (Garaigordobil, 1998).

El término *assessment* en lugar de psicodiagnóstico, surgió en 1948, en una obra donde se describen las actividades por la Sección de Psicología de la Oficina de Servicios Estratégicos de los Estados Unidos, y en el que se deja de lado la detección de aspectos patológicos, enfatizando los aspectos positivos y de desarrollo potencial del ser humano, de acuerdo con Aragón (2015).

Dicho proceso resulta complejo e implica desde planteamiento del problema, hasta la emisión del juicio y toma de decisiones. Es decir, no se limita solamente a la aplicación de pruebas como técnica de medida, sino que utiliza otras herramientas como la entrevista, las observaciones, entre otras. Su objetivo principal es la toma de decisiones, lo cual también la diferencia de los conceptos discutidos anteriormente. Dicho proceso consta de dos fases; 1) la

identificación de los atributos a que se medirán de acuerdo con el objetivo planteado; y 2) la selección del diseño de técnicas confiables y válidas para medir y evaluar los atributos. Dichas fases son importantes para tomar en cuenta en la calidad del informe, ya que como se expone, son propiedades de la evaluación psicológica en las que se profundiza más adelante.

Al respecto, Fernández-Ballesteros et al. (2001) han propuesto las *Guías para el proceso de evaluación (GAP, 2001)*, que consta de 96 recomendaciones que abarcan desde las precondiciones del proceso de evaluación a considerar, hasta cuando se termina la relación profesional al finalizar el tratamiento. El proceso comienza cuando una persona o institución plantea al psicólogo que responda a una cuestión o que dé un consejo profesional referente, lo cual implica que el profesional debe revisar primeramente si se está calificado para llevar a cabo la evaluación, revisar si la demanda se ajusta a los criterios profesionales, y observar los principios éticos y legales que rijan en el país en el que se desempeña.

En la Tabla 2 se puede apreciar los lineamientos de las *GAP* relativas a la evaluación psicológica de manera sintetizada

**Tabla 2**

*Lineamientos con base en las GAP*

| <b>Proceso</b>              | <b>Observaciones</b>                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Comienzo del proceso</b> | Una persona o institución solicita al evaluador que responda a una cuestión                                                                                                       |
| <b>Condiciones previas.</b> | El evaluador debe examinar si está calificado para responder a la solicitud planteada y observar los principios éticos en relación con la solicitud y su competencia profesional. |

| Proceso                                                                                              | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>0. Principios Generales.</b>                                                                      | Se debe evaluar los posibles conflictos de intereses, tratar al cliente con imparcialidad y respecto. Se debe discutir los asuntos relevantes sólo con el participante, valorar las posibles consecuencias positivas y negativas, así como las implicaciones de la evaluación, tanto para el sujeto evaluado, como para su entorno social. Se debe seguir una aproximación científica y explicar el proceso para que pueda ser replicado y valorado y que quede constancia de este. Se debe justificar la utilidad y calidad del proceso, así como vigilar las condiciones que puedan afectarlo. |
| <b>1. Análisis del Caso.</b>                                                                         | Se debe considerar el alcance y el nivel de detalle con los que se deben tratar las quejas, metas y demandas del cliente. El evaluador deberá investigar cómo interactúan la persona y el contexto que le rodea, así como obtener el consentimiento informado sobre las demandas y metas que van a guiar la evaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>1.1. Análisis de las demandas, quejas y metas.</b>                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.1.2. Síntesis de las demandas del cliente o sujeto.</b>                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.1.3. Acuerdo formal.</b>                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.2. Formulación de hipótesis de evaluación contrastables.</b>                                    | El evaluador debe asegurarse de que las hipótesis cubren todas las características del problema y formularlas con solidez lógica, teórica y con referencias empíricas claras. Se debe vigilar que la información a indagar sea pertinente, discriminativa y suficiente con respecto a las hipótesis formuladas.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.2.1. A partir de la información recogida, formulación de las demandas en términos técnicos.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.2.2. Operativización de las hipótesis mediante instrumentos y procedimientos de evaluación.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.3. Recogida de la información: recopilación de la información pertinente.</b>                   | Se deberá preparar el contexto y brindar instrucciones de acuerdo con los estándares técnicos y profesionales, tener en cuenta los factores que puedan interferir y comprobar si algún factor ha interferido en la administración de estos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>1.3.1. Planificación de la administración de los procedimientos de la evaluación</b>              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.3.2. Aplicación de los procedimientos de evaluación</b>                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.3.3. Valoración de la aplicación de los procedimientos de evaluación</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| Proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.4. Procesamiento de la información: relación de los datos con las hipótesis planteadas</b><br><b>1.4.1. Análisis de los datos</b><br><b>1.4.2. Formulación de conclusiones</b>                                                                                                                            | <p>Se debe valorar la naturaleza de los datos en relación con las hipótesis previamente planteadas, así como analizar e interpretar los datos de las pruebas y procedimientos de evaluación teniendo como referencia las últimas normas y conocimientos disponibles. También, deberá especificar el nivel de confianza que se deposita en cada una de las conclusiones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>2. Organización e Información de los resultados: elaboración técnica de los resultados e información al cliente/sujeto.</b><br><b>2.1.1. Combinación de los resultados en una formulación global del caso.</b><br><b>2.1.2. Formulación de conclusiones en relación con las demandas del cliente/sujeto</b> | <p>El evaluador debe comprobar cada una de las hipótesis utilizando datos de las fuentes de información apropiadas, así como realizar una integración de los datos que resulte adecuada, suficiente y de utilidad para responder a las demandas del sujeto/cliente. También, deberá tener en cuenta la información contradictoria y formular las conclusiones en relación con las demandas del cliente o sujeto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>2.2. Informe: Presentación oral o escrita del informe.</b><br><b>2.2.1. Requisitos para la generación del informe</b><br><b>2.2.2. Inclusión en el informe de información importante.</b><br><b>2.2.3. Generación de un informe fácil de entender.</b>                                                      | <p>El informe debe incluir un resumen con las conclusiones más importantes, así como los datos de identificación del evaluador, cliente y a quién se presenta. La información que sobrepase la demanda inicial no debe ignorarse, pero sí considerarse aparte. Debe responder a la demanda del cliente con recomendaciones apropiadas. Asimismo, los instrumentos y tests utilizados deberán detallarse. El informe debe contener los pasos y procedimientos utilizados para responder a las demandas del cliente. En los resultados, se deberá reflejar el peso dado a la información obtenida y la forma en que se la ha integrado. Cada afirmación psicológica que se haga debe estar expresamente basada en los datos recogidos y valorada en función de su importancia con respecto a las demandas del cliente. Deberá expresarse de manera clara y comprensible.</p> |
| <b>2.3. Discusión y toma de decisiones</b><br><b>2.3.1. Discusión del informe con el cliente/sujeto u otros participantes</b>                                                                                                                                                                                  | <p>El evaluador debe discutir las secciones del informe con el cliente/sujeto y tratar las posibles recomendaciones, asegurándose que</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| Proceso                                                                                                    | Observaciones                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.3.2. Analizar si las circunstancias generales aconsejan volver a empezar, finalizar o intervenir.</b> | las entiendan. Si se recomienda una intervención y el evaluador no se encuentra calificado para llevarla a cabo, se deberá canalizar con el profesional adecuado. |

Fuente: elaboración propia con base en Fernández-Ballesteros et al. (2001).

Heilbrun et al. (2004), demostraron cómo los principios de la evaluación psicológica forense pueden servir como guía para mejorar la calidad en general de la práctica forense, logrando un objetivo de la psicología pragmática, la cual busca integrar los procedimientos empíricos y las interpretaciones del comportamiento individual para la producción de información útil para quienes buscan orientación a través de la psicología.

### ***Tele-evaluación Psicológica***

Dado el contexto en el que nos encontramos derivado de la crisis sanitaria, resulta necesario abordar una de las múltiples consecuencias que la reciente pandemia de covid-19 ha generado: el cambio en la modalidad de intervención psicológica a nivel global. La intervención cotidiana se ha visto desafiada y la virtualidad se ha convertido en la herramienta predominante.

Sin embargo, el ejercicio de evaluación psicológica ha sido fuertemente debatido por sus particularidades, especialmente la necesidad de la aplicación de pruebas bajo un proceso estandarizado que implica un tiempo y espacio físico compartidos por el psicólogo y el evaluado. Incluso, algunos psicólogos han optado por pausar este tipo de servicio, pero, existen situaciones o contextos en los que es imprescindible llevarlo a cabo, como lo es el contexto forense, en el que el tiempo es un elemento primordial para quienes se encuentran involucrados en un proceso judicial. Pero, también es importante tomar en cuenta que existen condiciones en las que resulta diferente el proceso, como lo es el uso de material de protección o la imposibilidad de un

encuentro personal entre el profesional y evaluado por la imperante necesidad del aislamiento o por los factores de riesgo que maximizan la vulnerabilidad de ciertas personas.

En respuesta a lo anterior, algunas editoriales han realizado cambios en la aplicación de las pruebas psicológicas, como lo es la opción remota, en la que se le envía el vínculo a quien responde la prueba, o presentando los estímulos por medio de las plataformas del proveedor de servicio (Wright, 2018).

También, la APA (Wright et al., 2020) ha publicado una guía al respecto en la que advierte que no está destinada a suplantarse las prácticas y directrices típicas en circunstancias normales, sino que, son un esfuerzo por ofrecer ayuda a quienes brindan el servicio de evaluación en condiciones de distanciamiento físico. Otra importante advertencia es que no se deben seguir los principios en el caso de que contradijesen las leyes federales, estatales o locales que supervisan la práctica de los psicólogos. También se invita a reanudar la actividad presencial en cuanto sea posible debido a que el formato de la tele-evaluación requiere mayor evidencia, aunque existen ya estudios al respecto (Smith et al., 2017; Wadsworth et al., 2018; Wright, 2018). También, la Sociedad Británica de Psicología (2020) ha propuesto lineamientos para la evaluación psicológica y advierte que antes de tomar una decisión, el profesional debe evaluar los riesgos de realizar la evaluación de manera remota, de realizarla de manera presencial y de no realizarla ya que, se debe considerar el uso de evaluaciones remotas con referencia a las necesidades y circunstancias de clientes, servicios o especialidades individuales debido a que pueden no ser apropiadas en algunas situaciones.

La mencionada guía propone seis principios. El primero se refiere a no poner en peligro la seguridad de la prueba; enviar materiales de estímulo no es una solución viable, a menos que lo apruebe la editorial de la prueba. El riesgo se encuentra debido a que no podemos controlar el

hecho de que se puedan realizar grabaciones de la pantalla o tomar capturas de pantalla, por ejemplo.

El segundo principio se refiere a realizar lo mejor que se pueda con lo que se encuentra disponible para el psicólogo consciente y éticamente; se debe conocer a fondo cómo utilizar la tecnología disponible para el/ella, debe asegurarse de que las conexiones sean seguras en ambos lados, que su Wi-Fi sea confiable y pensar de qué manera se pueden administrar las pruebas de la manera más próxima a la forma tradicional. También es importante que el psicólogo conozca los límites de las pruebas a distancia y considere si este enfoque es apropiado dada la pregunta de referencia, lo cual cobra relevancia en el contexto forense.

El tercer principio se refiere a que el profesional debe ser consciente de la calidad de los datos; se debe tener conocimiento de los procesos que subyacen al desempeño en las tareas y cómo estos podrían verse afectados por el formato de administración alternativo. Por ejemplo, una prueba puramente verbal podría verse menos afectada por el tipo de administración a distancia que una con estímulos visuales debido a que la calidad de las imágenes juega un rol importante.

El cuarto principio invita a pensar críticamente sobre las pruebas y sustituciones de subpruebas; ciertamente, habrá tareas que no es posible replicar, y se debe tener en cuenta que las escalas más sólidas y significativas en pruebas multifacéticas son típicamente los índices generales ("escala completa") en lugar de sus subescalas.

El quinto principio se refiere a la ampliación de los "intervalos de confianza" al hacer conclusiones y tomar decisiones; las evaluaciones psicológicas requieren del juicio del profesional para la interpretación, por lo que es importante tener presente el margen de error y que ningún resultado de una sola prueba debe determinar la decisión final que emita el psicólogo.

Al integrar los datos de la administración de procedimientos no estandarizados, aumenta el margen de error, como ha sido abordado por Bornstein (2017).

El sexto principio exhorta al profesional a mantener los mismos estándares éticos de cuidado como los de la evaluación psicológica tradicional.

Por otra parte, la Sociedad Británica de Psicología (2020), promueve lineamientos haciendo énfasis en la evaluación del riesgo de llevar a cabo la evaluación psicológica remota y menciona que el psicólogo debe documentar y fundamentar la decisión. Asimismo, menciona cinco puntos a considerar: 1) el impacto en el cliente de cancelar o posponer la evaluación y / o de adaptar el método bajo el cual se llevará a cabo; 2) la accesibilidad del cliente al medio de evaluación, especialmente si se utiliza tecnología digital; 3) la privacidad de la ubicación y la tecnología utilizada para la evaluación; 4) mantener la confidencialidad de los datos recopilados; 5) la seguridad de cualquier tecnología digital que se utilice para el psicólogo y el cliente. Asimismo, recomienda buscar consejo de expertos si se tiene alguna dificultad o duda sobre el procedimiento. También, recomienda revisar si las editoriales han proporcionado lineamientos sobre el uso remoto de los tests. Menciona que los psicólogos también se debe considerar la necesidad de modificar el consentimiento informado para reflejar el uso de tecnología para realizar evaluaciones y si se está considerando grabar las evaluaciones debe asegurarse de que cumplen con la ley, así como cualquier política organizacional. Expone que, en algunas circunstancias, puede ser apropiado etiquetar los hallazgos como "preliminares" o "provisionales" y reconocer explícitamente los compromisos o las limitaciones del proceso de evaluación. Los psicólogos deben ser claros al informar diagnósticos, decisiones u otros hallazgos sobre los riesgos inherentes, e incluir recomendaciones para revisión y evaluación adicional en el futuro donde corresponda. Finalmente, proporciona un ejemplo de cómo se debe

de informar las condiciones bajo las cuales se realizó la evaluación, los cuidados que se anticiparon, así como las limitaciones de los resultados.

Los profesionales que tengan la intención de utilizar esta modalidad de evaluación tienen la responsabilidad de garantizar que la misma está configurada para proporcionar servicios de evaluación de calidad y que no se encuentren comprometida. También, deben asegurarse de respetar todos los estándares éticos y de mejores prácticas necesarios.

Asimismo, los problemas relacionados con los estándares éticos podrían resolverse a medida que se realicen más investigaciones sobre el tema (Bernhard et al., 2021), por lo que se espera que a partir de este hito histórico como es la pandemia por Covid-19, represente un parteaguas para la proliferación de investigación y pautas para la evaluación psicológica forense de manera remota.

### **Evaluación Psicológica Forense**

La evaluación psicológica forense es una de las labores más importantes y reconocidas por los expertos en materia de psicología, pero, también por quienes retoman lo expuesto en los dictámenes para la toma de decisiones y procedimientos judiciales (García-López y García, 2019; Heilbrun et al., 2007). El principal objetivo de la evaluación psicológica forense radica en realizar una evaluación específica de las fortalezas relevantes (potencial, capacidades, rasgos sanos) y debilidades (déficits, conflictos, rasgos patológicos) de un individuo para asistir las y los tomadores de decisiones en el ámbito legal. Para este propósito, los psicólogos pueden emplear diferentes principios psicológicos, procedimientos y métodos. Los métodos utilizados dependerán de la naturaleza de la evaluación, la orientación teórica, entrenamiento y experiencia de las o los examinadores, así como las cuestiones legales que se refieren. Comúnmente, las y los

psicólogos emplean una combinación de métodos, incluyendo la entrevista observaciones conductuales y el *testing* (Gudjonsson y Haward, 2016).

De acuerdo con lo referido por los autores, el último, se puede aplicar para diferentes funciones y conductas relevantes para los casos de tipo civil y criminal. Estos incluyen: habilidades intelectuales; funcionamiento social; estado neuropsicológico; personalidad; estrés postraumático; la predicción de la peligrosidad; evaluación de riesgo; psicopatía; desarrollo moral y razonamiento; conflictos sexuales; ansiedad, depresión y problemas de ira; actitudes de los ofensores hacia el crimen cometido; credibilidad del testimonio; inimputabilidad; sugestibilidad en el interrogatorio; y simulación.

### ***Diferencias entre la evaluación psicológica forense y la clínica***

Por otra parte, algunos autores (Heilbrun et al., 2007; García-López y García, 2019) subrayan la importancia de hacer la diferencia entre una evaluación psicológica clínica o terapéutica de la forense ya que, las implicaciones de no hacerlo son importantes. En relación con los objetivos, los cuales son diferentes; el de la primera es la realización del diagnóstico y plan de tratamiento; y el de la segunda es la contestación del cuestionamiento legal.

La imparcialidad es un principio que cobra relevancia al mencionar las diferencias. La relación entre el evaluado y el evaluador en el contexto forense asume una postura imparcial que requiere típicamente un estándar de relevancia y de documentación, con un énfasis en la precisión más que un interés terapéutico en el paciente (Heilbrun et al., 2007).

También, los estándares utilizados en la evaluación forense son diferentes. En la evaluación psicológica forense requiere al evaluador dirigirse a un estándar de salud mental y también a uno legal. Por ejemplo, una evaluación relativa a la inimputabilidad requiere que el evaluador considere la capacidad relevante al estándar legal; si la persona posee la capacidad

cognitiva para comprender la naturaleza de lo que se le imputa y si puede beneficiarse de la asistencia de un litigante en su defensa.

Otra de las importantes diferencias son las fuentes de información utilizadas en cada uno de los tipos de evaluación. Mientras que en la terapéutica suelen ser suficientes las entrevistas, tests psicológicos y auto reportes, en la forense se debe utilizar información adicional para evaluar la precisión y consistencia del estilo de respuesta y otro tipo de información brindada en la evaluación. Por ejemplo, la carpeta de investigación, análisis de otra documentación, y otras entrevistas (Heilbrun, et al., 2004). En la evaluación terapéutica no es necesario considerar la posibilidad de la simulación o disimulación en la mayoría de las ocasiones, como lo es en la forense debido al impacto del resultado en términos judiciales.

Clarificar el razonamiento y los límites del conocimiento también es un elemento que aporta a las diferencias con la evaluación terapéutica. Las evaluaciones terapéuticas tienden a ser colaborativas y basadas en el entrenamiento, orientación teórica, experiencia profesional y conocimiento del evaluador. Por esto, es poco esperado que las conclusiones y la metodología utilizada sean controvertidas. Lo opuesto sucede en la evaluación psicológica forense debido a que se realizan en un contexto de sistema de justicia adversarial, sujeta a ser desafiada por las reglas de evidencia y del litigante de la parte contraria a la que ofrece la prueba como evidencia (Heilbrun et al., 2007).

La forma en cómo se comunican los resultados también es diferente entre un tipo de evaluación y otra; en la forense es a través del informe y el testimonio. El informe se espera que se sea detallado y extenso debido al nivel de detalle para describir el procedimiento, hallazgos y razonamiento (Heilbrun, 2001). También, la expectativa de presentarlo en el testimonio en una audiencia oral es alta.

El proceso que guía la evaluación forense es también diferente de la terapéutica de manera importante. La segunda tiende a ser conformada por la orientación del evaluador y sin la expectativa que se le desafíe el método utilizado. En contraste, en la forense la expectativa del desafío es alta y las consideraciones psicométricas devienen más prominentes.

La discusión alrededor de las diferencias entre la evaluación psicológica forense y la clínica o terapéutica, resaltan la necesidad de lineamientos o guías para la evaluación en el contexto forense. Al respecto, Heilbrun (2001), propone lineamientos para la evaluación psicológica forense los cuales se exponen de manera resumida en la Tabla 3. Además, Grisso (2010) y Heilbrun (2001) subrayan la importancia de que los lineamientos puedan ser implementados en contextos en los que los recursos son limitados y resaltan la diferencia entre los estándares profesionales que describen lo mínimo indispensable, y los que ofrecen una situación ideal, a la que los evaluados deben aspirar.

**Tabla 3**

*Principios para la Evaluación Psicológica Forense*

**Preparación**

- 
- 1\* Identificar las preguntas forenses.
  - 2 Aceptar sólo las referencias que sean del área de experticia.
  - 3 Declinar las referencias donde la imparcialidad se vea comprometida.
  - 4 Clarificar el rol del evaluador con el abogado solicitante.
  - 5 Clarificar las cuestiones financieras.
  - 6\* Obtener la autorización apropiada.
  - 7 Evitar jugar el doble rol de evaluador y terapeuta.
  - 8 Determinar el rol particular en la evaluación forense si el caso se acepta.
  - 9 Seleccionar el modelo de evaluación más apropiado para guiar la obtención de información, interpretación y comunicación.

**Recabar información**

- 
- 10\* Utilizar diversas fuentes de información para cada área que se evalúa.
  - 11 Utilizar la relevancia y confiabilidad como guías para la búsqueda de información y selección de fuentes de información.
  - 12\* Obtener información relevante sobre la historia del/la evaluado/a.

- 13\* Evaluar las características clínicas de una forma relevante, confiable y válida.
- 14\* Evaluar el comportamiento legalmente relevante.
- 15 Asegurarse de que las condiciones para la evaluación son de tranquilidad, silencio, privacidad y libre de distracciones.
- 16\* Proveer notificación relevante del propósito y/u obtener la autorización apropiada antes del comienzo.
- 17\* Determinar si el individuo comprende el objetivo de la evaluación y de los límites de confidencialidad asociados.

### **Interpretación de la Información**

- 
- 18 Utilizar la información obtenida por terceros para evaluar el estilo de respuesta.
  - 19 Utilizar el *testing* cuando se indique para evaluar el estilo de respuesta.
  - 20\* Utilizar evidencia ideográfica (específica del caso) para evaluar la condición clínica, habilidades funcionales y la condición causal.
  - 21 Utilizar la evidencia nomotética para evaluar la conexión causal entre la condición clínica y habilidades funcionales.
  - 22 Utilizar el razonamiento científico para evaluar la conexión causal entre la condición clínica y las habilidades funcionales.
  - 23 No responder a la pregunta jurídica.
  - 24 Describir los hallazgos y limitaciones.

### **Comunicación**

- 
- 25\* Atribuir la información a las fuentes
  - 26\* Utilizar el lenguaje comprensible; evitar jerga técnica
  - 27 Redactar el informe por secciones, de acuerdo con el modelo y procedimientos
  - 28\* Basar el testimonio en los resultados de la evaluación psicológica forense apropiadamente realizada.
  - 29 Dar el testimonio de manera efectiva
- 

*Nota:* Los principios relativos a los estándares mínimos se destacan con un asterisco. Fuente: elaboración propia adaptado de Heilbrun (2001).

De acuerdo con Edens y Bocaccini (2017), en las últimas décadas se ha visto un incremento en el desarrollo de instrumentos de evaluación psicológica en el contexto forense, lo cual se encuentra influido de manera importante por los criterios de admisibilidad de la prueba científica en el Tribunal. Por ejemplo, en Estados Unidos de América, la Suprema Corte anunció en 2014 hasta cierto punto, la relevancia de la confiabilidad de los instrumentos psicológicos en un caso sobre pena capital. De manera unísona, se ha discutido el tema sobre la confiabilidad de los instrumentos utilizados en el contexto forense debido a que el hecho de no poseer las

propiedades psicométricas de los instrumentos utilizados apunta a una baja objetividad, confiabilidad y por ende, poca científicidad.

Sin embargo, continúa siendo un tema de controversia el hecho de utilizar instrumentos clínicos en el área forense ya que, si bien cada vez se cuentan con más instrumentos estandarizados para población forense, aun así, existen limitaciones debido a que muchos de ellos se construyen “en laboratorio” y no en el contexto real, limitando la validez ecológica (Edens y Bocaccini, 2017).

En cuanto a las técnicas proyectivas, aunque podrían considerarse erróneamente más fiables que las psicométricas debido a la necesidad de los sujetos de dar una imagen deseable y altamente positiva de sí mismos (García-López y García, 2019), no se encuentran libres de controversia, ya que han sido señaladas como técnicas con escaso soporte empírico a través de la investigación por diversos autores y expertos (Areh, 2020; De Clercq y Vander Laenen, 2019; Neal et al., 2022; Pérez-Agüero et al., 2020).

Incluso, García-López y García (2019) no recomiendan el uso preponderante o exclusivo de las técnicas proyectivas debido a la imposibilidad de responder a las exigencias de admisibilidad de la prueba científica, sin embargo, no dejan clara la sugerencia de la no utilización de estas a pesar de la característica mencionada. Esto, confirma la tendencia de lo anteriormente identificado con respecto a una mayor tolerancia en la utilización de técnicas proyectivas en los países hispanos que en los angloparlantes.

En México, Pérez-Agüero et al. (2020), demostraron el frecuente uso de las pruebas proyectivas en el ejercicio profesional del psicólogo, e incluso en el ámbito forense. Incluso, en países de habla diferente al español/castellano e inglés, se ha demostrado el uso frecuente de este tipo de técnicas en el contexto forense; en Bélgica (De Clercq y Vander Laenen, 2019) y en

Eslovenia (Areh, 2020) aunque, es importante mencionar que los mismos autores han apuntado a la falta de cientificidad de este tipo de pruebas. De esta forma, resultaría interesante conocer qué tan frecuentemente son utilizadas en México en un contexto específicamente forense de modalidad retrospectiva. Es decir, con informes ya remitidos con el objetivo de no contar con el sesgo de deseabilidad social, ya que, por los estudios previamente realizados, se sospecha que muy frecuentemente son utilizadas.

Todo lo anteriormente expuesto aumenta la responsabilidad de las y los peritos de disponer los conocimientos muy actualizados, basados en la evidencia y aceptados por la comunidad científica internacional. Por esto, cobra relevancia la formación académica, la especialización en el área y experiencia.

El establecimiento de lineamientos, guías o principios o normas para una práctica forense efectiva tiene también implicaciones en la investigación en la calidad de la evaluación psicológica forense. Es decir, constituyen un parámetro para la evaluación de la calidad del trabajo que se ha realizado y en todo caso, aportar a la mejora del trabajo y de la práctica forense (Heilbrun, 2007)

Si bien es cierto que algunos de ellos aspiran a una evaluación o situación ideal, es también pertinente tener en cuenta los que componen lo básico o el estándar mínimo para considerarse pertinentes para una apropiada evaluación forense que cumpla con los estándares mínimos de admisibilidad como prueba científica en el tribunal. Aquellos principios que no se consideran como los mínimos indispensables, representan un nivel aspiracional de la práctica y que mejora el estándar de calidad de esta.

También, los lineamientos son relevantes para la política pública. Un conjunto amplio de principios podría ayudar a perfilar o interpretar la legislación, estándares legales, o códigos

administrativos relevantes a la evaluación psicológica forense. También, los lineamientos podrían guiar el desarrollo e implementación de políticas destinadas a la promoción la consistencia y calidad de la evaluación psicológica forense. Teóricamente, los lineamientos podrían mejorar la calidad de la evaluación cuando son aplicados apropiadamente. Pero, cuando son pobremente aplicados, especialmente en un contexto jurídico adversarial, podría ser conflictivo, dada la importancia y posibles consecuencias en el litigio (Heilbrun, 2007; Canela et al., 2019).

Además de lo anteriormente mencionado, resulta también considerar la calidad del instrumento con el cuál se reporta el proceso de evaluación ya que, si el proceso de evaluación no es adecuadamente expuesto de manera escrita y oral en el contexto que nos ocupa, como lo es el penal, se traduce en consecuencias importantes para los involucrados en el proceso.

### **Informe Psicológico Forense**

Por otra parte, el informe psicológico forense, que generalmente sigue la evaluación de un individuo, típicamente explica el comportamiento de una persona en el contexto de su estado psicológico, emocional, antecedentes y motivación en respuesta a un cuestionamiento legal (Zwartz, 2018). Esto, generalmente es comunicado formalmente por medio del reporte escrito, testimonio oral o, ambos, al agente de referencia y en última instancia, al tribunal. Ya que la presentación del informe es de suma importancia, es necesario que se redacte en un lenguaje simple, sin jerga técnica, con claridad, coherencia y que sea inteligible (Chacón et al., 2009; Juárez y Álvarez, 2018, Young, 2016).

Además de comunicar información generalmente a personas no psicólogas, el informe ayuda al psicólogo a definir y enmarcar la pregunta legal de referencia, organizar su

pensamiento, hacer que la información ajena sea comprensible para el lector y transmita conclusiones u opiniones (Gudjonsson y Haward, 2016).

En México, el informe psicológico forense (conocido también como dictamen) constituye la documentación de una prueba pericial contenida en el Artículo 272 del CNPP (2014):

durante la investigación, el Ministerio Público o la Policía con conocimiento de este, podrá disponer la práctica de los peritajes que sean necesarios para la investigación del hecho. El dictamen escrito no exime al perito del deber de concurrir a declarar en la audiencia de juicio (p. 81).

Aunque en dicho artículo se menciona al Ministerio Público como el solicitante, se conoce que cualquiera de las partes podrá presentar este tipo de medio de prueba debido al principio legal de contradicción que distingue al CNPP.

En años recientes se han producido guías para asistir a la redacción de estos reportes (Zwartz, 2018; Gudjonsson y Haward, 2016) demostrando un consenso acerca de los puntos esenciales en la redacción de los reportes y que subrayan las diferencias entre la comunicación de los reportes clínicos y los forenses (Quevedo, 2017).

Después de haber realizado estudios exhaustivos sobre los informes psicológicos forenses, Heilbrun y cols. (2004) generaron 23 principios para la redacción de los informes psicológicos forenses respectivos al formato y contenido, los cuales fueron reordenados, condensados en veintidós y re-fraseados por Young (2016), como se muestra en la Tabla 4.

**Tabla 4**

*Principios para la Elaboración del Informe Psicológico Forense*

| Número | Principio                                                                                                                          |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Utilizar un lenguaje sencillo con el mínimo lenguaje técnico y definiciones según sea necesario, utilizar títulos en los informes. |

- 2 En la primera sección de un informe forense, identificar las preguntas y cuestiones forenses.
- 3 Proporcionar la fuente de referencia (por ejemplo, por un tribunal, un abogado) e indicar cómo se ha obtenido la autorización requerida / consentimiento informado, si aplica.
- 4 Indicar el grado de estudios y título/ certificación o especialización, con el fin de apoyar el hecho de que el área de especialización que profesa está dentro del área de su competencia. Proporcionar un resumen de las calificaciones y tener en cuenta que un Currículum Vitae esté disponible bajo solicitud.
- 5 Describir el contexto de la evaluación (por ejemplo, si fue razonablemente tranquilo, privado, sin distracciones).
- 6 Describir cómo se notificó al evaluado sobre el propósito de la evaluación y la necesidad del consentimiento informado, haciendo lo mismo al comunicar con terceros, así como los honorarios.
- 7 Indicar cómo entiende el evaluado el propósito de la evaluación, el grado de comprensión y comunicación de los límites de confidencialidad asociados.
- 8 El tono del informe debe reflejar que el evaluador ha sido imparcial (no hiperbólico o argumentativo, por ejemplo)
- 9 Utilizar el modelo más apropiado para orientar la recopilación, interpretación y comunicación. Por ejemplo, seleccionar el modelo 1: descripción de cualquier trastorno mental, capacidades funcionales residuales y su causal conexión; o seleccionar el modelo 2: describir lo funcional, contextual, características causales, interactivas, de juicio y disposicionales.
- 10 Utilizar múltiples fuentes de información para cada área evaluada (por ejemplo, autoinforme, datos de pruebas psicológicas, entrevistas colaterales y registros).
- 11 Utilizar métodos de recopilación de datos fiables y válidos para proporcionar información información.
- 12 Documentar la historia relevante y el funcionamiento previo en áreas relevantes a la condición clínica en curso y las capacidades funcionales referentes a los temas legales en cuestión.
- 13 Las características clínicas deben evaluarse con datos fiables y válidos para los fines en cuestión, mientras se consideran los resultados en relación con otras fuentes de información.
- 14 Evaluar el comportamiento legalmente relevante con los datos recopilados a través de las múltiples fuentes utilizadas, por ejemplo, funcionalidad.

- 15 Evalúe el estilo de respuesta (p. Ej., Simulación) utilizando información para verificar la coherencia con la información auto informada (prefiriendo el primero cuando se encuentra inconsistencia).
  - 16 16. Para comprobar el estilo de respuesta (problemas de exageración o minimización significativas) y precisión del autoinforme, utilice pruebas sensibles a la detección del estilo de respuesta.
  - 17 Utilizar evidencia de casos específicos (idiográfica) al evaluar / describir condición clínica actual / habilidades funcionales en relación con la historia de cualquier síntoma y capacidades demostradas antes del evento o momento en el tiempo en cuestión para abordar la conexión causal y cuestiones legales.
  - 18 Utilizar la evidencia nomotética de la misma manera, es decir, describa resultados de pruebas, resultados de instrumentos estructurados y resultados de cualquier otra herramienta especializada que se aplican al caso.
  - 19 Los informes deben relacionar claramente la información / datos / hechos con las fuentes utilizadas en la evaluación.
  - 20 Utilice el razonamiento científico para relacionar causalmente las condiciones clínicas y habilidades funcionales, es decir, elegir la interpretación con la mayor evidencia de apoyo posible menor evidencia contradictoria, o indicar si es difícil decidir y por qué.
  - 21 Evitar abordar la cuestión jurídica fundamental, aunque presentar conclusiones sobre las capacidades forenses es apropiado. En el contexto de las lesiones psicológicas, abordar cualquier discapacidad funcional es esperado, por ejemplo.
  - 22 Al describir los hallazgos y los límites, pensar con anticipación a un contrainterrogatorio; es decir, ser cuidadoso, imparcial y completo al presentar datos y el razonamiento, incluida la evaluación de explicaciones alternativas.
- 

Fuente: elaboración propia adaptado de Young (2016) y Heilbrun et al. (2004).

### ***Calidad de los Informes Psicológicos Forenses***

Los lineamientos actuales de talla internacional, así como los estudios empíricos concuerdan con que diversas fuentes de información deben de ser utilizadas en la construcción del informe forense, además de la evaluación. Estas incluyen: el estudio del expediente judicial o carpeta de investigación; el uso de tests psicológicos; y el uso de información de fuentes colaterales (De Clercq y Vander Laenen, 2019).

Por otra parte, las deficiencias en los informes psicológicos forenses pueden ser identificados a través de dos tipos de estudios empíricos: las encuestas y retroalimentación de los profesionales del derecho, o por medio de evaluaciones del cumplimiento de los reportes con ciertos principios de la evaluación psicológica forense (Zwartz, 2018).

Relacionada con la última, Grisso (2010), encontró 30 problemas en la redacción de los informes, los cuales redujo a los más diez más frecuentes, de mayor a menor frecuencia: opiniones y/o conclusiones sin suficiente sustento o lógica; el objetivo, cuestión legal no se expresaba de manera clara; la información se encontraba desorganizada; los datos y / o algunas opiniones incluidas en el informe no fueron relevantes para la derivación forense o clínica; los datos permitieron interpretaciones alternativas debido a que el informe no ofreció explicaciones sobre por qué fueron descartados algunas; la pregunta de remisión, las circunstancias del caso o la opinión final requirieron información adicional que no se especificó cómo fueron obtenidos y cuya ausencia no se explicó en el informe; los datos (resultados de pruebas) y las interpretaciones aparecían juntos y en la misma sección con frecuencia, especialmente en la sección que informa los resultados; una interpretación / opinión importante se basó completamente en una única fuente de datos cuando se necesitaba de múltiples fuentes (a menudo se confiaba demasiado en el autoinforme del examinado); bastante jerga utilizada, frases sesgadas, términos peyorativos o comentarios de elogio (hiperbólicos); los datos de los tests se utilizaron de manera inapropiada cuando se interpretaron y aplicaron al caso, o las pruebas no fueron apropiadas para el caso en sí. Asimismo, diversos autores (Areh, 2020; Bycroft and Drake, 2019; Otgaar et al., 2017; Lemes y Ferreira., 2021) han encontrado una calidad cuestionable o preocupante en este tipo de desempeño.

En México, sólo se identificó un estudio (Pérez-Sales et al., 2022) que tiene como objetivo el análisis de la calidad de los informes. En dicho estudio, los autores analizaron las prácticas forenses de psicólogos(as) y médicos(as) en la Procuraduría General de la República (PGR), actual Fiscalía General de la República (FGR), en la aplicación del Protocolo de Estambul sobre tortura y demostraron que ninguno de los criterios de buena praxis fue respetado en 38 de 54 dictámenes dictámenes revisados. Aunado a lo anterior, no encontraron diferencias en la calidad de los informes rendidos antes y posterior a la a la Ley de Prevención de la Tortura de 2017.

También, resulta común encontrar informes deficitarios contruidos a través de partes que no se integran, sino que sólo se exponen los datos de manera aislada y sin un sentido integrativo. Asimismo, las conclusiones a menudo se redactan de una manera en la que una persona no experta no puede deducir de las partes precedentes del informe, al carecer de la debida integración, razonamiento, argumentación y del juicio psicológico solicitado. Además, otra práctica frecuente en dichos informes y que la aleja de la excelencia profesional, al estar desconectados del procedimiento judicial, es cuando no siguen el método científico, y carecen de un adecuado planteamiento de hipótesis, no contienen una evaluación multimétodo-multidimensión, o contienen conclusiones no sustentadas en la convergencia de la información obtenida a partir de la evaluación (Quevedo, 2017).

Es de alguna manera comprensible encontrar las mencionadas deficiencias en la práctica forense dado que la dificultad en la alta calidad de la redacción del reporte es la culminación del trabajo que existe detrás, que también es altamente demandante y exige una variedad de habilidades psicológicas y forenses, como la organización, interpretación, presentación de la evidencia recopilada además de la comprensión de las necesidades de la solicitud jurídica, lo

cual es la medida más tangible y visible del profesionalismo del evaluador forense (Laxton, 2018; Zwartz, 2018). Por lo tanto, implica también un alto grado de preparación y especialización ya que también consiste en asesorar ya sea a alguna de las partes o a la autoridad competente sobre especiales conocimientos técnicos en relación con unos hechos que son objeto de estudio.

## Capítulo 4. Violencia Sexual Infantil

La comprensión de la violencia sexual infantil (VSI) desde la perspectiva jurídica por una parte y psicosocial por otra, no resulta simple debido a la naturaleza de su concepción. Entonces, resulta importante exponer las definiciones desde cada perspectiva para estar en óptimas condiciones de comprender la importancia y efectos del fenómeno del ASI, de manera global y local.

Resulta relevante brindar la definición del concepto de maltrato infantil ya que, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) incluye al ASI dentro de las formas de maltrato Infantil. Lo define como:

los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, [incluidos] todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo, que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Como un tipo de maltrato infantil y violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), la misma Organización, define la violencia sexual como:

todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (Jewkes et al., 2002).

En este mismo sentido, Save The Children (2020), define la violencia sexual como “toda

actuación de carácter sexual en la que una persona se aprovecha de la desigualdad de poder que tiene frente a un niño o una niña para manipularle y obtener satisfacción sexual” y su objeto es la indemnidad sexual de los NNA. La misma organización distingue tres métodos de violencia de naturaleza sexual contra la infancia: 1) el ASI con o sin contacto físico; 2) imágenes de abuso sexual a través de las tecnologías de la información y; 3) explotación sexual infantil y trata.

Por otra parte, el abuso sexual como forma de violencia sexual, ha sido definido por la ONU como “toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción (Oficina de las Naciones Unidas Para Proyectos; UNOPS, s.f). En el mismo sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS, s.f), define el mismo concepto, como:

la participación de un niño en una actividad sexual que no comprende plenamente, a la que no es capaz de dar un consentimiento, o para la que por su desarrollo no está preparado y tampoco puede expresar su consentimiento, o que infringe las leyes o los tabúes sociales.

Entonces, este tipo de abuso se produce cuando tiene lugar entre un niño y un adulto, o bien entre un niño y otro niño o adolescente que por su edad o desarrollo tiene con él una relación de responsabilidad, confianza o poder. Es decir, existe una disparidad en la relación entre quien abusa y quien recibe el abuso. La actividad tiene como finalidad la satisfacción de las necesidades de la persona quien comete el abuso y puede incluir numerosas prácticas sexuales con o sin contacto físico tales como: tocamientos, exhibicionismo, corrupción, sexo anal, vaginal u oral, prostitución y pornografía.

Varias de las definiciones conciben el ASI como un proceso con una frecuencia de más de una ocasión y con una duración prolongada, a lo cual añaden fases del proceso del abuso.

Otras definiciones son más inclusivas e incluyen las prácticas sexuales en un NNA en una sola ocasión y que no precisamente es alguien que el menor conoce. Sin embargo, es importante mencionar que la mayoría de la literatura revisada coincide con la gravedad del daño psicoemocional a raíz de la victimización de este tipo de prácticas, las cuales se comentan más adelante y que incluso, se ha convertido en un problema de salud pública y que ha llevado a problemas incapacitantes y costosos a lo largo de la vida de quien lo padece (Scoglio et al., 2019).

Ahora, por la parte jurídica, vale la pena realizar las diferencias correspondientes a cada una de las conductas mencionadas anteriormente. En nuestro país, se encuentran diferenciados cada uno de los actos en el Código Penal Federal (CPF; 2021). Específicamente, se encuentran dentro del Título Decimoquinto especificados como delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual. Dentro del Capítulo I, se encuentran clasificados: hostigamiento, sexual, abuso sexual, estupro y violación.

Para fines del presente trabajo, sólo se mencionará la definición de violación, acoso, estupro y violación ya que, se pueden cometer en contra de menores de edad y el hostigamiento se encuentra definido como un tipo de abuso en el contexto laboral.

El artículo 260 define sobre el abuso sexual: “Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula”.

Dicho artículo, considera como actos sexuales, los tocamientos o manoseos corporales obscenos, los que representen actos explícitamente sexuales, los que obliguen a la víctima a representarlos, cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

Se castiga con una pena privativa de la libertad de entre seis y diez años y si se comprueba el uso de la fuerza física o psicológica, se aumenta en una mitad más en su mínimo o máximo.

Cuando dicho acto se comete contra una persona menor de quince años, o una persona que no tenga la capacidad de comprender dicho acto (por lo tanto, se interpreta que no puede dar consentimiento), se le impone una pena de entre seis y trece años en prisión y hasta quinientos días de multa.

Cuando la autoridad tiene conocimiento de dicho delito contra un menor de quince años, se procede a la investigación sin la necesidad de que se interponga una denuncia, es decir, se persigue de oficio. Por el contrario, cuando la persona es mayor de quince años, se persigue mediante una denuncia.

El artículo 265 del mismo documento, define la comisión de violación como “quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años”. Se entiende la cópula como “la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo”, o cualquier “instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido”. Dicho delito se castiga con prisión de ocho a veinte años y si la víctima es menor de quince años, se castiga con ocho a treinta años de prisión. En este último castigo se incluyen las personas que no puedan comprender o consentir dicho acto. Si se ejerce fuerza física o moral, aumenta la pena hasta en una mitad.

Con respecto al delito de hostigamiento sexual, (art. 259), se menciona que:

al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales,

docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de ochocientos días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año (pp.98).

Resulta pertinente subrayar que dicho texto no hace distinción alguna de los menores de edad como receptores de dicha conducta, tampoco se denomina el acoso sexual en dicho documento y mucho menos, cometido en contra de NNA. Sin embargo, es importante mencionar que existe esta discusión en la Cámara de Diputados (2020) y se ha propuesto dicha diferenciación definiendo el acoso sexual como “una forma de violencia que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad o de connotación lasciva”.

Como se puede apreciar con lo anteriormente expuesto, las definiciones desde una perspectiva psicosocial y por otro lado, la jurídica, tienen diferencias importantes y por lo tanto, relevantes repercusiones en la vida de los involucrados. Asimismo, se puede apreciar que no se hace la distinción en todos los delitos de naturaleza sexual cuando se cometen contra un NNA, en los respectivos apartados del CPF.

Por otra parte, El Capítulo I del Título Octavo (delitos contra el libre desarrollo de la personalidad), engloba la “corrupción de personas menores de dieciocho años o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo”.

Dicho delito de pornografía infantil es definido en el artículo 200 como la comercialización, distribución, exposición, circulación u ofrecimiento a menores de dieciocho años “libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de

carácter pornográfico, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio”.

El castigo es de seis meses a cinco años de prisión. El artículo hace la excepción cuando se trata de un fin educativo, técnico, científico, artístico o técnico.

Por otra parte, el artículo 201, define el delito de corrupción de menores (o a personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, consentir o resistirlo) el obligar, inducir, facilitar, procurar, a uno o varias personas menores de edad a uno o varias de las siguientes conductas: consumo habitual de bebidas alcohólicas, consumo de sustancias tóxicas o de narcóticos, “mendicidad con fines de explotación, comisión de algún delito, formar parte de alguna asociación delictuosa o realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales reales o simulados, con fin lascivo sexual”.

Como se puede apreciar, el último de los actos comprende actos de naturaleza sexual pero que entra dentro del título octavo; delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.

Con respecto a esta última anotación, se puede comprender de mejor manera la diferencia entre perspectivas anteriormente mencionada ya que, de acuerdo a los hallazgos desde la ciencia de la psicología, las consecuencias y los mismos actos de violencia sexual (incluido el obligar, inducir, facilitar, procure a menores de 18 años de edad a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales reales o simulados, con fin lascivo sexual) traen como consecuencia, la coacción contra la libertad sexual y el libre desarrollo de la personalidad. Lo mismo ocurre con los Capítulos II al VIII que se comprenden en la Tabla 5.

## **Tabla 5**

### *Clasificación de Delitos de Naturaleza Sexual de Acuerdo con el CPF*

| <b>Capítulo</b> | <b>Artículo</b> | <b>Delito</b> | <b>Pena</b> |
|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
|-----------------|-----------------|---------------|-------------|

|      |               |                                                                                                                                                                                    |                                                                  |
|------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| II   | 202 y 202-Bis | Pornografía de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.   | 7-12 años de prisión y de 800 a 2 mil días de multa              |
| III  | 203 y 203-Bis | Turismo sexual de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo | 7-12 años de prisión y de 800 a 2 mil días de multa              |
| IV   | 204           | Lenocinio de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo      | 8-15 años de prisión y de mil a dos mil quinientos días de multa |
| V    | 205-Bis       | Trata de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo          | Igual que en art. 200, 201, 204, dependiendo del caso.           |
| VIII | 209           | Pederastia                                                                                                                                                                         | 9 a 18 años de prisión y de 700 a 1250 días de multa.            |

*Nota:* En el CPF, se hace la distinción de cada uno de los delitos con sus respectivos agravantes como el uso de la fuerza, relación de parentesco con el menor, o si se cometió entre dos o más personas. Fuente: elaboración propia.

## Prevalencia

De acuerdo con un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años sufrieron en 2002 relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia física y sexual.

En Estados Unidos de América, las estimaciones de prevalencia nacional del ASI para las mujeres oscilan entre el 10% y el 26% (Scoglio et al., 2019). El *National Center for Victims of Crime* (s.f), expone que los(as) NNA entre 7 y 13 años, son más vulnerables de sufrir ASI, y las edades entre 12 y 34, son más propensas para sufrir violación o un ataque sexual, pero las mujeres y niñas son más propensas a sufrir algún tipo de abuso sexual, especialmente las niñas y adolescentes (Lívano et al., 2020), representando un tipo de violencia de género (Pascual y

Verladies, 2019).

En este sentido, es importante resaltar que en México la violencia sexual hacia niñas y adolescentes no es correctamente medida ni atendida según la organización Save the Children (2019), la cual se dedica a defender los derechos de la niñez. De acuerdo con datos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2016) entre 2010 y 2015 fueron atendidas en los servicios de salud 317,996 niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. No obstante, la Organización señala que en el mismo periodo sólo figuraron 28,672 personas como víctimas dentro de averiguaciones previas, lo que no representa ni el 10% de los casos registrados, de acuerdo con su publicación.

De acuerdo con lo publicado por el Senado de la República (2019), se destaca lo anteriormente expuesto, y subraya la importancia del problema de la VSI, al publicar que de los 33 países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar en delitos de abuso sexual en contra de menores de 14 años.

Es importante no dejar de lado el aumento de casos de violencia como resultado del confinamiento derivado de la pandemia por Covid-19 (Aldeas Infantiles SOS, 2020). Al respecto, la ONU (2020), ha pedido a los Estados que tomen medidas de protección infantil para ayudar a salvaguardar el bienestar de niños en el mundo que pueden estar expuestos al abuso sexual durante el confinamiento, ya que ellos corren un mayor riesgo de sufrir algún tipo de violencia. Si bien, el confinamiento reduce la propagación del virus, también exacerba su vulnerabilidad debido a que, de manera frecuente, dichas agresiones suceden en el círculo familiar o dentro del hogar (De Manuel Vicente, 2017) y las medidas de confinamiento disminuyen las oportunidades para que los niños y niñas participen en tareas extracurriculares,

tengan contacto con adultos que forman parte de su red de apoyo, accedan al sistema de justicia y a los servicios de protección de NNA (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, 2020).

### **Consecuencias del ASI**

Entonces, tomando en cuenta la definición del ASI como forma de VSI, se hará referencia a dicho término en lo subsecuente en el presente trabajo.

Entre las prácticas más comunes englobadas en el ASI, se encuentran la pornografía infantil, masturbarse en público, posar eróticamente para fotos y películas, realizar tocamientos sexuales y caricias, y practicar sexo genital, anal y oral (Matos et al., 2018). El abuso se presenta como un fenómeno epidémico continuo y su ocurrencia es independiente de la cultura y la sociedad, y afecta a un número de NNA en todo el mundo, en la mayoría de los casos con graves consecuencias para la salud física y mental de las víctimas y provocando la deserción escolar o deterioro en el aprovechamiento escolar en muchos de los casos (Clayton et al., 2018; Diette et al., 2017; Shrivastava et al., 2017).

Asimismo, existe evidencia de que la exposición temprana a situaciones traumáticas como lo es el abuso sexual, aumenta significativamente el riesgo de depresión mayor, trastornos alimentarios, trastornos de conducta, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastorno de estrés postraumático, consumo de alcohol y drogas, suicidio y homicidio, así como el desarrollo de deterioros cognitivos, también en niños con discapacidad intelectual quienes resultan ser más vulnerables y en mayor medida receptores de este tipo de violencia (Ellenbogen et al., 2018; Hailes et al., 2019; Hodgdon et al., 2018; Turner et al., 2017). Además, tiene el potencial comprometer el desarrollo socioemocional del sobreviviente, resultando en una mayor vulnerabilidad a las dificultades para regular las emociones (Hébert et al., 2018). Otra de las consecuencias del ASI,

puede ser el embarazo, el cual tiene un impacto emocional importante y genera dificultades en la víctima para afrontar la situación de abuso. Las implicaciones pueden incluso provocar la interrupción de la escolaridad, afectar la formación para la inserción laboral, la vida social y recreativa, el proyecto de vida en general, además del bienestar psicológico con desenlaces límite, como fugas o abandono de recién nacidas o nacidos y, en los casos más graves, infanticidio y suicidio (Chejter et al., 2018; SCJN, 2021).

También, se ha demostrado la relación entre la experiencia de ASI con los efectos psiquiátricos y neurobiológicos en las víctimas. Se han informado anomalías en la serotonina en varios estudios entre participantes expuestos a ASI. Además, estructuras como la corteza prefrontal, la circunvolución temporal superior, el cuerpo calloso, los lóbulos parietales, el hipocampo y el cerebelo demuestran cambios volumétricos y estructurales en respuesta al trauma de este tipo de abuso. Los estudios neurocognitivos demuestran anomalías en la memoria y la conciencia espacial, así como disminuciones en el rendimiento cognitivo general y la memoria en comparación con los individuos normales. El eje hipotalámico-pituitario-suprarrenal también se ha implicado en el ASI, así como la alteración en la respuesta de la hormona liberadora de corticotropina como consecuencia del trauma acumulativo continuo de ASI (Shrivastava et al., 2017).

### **Revelación del ASI**

La revelación de la violencia sexual sufrida por parte de los NNA supone una fase importante y en ocasiones traumática, especialmente si se consideran las diferencias entre el ámbito, la frecuencia, familiaridad con el /la agresor/a, entre otras. Al fenómeno de la revelación hay que añadirle, además, que las revelaciones de ASI intrafamiliares pueden ir acompañadas de retractaciones, como controversialmente expuso Summit (1983), refiriendo que dicha retractación

era una fase de la revelación del abuso (a. el secreto; b. la indefensión, c. el atrapamiento y la acomodación; c. revelación tardía y poco convincente y; d. la retractación). Sin embargo, posteriormente fue criticado por haber llegado a sus conclusiones sin una metodología apropiada en sus estudios y ha quedado ampliamente expuesto, que dicha fase no se cumple en cada uno de los casos, ni en su mayoría (London et al., 2008; Weiss y Alexander, 2013).

El hecho es, que los niños pueden no revelar el abuso hasta una entrevista forense, o pueden negar revelaciones anteriores, o pueden retractarse de todas las divulgaciones anteriores. Recurriendo a la literatura sobre si estos patrones son frecuentes, resulta no ser suficiente y puede inducir al error a quien investiga o evalúa. Mejor, los detalles del caso deben presentarse dentro de un marco científico establecido. Por ejemplo, si hay evidencia explícita de que un niño fue presionado a revelar (ya sea explícita o implícitamente a través de una variedad de otras técnicas sugerentes), entonces la revelación es simplemente "poco confiable". Asimismo, cuando un niño se retracta, es importante determinar cómo la divulgación surgió en primer lugar. Si el NNA manifestó "espontáneamente" abuso y luego se retractó, debe investigarse apropiadamente y evaluar si hubo circunstancias extrañas que llevaron a la divulgación original o la retractación posterior. Confiar en estadísticas cuestionables de encuestas difíciles de realizar no resolverá el problema (London et al., 2017).

Al mismo tiempo, existe una importante base de datos científica sobre factores que promueven revelaciones verdaderas y falsas que permite al experto proponer hipótesis con base científica de por qué los niños pueden permanecer en silencio o cambiar su testimonio, y luego descartar estas hipótesis con base en los hechos del caso (Lamb et al., 2018; Powell, 2022). El único aspecto que ha sido aprobado por la comunidad científica es el de revelación retardada (London et al., 2017).

Con respecto a la gravedad del tipo de abuso, se observó que en la mayoría de los casos, está asociada a un agresor conocido por parte de la víctima, en el caso de los adolescentes. Dicha población (43-56%), reporta la violencia sexual a otra persona, normalmente a otro de sus pares. Sin embargo, una proporción sumamente baja de adolescentes denuncian en la policía (Karkoskova y Ropovi, 2018). Asimismo, en el caso de los niños y niñas, el presunto autor fue condenado con mayor probabilidad en los casos en que la revelación fue el motivo de la sospecha inicial (42.4%), en comparación con los casos con derivaciones por "circunstancias sospechosas" (19%) (Joki-Erkkilä y cols, 2018). También, se investigó sobre la forma en que los NNA llegaron a explicar la violencia sexual y sus expectativas al revelarlo. Los NN dieron respuestas que se clasificaron en tres ámbitos: 1) La revelación como resultado de los estímulos internos (pesadillas); 2) La revelación facilitada por las influencias externas (fue interrogado); 3) la revelación debida que hubo testigos presenciales del ASI (Schaeffer et al., 2011)

Por otra parte, los obstáculos a la revelación manifestados por los NN fueron clasificados en cinco grupos; 1) Las amenazas hechas por el autor; 2) Los temores; 3) La falta de oportunidades; 4) La falta de comprensión y; 5) La relación con el agresor.

Dentro del factor de la revelación, el apoyo familiar ha sido estudiado y desarrollado en el ámbito forense, encontrando que que, el apoyo materno tras la revelación de la violencia sexual es primordial para el sano ajuste psicosocial de los NNA. Las víctimas de ASI que reciben altos niveles de apoyo materno tras la revelación, muestran menores síntomas de internalización y externalización, además de responder de una forma más adaptativa al estrés, (Wamser-Nanney, 2017; Wamser-Nanney et al., 2020). Además de lo anterior, cuando la respuesta de la madre es de credulidad, los NNA presentan menos riesgo de consumo de drogas, mientras que aquellos que no son creídos por su madre o son cuestionados sobre la veracidad del hecho, presentan mayor riesgo

de padecer sintomatología asociada al trauma (Wamser-Nanney, 2017). Las víctimas de ASI cuyas madres también lo fueron, sufren una mayor inadaptación social que aquellos cuyas madres no lo habían sido (Lange et al., 2019).

Sin embargo, algunas investigaciones sugieren que puede haber diferencias en el apoyo según las fuentes específicas indicadas. Además, miembros de la familia y amigos de la víctima pueden actuar como apoyo para crear un contexto relacional abierto y fomentar respuestas positivas. En particular, conforme los NN crecen, son más propensos a revelar a las y los amigos (Alaggia et al., 2019)

Koçtürk y Bilginer (2018) encontraron que un tercio de las víctimas retiraron su denuncia por motivos como: que la denuncia llegara a oídos del círculo social; el efecto negativo del proceso judicial en el bienestar psicológico y algunos motivos relacionados con los sospechosos.

El apoyo materno se ha considerado de los factores protectores más importantes para facilitar un mejor ajuste de la víctima después de la revelación de violencia sexual, tal como lo revelan las investigaciones debido a que lo más frecuente es que los NNA revelen a sus progenitores/as u otros familiares, especialmente a sus madres (Manay y Collin-Vézina, 2019; McCarthy et al., 2019).

Existen diversos elementos que hacen que tanto la investigación del ASI como la justicia para quien lo sufre se lleve a cabo o de lo contrario, no se lleve a cabo. Por una parte, como se mencionó anteriormente sobre la cifra negra del ASI, muchos de los casos no llegan al sistema judicial porque las víctimas están avergonzadas, temen no ser creídas, les preocupa ser estigmatizadas o les asusta hacer frente a un proceso largo y victimizante en sí mismo, sin ahondar en la percepción de la impunidad en nuestro país. En consecuencia, las víctimas de delitos sexuales suelen sentirse menos satisfechas con el proceso judicial que otro tipo de

víctimas (Subjiana y Echeburúa, 2017).

En suma, existe una serie de características del ASI que hace su confirmación o desconfirmación extremadamente difícil, por lo que dichas limitaciones dejan pocas alternativas en la investigación; la víctima es la única fuente de información restante. Entonces, no queda más que atender a su declaración. Sin embargo, Garrido y Masip (2004) plantean dos dudas que apuntan a las principales controversias en la evaluación de dichos hechos; ¿tiene el menor la capacidad suficiente para narrar el episodio? y, ¿tiene el menor la intención de narrar el episodio? Los autores refieren que quizás un niño con limitadas capacidades cognitivas, o muy sugestionable, no pueda narrar adecuadamente el episodio de abuso. Y con respecto a la segunda pregunta, es posible que el niño conozca lo sucedido y esté capacitado para contarle pero que, por una u otra razón, no quiera hacerlo y mienta deliberadamente.

Dichos cuestionamientos dan lugar a otros más específicos, por ejemplo, ¿los niños de todas las edades son capaces de recordar un evento de ASI?, ¿existe alguna edad a partir de la cual se tiene certeza del registro y recuperación de eventos de esta índole en la memoria infantil? ¿existen técnicas que ayuden a una mejor recuperación de memoria?, ¿existen técnicas o procedimientos que se tengan que evitar por ser aversivo o por contaminar el dicho del menor y por lo tanto la investigación? Estas preguntas han sido respondidas a lo largo de los años por los investigadores especializados y que se pretenden ampliar y discutir en el capítulo siguiente.

## **Capítulo 5. Evaluación Psicológica Forense en Casos de Abuso Sexual Infantil**

Ya desde 1962, Kempe y sus colegas ayudaron a impulsar el interés académico en el abuso sexual infantil con su artículo histórico. Sin embargo, el interés profesional y popular en el ASI llegó mucho más tarde; fue impulsado en parte por aumentos dramáticos en el número de casos denunciados y por la conciencia de que muchos casos de abuso podían pasar desapercibidos porque las víctimas eran las únicas fuentes posibles de información y rara vez se les brindaba la oportunidad apropiada para describir sus experiencias a quienes podrían haberles ayudado.

Uno de los principales dilemas que caracterizan este tipo de investigación es que generalmente las presuntas víctimas suelen ser las únicas fuentes de información disponibles. Por esto, se han realizado esfuerzos considerables para comprender cómo se puede tomar el testimonio de los niños, de la manera más útil y precisa posible (Powell, 2022).

Por otra parte, existen elementos propios del fenómeno que hacen particularmente compleja su investigación; generalmente no hay testigos; quien comete el abuso usualmente no confiesa; los padres niegan el abuso en ocasiones; los procedimientos de investigación policial suele ser deficiente o insuficiente; los indicadores conductuales tienen un valor diagnóstico irrelevante; escasamente hay evidencia física del abuso y si la hay, desaparecen al poco tiempo o es poco específica; y además; la evidencia médica rara vez permite identificar a un sospechoso en específico (Arellano y Rivera, 2020).

Por todo ello, la víctima en muchas ocasiones es la única fuente de información y, por lo tanto, su testimonio el elemento más importante de la investigación. En este sentido, la prueba pericial psicológica resulta ser uno de los elementos más valiosos e importantes en el proceso en esclarecimiento de los hechos (Martínez et al., 2018).

Entonces, cuando no se cuenta con indicios objetivos, la autoridad judicial cuenta con dos fuentes para dar valor a la ocurrencia de los hechos denunciados: el testimonio del menor, y el posible daño psicológico relacionado (Muñoz y López-Ossorio, 2016). Dicho testimonio cobra aún más relevancia, debido a que no existe un perfil psicopatológico único vinculado al agresor sexual infantil, por lo que resulta arriesgado acreditar una supuesta experiencia de victimización sexual solo a partir de indicadores clínicos y entonces, la huella mnésica adquiere una especial importancia en este tipo de delito (Scott et al., 2014; Berlinerblau, 2017).

En este sentido, Garrido y Masip (2004) plantean dos tipos de evaluación psicológica forense en los casos de ASI; 1) la referente al establecimiento de los hechos, y; 2) sobre el daño psíquico que pueda haber sufrido el menor con el abuso. Los resultados del primer tipo de evaluación constituyen la base para determinar la pertinencia de activar aquellos mecanismos que garanticen la protección de las NNA por una parte, y por otra, la activación de medidas judiciales contra su agresor. Los resultados del segundo tipo de evaluación, que debe realizarse con posterioridad, pueden justificar una intervención psicoterapéutica, la cual debe tener lugar posteriormente, siempre que los resultados de las evaluaciones iniciales apunten a la realidad o alta probabilidad del caso y a la existencia de secuelas psicológicas. Resulta importante resaltar dicha diferenciación, ya que asumir que el daño psicológico se presenta como algo inherente al suceso del ASI y viceversa, es un error (Scott et al., 2014; Steller y Böhn, 2006).

Ya que los inicios de la psicología forense se caracterizaron por la inexistencia de modelos de actuación propios, se ha recurrido al contexto clínico primordialmente para diseñar el proceso de evaluación pericial, siendo escasos los modelos y protocolos de actuación creados específicamente para el contexto forense. Además, la evaluación infantil y juvenil resulta compleja incluso en el contexto clínico, situación que se incrementa en el contexto forense por

los objetivos y repercusiones; entre ellas, se pueden señalar aquellas relativas al desarrollo del menor, o las del modelo traumatogénico (Subjiana y Echeburúa, 2022).

Con respecto a la primera de ellas, Imhoff y Brussino (2017) sustentan que resulta inadecuado, debido a que las investigaciones son de carácter trasversal, ya que se debe tener en cuenta que en esta etapa evolutiva el menor está en continuo cambio. Otra dificultad radica en el menor cúmulo de experiencias que se registran en la infancia en comparación con la adultez, lo cual puede limitar el valor informativo de las medidas de autoinforme. Estas dificultades inciden en los costos que implica todo seguimiento y condicionan la forma de investigar.

Con respecto a la segunda de ellas, detectar el ASI desde el modelo traumatogénico condiciona una de las exigencias mínimas del método científico; el trabajo por hipótesis, ya que estos planteamientos establecen una cadena argumentativa repetitiva: el trauma debió de haber sucedido porque la víctima se encuentra traumatizada y se encuentra de esa manera porque ha experimentado dicho trauma (Steller y Böhn, 2006). Por lo tanto, el uso de estos modelos puede tener graves consecuencias para los menores, ya que la errónea interpretación de irregularidades en el comportamiento o en el sentido de síntomas de abuso, puede conllevar a entrevistas inadecuadas, a la consolidación de falsas memorias y finalmente a una pseudo-verificación de la sospecha. Asimismo, Scott et al. (2014), ponen de relieve que el asumir que la víctima sufrió de ASI porque presenta ciertos síntomas resulta erróneo y delicado ya que, diversos estudios han evidenciado la diversidad de respuestas que el ser humano genera al afrontar una situación traumática, siendo la resiliencia y la recuperación espontánea, las más prevalentes. Sin embargo, esto no implica que los hechos no hayan sucedido, por lo que resulta imprescindible el trabajo por hipótesis.

Otra de las variables que debe ser examinada, al momento de considerar las posibles

consecuencias negativas derivadas de la exposición a una situación de victimización sexual infantil, es el proceso de interpretación de la experiencia de victimización; la victimización mediatizada por el dolor es experimentada de forma negativa incluso hasta por un niño de preescolar, aunque se encuentra carente de significado sexual; sin embargo, una situación de victimización sexual que se produce en un contexto de juego y bajo una sensación placentera por parte del menor, necesitará de un nivel de desarrollo cognitivo suficiente para que este le conceda una valoración negativa. Esta última percepción negativa no vendría por la experiencia victimizante en sí misma, sino por la reacción de su entorno próximo en muchas de las ocasiones, o al menos, no en el momento o en la etapa de desarrollo del infante, sino más adelante cuando sea capaz de darle el significado al evento, lo cual lleva a pensar nuevamente a la perspectiva longitudinal (Scott et al., 2014; Warner et al., 2017).

Con respecto a los indicadores o síntomas relacionados con las víctimas de ASI existe vasta información y no son pocos los estudios que demuestran ciertos indicadores psicológicos, físicos e incluso, neurológicos relacionados con este tipo de delito. Sin embargo, también hay quienes difieren de este consenso, ya que argumentan que varios estudios cuentan con importantes limitaciones como: dificultades en el acceso a muestras amplias, la inclusión de menores poli victimizados (lo cual dificulta la delimitación de la sintomatología), y que la gran mayoría de los estudios son de carácter transversal (Scott et al., 2014). Asimismo, se aprecia en los estudios una falta de control de otras variables como los estresores psicosociales, antecedentes concomitantes, o posteriores al abuso que podrían explicar los desajustes psicológicos.

Por las dificultades y limitaciones anteriormente mencionadas, es importante tener en cuenta que, en definitiva, ni la presencia ni la ausencia de desajustes psicológicos en el menor,

por sí mismos y fuera de una valoración integral de toda la información disponible, pueden confirmar o descartar la existencia del abuso (Seto, 2017). Por ello, cobra una importancia sumamente relevante la metodología con la que se realice la evaluación psicológica forense en este tipo de situaciones.

Resulta imprescindible utilizar distintas fuentes de información y aplicar distintas técnicas de evaluación, buscando la validez convergente. También, tanto la entrevista como la utilización de instrumentos y el análisis que se haga de los resultados debe ser cuidadosamente razonada y fundamentada, dado que los estándares de la prueba científica dentro del proceso judicial son específicos y estrictos (Subjiana y Echeburúa, 2022; Raphael et al., 2002).

### **Medios Para el Registro**

Como medio fundamental en este tipo de evaluaciones, en consenso, los expertos exponen la videograbación de la entrevista por diferentes motivos. Entre ellos, se encuentra la evitación de la victimización secundaria, no exponer al menor a los sesgos cognitivos e incluso en algunas legislaciones funge como evidencia principal (*Home Office*, 1992; *New Zealand Police*, 2007). Por ejemplo, en Nueva Zelanda se propone que se entreviste mediante un circuito de televisión cerrado con un cuarto de monitoreo en donde supervise la entrevista un investigador forense en formación en la entrevista. En Inglaterra y Australia, también se informan guías de buena práctica para la videograbación de estas entrevistas.

Por otra parte, en algunos países de Latinoamérica se impulsa el uso de la cámara de Gesell, el video y circuito cerrado de televisión en las evaluaciones mencionadas ya que constituye un medio probatorio primordial, especialmente por la vulnerabilidad de los procesos cognitivos y agentes externos que pueden influir en NNA. En este sentido, la videograbación: 1) permite el registro inmediato de la declaración del niño o de la niña a las pocas horas de

sucedidos los hechos del posible abuso sexual, dejando constancia de la narración libre y espontánea por medio del lenguaje verbal y no verbal; 2) a partir de las grabaciones se puede efectuar la metodología observacional; 3) representa un registro directo para analizar los contenidos del testimonio, y de esta forma aplicar técnicas para establecer la credibilidad del testimonio; 4) contribuye a reducir el daño que sufre la víctima por el recuerdo del evento relatado, ya que se realiza una entrevista en calidad de prueba para el resto del proceso, conducida por una o un psicólogo y; 5) garantiza el derecho a la defensa del imputado, ya que su equipo legal puede estar presente durante el procedimiento (Navarro et al., 2019; Rodríguez-Cely et al., 2017). Sin embargo, en México es una práctica que rara vez se sigue a pesar de las ventajas para el proceso y para las víctimas.

Además, mediante el uso de la videograbación, se puede evitar que el niño o la niña declare en el juicio si se cumple con los criterios éticos, conceptuales y metodológicos en la selección de los protocolos en caso de ASI. De esta forma cumple con la convención de los derechos del niño, el interés superior del menor, los principios del proceso judicial y además, se disminuye el impacto de la victimización secundaria al tener que recordar un evento especialmente traumático (Rodríguez-Cely et al., 2017).

Otro aspecto para tomar en cuenta y de relevancia, es que la alternativa más comúnmente utilizada en México para documentar la entrevista son las notas de la información vertida en la entrevista, método que ha sido investigado previamente en relación con su efectividad. Tanto en las entrevistas ministeriales como en la evaluación psicológica forense, comúnmente se carece de la transcripción fiel a la entrevista y sólo se cuenta con la respuesta de la persona entrevistada (en la entrevista psicológica) o preguntas y respuestas resumidas o sólo las que se consideran importantes. En este sentido, ya se ha evidenciado que las notas no igualan o superan la

efectividad de la videograbación como método para documentar lo vertido en la entrevista en cuanto a la obtención de detalles importantes, ni precisión sobre cómo se dio la información (Baker et al., 2021; Lamb et al., 2000). Las demandas cognitivas y lingüísticas del proceso de toma de declaraciones en el entrevistador, significa que la declaración resultante nunca es el registro textual (palabra por palabra). Es poco probable que los entrevistadores tengan la capacidad cognitiva para recordar y luego registrar todo lo que se dijo; la naturaleza reconstructiva de la recuperación de la memoria también significa que, al procesar la información, el entrevistador puede utilizar inconscientemente heurísticos para llenar los vacíos en su memoria e informar erróneamente lo que se dijo (Bower et al., 1979), como lo es el sesgo de confirmación, causando que sea más probable que el entrevistador recuerde información que respalde sus ideas preconcebidas sobre lo que sucedió y descarte información que no lo haga. Por esto, existe ya un consenso sobre la necesidad de la videograbación de las entrevistas investigativas siempre que sea posible (O'Donohue y Cirlugea, 2021 et al., 2016).

Aunado a lo anterior, no se debe dejar de lado que la prueba en nuestro sistema penal en México, uno de los principios tanto de la prueba científica como de la evidencia, es la falsabilidad o refutabilidad. Es decir, que sea abierta a escrutinio y por ello, la videograbación lo permite ya que la contraparte podría tener acceso a la entrevista mediante la grabación (Alcoceba, 2018).

### **Entrevista**

La entrevista a NN ha sido un desafío para las ciencias sociales, y especialmente para la psicología en el ámbito forense. Sin embargo, resulta valiosa en el proceso tanto investigativo como judicial y específicamente, para la evaluación psicológica forense.

Las herramientas y las metodologías para administrar entrevistas investigativas forenses a NN dependen de varios aspectos, tales como: la edad y el objetivo. Por esto, resulta sumamente relevante la formación y especialización de quien realiza la entrevista, así como las habilidades necesarias para obtener la información requerida desde el punto de vista investigativo y evitar la victimización secundaria de los NN. (Powell, 2018; Tapias, 2019).

Con respecto a los recursos cognitivos de las y los NNA, Silva y cols. (2016), refieren que la memoria episódica es la capacidad para recordar recuerdos de la historia personal con especificidades de tiempo y espacio, la cual no se encuentra en niños menores a 4 años, aunque desde los tres existen ya sus rudimentos. Por esto, los niños pequeños aportan menos detalles que los mayores y estos últimos, que los adultos. A medida que los NN desarrollan sus capacidades lingüísticas incrementa la memoria, evidenciando así la relación del lenguaje verbal con el desarrollo de la memoria (Tapias, 2019).

Otra circunstancia relevante en el testimonio infantil es la amnesia infantil (Silva et al., 2016), que consiste en la incapacidad de recordar hechos a los primeros cinco años de vida. Pero, no significa que los niños no puedan recordar hechos recientes, sino que se debe tener especial consideración, ya que con el paso del tiempo las memorias infantiles se reemplazan por recuerdos contruidos a través de distintas fuentes como relatos o fotografías, por lo que la vivencia real convierte en memorias elaboradas o contruidas, ya que la memoria es la interacción acumulada de lo que una persona experimenta, ve, oye e infiere; es más reconstructiva que reproductiva (Pichler et al., 2021). Por lo tanto, es preciso destacar la sugestibilidad a la que pueden ser sujetos niños y niñas, especialmente entre los tres y seis años (Silva et al., 2016).

Otras influencias en las respuestas de los niños (y a las que le han dado más importancia los expertos dados los resultados de sus importantes estudios) son aquellas provenientes de los prejuicios de los entrevistadores, por una parte, quienes pueden orientar la indagación para confirmar las hipótesis particulares en vez de probar otras explicaciones (Lamb et al., 2015) y por otra, la voluntad del niño para expresar su voluntad al declarar, más que la habilidad del menor para recordar. Reconociendo que, como los adultos, los niños pueden ser testigos informantes, numerosos grupos de profesionales y expertos han ofrecido recomendaciones en relación con las formas más efectivas de conducir las entrevistas investigativas forenses, basadas en evidencia.

### ***Protocolos de entrevista investigativa***

Existen diversos documentos de orientación para realizar entrevistas con testigos. La mayoría de ellos se centra en la entrevista a NNA debido a que dicha población ha sido el objetivo de la mayoría de las investigaciones. Se asume que esta situación ha surgido porque la inmadurez de los recursos cognitivos a tempranas edades, lo cual significa que se requieren consideraciones adicionales cuando son entrevistados en comparación con adultos (Lamb et al., 2018; Powell y Brubacher, 2020).

Algunos de los documentos más utilizados por los niños incluyen el Protocolo *National Institute of Child Health and Human Development Protocol* (NICHD; Lamb et al., 2018), la entrevista *National Children's Advocacy Center's Forensic Interview Structure* (2019; Centro Nacional de Defensa de los Niños, 2019); la guía *Guidance for Achieving Best Evidence (ABE) in Criminal Proceedings* (ABE; Ministry of Justice, 2011); el protocolo de entrevista *The CornerHouse Forensic Interview Protocol* (RATAC; Anderson et al., 2010); la *Developmental Narrative Elaboration* (Saywitz y Campero, 2014); el *State of Michigan Governor's Task Force*

*on Child Abuse and Neglect and Department of Health and Human Services forensic interviewing protocol (Forensic Interviewing Comitee y Poole, 2017) y; el Standard Interview Method (SIM; Powell y Brubacher, 2020).* La entrevista cognitiva fue desarrollada principalmente para entrevistar a adultos cooperativos (Fisher & Geiselman, 1992), sin embargo, contiene algunas disposiciones para entrevistar a los niños.

Teniendo en cuenta esta información, se puede deducir entonces, que se debe poner especial cuidado en la entrevista que se realiza las y los NNA, sobre todo en los casos de ASI y, por lo tanto, no se debe recurrir al sentido común; la psicología es una ciencia y las investigaciones señalan que el camino de las buenas prácticas aplicables en dichos casos. En este sentido, se han realizado esfuerzos considerables para comprender cómo se puede obtener el testimonio de los niños, de la manera más válida y precisa posible (Brubacher et al., 2020; Lamb et al., 2018; Magnusson et al., 2021), ya que existen factores que complejizan la evaluación como lo son la naturaleza del delito, la capacidad mnésica de los niños, la sugestibilidad y los efectos de la victimización secundaria. Por ello, cobra importancia la metodología con la que se realiza la entrevista, así como la evaluación psicológica forense en su conjunto en dichas situaciones.

La estructura y el formato de los documentos de orientación es bastante parecido entre ellos. Esta similitud existe porque representan interpretaciones del mismo cuerpo de evidencia y las pautas se basan en narraciones e incluyen varios elementos consistentes: un saludo inicial, un período de establecimiento de rapport (que, en entrevistas con testigos vulnerables, incluye la oportunidad para que el testigo practique cómo responder a preguntas abiertas), instrucciones para la entrevista, presentación del tema de interés, obtención de una relato narrativo de la acusación completa, preguntas más enfocadas o específicas con respecto detalles críticos no

proporcionados previamente, y cierre de la entrevista de una manera que promueva comunicación adicional (La Rooy et al., 2015).

La existencia de diferentes documentos de orientación ha llevado a confusión entre los entrevistadores, ya que pueden percibir que diferentes documentos de orientación representan abierta disidencia o rivalidad entre grupos. En cambio, es una consecuencia inevitable y signo del progreso científico y la complejidad del proceso, pero, mayor comunicación y comprensión de las diversas guías o protocolos, la base del razonamiento de su creación y diferencia con las demás, ayudarán a minimizar esta confusión y equiparán a los entrevistadores para elegir la que consideren más conveniente (Powell y Brubacher, 2020), además del necesario entrenamiento en la conducción de dichas entrevistas. Por esto, vale la pena presentar dos de ellos: el NICHD y el SIM.

**National Institute of Child Health and Human Development Protocol (NICHD).** La Rooy y sus colaboradores (2015) han explicado la evidencia base, desarrollo y la estructura de uno de los protocolos más difundidos y conocidos en el ámbito de la entrevista forense en casos de ASI; el NICHD. Esta herramienta fue desarrollada a través de esfuerzos importantes del de los científicos del gobierno de los Estados Unidos de América en el Instituto Nacional de Salud de dicho país en 1990. Dicho protocolo ha sido sujeto de intensa evaluación e investigación desde su creación.

Tiene como objetivo principal fomentar en los entrevistadores el uso de las recomendaciones basadas en la evidencia, operacionalizándolas en fases y su orientación tiende a desalentar el uso de elementos de apoyo como: muñecos y dibujos, debido a la preocupación de que estos alienten la sugestibilidad, proponiendo a su vez un enfoque puramente narrativo basado únicamente en el testimonio del niño y en preguntas abiertas, dando peso al rapport y el

aseguramiento de la comprensión del niño de la diferencia entre verdad y mentira (Yi et al., 2017).

La versión más reciente del protocolo de entrevista (protocolo de entrevista de NICHD revisado; Lamb et al., 2018) incluye orientación sobre cómo mejorar un acercamiento centrado en el niño para la entrevista mejorando el rapport y el apoyo brindado al niño.

**Standard Interview Method (SIM).** Por otra parte, el SIM, ha evolucionado durante los últimos diecisiete años bajo la dirección de Powell con la asistencia de colaboradores de investigación asociados con el Centro de Entrevista Investigativa de la Universidad de Griffith, en Australia. Este protocolo promueve la obtención de relatos de eventos precisos y basados en la narrativa. Se alienta a las y los entrevistadores a hacer esto de tres maneras: utilizar preguntas abiertas-no sugestivas (particularmente en las etapas iniciales de la entrevista), dejar en claro qué rol se espera que el entrevistado tome en cada etapa de la entrevista, y que se evite obtener información que aún no se haya establecido como cierta. El SIM contiene los mismos elementos estructurales que otras guías, también contiene un diálogo ejemplar para ayudar a las y los entrevistadores en cada fase y punto de transición en la entrevista. Los protocolos parcialmente escritos tienden a promover una mejor transferencia del aprendizaje al campo porque minimizan las oportunidades de la mala interpretación y sesgo hacia las formas habituales de responder y pensar. Sin embargo, contiene diferencias particulares de otros protocolos, como el uso y razonamiento detrás de este. Las guías existentes tienden a estar escritas para la policía y trabajadores sociales, y el mismo documento de orientación se aplica en todas las jurisdicciones con algunas adaptaciones. En cambio, el SIM es una estructura de entrevista utilizada en una amplia gama de contextos cuando el propósito es la recopilación de información (p. ej., justicia penal, derecho de familia, medicina, negocios). Esto refleja la diversidad en el alcance de la

capacitación ofrecida a través del CII, y que la habilidad de entrevistar se aplica muchos contextos de investigación. Además, se necesitan variaciones cuando el protocolo se traduce a un nuevo idioma, las cuales se formalizan a través del SIM (Powell y Brubacher, 2020).

El razonamiento detrás del SIM es que: 1) la investigación sobre la evaluación quienes entrevistan muestra que inevitablemente, se produce un grado de adaptación de las guías de entrevista existentes de acuerdo con el campo y las preferencias de las partes interesadas locales (p. ej., fiscales, asesores, generadores de políticas). Pero, cuando las personas con conocimientos limitados de la literatura especializada realizan la adaptación, a menudo hay dilución y contaminación de las mejores prácticas recomendadas. Con el SIM, la adaptación se formaliza y se basa en la evidencia (que se genera de la investigación experimental o cuasiexperimental). A su vez, la participación de los involucrados hace que sea más probable que se vean influenciados por nueva evidencia que por sus teorías y creencias previas sobre lo que funciona (Powell y Brubacher, 2020) y positivamente implica una influencia en su comprensión y conducción de la entrevista.

### **Victimización secundaria**

El proceso de la entrevista dentro de un contexto investigativo o judicial, en diversas ocasiones puede evocar el fenómeno de la victimización secundaria (conocida en varios contextos como revictimización) ya que comunicar lo sucedido se puede vivenciar como algo positivo, negativo o intermedio debido a que, en dicho contexto, evidentemente evoca emociones negativas y dolorosas, lo cual puede desembocar en dos puntos divergentes; un espacio catártico o, la victimización secundaria propiamente. El primero se logra si el entrevistador favorece a la expresión emocional, permite una conversación con empatía y comprensión. El segundo, entendido como una sensación de malestar de la víctima como de su contacto con el proceso

judicial, la persona entrevistada experimenta un tipo de trato inadecuado porque no se le prestó suficiente atención, se le interrumpió, no experimentó comprensión, o se sintió utilizada para identificar ciertos aspectos específicos de la investigación o, tuvo que reiterar su historia a diversos funcionarios. Todo esto, sin percibir consideración por su sensación subjetiva, ni interés en su bienestar. Por esto, la victimización secundaria se debe evitar en la entrevista forense, sin importar en qué parte del proceso se encuentre la víctima, debe propender por el buen trato y debe realizarse en el marco de buenas prácticas para promover la empatía y humanización del sistema de justicia (Subjiana y Echeburúa, 2018; Tapias, 2019). Sin embargo, resulta relevante puntualizar que entrevistar a una víctima no implica en sí que se le revictimice, sino la forma en cómo se interviene.

### **Trabajo por Hipótesis**

El trabajo por hipótesis resulta indispensable en cualquier tipo de evaluación psicológica forense y por eso, el escepticismo se torna esencial.

Las pautas para las evaluaciones psicológicas forenses frecuentemente hacen hincapié en utilizar un enfoque de trabajo por hipótesis, ya que es bien sabido que el sesgo de confirmación puede ser un riesgo para las evaluaciones, dado que las personas confirman sus propias creencias personales, y tienden a refutar la información que no está de acuerdo con sus creencias preexistentes. Esta tendencia afecta a todas las personas, incluidos los profesionales del ámbito de la psicología forense y aquellos que entrevistan a NNA.

Una característica esencial para poder llevar a cabo este trabajo es la recopilación de toda la información disponible sobre los NNA; información de antecedentes de múltiples informantes (padres, escuela o guardería, personal de atención médica, etc.) con múltiples métodos

(entrevistas, expedientes, cuestionarios), y se formulan hipótesis alternativas al evento denunciado. La recomendación es hacer esto antes de la entrevista del niño (a excepción de algunos casos) prestando especial atención a cómo y en qué tipo de circunstancias la se ha producido la acusación. Riesgos potenciales de sugestibilidad, malentendidos o interpretaciones defectuosas y (en casos excepcionales) mentiras deliberadas, se revisan sistemáticamente a partir de los datos recopilados, así como si una de las partes tiene un interés en el resultado. Asimismo, se revisan los factores de riesgo de ASI. Dado que cada caso es único y todas las hipótesis propuestas

deben ser plausible en un caso dado, las hipótesis formuladas son específicas del caso y el número de hipótesis no es fijo (es decir, en un caso puede haber tres hipótesis y en otros cinco, según las características del caso). En términos generales, las hipótesis alternativas más comunes consisten en evaluar si alguna de las partes tiene un interés consciente o inconsciente en la sospecha. La declaración de los NNA se evalúa examinando la calidad de la entrevista, y comparándolo con el contexto de todo el material recopilado y el resultado deriva de la evaluación de todo el material recopilado frente a las hipótesis formuladas; ¿qué habla a favor o en contra de una hipótesis específica? Finalmente, una de las hipótesis es aceptada o en todo caso, es inconclusa la investigación dada la falta de evidencia para aceptar alguna de las hipótesis en el sentido de que una tome más fuerza que otra (Laaasjalo et al., 2018).

Al identificar las falsas denuncias por ASI, el sistema judicial puede concentrarse en la resolución de los casos reales de victimización y así favorecer el esclarecimiento y aumentar el índice de las condenas el cual es sumamente bajo (Animal Político, 2021; Tapias, 2019).

## **Credibilidad**

La técnica más conocida para valorar la credibilidad surgió a partir de que la Corte

Suprema de Alemania solicitó a los psicólogos que ayudaran a evaluar la credibilidad en casos de abuso sexual y Undeutsch fue el primero en desarrollar una lista de criterios (1967, citado en Bogaard et al., 2019). De esta forma, surgieron los diecinueve elementos del análisis de contenido basado en criterios (CBCA, por sus siglas en inglés). Adicionalmente, Steller y Köhnken (1989, citados en Bogaard et al., 2018) integraron los criterios de credibilidad en un procedimiento de evaluación pericial.

A partir de la década de los noventa los expertos se han dedicado a profundizar en la validez de las técnicas de credibilidad del testimonio, así como de los supuestos teóricos que las sustentan. Dichos expertos han concluido críticamente contra determinados usos y métodos de los análisis de contenido debido a la incapacidad de valorar de manera adecuada la multidimensionalidad y la complejidad de los testimonios y de los testigos, ya que esto puede llevar a concluir errónea y acríticamente. Sin embargo, la desventaja principal resulta la especialización del profesional que las utiliza, en relación con sus conocimientos y experiencia. En este sentido, se considera que los criterios de contenido por sí mismos no son del todo útiles ni efectivos para discriminar relatos reales y falsos y tampoco, para ser admitidos como prueba científica (González y Manzanero, 2018).

No obstante, los expertos recomiendan la utilización de los criterios descritos por Steller y Köhnken (1989, citados en Bogaard et al., 2019), así como el uso del procedimiento de valoración de la validez de la entrevista SVA cuando sea pertinente en el sentido de la hipótesis de que la declaración es falsa. En este sentido, Manzanero y González (2016) proponen el Modelo Holístico de Evaluación para la Prueba Testifical (HELPT), el cual contempla la exactitud del testimonio y considera todos los posibles factores de influencia: de codificación, de retención y de recuperación. Entre estos factores resultarán relevantes la capacidad para testificar

de las víctimas; las características específicas del delito; los antecedentes del hecho evaluado y sus consecuencias, así como; otros factores que pudieran afectar a la calidad y exactitud de las declaraciones e identificaciones, como el número de veces que la víctima tuvo que contar lo ocurrido, los métodos empleados para obtener el relato y posibilidades de sugestión. Para llevar a cabo el método propuesto, también se toma en cuenta el análisis exhaustivo de los expedientes y de formulación y contrastación de hipótesis (Scott y Manzanero, 2015), de evaluación de la competencia para testificar (Contreras, et al., 2015) y de obtención de las declaraciones.

El razonamiento detrás del HELPT es que se debe considerar todos los factores que convergen en el caso a analizar, para poder llevar a cabo una correcta valoración de la credibilidad y evitar en la mayor medida de lo posible, los sesgos.

### **Instrumentos psicológicos**

Respecto a los instrumentos de evaluación, una de las críticas versa sobre la selección por parte del evaluador, la cual está condicionada en muchas de las ocasiones, en el contexto clínico, prevaleciendo el marco teórico en el que se formó, en lugar de por las propiedades psicométricas de los instrumentos (Scott et al., 2014). De esta manera, en ocasiones se hace uso de las técnicas proyectivas (principalmente gráficas) para la para la detección de los indicadores clínicos derivados de una supuesta situación de ASI.

Al respecto, las técnicas proyectivas han sido ampliamente criticadas por la comunidad científica, especialmente en el contexto forense (Gómez, 2017; Sánchez-Villena y Ventura León, 2020) debido a su escasa rigurosidad metodológica, por la falta de estandarización de estas pruebas, existiendo consenso al desaconsejar su uso para la evaluación del ASI en el ámbito forense. En México, Pérez et al. (2020) encontraron que dentro de las primeras cinco pruebas utilizadas por diferentes grupos de psicólogos (incluyendo los forenses), figuran en su mayoría

las técnicas proyectivas, a pesar de la controversia mencionada.

Con respecto a la utilización de los muñecos anatómicamente correctos, diversos estudios han cuestionado la fiabilidad de esta metodología para la detección de indicadores de ASI debido a que su uso estimula a un estilo de exploración sugerente y por lo tanto, inapropiado. Asimismo, se ha criticado la falta de protocolos de una recogida de información estandarizada, así como la falta de un sistema válido que permita interpretar los datos obtenidos (Erens et al., 2022).

Por lo anteriormente expuesto, extrapolar métodos clínicos al contexto pericial ha sido objeto de diversas críticas, tanto académicas, como profesionales (APA, 2013), por lo que se ha concluido que resulta arriesgado confirmar o desestimar denuncias de ASI atendiendo a la presencia o ausencia de desajustes psicológicos en NNA o a sólo un tipo de instrumentos debido a que son diversas las limitaciones encontradas en la utilización de estos indicadores como forma única de acreditar una posible situación de victimización sexual en la infancia.

Ante la situación descrita y teniendo en cuenta la responsabilidad de las y los peritos al realizar evaluaciones psicológicas forenses, especialmente en los supuestos de ASI, se sugieren algunos requisitos técnicos que deberían exigirse a estas periciales, para facilitar una valoración crítica por parte de jueces y tribunales; 1) cualificación y experiencia profesional y/o académica del perito acerca de la materia objeto de la pericial; 2) Identificación de las concretas actuaciones técnicas realizadas; 3) El desarrollo del trabajo por hipótesis como demarcación entre aquello que es valorado por la ciencia versus las teorías pseudo-científicas o sesgos confirmatorios; 3) referencia de las pruebas psicológicas utilizadas con sus índices de fiabilidad y validez, así como de investigaciones pertinentes y actualizadas que apoyen su uso en el contexto forense (Scott et al., 2014).

## Capítulo 6. Perspectiva Judicial Sobre el Desempeño de Las y Los Psicólogos Forenses

### El Informe Psicológico Forense en el Contexto Judicial

La tendencia a valorar con un alto grado de certeza desde el contexto jurídico todo aquello que lleva la etiqueta de ciencia, asumiendo que siempre equivale a conocimiento, fiabilidad y validez, y la ausencia de criterios técnicos por parte de los juristas para cribar la calidad de los supuestos conocimientos científicos presentados en la sala de justicia (en México, el informe pericial es valorado de manera libre y lógica) han creado preocupación en contextos jurídicos y científicos (Cruz y Chilito, 2021; Duce, 2018; García, 2018; Muñoz y López-Ossorio, 2016). Como consecuencia, en Estados Unidos de América se generó un informe emitido por el *President's Council of Advisors on Science and Technology* (PCAST; 2016) en el que se revisó el estado de la ciencia forense, cubriendo una amplia gama de disciplinas. El consejo gubernamental concluyó que se conoce la tasa de error de varias técnicas de forenses, y que los científicos forenses son propensos a una variedad de sesgos contextuales.

En el contexto anglosajón generalmente, esta preocupación se ha solventado elaborando criterios de validez científica como los Daubert, en los que el propósito es que la valoración de la prueba pericial científica verse sobre los hechos en los que los expertos basan sus opiniones y no en criterios ajenos a su actividad científica; a) si se pueden verificar las opiniones, afirmaciones o conocimientos científicos; b) si se ha publicado la teoría o la técnica en una revista de prestigio que tenga un sistema de revisión por pares; c) la tasa de error y; d) el grado de aceptación de la teoría en la que se basa la opinión técnica.

Si bien la doctrina Daubert tiene ciertas críticas desde lo jurídico (Cruz y Chilito, 2021), ya que los estándares se establecieron pensando únicamente en las ciencias naturales, la necesidad de que el juez analice de forma más crítica la prueba pericial científica es fundamental,

implicando la validez científica del método usado, el margen de error y, la corrección técnico-procedimental en el empleo del método (Muñoz y López-Ossorio, 2016).

Ivan Arturo Zeferín (2016), quien es Jurista en la Administración de Justicia Mexicana, explica en su documento “La prueba libre y lógica. Sistema penal acusatorio mexicano” avalado por el Poder Judicial de la Federación, que, la actividad probatoria en materia penal, busca producir en el juzgador una convicción que le permita sustentar su resolución basada en un convencimiento psicológico, aclarando que, no significa que no se esté ante una certeza objetiva, más bien se asume que el órgano jurisdiccional tenga evidencia propia de que su decisión fue tomada de manera reflexiva y apriorística.

Establecido lo anterior, es conveniente precisar el concepto de prueba que hace el artículo 261 del CNPP, en su último párrafo:

se denomina prueba a todo conocimiento cierto o probable sobre un hecho, que ingresando al proceso como medio de prueba en una audiencia y desahogada bajo los principios de inmediación y contradicción, sirve al Tribunal de enjuiciamiento como elemento de juicio para llegar a una conclusión cierta sobre los hechos materia de la acusación (p. 79).

En esas condiciones, la prueba es propiamente una información que va a ser allegada al tribunal de enjuiciamiento, a través de los instrumentos, personas, métodos o circunstancias (medios de prueba) previstos en la ley (testimonial, pericial, prueba material y documental) y será valorada como prueba, hasta que el juez o jueces del tribunal de enjuiciamiento así lo determine. Sin embargo, tiene su base en el dato de prueba, es decir, en la evaluación realizada y que se expone mediante el testimonio en audiencia oral sobre el informe psicológico forense realizado.

Dicho tribunal se encarga entonces en el desahogo y valoración de esas pruebas previamente anunciadas, ofrecidas, admitidas e, incluso, excluidas. Por lo tanto, su admisibilidad (a través del juez de control) no conduce a la certeza en su valoración. Al respecto, el CNPP, en su artículo 402, expone lo siguiente:

El Tribunal de enjuiciamiento apreciará la prueba según su libre convicción extraída de la totalidad del debate, de manera libre y lógica; sólo serán valorables y sometidos a la crítica racional, los medios de prueba obtenidos lícitamente e incorporados al debate conforme a las disposiciones de este Código (p. 113).

Al respecto, el CNPP en el artículo 265 también menciona que, sobre la valoración de los datos de prueba, asignará libremente el valor correspondiente a cada uno de los datos de prueba de manera “libre y lógica”, pero justificando adecuadamente el valor otorgado a las pruebas y explicando su valoración con base en la apreciación conjunta, integral y armónica de todos los elementos de prueba.

Los parámetros a los que se hace referencia son fundamentalmente, la lógica en sí misma y en su aspecto dialéctico las “máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados”, de acuerdo con lo expuesto por Zeferín (2016, p. 134). Estos, sirven como límite racional en su función, además de guía metodológica ya que, la determinación de los jueces no puede ser ilógica o ignorante de las vivencias sociales reiteradas en hechos semejantes al que resuelve, si atiende a dichos criterios que le orientan o, en última instancia, contrastar notoriamente y de manera subjetiva, lo que la ciencia muestra a todas luces y que cualquier persona podría concluir objetivamente.

### ***Implicaciones en las decisiones judiciales***

Apuntando a la forma de decisión de los jueces, García (2018) expone un dilema importante; la libertad de valoración no puede ser libérrima y se ciñe a las reglas de la razón, sin embargo, cuestiona cómo puede el juez criticar racionalmente un documento u opinión científica o el dato de prueba científica sin ser él mismo científico, y que la ley no tiene respuesta sobre ello. Sin embargo, el juez lo realiza desde una responsabilidad política que debe convivir con la responsabilidad epistémica de resolver racionalmente. Si bien, la admisibilidad de la prueba no se resuelve mediante los criterios Daubert de acuerdo con lo establecido en el CNPP., se propone (García, 2018) que, para juzgar racionalmente la fiabilidad y alcances de la prueba científica, el juez necesita construcciones desde los científicos para los juristas, ya que comúnmente se han realizado desde juristas para los juristas. Por ello, se necesitan elementos o parámetros a tomar en cuenta para cada tipo de prueba que la propia comunidad científica reconozca y que sean inherentes a la refutabilidad de sus resultados, para poder acercarse a ella y estar en posibilidad de entenderla para su apreciación jurídica, la cual ella califica como sumamente trascendente en el pronunciamiento de resoluciones.

Aunado a lo anterior, diversos autores han evidenciado la influencia de las conclusiones periciales en las decisiones judiciales (Neal et al., 2019). Martínez et al. (2018), encontraron que de las sentencias analizadas en los que participaban informes psicológicos forenses en España, en 91.7% de las mismas, los magistrados hicieron referencia explícita a la pericial psicológica y concluyeron en el mismo sentido de la opinión técnica pericial, mientras que en Colombia fue de 88.8%. También, en un estudio realizado por De Clercq y Vandel Laenen (2019), demostraron que en el 99% de los casos analizados, los tribunales concluyeron en el mismo sentido que los expertos.

De acuerdo con lo plasmado en este capítulo, se revisa la importancia de la calidad en el informe psicológico forense, así como la necesidad de evaluarla y generar instrumentos que brinden un apoyo a los juristas para distinguir la calidad y científicidad del informe. Sin embargo, es importante tener en cuenta que como se plasmó anteriormente, la valoración de la prueba que hace el juez de enjuiciamiento es una parte del procedimiento en el que se explicita por qué se valora la prueba y el criterio utilizado, pero al dictar una sentencia, se valoran las pruebas de manera general, por lo que resultaría importante desde otro ángulo analizar sus decisiones, creencias y percepciones acerca del desempeño del psicólogo forense.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que las necesidades planteadas en anteriores capítulos (GBP, calidad en las evaluaciones e informes psicológicos forenses), cobran relevancia cuando se trata de asuntos de la mayor complejidad y relevancia por; 1) la naturaleza de los delitos/fenómenos con los que se trabaja, como lo es la violencia sexual infantil (VSI) y; 2) la vulnerabilidad de la población con la que se trabaja como lo son niños, niñas y adolescentes.

Se advierte compleja y relevante debido a que existen aspectos fundamentales que se deben de tomar en cuenta en todo el proceso en el que se interviene. Algunos de ellos son: el interés superior del menor; las leyes que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes; las prácticas relacionadas con la mejor manera de extraer el testimonio de un menor (teniendo en cuenta procesos como la atención y memoria); la credibilidad y análisis del testimonio; las leyes y protocolos relacionados con la perspectiva de género, cuando es el caso.

### **Perspectiva judicial sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses como testigos expertos**

El aumento en la demanda para las y los peritos psicólogos tanto en la realización de evaluaciones en el contexto forense, como en las solicitudes para el desempeño como testigos

expertos ha sido evidenciado, así como su influencia en las decisiones judiciales (Gudjonsson y Haward, 2016; Martínez et al., 2018).

La evidencia pericial se utiliza regularmente para ayudar a los tribunales en la toma de decisiones. Sin embargo, la calidad de la opinión como experto ha sido, y sigue siendo, de significativa preocupación. Incluso, los tribunales de varias partes del mundo han sido influenciados por las opiniones erróneas e inexactas de expertos testigos y formas desacreditadas y no validadas continúan siendo admitidas como pruebas periciales y en el que se basan los tribunales a pesar de las críticas (Martire y Montgomery-Farrer, 2020; Skene, 2018).

Proporcionar evidencia en la corte es una práctica relativamente poco común para cualquier profesion y puede llevarse a cabo de manera menos eficiente debido a la ansiedad y la ausencia de experiencia de los testigos expertos (Craig, 2021). Por ello, resulta necesaria una formación especializada, con énfasis en el testimonio oral.

De acuerdo a un estudio realizado por Leslie et al., (2007), la presentación oral de los expertos resulta sumamente importante, especialmente aprender a comunicarse de una manera simple y coherente, a vestir apropiadamente para el tribunal y a conducirse en el estrado. Además, los testigos expertos deben aprender estrategias para hacer frente al interrogatorio, al tipo de preguntas, a los diferentes estilos de los interrogadores, así como también las formas dentro de la audiencia oral, las cuales se apartan en buena medida de aquellas de la cotidianidad. Por ello, la preparación en la sala de audiencias puede ayudar a superar muchos de los problemas encontrados en los testigos expertos por los juristas para así, mejorar la calidad de las pruebas periciales y por ende, la confianza del tribunal en ellas, ya que, dicha preparación puede servir para aumentar las habilidades, la seguridad y la credibilidad de los testigos expertos y que es muy diferente al aleccionamiento, que nada tiene que ver con la preparación.

### ***Calidad del testigo***

Uno de los aspectos quizá más controvertidos de la psicología como experta, es el problema de saber cuándo el conocimiento especializado es suficientemente confiable y válido para calificar, ya sea científicamente o legalmente como experto ya que, un perito debe poseer tales atributos (Kabzińska, 2021). En este sentido, Gianvanni y Sherman (2017) exponen una brecha importante en la literatura sobre psicólogos que testifican como expertos; aparte del hecho de que los psicólogos tengan las calificaciones adecuadas y estén registrados, poco se sabe sobre cómo son seleccionados para proporcionar su prueba pericial y lo que constituye "conocimiento especializado" o a un perito.

La situación legislativa actual en México permite que cualquier psicólogo o psicóloga, con título profesional pueda realizar un informe psicológico pericial, al no existir en estos momentos una regulación del desempeño psicológico pericial (penal o civil). En el caso de esta figura en México, el CNPP., indica que:

deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre la que verse la pericia en cuestión esté reglamentada; en caso contrario, deberá designarse a una persona de idoneidad manifiesta y que preferentemente pertenezca a un gremio o agrupación relativa a la actividad sobre la que verse la pericia (CNPP, 2014, Artículo 369).

Sin embargo, en otros países como Estados Unidos de América, con estándares más rigurosos para el ejercicio de esta labor, con el objetivo de garantizar la calidad del servicio que ofrecen las y los psicólogos forenses, han desarrollado procesos y procedimientos para quienes realizan evaluaciones psicológicas forenses; incluyen entrenamiento, certificaciones o

credencialización para poder ejercer dicha función. Incluso, el proceso de certificación se lleva a cabo por parte de una junta, quien verifica la formación, capacitación relevante, licencia, experiencia y demostración de competencia. Esta última se produce a través de la aprobación de un examen escrito, revisión de productos de trabajo escritos que se evalúan contra un resultado objetivo, y un examen oral. Además, existe evidencia de investigación de campo de que las y los psicólogos forenses certificados por la junta realizan evaluaciones de mayor calidad que aquellas y aquellos que no están certificados (Hill et al., 2022; Neal et al., 2022). En el caso de México no se aprecia una regulación o verificación rigurosa de la competencia profesional de los peritos; cada entidad federativa posee sus propios requisitos para el ejercicio profesional.

Dado que poseer el conocimiento especializado debería ser lo que los define a los expertos, se necesita una mayor claridad del conocimiento que ellos poseen, cómo estos profesionales adquieren y desarrollan la experiencia y la calidad del testimonio que brindan al sistema judicial. Por ello, las investigaciones futuras deben examinar entonces, al menos tres situaciones: 1) la forma que cómo se elige o se acredita a los peritos o expertos para dar testimonio escrito u oral; 2) la forma en que los juristas y tomadores de decisiones comprenden sobre la psicología, incluidas las diferentes especialidades, competencias, tipos de psicología, experiencia y qué hace a un "buen" testigo experto y; 3) las calificaciones, formación y experiencia que los psicólogos que comparecen como testigos expertos deben de poseer.

### ***Evaluación del testimonio experto***

En un estudio realizado en Inglaterra (Leslie et al., 2007), se expusieron preocupaciones de abogados litigantes sobre la mala calidad del testimonio brindado por psicólogos expertos en las audiencias orales. La queja más común de los abogados fue que los expertos manifiestan inconsistencias entre las opiniones en su testimonio oral y en los informes escritos. Asimismo,

los autores sugieren que independientemente del país o jurisdicción, los problemas con el testimonio de los psicólogos como expertos se han centrado en la comprensibilidad y complejidad de la información proporcionada en informes y testimonios; inconsistencias entre informes y testimonios, así como inconsistencias entre los mismos. Los problemas apuntan a una falta de formación para dar evidencia como expertos y, de hecho, se conoce poco sobre la experiencia y la formación que los psicólogos han recibido antes de ser acreditados para comparecer como peritos en el sala de audiencia oral.

Tanto dentro como fuera del sistema legal, la toma de decisiones humana es a menudo menos precisa y exacta de lo que comúnmente se cree. Varios estudios demuestran, por ejemplo, que los legos, así como personas formadas en la práctica jurídica, a menudo presentan dificultades para evaluar correctamente la validez y confiabilidad de los tests (Chorn y Kovera, 2019) y que son propensos a realizar conclusiones de manera sesgada (Vredeveltdt et al., 2022).

En un estudio realizado por Tadei et al. (2016), examinaron lo que los jueces finlandeses percibían como información importante al evaluar el testimonio de expertos basándose en los criterios *Daubert* (falsabilidad, tasa de error, bibliografía revisada por pares y aceptación) para ser admitido como prueba científica. Además añadieron: experiencia laboral del experto y, actividad de investigación del experto. Ellos encontraron que la experiencia laboral del experto fue la categoría evaluada como la más importante. Aceptación científica y práctica obtuvieron puntajes altos y la falsabilidad y bibliografía revisada por pares obtuvieron los puntajes más bajos. Los resultados de dicho estudio, sugieren que las personas son en algunas situaciones propensas a depender más de criterios superficiales (experiencia laboral) que criterios más analíticos como la falsación. La confianza en la experiencia laboral del experto es interesante porque hay evidencia que sugiere que la experiencia clínica, dependiendo del campo, no

necesariamente mejora el juicio (Dawson, 2018) ni el manejo de los dilemas éticos (Arellano y Rivera, 2021b).

Entonces, una forma de reducir el riesgo de declaraciones no científicas en los tribunales podría ser brindar a los profesionales del derecho mejores directrices sobre el uso de testigos expertos en los tribunales. Especialmente, cuando los criterios para considerar a un profesional experto no son tan exigentes, como se aprecia en las regulaciones mexicanas.

Para los los profesionales del derecho sin formación científica, no resulta fácil decidir si el conocimiento califica como evidencia de acuerdo a los estándares científicos. Hasta la fecha, las investigaciones que examinan cómo los jueces y los magistrados evalúan la calidad de la opinión de los expertos sugiere que, quienes evalúan opiniones científicas tienen buena comprensión de algunos indicadores clave de confiabilidad científica (es decir, revisión por pares y aceptación). Pero, las dificultades indican que frecuentemente creen que los científicos y el conocimiento puede y debe ser categórico o exacto, malinterpretan la falsabilidad y la tasa de error, y poseen dificultades para diferenciar investigación válida de la inválida (Neal et al., 2019).

Tomando en cuenta un instrumento creado (ExPex; Martire et al., 2020) para formalizar las opiniones de las y los magistrados sobre ocho atributos como lógicamente relevantes para determinar la calidad de la opinión de un experto en un estudio, los investigadores hallaron que los magistrados eran significativamente más persuadidos por una opinión experta que era fuerte en dichos atributos que una que era débil. También, encontraron que tenían más probabilidades de estar de acuerdo que en desacuerdo con la opinión del experto que consideraban persuasivo y que las calificaciones de persuasión fueron fuertemente disuadidas por percepciones de la "calidad" del experto. También, encontraron que los jueces eran críticos con la opinion de los

testigos expertos en general.

Los atributos a los que el instrumento hace referencia son: fundamento, el cual cubre la validez de campo, disciplina y técnica y confiabilidad (por ejemplo, tasa de error, falsabilidad, diseño del estudio, etc.); campo y especialidad, las cuales se encuentran relacionadas con la formación general y específica, estudio y experiencia del testigo relevante para su opinión; la habilidad se relaciona con la competencia personal o competencia del testigo experto; opinión, la cual versa sobre el contenido y la comprensibilidad de la opinión expresada; soporte, el cual incluye la evidencia de base y lógica de la opinión; consistencia, que se refiere a si otros expertos concuerdan con la opinión y; confiabilidad, que incorpora el sesgo, la honestidad y la conciencia del testigo.

Dado que no resulta fácil para los profesionales del derecho sin formación científica decidir si el conocimiento califica como evidencia de acuerdo a los estándares científicos, una medida para solventarlo, sería proveer a los expertos jurídicos de herramientas como guías o lineamientos sobre los estándares científicos, así como capacitación en un sentido (Tadei et al., 2016) y por otro, a las y los psicólogos forenses capacitación sobre el desempeño en las audiencias orales, más importante aún, conocimiento basado en la evidencia sobre cómo es la percepción de las y los tomadores de decisiones judiciales en México y cómo es que lo evalúan.

Estas estrategias pueden incluir la publicación de directrices para abogados y tomadores de decisiones sobre las cualidades clave a tener en cuenta al contratar a un psicólogo para proporcionar testimonio experto para un caso particular, además de proporcionar una mejor entendimiento con respecto a la diferencia entre poseer habilidades, competencias y pericia, ya que no existen a la fecha, estándares claros y específicos sobre ello. (Duce, 2018). Además, estas deberían brindar una mejor comprensión sobre la pautas acerca de lo que un informe en casos

particulares debe de poseer para asegurar una calidad y cientificidad del procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se debe de continuar explorando desde las perspectivas de los abogados y tomadores de decisiones sobre la calidad del trabajo de los expertos, así como la propia calidad de expertos, específicamente en psicología con el objeto de mejorar la práctica psicológica en el contexto judicial por una parte y por otra, proveer a los juristas de herramientas prácticas para una mejor comprensión de los estándares de calidad de la prueba de una disciplina que en muchas ocasiones resulta para ellos ajena, dadas las implicaciones que dicha opinión técnica tiene en sus decisiones.

## Capítulo 7. Método

### Diseño del Estudio

Debido a la complejidad del fenómeno de estudio se apeló a la utilización de métodos mixtos para así, comprender de una manera más completa lo que se pretende responder mediante las preguntas propuestas y los objetivos planteados en esta investigación. Asimismo, se decidió responder a cada una de las preguntas de investigación a través de diversos estudios, los cuales se detallan más adelante.

Los expertos en metodologías mixtas afirman que se requiere de métodos diversos que den respuesta a lo que se pretende explicar (Creswell, 2021). Algunas ventajas expuestas por ellos son: brinda perspectivas detalladas de pocas personas; captura la voz de sus participantes; se encuentra basado en las perspectivas de los participantes y no en la del(la) investigador(a). Otro componente valioso de este tipo de metodología es la riqueza de la integración de los hallazgos para responder a las preguntas de investigación (Bartholomew y Lockard, 2018). Además, a través de los métodos mixtos, es la única forma de llegar a ciertos conocimientos (Clarke y Visser, 2019).

Entonces, para tener una mejor comprensión del desempeño de las y los psicólogos forenses, se recurrió a los métodos mixtos dado que el desempeño no se mide únicamente desde la práctica laboral del psicólogo forense como lo es el informe, sino que, es evaluado por un juzgador, quien brinda atributos a dicho desempeño de acuerdo con su perspectiva, la cual se pretende conocer también.

De esta manera, el paradigma epistemológico que sustenta a los métodos mixtos es el pragmatismo, el cual se enfoca en las consecuencias, en la utilidad de la información y en la adopción de estrategias plurales basadas en prácticas sociales y educativas (Arenas, 2021).

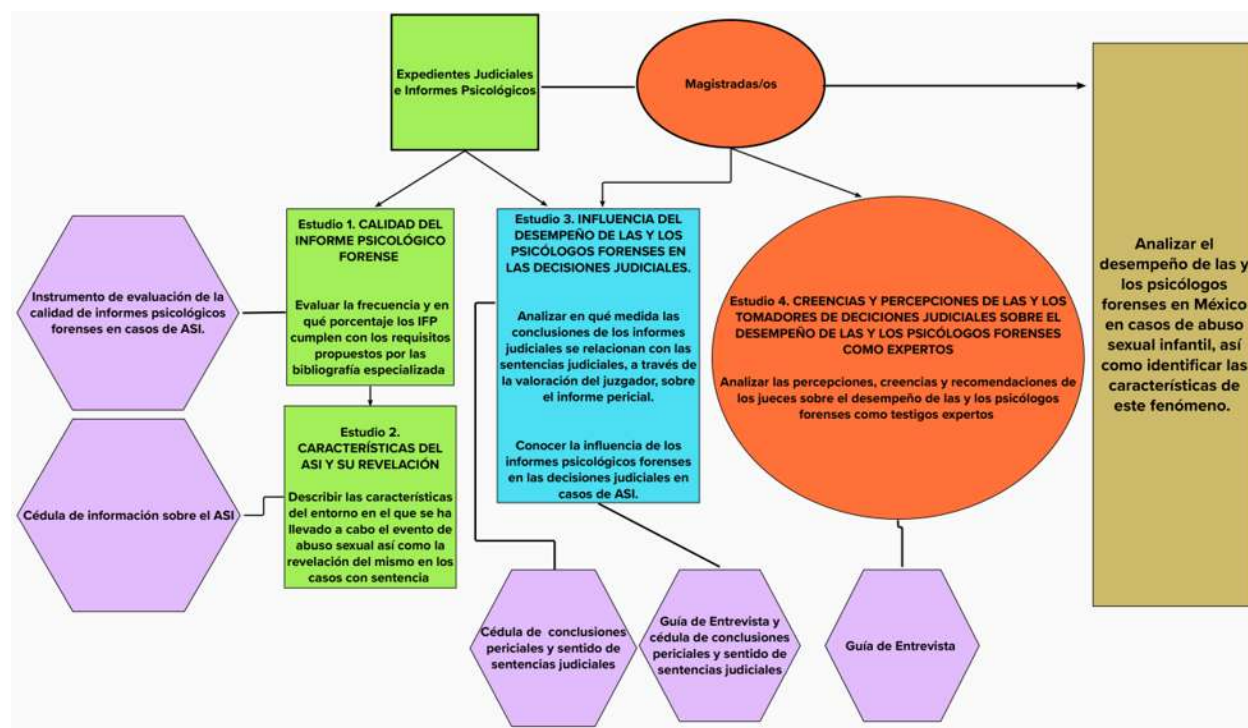
De acuerdo con lo que propone Creswell (2021), el uso de aproximaciones metodológicas mixtas debe ser planteado desde la génesis de cualquier proyecto de investigación social. Dicho principio epistemológico plantea la necesidad de recurrir a marcos conceptuales o modelos teóricos diversos para comprender y luego explicar el objeto de estudio, por lo que su fundamentación empírica también debe ser diversa, como se pretende hacer en el presente proyecto desde diferentes miradas, técnicas de recolección de datos y aproximaciones al fenómeno. Por esto, se construyó un instrumento para poder evaluar de manera cuantitativa, el desempeño de las y los psicólogos forenses, en contextos de ASI, conocer la relación que existe entre la naturaleza del perito y el puntaje obtenido en la evaluación, además de conocer las características del ASI y su revelación. También, se permitió conocer mediante dicho instrumento, la correlación entre las conclusiones de los peritajes y las sentencias judiciales.

Por otra parte, se conoció por medio de entrevistas y de una aproximación cualitativa, la perspectiva de las y los tomadores de decisiones judiciales respecto del desempeño de las y los psicólogos forense tanto en la audiencia oral, como en el informe psicológico. La temporalidad en que se recabó la información tanto cuantitativa como cualitativa fue de manera paralela y por lo tanto, fue de tipo convergente. Esto, debido a la complejidad del fenómeno y del problema planteado, ya que, si se realizaba cada estudio a la vez, no se habría cumplido el objetivo en el tiempo planteado. Entonces, este proyecto fue sido diseñado con métodos mixtos de tipo concurrente.

En el siguiente esquema, se presentan los diferentes estudios propuestos con sus respectivos objetivos específicos, organizados por tipo de actores o unidades de análisis (ver Figura 2), así como el objetivo general.

**Figura 2**

*Método organizado por tipo de estudio y actores, objetivos y técnicas de recolección de datos*



*Nota.* El diseño se distingue por colores en función de la pregunta de investigación que se responde a través del método; azul, mixto; verde cuantitativo y; anaranjado, cualitativo. Fuente: elaboración propia.

### Aspectos Éticos

Para el apoyo al acceso a la muestra de los estudios 1, 1b y 2, se contó con la autorización del presidente del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, el cual se promovió a través de una carta expedida por el Consejo Técnico del Programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología para dar formalidad y veracidad a dicha petición. En dicha carta, se especificó el tipo de información de la que sería necesario disponer, las labores, compromiso hacia la Institución, manejo de la información, producto que se generará, así como el compromiso para la comunicación de los resultados. Dicha carta se adjunta como Anexo (Ver Anexo B).

Asimismo, se adjunta la respuesta del presidente el Poder Judicial del Estado de Guanajuato (ver Anexo C), en la que hace la canalización al área de Archivo de dicha Institución para dar seguimiento a la petición y con la cual ha dado continuidad para solicitar el acceso a ambas locaciones del archivo.

En la recolección de datos, se evitó la mención de cualquier persona involucrada en cada uno de los expedientes, sólo se manejaron números de identificación de los expedientes, pero no se utilizó información que pudiera identificar a las personas involucradas en los casos analizados. Para evitar potenciales riesgos con respecto a la sensibilidad de la información contenida en los expedientes, la consulta se realizó siempre en las instalaciones del Archivo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, para los expedientes correspondientes.

En relación con los informes recibidos por los participantes del taller previamente mencionado, se elaboró un consentimiento informado (Anexo D), el cual fue enviado a las personas interesadas posterior al envío del informe. Además, se les envió un texto informativo (Anexo E), con el objetivo del estudio, el sentido del consentimiento y el uso que se le daría a la información brindada.

Para llevar a cabo el estudio 4, se brindó información a los participantes sobre el estudio, los aspectos de confidencialidad y posteriormente, se les pidió que dieran lectura y firmaran el consentimiento informado (Anexo F), en el que por escrito también se explicó lo anteriormente mencionado. Dado que los participantes no pertenecían a algún grupo vulnerable, no se anticiparon riesgos derivados del estudio para los participantes ni para la entrevistadora. Sin embargo, se les proporcionó una copia del formato signado el cual, contiene los datos de contacto de la suscrita en caso de que necesitaran contactarla. En dicho consentimiento, se

informó sobre el registro de voz para analizar la información recabada, el almacenamiento y el tiempo en el que se destruirá.

Los formularios de consentimiento que contienen un nombre y una firma se guardaron en un archivero en una oficina cerrada bajo llave. Una vez que se haya finalizado con el proyecto de la presente investigación, los archivos de audio se destruirán. Todos los datos se almacenaron en un sistema informático seguro bloqueado con contraseñas. Solamente la investigadora, la directora y la co-directora tendrán acceso a la información obtenida. Ningún participante será identificable en las publicaciones que contengan los datos.

Finalmente, es importante mencionar que se siguieron los lineamientos para la investigación que la Sociedad Mexicana de Psicología (2007) expone en su Código Ético, además de las proveídas por la Declaración de Helsinki y sus modificaciones posteriores.

## **Capítulo 8. Estudio 1: Calidad del Informe Psicológico Forense**

### **Preguntas de Investigación del estudio 1**

- ¿En qué medida los informes psicológicos forenses en México relativos al ámbito penal del fuero común siguen los lineamientos propuestos por las GBP en psicología forense ofertadas internacionalmente?
- ¿Existe alguna diferencia significativa entre las medias de los puntajes obtenidos con el instrumento en los diferentes aspectos en cada uno de los sistemas penales?
- ¿Existe alguna diferencia en las puntuaciones del instrumento y la especialización en psicología forense de las y los peritos?
- ¿Existe alguna relación entre la puntuación obtenida en el aspecto del formato y el de contenido?
- ¿Existe alguna diferencia entre la relación de los aspectos del formato y contenido y el sistema penal al que pertenecen los expedientes?
- ¿Qué tipo de pruebas psicológicas y con qué frecuencia son utilizadas en las evaluaciones psicológicas forenses en casos de ASI?

### **Hipótesis del estudio 1**

1. Los informes psicológicos forenses analizados presentan un puntaje global inferior a 50 de 100 posibles puntos, tomando en cuenta la media de todos los informes analizados.
2. Los expedientes derivados del nuevo sistema de justicia penal presentarán puntuaciones significativamente más altas que los pertenecientes al sistema penal tradicional.
3. A mayor especialización de la persona que realiza el peritaje, mayores puntuaciones en el instrumento de evaluación.

4. Existe una correlación positiva y alta entre la puntuación obtenida en el aspecto del formato del peritaje con el aspecto del contenido.
5. La correlación entre las puntuaciones del formato y contenido en los peritajes es significativamente diferente en función del tipo de sistema al que pertenecen los expedientes.
6. Existe una diversidad de al menos 10 diferentes pruebas psicológicas utilizadas en las evaluaciones psicológicas forenses en casos de ASI. Sin embargo, las psicométricas son las que más se utilizan.

### **Diseño y Muestra del estudio 1**

El presente estudio fue experimental de corte transversal, ya que la obtención de datos se realizó una sola vez. La muestra consistió en 1) 30 expedientes judiciales de naturaleza penal, en casos de ASI, desde 2013 a 2016, pertenecientes al sistema de justicia del tradicional y; 2) 30 informes psicológicos forenses en caso de ASI emitidos en 9 diferentes estados de México pertenecientes a las siguientes regiones; 2 al centro occidente; 2 a la península de Yucatán; 2 al norte; 1 al pacífico sur y; 1 al centro sur. Dichos informes fueron emitidos entre 2016 y 2021, mismos que pertenecen al sistema de justicia penal actual (adversarial acusatorio).

Para la primera parte de la muestra, se eligió una técnica de muestreo no probabilística y no aleatoria, por conveniencia y censo. Lo anterior, debido a que para efectos de encontrar los expedientes con peritajes psicológicos se debía delimitar el delito(s) para el rastreo de los expedientes judiciales. Por ello, se eligieron los delitos de acoso sexual, abusos eróticos sexuales, violación, explotación sexual y corrupción de menores (son los tipos penales que se incluyen dentro de las conductas sexuales abusivas de acuerdo con la literatura especializada) cometidos a menores de edad, cuyos expedientes contuvieran la sentencia judicial.

Para llevar a cabo lo anterior, se realizó una solicitud delimitando la información expuesta con anterioridad a la coordinación del archivo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, quien emitió un listado de expedientes relativos a juicios (sí contienen peritajes) y tocas (no contienen peritajes), con fecha del año de 1978 a 2019. El número de expedientes recibido fue: acoso sexual, 9; violación, 2756; abusos eróticos sexuales, 1829; explotación sexual y; corrupción de menores 8. Se determinó trabajar con aquellos rendidos desde 2013, por la vigencia de la metodología en los peritajes psicológicos.

Algunas de las limitaciones encontradas fueron: 1) la imposibilidad de rastrear algunos expedientes en el archivo debido a que estaban prestados a algún juzgado; 2) la incongruencia entre el delito reportado por la coordinación del archivo y la naturaleza del expediente (por ejemplo, se informó el número de un expediente por abusos eróticos sexuales, cuando en realidad era por otro delito que no era de naturaleza sexual) y; 3) los peritajes emitidos en los expedientes se habían realizado en el sistema penal anterior al actual, a excepción de uno, que por alguna razón desconocida por la investigadora, se procesó como expediente del sistema acusatorio adversarial (actual) y sí contenía una sentencia.

Después de haber eliminado los expedientes que no se comprendían en los criterios de inclusión, se llegó a la conclusión de que, en el archivo de León sería posible analizar 20 de ellos, 11 en el de Villagrán, y ninguno en el archivo de Guanajuato, que son las ciudades en donde se concentran todos los expedientes del estado de Guanajuato.

Con el fin de solventar la tercera limitación antes mencionada, fue necesario recabar una muestra idealmente igual al mismo número que se recabó a través del Archivo Judicial (N=31), por un medio alternativo. Para ello, se elaboró un taller llamado Buenas Prácticas en la Evaluación Psicológica Forense, avalado por el presente programa de doctorado, aunado al Grupo de

Investigación en Psicología Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicho taller se llevó a cabo el 12 de noviembre de 2021 a través de la plataforma de Google meet en un horario de 17:00 a 21:00 horas del horario del centro del país. Esto, con el fin de obtener un informe psicológico forense por cada persona inscrita. Se contó con el apoyo de la Universidad Autónoma de México para la realización de un póster (Anexo A) para promocionar dicho taller y aproximadamente un mes antes del inicio fue difundido a través de redes sociales en grupos afines a la psicología jurídica y forense. El criterio para inscribirse a dicho taller fue enviar un informe psicológico forense emitido en el sistema penal actual desde la práctica pública o privada, en casos de ASI y que estuvieran censurados los datos de identificación de las personas involucradas. Para tal fin, se elaboró un consentimiento informado, el cual fue enviado a las personas interesadas posterior al envío del informe. Además, se les envió un texto informativo con el objetivo del estudio, el sentido del consentimiento y el uso que se le daría a la información brindada. 56 personas se comunicaron expresando su interés, en varios comunicados se evidenció el mismo, pero, en varias de las ocasiones, los interesados no contaban con el informe requerido. La respuesta fue de 29 personas interesadas que enviaron sus informes con consentimientos informados. También, se grabó el taller por medio de la plataforma Google meet (previo consentimiento de los participantes). Tanto la grabación como los consentimientos se encuentran bajo el resguardo de la investigadora. Después de finalizado el taller, se les hizo llegar una constancia a cada uno de los participantes. Entonces, se contó con 30 expedientes del sistema penal tradicional (con 30 informes psicológicos forenses) y 30 informes psicológicos forenses del sistema actual. Sin embargo, por el motivo expuesto en supra líneas, se contó con 31 sentencias (30 relativas al sistema anterior y 1 dentro de un expediente del sistema penal actual).

## **Instrumentos del Estudio 1**

Se diseñó un instrumento para ser validado a través de inter-jueces y posteriormente, ser utilizado para determinar el cumplimiento o no, de elementos mínimos que un informe de evaluación psicológica forense debe contener según las GBP internacionales y bibliografía especializada. Aunado a lo anterior, se realizaron las definiciones operacionales de los elementos (subdimensiones) que conforman el instrumento (Ver Apéndice B). Además, se utilizó la cédula de información en la que se registró cada una de las pruebas psicológicas reportadas en cada informe analizado.

### ***Validación del Instrumento***

Para realizar la validación del instrumento desarrollado, se envió un correo a diez potenciales jueces con el fin de conocer su interés en la participación de la validación. De los diez, seis personas respondieron favorablemente y, finalmente, cinco respondieron el formato que se les envió (ver Apéndice A) para conocer si consideraban suficiente, claro, coherente y relevante cada uno de los 36 ítems de 26 dimensiones que componían la primera versión. Las juezas respondieron en una escala del 0 al 3 si consideraban: 0 si el ítem podía ser eliminado sin que se viera afectada la medición de la dimensión; 1 si el reactivo tenía alguna relevancia, pero otro reactivo podía estar incluyendo lo que mide este; 2 si el reactivo era relativamente importante y; 3 si el reactivo era muy relevante y debía ser incluido. De la misma manera se procedió con el concepto de coherencia, suficiencia y congruencia, los cuales, también fueron definidos en el formato de jueceo. Asimismo, se incluyó el aspecto de pertinencia, ofreciendo las opciones 0 si consideraban que el ítem no era indispensable en un informe psicológico forense en caso de ASI y 1 si lo consideraban indispensable. También, se incluyó una columna de

observaciones por cada ítem, para dar oportunidad a que las juezas escribieran algún comentario si lo consideraban pertinente.

Las juezas que participaron en la evaluación del formato fueron; una doctora en psicología, investigadora y psicoterapeuta con 7 años de experiencia profesional en temas como adolescencia, maltrato, depresión y desarrollo de intervenciones; una doctora en psicología investigadora y académica con 9 años de experiencia profesional en investigación, en la academia y como psicoterapeuta y con temas de dominio como prevención del suicidio y la clínica; una maestra y doctorante en psicología, investigadora con 9 años de experiencia profesional en el tema de Psicología de la Salud Infantil; una licenciada y doctorante en psicología, es perito en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con 7 años de experiencia pericial y; una doctora en psicología, investigadora, psicoterapeuta y perito con 27 años de experiencia en psicoterapia familiar y de pareja y como perito en psicología. Los nombres de las participantes se omiten por cuestiones de confidencialidad.

Después de haber obtenido las respuestas de cada una de las juezas, se vaciaron en una tabla (Ver Apéndice C) en la que se presenta la respuesta a cada uno de los ítems por cada una de las juezas, refiriéndolas como J1, J2, J3, J4, J5 (jueza 1, jueza 2, jueza 3, jueza 4 y jueza 5). Los criterios de claridad, coherencia, suficiencia y relevancia, así como la indispensabilidad se abreviaron con la primera inicial, a excepción de coherencia, la cual se expresó “co” para evitar la confusión con la “c” de claridad.

Asimismo, se le dio un valor a cada una de las dimensiones (formato y contenido) con base en la importancia en el informe psicológico forense en casos de ASI, de acuerdo con la bibliografía especializada. De esta forma, se realizó un tamizaje inicial para atender a las sugerencias planteadas en las observaciones o correcciones en el formato y se rediseñó el

instrumento (Ver Apéndice D). Los ítems corregidos fueron: 3,5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 25, 35, quedando 23 subdimensiones y 35 ítems (se eliminó una subdimensión con un ítem tomando en cuenta las observaciones y resultados preliminares de la validación). Al rediseño del instrumento se le nombró “Instrumento para evaluar la calidad de Informes Psicológicos Forenses en casos de ASI (CIPASI)”. Posteriormente, se comenzó a analizar cada uno de los peritajes en el Archivo del Poder Judicial.

### **Técnicas de Recolección y Registro de Datos del Estudio 1**

El Archivo del Poder Judicial es una de las 11 áreas administrativas que conforman uno de los órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. La dirección de archivos se encuentra ubicada en la ciudad de Guanajuato y es el área con la que se tuvo el primer contacto después del consentimiento. Existen tres ubicaciones en donde se concentra el archivo; León, Gto, Villagrán, Gto y Guanajuato, Gto.

Los sitios en donde se llevó a cabo el análisis de expedientes cuentan con luz, ventilación, un escritorio amplio y varias sillas para la consulta de expedientes que el público necesite realizar. La recolección de la información se llevó a cabo y organizó por medio del instrumento validado.

Para la recolección de la segunda parte de la muestra, como se mencionó anteriormente, se recurrió a una técnica alternativa con el objetivo de solventar las limitaciones en cuanto a la temporalidad. Para ello, se ofreció un taller como agradecimiento a los informes proporcionados por peritos ubicados en diferentes zonas del país, quienes hicieron llegar los informes a través de correo electrónico, así como sus respectivos consentimientos. Por lo tanto, el análisis de dichos informes se realizó en el lugar de trabajo de la investigadora ya que, no se encuentran en algún recinto que requiera del análisis in situ.

## Análisis del Estudio 1

Posterior a la construcción del rediseño del instrumento, se procedió a realizar el análisis del vaciado de resultados de las puntuaciones otorgadas por las juezas con el objetivo de obtener el grado de acuerdo entre jueces, por lo que se utilizaron los estadísticos Kendall, así como la pertinencia de los ítems del instrumento a través del *content validity index* (Tristán, 2008). Este modelo, propuesto primero por Lawshe (1975), procedimiento generalmente utilizado para evaluar la validez de contenido de los instrumentos psicológicos por medio del juicio de expertos (CVR, *content validity ratio*), fue modificado por Tristán en 2008, debido a que el primero requiere de un gran número de jueces, exigencia poco viable en la práctica y en consecuencia, es muy poco utilizado por los psicómetras, de acuerdo con el autor. Con el objetivo de superar dichas limitaciones, el autor generó la siguiente ecuación:

$$CVR = \frac{CVR+1}{2}$$

Entonces, este modelo se utilizó con el propósito de conocer si existía concordancia entre los jueces, ya que, el coeficiente de Kendall refiere la concordancia existente entre todas las puntuaciones asignadas entre las 5 juezas.

Para analizar los resultados derivados del instrumento, se realizó un análisis de los estadísticos descriptivos de los ítems que componen cada factor y su respectivo análisis, a través de la media que resultó de la suma de todos los datos y se dividió el resultado entre el número total de datos. Considerando que el rango de calificación de calidad es de 0,1 y 2 en la mayoría de los reactivos del CIPASI, para este trabajo de investigación se fijó un nivel de aceptabilidad de 0.7 al 1.3, tomando en cuenta el error estándar de la media (0.58) para dichos reactivos. No obstante, hubo algunos reactivos del instrumento, cuyo rango de calificación oscilaba entre el 0 y el 1, para los que se fijó un rango de aceptabilidad de 0.25 a 0.75, tomando en cuenta el error estándar de la media (0.5).

Después, se realizó una prueba t para muestras independientes, con el fin de determinar si había diferencias entre los 30 expedientes realizados en cada tipo de sistema penal (tradicional o de oralidad) tomando en cuenta el puntaje los aspectos del formato y contenido del informe, así como el puntaje global de cada uno de los informes psicológicos analizados, tomando el 20% de lo obtenido en la forma del CIPASI y el 80% de lo obtenido en el contenido del instrumento. Para conocer el tamaño del efecto en relación con la significancia, se calculó el valor D de Cohen.

Posteriormente, se realizó un test para conocer si las variables se encontraban distribuidas con normalidad a través de la prueba Kolmogorov-Smirnov. Después, se buscó determinar si existía una diferencia significativa entre las medias de tres grupos independientes en relación con la especialización de las y los peritos (ninguna; cursos o diplomados en psicología forense y; posgrado en psicología jurídica, forense o afín) y la puntuación en cada aspecto del instrumento (formato, contenido y total), por lo que se realizó una prueba de Kruskal-Wallis. Para encontrar en cuáles grupos se encontraban dichas diferencias, se realizaron tests no paramétricos para muestras independientes de Mann-Whitney.

Asimismo, se realizó una prueba de correlación de Pearson para determinar la fuerza y dirección de la relación entre las variables del puntaje total de los aspectos del formato y del contenido del total de los informes.

Finalmente, se realizó una clasificación de las pruebas administradas durante la evaluación psicológica forense reportadas en cada uno de los informes analizados; se identificó la diversidad de los instrumentos utilizados, así como la frecuencia de su administración. Para cada uno de los tests conducidos para el análisis de resultados, se utilizó el software computacional SPSS (Paquete Estadístico para Ciencias Sociales, por sus siglas en inglés) en su versión 25.

## Resultados del Estudio 1

En lo que respecta a la validación del CIPASI, se analizó la concordancia externa derivada de la evaluación del instrumento por los expertos y los resultados muestran que los valores de W de Kendall (que deben estar entre 0 y 1) arrojan una media de 0.622, lo que indica que hay concordancia entre los jueces y que los indicadores son buenos, de acuerdo por lo propuesto por Altman (1990), quien estableció la misma interpretación para Kappa. Por tal motivo, se asigna validez al instrumento.

Además, el cvi (*content validity index*; Tristán, 2008) del instrumento fue de 0.96, lo cual determinó que todos los ítems estuvieran en el rango de *aceptables* (ver Tabla 6), después de haber eliminado un ítem fuera del rango de aceptabilidad y quedando el instrumento con 35 ítems en total en el rediseño del instrumento. Para ello, también se tomaron en cuenta las observaciones de las 5 juezas en cuanto a la redacción de los ítems.

**Tabla 6**

*Resultados del Coeficiente de Concordancia de Kendall y cvi.*

| W de Kendall          | Claridad | Coherencia | Relevancia | Suficiencia | Total |
|-----------------------|----------|------------|------------|-------------|-------|
| <i>W</i>              | .604     | .634       | .630       | .620        |       |
| <i>X</i> <sup>2</sup> | 105.7    | 110.8      | 110.215    | 108.5       | .622  |
| <i>gl</i>             | 35       | 35         | 35         | 35          |       |
| <i>p</i>              | .000     | .000       | .000       | .000        |       |
| CVI                   |          |            |            |             | .96   |

*N*=5. Fuente: elaboración propia

*Calidad del Informe Psicológico Forense*

El primero de los estudios realizados, tuvo como objetivo contrastar en qué medida los informes psicológicos forenses se realizan bajo los lineamientos propuestos por las recomendaciones y las guías de buenas prácticas especializadas en la evaluación psicológica forense y en específico, en la evaluación psicológica en casos de abuso sexual infantil. Para ello, se validó un instrumento basado en dichos lineamientos y guías de buenas prácticas, que se utilizó para evaluar la calidad de 60 informes psicológicos forenses. De esta manera, se fijó un rango de aceptabilidad de 0.25 a 0.75 para los ítems con puntuación de 0 y 1, para aquellos que tienen una puntuación del 0 al 2, se fijó un rango de aceptabilidad de 0.7 a 1.3, tomando en cuenta el error estándar de la media.

En la Tabla 7, se aprecia que, derivado de la puntuación de los 60 informes con el instrumento “CIPASI”, 8 de los 10 ítems que componen el aspecto de forma, se posicionaron por arriba del rango de aceptabilidad, siendo el ítem *ortografía* el de mayor puntuación respecto de la media (1.47). Sin embargo, por debajo de dicho rango, se encuentra el ítem *formación en psicología jurídica o forense*, con una media de 0.42. En el aspecto del contenido de los informes (Tabla 8), se aprecia que tres ítems puntuaron por arriba del rango de aceptabilidad respecto de la media, siendo el relativo a *conclusiones que responden al objetivo de la evaluación pericial* el de mayor puntuación de acuerdo con la media (1.70). Por otra parte, los ítems que se encuentran por debajo del rango de aceptabilidad con respecto a la media fueron 10, siendo el *análisis del testimonio* y *planteamiento de hipótesis* los que obtuvieron menor puntuación respecto de la media (0.12 y 0.22, respectivamente). En este análisis, seis (3.6%) informes incluyeron el planteamiento de hipótesis y sólo cinco (3%), el análisis del testimonio como parte del método de evaluación.

### **Tabla 7**

*Medias de las Puntuaciones del Área que Evalúa el Aspecto de Formato del CIPASI en los Informes Evaluados*

| Área que evalúa la estructura del informe psicológico |          |           |
|-------------------------------------------------------|----------|-----------|
| Ítem                                                  | <i>M</i> | <i>DE</i> |
| Datos de identificación                               | 1.170    | 0.42      |
| Formación en psicología jurídica o forense            | 0.42~    | 0.70      |
| Acreditación*                                         | 0.90+    | 0.30      |
| Firma*                                                | 0.98+    | 0.13      |
| Informe con secciones*                                | 1.00+    | 0.00      |
| Mención de la referencia*                             | 0.97+    | 0.18      |
| Preguntas forenses*                                   | 0.95+    | 0.22      |
| Imparcialidad*                                        | 0.95+    | 0.22      |
| Lenguaje*                                             | 0.97+    | 0.18      |
| Ortografía                                            | 1.47+    | 0.65      |
| Total                                                 | 15.02    | 2.05      |

*N* = 60. *Nota.* *DE* = Desviación estándar. Las medias marcadas con + son las que se encuentran por arriba del rango de aceptabilidad y aquellas marcadas con ~ se encuentran por debajo de este. Los ítems que tienen un rango de puntuación de 0-1 y un rango de aceptabilidad de 0.25-0.75, se marcaron con \*. Los que no se marcaron con \*, tienen un rango de puntuación de 0-2, cuyo rango de aceptabilidad se fijó en 0.7-1.3. Fuente: elaboración propia.

**Tabla 8**

*Medias de las Puntuaciones del Área que Evalúa el aspecto del Contenido del CIPASI en los Informes Evaluados*

| Área que evalúa el contenido del informe psicológico |          |           |
|------------------------------------------------------|----------|-----------|
| Ítem                                                 | <i>M</i> | <i>DE</i> |
| Fuentes colaterales*                                 | 0.70     | 0.46      |
| Bibliografía actualizada                             | 0.73     | 0.63      |

|                                             |       |       |
|---------------------------------------------|-------|-------|
| Bibliografía suficiente*                    | 0.27  | 0.48  |
| Consentimiento informado                    | 0.55~ | 0.72  |
| Registros                                   | 0.22~ | 0.55  |
| Análisis del testimonio                     | 0.12~ | 0.41  |
| Método de evaluación                        | 1.12  | 0.49  |
| Objetivo                                    | 1.05  | 0.75  |
| Hipótesis                                   | 0.22~ | 0.58  |
| Ambiente                                    | 0.32~ | 0.62  |
| Estado mental                               | 1.00  | 0.78  |
| Entrevista especializada                    | 1.13  | 0.57  |
| Entrevista clara y suficiente               | 1.13  | 0.43  |
| Instrumentos pertinentes                    | 1.52+ | 0.65  |
| Confiabilidad y validez de instrumentos     | 0.38~ | 0.64  |
| Instrumentos que miden estilo de respuesta  | 0.27~ | 0.44  |
| Relación con objetivo*                      | 0.97+ | 0.71  |
| Se anexan pruebas                           | 0.58~ | 0.53  |
| Conclusiones responden al objetivo pericial | 1.70+ | 0.50  |
| Razonamiento con información idiográfica    | 0.87  | 0.81  |
| Explicación coherente                       | 0.93  | 0.63  |
| Discusión pertinente                        | 0.57~ | 0.70  |
| Interpretación científica                   | 0.48~ | 0.50  |
| No se responde cuestión legal               | 0.98  | 0.13  |
| Recomendaciones pertinentes                 | 1.20  | 0.66  |
| Total                                       | 34.54 | 11.89 |

*N* = 60. *Nota.* *DE* = Desviación estándar Las medias marcadas con + son las que se encuentran por arriba del rango de aceptabilidad y aquellas marcadas con ~ se encuentran por debajo de este. Los ítems que tienen un rango de puntuación de 0-1 y un rango de aceptabilidad de 0.25-0.75, se marcaron con \*. Los que no se marcaron con \*, tienen un rango de puntuación de 0-2, cuyo rango de aceptabilidad se fijó en 0.7-1.3. Fuente: elaboración propia.

En relación con la puntuación global de cada uno de los 60 informes revisados tomando en cuenta el 80% de la puntuación del aspecto del contenido y del 20% del aspecto forma, osciló entre el 31.47 y el 92.73, con una media del total de los informes de 49.57 (DE = 12.84), tal como se puede observar en la Tabla 9. Además, se identificó que la media del aspecto de forma fue de 15.18 (DE = 3.07) y la media del aspecto de contenido fue de 33.61, (DE = 11.20).

Tomando en cuenta lo anteriormente planteado, se acepta la primera hipótesis del estudio, ya que los informes psicológicos forenses analizados no presentan una puntuación global mayor a 50, tomando en cuenta la media de todos los informes analizados.

**Tabla 9**

*Promedio de los Resultados Globales por Informe Analizado con Valor del 20% de Formato y del 80% del Contenido del Informe*

| Número identificador de cada uno de los informes y puntuación obtenida |            |            |            |
|------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| 1 = 42.94                                                              | 16 = 46.57 | 31 = 66.01 | 46 = 92.73 |
| 2 = 32.03                                                              | 17 = 48.39 | 32 = 40.14 | 47 = 34.41 |
| 3 = 41.12                                                              | 18 = 44.20 | 33 = 64.48 | 48 = 39.30 |
| 4 = 51.75                                                              | 19 = 50.21 | 34 = 48.11 | 49 = 31.47 |
| 5 = 44.76                                                              | 20 = 50.21 | 35 = 35.38 | 50 = 39.30 |
| 6 = 56.64                                                              | 21 = 37.76 | 36 = 40.84 | 51 = 68.39 |
| 7 = 40.84                                                              | 22 = 35.38 | 37 = 78.74 | 52 = 33.85 |
| 8 = 54.13                                                              | 23 = 46.29 | 38 = 43.22 | 53 = 66.29 |
| 9 = 46.29                                                              | 24 = 40.84 | 39 = 51.75 | 54 = 55.38 |
| 10=51.75                                                               | 25 = 47.55 | 40 = 65.73 | 55 = 55.38 |
| 11=51.19                                                               | 26 = 46.29 | 41 = 53.57 | 56 = 43.50 |
| 12=51.75                                                               | 27 = 55.66 | 42 = 42.66 | 57 = 44.76 |
| 13=53.01                                                               | 28 = 52.03 | 43 = 87.55 | 58 = 35.38 |
| 14=40.84                                                               | 29 = 37.20 | 44 = 41.40 | 59 = 57.48 |

|          |            |            |            |
|----------|------------|------------|------------|
| 15=59.02 | 30 = 39.30 | 45 = 46.29 | 60 = 74.83 |
| Total    |            | 49.57      |            |

Fuente: elaboración propia.

Un aspecto importante para considerar en el momento de analizar los resultados es que la muestra recoge informes incluidos en dos sistemas penales distintos, por lo que se realizó un análisis de cada uno de los momentos de rendición de los informes; una para los expedientes respectivos al sistema penal de justicia tradicional comprendidos entre enero de 2013 y mayo de 2016, y el otro de junio de 2016 a noviembre de 2021, correspondientes al sistema penal acusatorio adversarial. Tomando en cuenta lo anterior, se aprecia que los primeros 30 informes analizados que corresponden a los rendidos en el sistema penal tradicional y cuyas puntuaciones totales oscilan entre 32.03 y 59.01, obtuvieron una media de 46.53 (DE = 6.71). En dicho análisis, se observa que con respecto al aspecto de formato (Tabla 10), todas las puntuaciones se encuentran por arriba del rango de aceptabilidad excepto una: *la formación de posgrado en psicología jurídica o forense*, cuya puntuación respecto de la media, se encuentra por debajo del rango de aceptabilidad fijado ( $M = 0.43$ ,  $DE = 0.68$ ).

**Tabla 10**

*Medias de las Puntuaciones del Aspecto Formato del Instrumento (Sistema de Justicia Penal Tradicional)*

| Área que evalúa el formato del informe     |          |           |
|--------------------------------------------|----------|-----------|
| Ítem                                       | <i>M</i> | <i>DE</i> |
| Datos de identificación                    | 1.20     | 0.41      |
| Formación en psicología jurídica o forense | 0.43~    | 0.68      |
| Acreditación*                              | 0.97+    | 0.18      |
| Firma*                                     | 1.00+    | 0.00      |

|                           |       |      |
|---------------------------|-------|------|
| Informe con secciones*    | 1.00+ | 0.00 |
| Mención de la referencia* | 1.00+ | 0.00 |
| Preguntas forenses*       | 1.30+ | 1.84 |
| Imparcialidad*            | 0.93+ | 0.25 |
| Lenguaje*                 | 0.97+ | 0.18 |
| Ortografía                | 1.40+ | 0.56 |
| Total                     | 15.08 | 1.68 |

$N = 30$ . Nota. DE= Desviación estándar Las medias marcadas con + son las que se encuentran por arriba del rango de aceptabilidad y aquellas marcadas con ~ se encuentran por debajo de este. Los ítems que tienen un rango de puntuación de 0-1 y un rango de aceptabilidad de 0.25-0.75, se marcaron con \*. Los que no se marcaron con \*, tienen un rango de puntuación de 0-2, cuyo rango de aceptabilidad se fijó en 0.7-1.3. Fuente: elaboración propia.

Con respecto al contenido de los informes analizados en el sistema penal tradicional (ver Tabla 11), las puntuaciones que se encontraron por arriba del rango de aceptabilidad fueron tres, siendo la de mayor puntuación con respecto a la media, la *elección de los instrumentos pertinentes con las características de la persona evaluada* (1.70, DE = 0.47) . Aquellos que puntuaron por debajo del rango de aceptabilidad en relación con la media fueron once, siendo el de menor puntuación el relativo a la *realización del análisis del testimonio* (0, DE = 0).

**Tabla 11**

*Medias de las Puntuaciones del Aspecto de Contenido del CIPASI (Sistema de Justicia Penal tradicional)*

| Área que evalúa el contenido del peritaje |       |      |
|-------------------------------------------|-------|------|
| Ítem                                      | M     | DE   |
| Fuentes colaterales*                      | 0.70  | 0.47 |
| Bibliografía actualizada                  | 0.67  | 0.55 |
| Bibliografía suficiente*                  | 0.13~ | 0.43 |

|                                             |       |      |
|---------------------------------------------|-------|------|
| Consentimiento informado                    | 0.13~ | 0.34 |
| Registros                                   | 0.67~ | 0.25 |
| Análisis del testimonio                     | 0.00~ | 0.00 |
| Método de evaluación                        | 1.03  | 0.18 |
| Objetivo                                    | 1.06  | 0.69 |
| Hipótesis                                   | 0.07~ | 0.25 |
| Ambiente                                    | 0.20~ | 0.55 |
| Estado mental                               | 0.67~ | 0.71 |
| Entrevista especializada                    | 0.90  | 0.48 |
| Entrevista clara y suficiente               | 1.13  | 0.34 |
| Instrumentos pertinentes                    | 1.70+ | 0.47 |
| Confiabilidad y validez de instrumentos     | 0.20~ | 0.41 |
| Instrumentos que miden estilo de respuesta  | 0.07~ | 0.25 |
| Relación con objetivo*                      | 1.10+ | 0.54 |
| Se anexan pruebas                           | 0.83  | 0.38 |
| Conclusiones responden al objetivo pericial | 1.63+ | 0.56 |
| Razonamiento con información idiográfica    | 0.73  | 0.78 |
| Explicación coherente                       | 0.90  | 0.48 |
| Discusión pertinente                        | 0.63~ | 0.56 |
| Interpretación científica                   | 0.57~ | 0.50 |
| No se responde cuestión legal               | 0.97  | 0.18 |
| Recomendaciones pertinentes                 | 1.20  | 0.66 |
| Total                                       | 31.45 | 6.50 |

*N* = 30. *Nota.* *DE*= Desviación estándar Las medias marcadas con + son las que se encuentran por arriba del rango de aceptabilidad y aquellas marcadas con ~ se encuentran por debajo de este. Los ítems que tienen un rango de puntuación de 0-1 y un rango de aceptabilidad de 0.25-0.75, se marcaron con \*. Los que no se marcaron con \*, tienen un rango de puntuación de 0-2, cuyo rango de aceptabilidad se fijó en 0.7-1.3. Fuente: elaboración propia.

Para este grupo de informes, la media respecto del aspecto formato del instrumento fue de 15.08 (DE = 1.68) y del contenido fue de 31.45 (DE = 6.50). La puntuación total de los referidos informes fue de  $M = 46.53$  (DE = 6.71).

Por otra parte, los 30 informes que fueron rendidos en el sistema penal acusatorio adversarial (oral), obtuvieron puntuaciones globales que oscilan entre 31.47 y 92.73, obteniendo una media de 52.61 (DE = 16.47). En dicho análisis, se observa que con respecto al aspecto de la formato, 8 ítems obtuvieron una puntuación por arriba del rango de aceptabilidad y uno por debajo de este; *formación de posgrado en psicología jurídica o forense* ( $M = 0.40$ , DE = 0.72; ver Tabla 12).

**Tabla 12**

*Medias del Aspecto de Formato del CIPASI (Sistema Penal de Justicia Acusatorio Adversarial)*

| Área que evalúa el formato del informe     |          |           |
|--------------------------------------------|----------|-----------|
| Ítem                                       | <i>M</i> | <i>DE</i> |
| Datos de identificación                    | 1.17     | 0.46      |
| Formación en psicología jurídica o forense | 0.40~    | 0.72      |
| Acreditación*                              | 0.87+    | 0.34      |
| Firma*                                     | 0.97+    | 0.18      |
| Informe con secciones*                     | 1.00+    | 0.00      |
| Mención de la referencia*                  | 0.93+    | 0.25      |
| Preguntas forenses*                        | 0.93+    | 0.25      |
| Imparcialidad*                             | 0.97+    | 0.18      |
| Lenguaje*                                  | 0.97+    | 0.18      |
| Ortografía                                 | 1.53+    | 0.73      |
| Total                                      | 14.97    | 2.38      |

$N = 30$ . Nota. DE= Desviación estándar Las medias marcadas con + son las que se encuentran por arriba del rango de aceptabilidad y aquellas marcadas con ~ se encuentran por debajo de este. Los ítems que tienen un rango de puntuación de 0-1 y un rango de

aceptabilidad de 0.25-0.75, se marcaron con \*. Los que no se marcaron con \*, tienen un rango de puntuación de 0-2, cuyo rango de aceptabilidad se fijó en 0.7-1.3. Fuente: elaboración propia.

Con respecto al contenido de los informes (Tabla 13), las puntuaciones que se encontraron por arriba del rango de aceptabilidad fueron 5, siendo el de mayor puntuación *conclusiones que responden al objetivo de la pericial* ( $M = 1.77$ ,  $DE = 0.43$ ). Aquellos que puntuaron por debajo del rango de aceptabilidad en relación con la media fueron nueve, siendo el de menor puntuación *realización del análisis del testimonio* ( $M = 0.23$ ,  $DE = 0.57$ ).

**Tabla 13**

*Medias de las Puntuaciones del Aspecto de Contenido del CIPASI (Sistema Penal de Justicia Acusatorio Adversarial)*

| Área que evalúa el contenido del peritaje |          |           |
|-------------------------------------------|----------|-----------|
| Ítem                                      | <i>M</i> | <i>DE</i> |
| Fuentes colaterales*                      | 0.70     | 0.47      |
| Bibliografía actualizada                  | 0.80     | 0.71      |
| Bibliografía suficiente*                  | 0.40     | 0.50      |
| Consentimiento informado                  | 0.97     | 0.76      |
| Registros                                 | 0.37~    | 0.72      |
| Análisis del testimonio                   | 0.23~    | 0.57      |
| Método de evaluación                      | 1.20     | 0.66      |
| Objetivo                                  | 1.03     | 0.81      |
| Hipótesis                                 | 0.37~    | 0.76      |
| Ambiente                                  | 0.43~    | 0.68      |
| Estado mental                             | 1.33+    | 0.71      |
| Entrevista especializada                  | 1.37+    | 0.56      |
| Entrevista clara y suficiente             | 1.13     | 0.51      |

|                                             |       |       |
|---------------------------------------------|-------|-------|
| Instrumentos pertinentes                    | 1.33+ | 0.76  |
| Confiabilidad y validez de instrumentos     | 0.57~ | 0.77  |
| Instrumentos que miden estilo de respuesta  | 0.47~ | 0.51  |
| Relación con objetivo*                      | 0.83+ | 0.82  |
| Se anexan pruebas                           | 0.33~ | 0.55  |
| Conclusiones responden al objetivo pericial | 1.77+ | 0.43  |
| Razonamiento con información idiográfica    | 1.00  | 0.83  |
| Explicación coherente                       | 0.97  | 0.76  |
| Discusión pertinente                        | 0.50~ | 0.82  |
| Interpretación científica                   | 0.40~ | 0.50  |
| No se responde cuestión legal               | 1.00  | 0.00  |
| Recomendaciones pertinentes                 | 1.20  | 0.66  |
| Total                                       | 37.63 | 15.01 |

*N = 30. Nota. DE =* Desviación estándar Las medias marcadas con + son las que se encuentran por arriba del rango de aceptabilidad y aquellas marcadas con ~ se encuentran por debajo de este. Los ítems que tienen un rango de puntuación de 0-1 y un rango de aceptabilidad de 0.25-0.75, se marcaron con \*. Los que no se marcaron con \*, tienen un rango de puntuación de 0-2, cuyo rango de aceptabilidad se fijó en 0.7-1.3. Fuente: elaboración propia.

Entonces, en este grupo de informes, la media del aspecto de formato fue de 14.97 (DE = 2.38) y del contenido  $M = 37.63$  (DE = 15.01). La puntuación total para este grupo de informes fue de  $M = 52.61$  (DE = 16.47).

Posteriormente, para determinar si había diferencias entre los 30 expedientes realizados en cada tipo de sistema penal (tradicional o acusatorio adversarial) tomando en cuenta la puntuación de los aspectos de formato y contenido del informe, así como la puntuación total de los mismos, se realizó una prueba t para muestras independientes (Tabla 14). Los resultados mostraron que con respecto al formato, obtuvieron mejor puntuación los informes rendidos en el

sistema penal tradicional ( $M= 15.08$ ,  $DE= 1.68$ ) que el acusatorio adversarial ( $M=14.97$ ,  $DE=2.39$ ), pero no fue significativa la diferencia de las medias.

Con respecto al aspecto de contenido del informe, sí se encontró una diferencia significativa entre las medias en relación con la puntuación en el sistema acusatorio adversarial y el tradicional, tomando en cuenta el cálculo del tamaño del efecto a través de la  $d$  de Cohen y a través de la  $t$  [ $t(58) = 39.49$ ,  $p = .045$ ,  $d = -0.66$ ,  $r = 0.31$ ]. Lo que significa que el contenido de los informes realizados en el sistema penal acusatorio adversarial (oral) obtuvo una mejor puntuación que la puntuación en el contenido de aquellos entregados en el sistema penal tradicional con un tamaño del efecto mediano (Avello, 2020;  $M= -6.18$ ,  $DE= 2.99$ ). Por lo tanto, dado que la segunda hipótesis hace referencia a que los expedientes derivados del sistema de justicia penal acusatorio (oral) presentarán puntuaciones significativamente más altas que los pertenecientes al sistema penal tradicional, se acepta la hipótesis del estudio. Sin embargo, esto sólo se cumple con respecto al aspecto de contenido del instrumento.

Con respecto al total del informe, obtuvo mejor puntuación el sistema penal acusatorio adversarial ( $M= 52.61$ ,  $DE= 16.47$ ) que el sistema penal tradicional ( $M= 46.53$ ,  $DE=6.71$ ), pero esta diferencia no fue significativa.

#### **Tabla 14**

*Comparación de los Componentes del CIPASI mediante la prueba  $t$  para Muestras Independientes.*

| Aspecto del Instrumento | Sistema Penal          | M     | DE    | $t$   | $df$  | $p$   | $d$   |
|-------------------------|------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Formato                 | Tradicional            | 15.08 | 1.68  | 0.19  | 52.15 | 0.85  | 1.86  |
|                         | Acusatorio adversarial | 14.97 | 2.39  |       |       |       |       |
| Contenido               | Tradicional            | 31.45 | 6.50  | -2.07 | 39.49 | 0.045 | 17.14 |
|                         | Acusatorio adversarial | 37.64 | 15.02 |       |       |       |       |

|             |                        |       |       |       |       |      |       |
|-------------|------------------------|-------|-------|-------|-------|------|-------|
| Total del   | Tradicional            | 46.53 | 6.71  | -1.87 | 38.37 | .069 | 20.11 |
| Instrumento | Acusatorio adversarial | 52.61 | 16.47 |       |       |      |       |

Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, se buscó determinar si había diferencias significativas entre las medias de tres grupos independientes en relación con la especialización de los/as peritos/as: ninguna; diplomados, talleres y/o cursos en psicología jurídica o forense y; posgrado en psicología jurídica, forense o afín, en función de la puntuación total del contenido, de la forma y del total de los informes. Para lograrlo, primero se realizó un test para conocer si las variables se encontraban distribuidas con normalidad a través de la prueba Kolmogorov-Smirnov. Derivada de esta, se concluyó que no existía normalidad en los grupos con la muestra obtenida.

Entonces, para conocer la diferencia entre los tres grupos mencionados y tomando en cuenta las características de la muestra, se realizó una prueba de Kruskal-Wallis, por medio de la cual se encontró que sí había diferencias significativas, pero sólo en los aspectos de formato y en la puntuación global del instrumento. Para encontrar en cuáles grupos se encontraban dichas diferencias (*post hoc*), se realizaron tests no paramétricos para muestras independientes de Mann-Whitney.

En el aspecto de formato de los informes analizados, se encontró que existe diferencia estadísticamente significativa en las tres comparaciones, obteniendo mejor puntuación el de mayor especialización en cada test. (ver Tabla 15).

### **Tabla 15**

*Diferencias entre los Grupos de Especialización en Función de las Puntuaciones en el Formato del CIPASI*

|  | Rango de medias |
|--|-----------------|
|--|-----------------|

| Nivel de especialización                                       |       | <i>U</i> | <i>p</i> |
|----------------------------------------------------------------|-------|----------|----------|
| Ninguno                                                        | 23.58 | 87.5     | 0.001    |
| Diplomados, cursos/talleres en psicología jurídica y/o forense | 40.05 |          |          |
| Ninguno                                                        | 21.52 | 1.00     | 0.000    |
| Posgrado en psicología jurídica y/o forense o afín             | 45.86 |          |          |
| Diplomados, cursos/talleres en psicología jurídica y/o forense | 79.00 | 13.00    | 0.020    |
| Posgrado en psicología jurídica y/o forense o afín             | 92.00 |          |          |

Fuente: elaboración propia.

Con respecto al aspecto de la puntuación global con el CIPASI, se encontraron diferencias entre los diferentes grupos de nivel de especialización, pero fue estadísticamente significativa ( $U = 65$ ,  $z = -2.34$ ,  $p = .017$ ) sólo la relativa entre el grupo de ninguna especialización (rango de medias = 23.05) y un nivel de especialización de posgrado (rango de medias = 36.71), obteniendo una mejor puntuación el de mayor especialización, como se puede observar en la Tabla 16. Entonces, dado que la tercera hipótesis del estudio hace referencia a que a mayor especialización del/la perito, mayores puntuaciones en el instrumento de evaluación, se acepta sólo en el aspecto del formato y en el aspecto del total del instrumento, sólo se identificó en los niveles de nula especialización y posgrado.

#### **Tabla 16**

*Diferencias entre los Grupos de Especialización en Función de las Puntuaciones Totales del CIPASI*

| Nivel de especialización                                       | Rango de medias | <i>U</i> | <i>p</i> |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|----------|----------|
| Ninguno                                                        | 23.05           | 65       | .017     |
| Posgrado en psicología jurídica y/o forense o afín             | 36.71           |          |          |
| Ninguno                                                        | 25.68           | 175.5    | .223     |
| Diplomados, cursos/talleres en psicología jurídica y/o forense | 32.05           |          |          |
| Diplomados, cursos/talleres en psicología jurídica y/o forense | 8.45            | 27       | .328     |
| Posgrado en psicología jurídica y/o forense o afín             | 11.14           |          |          |

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, se realizó una prueba de correlación de Pearson para determinar la fuerza y dirección de la relación entre las variables de la puntuación global de los 60 informes, obteniendo una correlación positiva moderada estadísticamente significativa ( $r = .38$ ,  $p = .002$ ) entre la puntuación obtenida en el formato y en el contenido. De esta manera, se acepta la cuarta hipótesis del estudio, relativa a que existe una correlación positiva entre la puntuación obtenida en los aspectos de formato del peritaje y los aspectos del contenido.

También, se realizó la misma prueba con las mismas variables pero buscando si había correlación en función del sistema penal en el que se realizaron los expedientes, donde se obtuvo una fuerte correlación positiva ( $r = .56$ ) entre la puntuación del formato y la puntuación del contenido, pero sólo fue estadísticamente significativa ( $p = .001$ ) en el sistema penal acusatorio adversarial y no en el tradicional ( $r = -.00$ ,  $p = .993$ ). Por lo tanto, se acepta la última hipótesis que plantea que existe una correlación significativa entre las puntuaciones de formato y contenido y en uno de los sistemas de justicia.

Como se planteó anteriormente, otro de los aspectos de interés a considerar en el análisis de los informes, fue la diversidad de instrumentos psicológicos que se administraron en la evaluación psicológica forense, mismos que se utilizaron para arribar a las conclusiones periciales. En este sentido, se sistematizó la frecuencia de los instrumentos y se clasificaron en objetivas y subjetivas, de acuerdo con lo propuesto por Aragón (2015). Se encontró que se administraron 57 diferentes instrumentos en la muestra de informes analizados. Esta variedad de instrumentos la componen 18 pruebas subjetivas y 38 objetivas. También, se identificó un autoinforme en dos de los informes psicológicos (Cuestionario de la Crisis de Slaikeu), de entre los 60 analizados. En las Tablas 17 y 18, se aprecian las frecuencias de cada uno de los instrumentos, clasificados de acuerdo con su interpretación (objetivas y subjetivas). Es relevante mencionar que siete de los instrumentos reportados, no se identificaron en la búsqueda bibliográfica que se realizó en motores de búsqueda de la red (Google, Google Académico), ni en bibliotecas digitales (Consortio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica). En cinco casos (8.3%), no se utilizó alguna prueba psicológica. También es pertinente notar que sólo en tres casos se utilizó el *Statement Validity Assessment (SVA)*, y en uno, el *Criteria-Based Content Analysis (CBCA)*, instrumentos para evaluar la credibilidad del testimonio de la persona evaluada.

**Tabla 17**

*Instrumentos Subjetivos identificados en los Informes Analizados*

| Instrumento                            | Frecuencia |
|----------------------------------------|------------|
| Persona bajo la lluvia (Querol)        | 24         |
| Dibujo de la Persona Humana (Machover) | 23         |
| Frases Incompletas para niños (Sacks)  | 9          |

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Test de la familia                                                            | 8   |
| House-Tree-Person (Buck)                                                      | 8   |
| Dispositivo de Psicodiagnóstico del Desarrollo Psicosexual Infantil (CAT-SEX) | 7   |
| Frases incompletas para adolescentes (Sacks)                                  | 4   |
| Abuso y maltrato infantil: Hora de Juego diagnóstica                          | 3   |
| Técnica lúdica                                                                | 3   |
| Bender (Hutt)                                                                 | 2   |
| Test de la Casa                                                               | 2   |
| Líneas del desarrollo*                                                        | 2   |
| Test de los colores                                                           | 2   |
| Test desiderativo                                                             | 1   |
| Test de Apercepción Infantil                                                  | 1   |
| Test del Árbol (Renée Stora)                                                  | 1   |
| Test de apercepción temática                                                  | 1   |
| Mapa corporal (gráfico)                                                       | 1   |
| Total                                                                         | 102 |

*Nota:* El instrumento marcado con \* no fue identificado de acuerdo con el nombre citado en el informe psicológico forense de referencia. Fuente: elaboración propia.

## **Tabla 18**

### *Instrumentos Objetivos identificados en los Informes Analizados*

| Instrumento                                    | Frecuencia |
|------------------------------------------------|------------|
| CMASR-2 Escala de ansiedad manifiesta en niños | 17         |

|                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------|----|
| Abuso y maltrato infantil: Inventario de Frases (IFR)                  | 12 |
| Inventario de Depresión de Beck (BDI-II)                               | 9  |
| Dibujo de la figura humana (Münsterberg Koppitz)                       | 9  |
| Inventario de Depresión Infantil (CDI)                                 | 9  |
| Abuso y maltrato infantil Indicadores en “Persona bajo la lluvia”      | 6  |
| Test gestáltico visomotor para niños (Münsterberg Koppitz)             | 5  |
| Escala de Autoestima de Rosemberg                                      | 4  |
| AF-5. Autoconcepto Forma-5                                             | 4  |
| SENA. Sistema de Evaluación de Niños y Adolescentes                    | 3  |
| Test gestáltico visomotor (Bender)                                     | 3  |
| Evaluación de Validez de la Declaración (SVA)                          | 3  |
| Escala de Trauma de Davidson (DTS)                                     | 2  |
| Inventario de la ansiedad rasgo-estado (IDARE)                         | 1  |
| Cites-II*                                                              | 1  |
| Escala de 8 ítems para los resultados del tratamiento del TEPT (Top 8) | 1  |
| Test de Configuración Psicológica Individual                           | 1  |
| Barsit Medición Rápida de Habilidad Intelectual                        | 1  |
| Cuestionario de Experiencias Traumáticas (TQ)                          | 1  |
| Escala de detección de depresión A.G.1*                                | 1  |
| Escala de Detección de Riesgo Suicida A.G.2*                           | 1  |
| Escala de Detección de Factores de Riesgo A.G.3*                       | 1  |
| Análisis de Contenidos Basado en Criterios (CBCA)                      | 1  |
| Escala de ansiedad de Hamilton                                         | 1  |

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| Q-PAD. Cuestionario para la Evaluación de Problemas en Adolescentes         | 1   |
| Inventario de Ansiedad de Beck (BAI)                                        | 1   |
| Escala de Desesperanza de Beck (BHS)                                        | 1   |
| Mini Menstal State Examination                                              | 1   |
| Escala de Depresión del Centro de Estudios Epidemiológicos Revisado (CES-D) | 1   |
| Escala Infantil de Sintomas del TEPT (CPSS)                                 | 1   |
| Escala de Ansiedad Infantil de Spence                                       | 1   |
| BETA-III: Instrumento no Verbal de Inteligencia                             | 1   |
| Test de análisis caracterológico*                                           | 1   |
| Cuestionario de Estrés Postraumático*                                       | 1   |
| SIV. Cuestionario de Valores Interpersonales (SIV)                          | 1   |
| ESPA 29. Escalas de Estilos de Socialización Parental en la Adolescencia    | 1   |
| STAXI-2. Inventario de Expresión de Ira Estado-Rasgo                        | 1   |
| ESFA. Escala de Satisfacción familiar por adjetivos                         | 1   |
| Total                                                                       | 111 |

*Nota:* Los instrumentos marcados con \* no fueron identificados de acuerdo con el nombre citado. Fuente: elaboración propia.

Se puede apreciar que fueron administrados 214 instrumentos (se agrega el auto reporte que no figura en las tablas) en la totalidad de informes psicológicos analizados. Del total de instrumentos, el instrumento subjetivo *persona bajo la lluvia* (24 ocasiones) fue el más utilizado, seguido del *dibujo de la figura humana* (Machover; 23 ocasiones). De los instrumentos objetivos, el más utilizado fue el CMAS-R (17 ocasiones).

## Discusión sobre la Calidad del Informe Psicológico Forense

A partir del primer estudio, se respondió a las preguntas que hacen alusión a la medida en que los informes psicológicos forenses en México relativos al ámbito penal del fuero común siguen los lineamientos propuestos por las GBP en psicología forense ofertadas internacionalmente; la existencia de una diferencia significativa entre las medias de los puntajes obtenidos con el instrumento en los aspectos de formato y contenido en cada uno de los sistemas penales; si existe alguna diferencia en las puntuaciones y la especialización de las y los profesionales; la existencia de alguna relación entre la puntuación obtenida en el aspecto de formato y el de contenido y; la existencia de alguna diferencia entre la relación de los aspectos de formato y contenido y el sistema penal al que pertenecen los expedientes analizados.

Derivado del análisis cuantitativo, se pudo conocer que la calidad de los informes que se analizaron, rendidos entre 2013 y 2021 en ambos sistemas penales (tradicional y acusatorio adversarial), no cumplen con los criterios establecidos en los lineamientos internacionales y guías de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense en su mayoría, lo cual confirma los hallazgos por autores en otras disciplinas forenses en México y en otros países (Areh, 2020; Grisso, 2010; Pérez-Sales, 2022). De manera específica, se encontró que, los criterios que se cumplieron en mayor medida en función del formato de los informes, tomando en cuenta ambos sistemas de justicia penal (el tradicional y el de oralidad), fue el de *ortografía*, ya que no se observaron dificultades en la expresión escrita de los y las peritos. Pero, el criterio que obtuvo una puntuación menor fue el de *formación en psicología forense*, lo cual se contrapone con lo recomendado por la literatura especializada, la cual hace hincapié en la importancia de que sea un especialista quien haga la evaluación psicológica forense debido a las implicaciones que conllevan las conclusiones periciales (APA, 2013; Sociedad Británica de Psicología, 2017). En

este sentido, 17 de los 60 informes analizados, fueron redactados por una o un perito con algún grado de formación en psicología jurídica o forense, aunque en su mayoría, mencionaban contar con talleres o cursos, pero, no algún posgrado en dicha área. Dado que sólo seis informes fueron realizados por peritos o peritas con una maestría en psicología jurídica/forense o afín, se podría interpretar como consecuencia de la falta de oferta de posgrados especializados en esta disciplina, que anteriormente se expuso.

Con respecto al aspecto del contenido del informe, el criterio con mayor puntuación fue *conclusiones que responden al objetivo de la pericial*, demostrando así que quienes realizaron los informes, tenían claras las preguntas legales a responder, así como el objetivo por el cual realizaron la evaluación y el informe pericial. Pero, los criterios que puntuaron más bajo en función del contenido fueron el *planteamiento de hipótesis* y el *análisis del testimonio*. Esto, confirma lo observado por Quevedo (2017), sobre las importantes carencias en los informes sobre una apropiada formulación de hipótesis como parte de un proceso investigativo y apartándose del método científico. Las guías de buenas prácticas resaltan la importancia de esto, ya que resulta una garantía de la transparencia en el proceso de evaluación y el no investigar cada una de las hipótesis planteadas, provoca que en la práctica lo único que se realice es buscar “comprobar” que se confirme la hipótesis, si es que se plantea al menos alguna (Korkman et al., 2017; Scott y Manzanero, 2015; Serrano, 2018). En este estudio, sólo se identificaron 6 informes que mencionaban el planteamiento de hipótesis, lo cual pudiera estar relacionado con una formación endeble en relación con la metodología de investigación, la carencia de posgrados de naturaleza investigativa, o una falta de interés en la investigación por parte de las y los profesionales de la disciplina.

Otro de los criterios que puntuó por debajo del rango establecido fue el de *registros* sobre la entrevista al NNA, que se refiere a la implementación de la transcripción y/o videograbación de la entrevista. Esto, llama la atención debido a que el criterio *entrevista especializada*, se identificó dentro del rango de aceptabilidad establecido. Es llamativo debido a que, si bien en suficientes informes se mencionó la aplicación de una entrevista psicológica pericial/forense, en muy pocos se mencionó algún protocolo de entrevista especializada en casos de ASI a NNA. Estos protocolos, incluyen como parte del método, el uso de las transcripciones y videograbación de la entrevista porque 1) son indispensables para el *análisis del testimonio* y 2) reducen la posibilidad de una revictimización del NNA, entre otras razones. Existen diversos protocolos e importantes estudios sobre las mejores prácticas en la entrevista con NNA (Brubacher, 2020; *Forensic Interviewing Comitee* y Poole, 2017; Lamb, 2018; Magnusson et al., 2020), en los cuales se hace hincapié en la importancia de la videograbación. Dichos documentos hacen énfasis en las particularidades de la población y diferencias con las personas adultas, así como del fenómeno del ASI, ya que, si no se toman en cuenta y no se siguen las prácticas basadas en la evidencia, se puede incurrir en graves errores de comisión u omisión que, a su misma vez, inciden en las determinaciones legales (Powell et al., 2022). Sin embargo, de acuerdo con el análisis realizado, puede pensarse que tal vez no se han interiorizado de manera general, ya sea por medio de entrenamiento, especialización académica o, simplemente se conocen, pero no se aplican de manera sistemática, como ha sido también evidenciado (Powell, 2020).

También relacionado con la calidad del IPF, las diferencias identificadas entre el sistema acusatorio adversarial y el tradicional, apuntan a que en el contenido existe una mejoría significativa en los informes más actuales, probablemente producto de la oferta académica que se ha implementado con más ahínco en los últimos diez años (Dzib y Godoy, 2017), además de las

exigencias que ha tenido el nuevo sistema, implicando también una mayor supervisión y exhibición del trabajo de las y los psicólogos forenses en la sala de audiencia oral. En este sentido, lo anterior se reafirma debido a que se observó a través de la investigación realizada, que es significativa la diferencia en la calidad de los informes realizados por peritos especializados en la disciplina de la psicología jurídica y/o forense y aquellos realizados por profesionales que no poseen algún grado de especialización.

Respecto de las diferencias en las puntuaciones en función de la especialización de las y los peritos en el formato de los informes, podría deberse a que precisamente, uno de los elementos que conforman dicho aspecto, es el grado de especialización de las y los peritos. Sin embargo, la diferencia encontrada en la puntuación del total de los informes y el grado de especialización de las y los peritos, podría deberse al conocimiento integral de las y los peritos sobre las buenas prácticas proveída por la misma formación especializada, lo cual también se reafirma con el resultado obtenido sobre la correlación positiva identificada entre la puntuación en el formato y el contenido de los informes más actuales.

Con respecto a la diferencia encontrada entre el nivel de especialización de las y los psicólogos forenses y la calidad del IPF, se podría insinuar que el grado de especialización de quien realiza el informe sí incide en imprimir una mejor calidad en el informe y por ende, en el desempeño, confirmando la necesaria oferta educativa de calidad en el nivel de posgrado, la difusión del conocimiento y la producción académica en esta disciplina como se ha reiterado a través de los expertos (Pérez-Agüero et al., 2019; Sociedad Británica de Psicología, 2017). Lo anterior resulta importante también con respecto a la correlación positiva encontrada entre el formato y el contenido de los informes tanto en el total de los informes, como aquellos pertenecientes al sistema de justicia actual. Dada la varianza compartida entre ambas variables,

siendo en el primer caso de 14.44% y de 31.40% en el segundo, se podría explicar que los informes más actuales fueron realizados con una calidad más integral, influyendo en la varianza compartida cuando se calculó la correlación del total de los informes. Esto podría reafirmar lo antes mencionado sobre la mejora en los informes más actuales, lo cual pudiera explicarse desde la preparación más integral de las y los peritos.

En relación con el uso de las pruebas psicológicas, se encontró que las técnicas más frecuentemente utilizadas fueron *Persona bajo la lluvia (Querol)* y *Dibujo de la Figura Humana (Machover)*, pruebas que de acuerdo con la clasificación de Aragón (2015), son subjetivas. Esto, cobra relevancia, ya que juegan un importante papel en la determinación sobre un caso legal (Neal et al., 2019). En este sentido, el consenso de los lineamientos internacionales (APA, 2013) y la literatura especializada, desaconsejan su uso (Areh, 2020; Melton et al., 2018; Valerio y Beck, 2017) debido a la falta de evidencia sobre la validez y confiabilidad de estas. A pesar de ello, se pudo corroborar su uso frecuente, tal como han encontrado otras y otros investigadores (Areh, 2020; De Clercq y Vander Laenen, 2019; Pérez-Agüero et al., 2020). Lo anterior, podría deberse a la falta de conocimiento sobre el razonamiento por el cual se desaconsejan dichas pruebas en el ámbito forense, así como las implicaciones de su uso a través de las guías de buenas prácticas en el idioma español y específicamente, el énfasis de los estándares a tomar en cuenta en relación con las pruebas psicológicas en el contexto forense en México.

Por otra parte, se identificó que en general, se utilizaron más pruebas objetivas (de acuerdo con la clasificación de Aragón, 2015) tomando en cuenta el número total de los informes analizado, pero, resulta pertinente advertir que si bien, se consideran objetivas en el estricto sentido de la definición debido a que se construyen de acuerdo los principios psicométricos y “proporcionan tablas y medidas de comparación de la ejecución de los sujetos y nos permiten

interpretar los resultados de manera clara, objetiva, sin ambigüedades ni el juicio de valor” (Aragón, 2015, p. 35), algunas de las pruebas identificadas no se ajustan del todo a esta clasificación. Sin embargo, se tomó la decisión de colocarlas en esta clasificación porque sí cuentan con propiedades psicométricas, a diferencia de las subjetivas, las cuales se interpretan de acuerdo con el juicio puro del evaluador y a la teoría que las sustenta, sin poseer propiedades psicométricas. Las pruebas a las que se hace referencia son: *Abuso y maltrato infantil: Inventario de Frases*, misma que fue la segunda prueba objetiva más frecuentemente utilizada; *Abuso y maltrato infantil: Indicadores en “Persona bajo la lluvia” y; Dibujo de la figura humana (Müstenberg Koppitz)*. Si bien dichas pruebas cuentan con propiedades psicométricas, algunas de ellas se presentaron cuando fueron creadas en un primer momento, como pruebas subjetivas. Por esto, se han realizado esfuerzos por parte de algunos interesados, de “objetivar” dichas pruebas. Sin embargo, presentan deficiencias en la claridad sobre la forma de calificación o interpretación, ya que recaen en el juicio del clínico (por ejemplo, respecto de los ítems “lluvia torrencial”, “sonrisa maníaca” o “presencia de elementos fálicos”, por mencionar algunos). Además, presentan deficiencias en su actualización, baremación y aceptación por pares. En este sentido, es importante aclarar que la jurisprudencia internacional, ha hecho énfasis en los criterios de admisibilidad de la prueba científica, como lo es la pericial en psicología (Neal et al., 2022). Por ello, es importante que los instrumentos que se utilicen cumplan los más altos estándares de los que se disponen. Es decir, es importante que los instrumentos que se utilicen tengan propiedades psicométricas adecuadas pero que también, que se cuente con una estandarización o baremación en la población en la que se pretende administrar. También, es importante que se cuente con una revisión por pares y la aceptación general por los expertos, así como la actualización de los instrumentos y la pertinencia de su uso. Dado que dichos

conocimientos tanto psicológicos como jurídicos, se consolidan a través de una formación especializada y la experiencia, los resultados mencionados podrían atribuirse a una falta de especialización o formación adecuada.

Aunado a lo anterior, también resulta relevante discutir sobre la contradicción identificada en relación con las altas puntuaciones en el criterio *instrumentos pertinentes* (obtuvo una puntuación por arriba del rango de aceptabilidad establecido) y las bajas puntuaciones obtenidas en el criterio *confiabilidad y validez de los instrumentos*, derivado del análisis de los informes con el CIPASI. En este sentido, se puede deducir que si bien, los instrumentos elegidos para administrar en las evaluaciones reportadas eran acorde a la población para la que fueron contruidos (este criterio sólo evaluaba esta característica), los instrumentos carecían de manera significativa, de propiedades psicométricas adecuadas.

En contraste, pruebas que han sido aceptadas y replicadas en diversos estudios, que cuentan con satisfactorias propiedades psicométricas, estandarización en población mexicana y forense como es el *SENA* (Sistema de Evaluación para Niños y Adolescentes), sólo fue reportada su administración en 3 ocasiones, el *PAI-A* (Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes) o, las escalas Weschler, en ninguna. En este sentido, se hace un retorno a la ya mencionada necesidad de la formación especializada, además de la necesaria convocatoria a las autoridades encargadas de dotar a las fiscalías de instrumentos pertinentes para la evaluación forense, haciendo notar la importancia de esto. Por otra parte, también se corrobora la necesidad de la construcción y/o estandarización de instrumentos pertinentes para el uso en el contexto forense (Pérez-Agüero, 2020), que cumplan con los requisitos de cientificidad, que posean validez y confiabilidad aceptable, así como la aceptación por los pares a través de los estudios de replicación.

## **Capítulo 9. Estudio 4: Características del Abuso Sexual infantil y su Revelación**

### **Pregunta de Investigación del estudio 1a**

¿Cuáles son las características del entorno en el que se ha llevado tanto el evento como la revelación del ASI en los analizados entre 2013 y 2021?

### **Hipótesis del Estudio 2**

En la mayoría de los casos de abuso sexual infantil analizados, se identificarán en su mayoría mujeres como las víctimas del abuso, se llevó a cabo en su mayoría en un contexto intrafamiliar, con coerción en la mayoría de las ocasiones, sin testigos durante el ASI en su mayoría, en más de una ocasión por el(la) mismo(a) perpetrador(a) en al menos el 40% de los casos, en la mayoría de ellos la primera persona a la que se le revela es a la madre, en la minoría de ellos se presenta la retractación, así como el embarazo.

### **Diseño y Muestra del Estudio 5**

El presente estudio es no experimental de corte transversal, ya que la obtención de datos se realizó una sola vez. Debido a estas características de los expedientes, fue un muestreo por conveniencia.

La muestra consiste en 31 expedientes judiciales del área penal en casos de ASI que concluyeron con una sentencia y en los que se solicitó al menos un informe psicológico forense en el periodo de 2013 a 2016 y 29 informes psicológicos forenses del sistema penal acusatorio adversarial en casos de ASI.

### **Instrumento del Estudio 2**

Para la recolección de la información sobre las circunstancias del ASI, se diseñó y se utilizó una base de datos en la que se registra la información relativa a la información sobre cómo se llevó a cabo el ASI, así como la revelación; 1) edad del NNA; 2) vínculo con la persona agresora; 3)

género de la personas agresora; 4) tipo penal del abuso; 5) coerción (si hubo amenazas o fuerza física); 6) testigos durante los hechos (si alguien presencié el hecho); 7) persona a quien refirió por primera vez el ASI; 8) retractación (si existió retractación en alguna parte del proceso por parte del NNA) y; 9) si la NNA sufrió como consecuencia del ASI, embarazo.

### **Técnicas de Recolección y Registro de Datos del Estudio 2**

La recolección de la información se llevó a cabo en la coordinación de los Archivo Judiciales para la primera parte de la muestra y para la segunda, como se mencionó anteriormente, a través de una solicitud dirigida a peritos en casos de ASI que estuvieran interesados en recibir un taller. A través del instrumento descrito en supra líneas, se organizó la información. Dicho instrumento fue aprobado por la directora y co-directora de este proyecto.

### **Análisis del Estudio 2**

Se realizó un análisis descriptivo de frecuencias y porcentajes, especificando las diferentes respuestas a cada uno de los aspectos de interés registrados.

### **Resultados del Estudio 2**

Para conocer las características del entorno en el que se llevó a cabo el ASI y su revelación, así como las características demográficas de los actores involucrados en los informes, se identificaron las frecuencias y porcentajes en los informes analizados. Se encontró que la edad de las/los niños /as y adolescentes evaluados en los informes psicológicos revisados, osciló entre los 3 y los 17 años, no obstante, en un informe no se especificó la edad y en otro de ellos, se evaluó a dos niñas en una misma intervención. La edad que se presentó con mayor frecuencia fue la de 14 años (Tabla 19) y representa el 21.3 por ciento de la totalidad.

**Tabla 19**

*Frecuencias y Porcentajes de las Edades de las y los NNA Evaluados en los Informes Analizados*

| Edad             | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|------------|------------|
| 3                | 1          | 1.7        |
| 4                | 4          | 6.7        |
| 5                | 5          | 8.3        |
| 6                | 1          | 1.7        |
| 7                | 2          | 3.3        |
| 8                | 4          | 6.7        |
| 9                | 5          | 8.3        |
| 10               | 2          | 3.3        |
| 11               | 4          | 5.0        |
| 12               | 5          | 8.3        |
| 13               | 5          | 8.3        |
| 14               | 13         | 21.7       |
| 15               | 2          | 3.3        |
| 16               | 5          | 8.3        |
| 17               | 2          | 3.3        |
| No se especifica | 1          | 1.7        |
| Total            | 61         | 100        |

Fuente: elaboración propia.

Para conocer la dinámica en la que se llevaron a cabo los abusos sexuales denunciados, se realizaron análisis de frecuencia de algunas variables como: la familiaridad de la persona agresora con la víctima; el género de la persona agresora; la clasificación penal del abuso; la existencia de algún tipo de coerción además del abuso sexual infantil, como amenazas o fuerza física; la presencia de algún testigo durante el abuso; la persona a quien la víctima (NNA) refirió por primera vez el abuso; la frecuencia del embarazo como consecuencia del abuso sexual; la

presencia de la retractación del/la niño/a o adolescente en los informes analizados en el sistema penal tradicional.

Como se puede apreciar en la Tabla 20, la mayoría de los agresores fueron del sexo masculino (98.3%) y la mayor frecuencia en la familiaridad fue ser tío de la víctima (20%), seguido del padre (18.3%). En este sentido, se puede apreciar que en el 51% de los casos, hubo consanguineidad con los/a perpetradores/a y en 60% familiaridad. Por parte de las víctimas, en su gran mayoría fueron mujeres (88.5%), encontrándose que tres de ellas (5%), sufrieron como consecuencia del abuso sexual, el embarazo. Del total de las víctimas, se identificaron 7 varones (11.47%).

**Tabla 20**

*Frecuencias y Porcentajes del Tipo de relación del Agresor con las o los NNA Evaluados en los Informes Analizados*

| Agresor/a                      | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------|------------|------------|
| Tío                            | 12         | 20.0       |
| Padre                          | 11         | 18.3       |
| Conocido                       | 8          | 13.3       |
| Padrastro o pareja de la madre | 8          | 13.3       |
| Vecino                         | 6          | 10.0       |
| Primo                          | 3          | 5.0        |
| Abuelo                         | 2          | 3.3        |
| Policías                       | 2          | 3.3        |
| Desconocido                    | 2          | 3.3        |
| Padrastro y medio hermano      | 2          | 3.3        |
| Cuñado                         | 1          | 1.7        |
| Ginecólogo                     | 1          | 1.7        |
| Padrastro y madre              | 1          | 1.7        |

|                    |    |     |
|--------------------|----|-----|
| Expareja masculina | 1  | 1.7 |
| Total              | 60 | 100 |

Fuente: elaboración propia.

En relación con la clasificación del tipo de delito, la violación y el abuso sexual fueron los delitos que con mayor frecuencia se presentaron en los informes, representando el 69.8% de la totalidad. Sumando las múltiples modalidades de violación (sin tomar en cuenta la tentativa y la violación con otro tipo de abuso sexual), se identificó que representan el 45.1% de los casos analizados. Sólo en un informe psicológico no se reportó el delito por el cual se denunció (Tabla 21). El uso de coerción como amenazas y/o fuerza física durante el hecho, fue una constante en 34 de los informes (56.7%). La presencia de testigos sólo se identificó en 19 (31.7%) de los informes psicológicos analizados.

**Tabla 21**

*Frecuencias y Porcentajes de la Clasificación del Tipo de Delito Bajo el cual se Denunció el ASI*

| Clasificación                          | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------------------------|------------|------------|
| Violación                              | 25         | 39.8       |
| Abuso sexual                           | 18         | 30.0       |
| Corrupción de menores                  | 6          | 10.0       |
| Lo que resulte de lo sexual            | 3          | 5.0        |
| Estupro                                | 2          | 3.3        |
| Acoso sexual                           | 1          | 1.7        |
| Violación en grado de tentativa        | 1          | 1.7        |
| Violación calificada y abusos sexuales | 1          | 1.7        |
| Abuso sexual y acoso sexual            | 1          | 1.7        |

|                                     |    |     |
|-------------------------------------|----|-----|
| Violación y corrupción de menores   | 1  | 1.7 |
| Violación equiparada y abuso sexual | 1  | 1.7 |
| No se especifica                    | 1  | 1.7 |
| Total                               | 60 | 100 |

*Nota.* Se condensaron en la categoría *violación* los casos con diversas clasificaciones de violación tales como: calificada, equiparada, espuria calificada en grado de tentativa, espuria. Fuente: elaboración propia.

Como se puede observar en la Tabla 22, en la mayoría de los casos, las personas a quienes las víctimas revelaron el ASI fue a la madre en primer lugar (51.7%), seguido de su madrina (11.7%). Sólo en dos informes no se especificó la persona a quien se reveló el abuso. En relación con el género de la persona a quien se reveló el abuso, en 81.8% de los casos fue a una figura femenina.

## **Tabla 22**

### *Frecuencias y Porcentajes de la Primera Persona a Quien el o la NNA Reveló el ASI*

| Primera persona a quien se reveló el ASI | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------------------|------------|------------|
| Madre                                    | 31         | 51.7       |
| Madrina                                  | 7          | 11.7       |
| Hermana                                  | 4          | 6.7        |
| Tía y abuelos                            | 4          | 6.7        |
| Amiga                                    | 3          | 5.0        |
| Ministerio Público                       | 3          | 5.0        |
| Prima                                    | 2          | 3.3        |
| No se especifica                         | 2          | 3.3        |

|                              |    |     |
|------------------------------|----|-----|
| Abuela                       | 1  | 1.7 |
| Madre de amiga               | 1  | 1.7 |
| Psicólogo                    | 1  | 1.7 |
| Compañera de trabajo y padre | 1  | 1.7 |
| Total                        | 60 | 100 |

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, de los 30 expediente analizados respectivos al sistema de justicia penal tradicional, solo en 3 de ellos se presentó la retractación, representando el 10% de los casos analizados.

### **Discusión sobre las Características del Abuso Sexual Infantil y su Revelación**

Otro de los objetivos del presente estudio fue responder a la pregunta sobre las características del entorno en el que se ha llevado tanto el evento como la revelación del ASI, en específico, en los informes analizados que tuvieron lugar entre 2013 y 2021.

En relación con el análisis de la información sobre la dinámica del ASI derivada de los informes revisados, se encontró una mayor prevalencia en las mujeres como víctimas; se encontró que los 14 años es la edad más frecuentemente reportada en los casos de ASI y la violación fue el delito con mayor prevalencia, lo cual coincide con la literatura revisada (*National Center for Victims of Crime*, s.f). Además, en relación con la cercanía del agresor con la víctima, también se encontró una coincidencia con estudios previos (De Manuel Vicente, 2017; Karkoskova y Ropovik, 2018), ya que se identificó que, respecto a la persona agresora, el tío de la víctima fue el más frecuente, seguido del padre. Además, en 60% de los casos, las o los agresores, formaban parte de su círculo cercano y de confianza. Esto, contradice el mito de que los abusadores son en su mayoría desconocidos o “enfermos mentales” y pone de relevancia lo

advertido previamente en relación con el especial cuidado que debía tenerse en los hogares derivado del confinamiento por la pandemia por Covid-19, debido a que se llevan a cabo en su mayoría dentro del hogar, por lo que es pertinente esperar un gran aumento en este tipo de delitos a partir de este hito histórico (Aldeas Infantiles SOS México, 2020). Los datos identificados en relación con la cercanía de los agresores con los NNA víctimas de abuso, podría encontrarse fuertemente relacionado con la dinámica del propio abuso. Es decir, el acceso al menor es concedido en gran parte, en función de la confianza que se le brinda por parte de los NNA y al abuso de la misma. A partir de ello, habitualmente, el agresor establece a lo largo del tiempo una relación con el NNA destinada a evitar su resistencia y pactar el secreto con el que intentará no ser descubierto, proceso mediante el cual ocurre una preparación característica de los abusos sexuales contra NNA (Berlinerblau, 2017).

Además, vale la pena pensar este dato en función de las propuestas de políticas públicas para la prevención del ASI en función del acceso a espacios en donde ellos pueden estar cuidados y protegidos por otros adultos, ya que contrario a como usualmente se suele pensar, no todas las y los NNA se encuentran a salvo en su casa y pareciera que en múltiples ocasiones, no es donde mejor cuidados pueden estar.

El dato identificado en relación con la reducida cantidad de casos en los que se reportó la presencia de testigos durante el abuso, confirma lo expuesto previamente (Martínez et al., 2018), reafirmando la importancia de la prueba psicológica pericial en este tipo de casos, dado que en ocasiones el testimonio del NNA es el único dato de prueba con el que se cuenta. A su vez, podría estar relacionado en gran medida con la forma de cometer el abuso por los perpetradores, ya que el secreto y la confianza juegan un rol importante para que se lleve a cabo y se mantenga el abuso.

Aunado a lo anterior, se encontró en 3 casos de los analizados, la presencia de embarazo como consecuencia del ASI, coincidiendo con lo reportado por Chejter et al. (2018). Tomando en cuenta los efectos del embarazo forzado o la maternidad forzada, resulta imprescindible mencionar la jurisprudencia en México en relación al embarazo producto de una violación, ya que en los 32 estados es legal, sin límite de tiempo en la gestación. Esto último fue emitido recientemente por la SCJN (2021), argumentando que la limitación temporal en caso de violación constituye un acto de violencia contra la mujer que atenta contra su derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la salud mental, lo cual apunta a un progreso en la legislación en cuestión de derechos de las mujeres y una política con perspectiva de género.

En relación con la prevalencia en función del género femenino tanto en las víctimas como en la revelación del ASI, la primera de ellas podría deberse a la fuerte prevalencia de la violencia de género en nuestro país, misma que se encuentra atravesada por una endeble educación e interiorización sobre la equidad de género, permeando la idiosincracia en la cultura mexicana. En este sentido, el ASI es una forma de violencia de género, una forma atroz que se sustenta sobre una relación de poder patriarcal, no solo por la edad del abusador frente a la víctima, sino también por los procedimientos violentos y coercitivos que emplean (Pascual y Verladiez, 2019).

En relación con la prevalencia de la figura a quien se le reveló el ASI, tanto a la madrina como a la madre, figuras que en la cultura mexicana representan una posición privilegiada y de confianza en cuanto a la cercanía con los NNA, también pudiera estar relacionado con el rol que este género ha desempeñado en la mayor parte de la historia en la cultura mexicana, quien ha sido encargada (en buena medida basada en estereotipos) de la crianza y cuidados de los NNA, propiciando una mayor cercanía afectiva y de confianza con los NNA.

También, se confirma lo expuesto por las investigaciones previas, las cuales sugieren como fundamental el apoyo materno tras la revelación del ASI, debido a que es reportado más frecuentemente a la figura materna y que, las víctimas de ASI que reciben altos niveles de apoyo materno tras la revelación responden de forma más adaptativa al estrés, muestran menores síntomas de internalización y externalización y son menos propensas al consumo de drogas, ya que resulta uno de los factores protectores más importante para estas víctimas (Manay y Collin-Vézina, 2019; McCarthy et al., 2019; Wamser-Nanney, 2017; Wamser-Nanney et al., 2020). Entonces, resulta sumamente importante la difusión sobre este aspecto en referencia a la prevención y el abordaje de la revelación en el ámbito familiar.

Tal como se hipotetizó, la retractación en los casos identificados fue escasa, lo cual confirmó lo encontrado en estudios previos (London et al., 2017) en relación sobre el pobre sustento sobre la afirmación de la retractación como una etapa del abuso. Al contrario, se debe evaluar de manera apropiada y a profundidad sobre las circunstancias que dan motivo a dicha retractación cuando es que las hay, y tratarlo con un pensamiento crítico, no pensarlo como un indicador de ASI por sí mismo.

Asimismo, es relevante notar que, en algunos casos, la revelación se dio a un/a agente ministerial, resaltando la importancia del entrenamiento y la capacitación en la entrevista investigativa no sólo por parte de las y los psicólogos forenses, sino por los agentes que tienen acceso a la revelación del ASI en primera instancia, como se ha venido implementando en otros países desde varios años atrás (*Home Office*, 1992; *New Zealand Police*, 2007; Rodríguez-Cely et al., 2017).

## **Capítulo 10. Estudio 3: Influencia del Desempeño de Las y Los Psicólogos Forenses en las Decisiones Judiciales.**

### **Pregunta de investigación del Estudio 3**

¿En qué medida los informes psicológicos forenses influyen en las decisiones judiciales?

### **Hipótesis del estudio 3**

1. El informe psicológico forense en casos de ASI es valorado en más del 70% de las sentencias de los informes analizados.
2. La sentencia judicial en casos de ASI es concordante con las conclusiones emitidas en el peritaje psicológico de manera estadísticamente significativa.

### **Diseño y Muestra del Estudio 3**

El presente estudio fue no experimental de corte transversal, ya que la obtención de datos se realizó en una sola ocasión. Debido a estas características de los expedientes, fue un muestreo por conveniencia.

La muestra consistió en 31 expedientes judiciales del área penal del sistema tradicional en casos de ASI, que concluyeron con una sentencia y en los que se solicitó al menos un informe psicológico forense en el periodo de 2013 a 2016 (30 del sistema penal tradicional y 1 del sistema de oralidad penal). Debido a estas características, fue un muestreo por conveniencia y censo, ya que se evaluaron todos los expedientes existentes con las mencionadas características, en dicho periodo.

### **Instrumento del Estudio 3**

Para la recolección de la información sobre las sentencias en los que estuvo presente el informe psicológico forense, se diseñó y se utilizó una matriz para organizar los datos de un número de las sentencias judiciales pertenecientes sólo a la muestra de aquellos expedientes a los

que se obtuvo acceso a través del Poder Judicial, es decir de 2013 a 2016, debido a las limitaciones para obtener expedientes con sentencias pertenecientes al sistema penal actual. Dicha matriz contó con las siguientes variables con sus respectivas categorías, de acuerdo a aquella propuesta por Martínez et al. (2016): a) mención pericial (se refiere si al momento de dictar sentencia el juez en sus alegatos finales en virtud por la cual tomó su decisión final hace mención del peritaje psicológico plasmado en el informe psicológico forense, 1) sí, 2) no; concordancia entre la decisión y el informe psicológico, la cual, se refiere a la concordancia entre la decisión final del juez al momento de dictar sentencia y los resultados plasmados en el informe psicológico forense, es decir, si el peritaje psicológico presentando y sustentando por medio del informe psicológico forense fundamenta la decisión de la sentencia, ya sea esta condenatoria o absolutoria, existiendo así una igualdad de forma, opiniones, semejanza y coherencia que se comprende a partir de un vínculo entre el concepto del informe psicológico forense y la decisión: 1) sí, 2) no.

### **Técnicas de Recolección y Registro de Datos del Estudio 3**

La recolección de la información se llevó a cabo en las oficinas de los Archivos anteriormente mencionados. A través del instrumento descrito en supra líneas, se organizó la información. Dicho instrumento fue aprobado por la directora y co-directora de este proyecto.

### **Análisis del Estudio 3**

Para llevar a cabo el análisis de los datos recabados, se realizó de manera descriptiva y se compararon las medias para determinar la diferencia entre las mismas en relación con la concordancia por medio de la prueba no paramétrica Chi Cuadrada, para conocer la significancia estadística. Para conocer el porcentaje de casos en los que se obtuvo la mención pericial, se

analizó de manera descriptiva para cuantificarlo, de la misma manera que se realizó para conocer la concordancia entre la conclusión pericial y el sentido de la sentencia.

### **Resultados del Estudio 3**

Dado que un interés particular del presente proyecto radicó en el análisis de la influencia del desempeño de los y las psicólogos/as forenses (a través del informe psicológico) en las sentencias judiciales, se analizaron los 31 expedientes (1 del sistema acusatorio adversarial y 30 del tradicional) que contenían sus respectivas sentencias judiciales, con el objetivo de conocer en qué medida los informes psicológicos forenses influyen en las decisiones judiciales y se observó que en la totalidad de las sentencias se valoró el informe psicológico forense. En este sentido, se acepta la primera hipótesis de este tercer estudio, en la que se refiere que en más del 70% de los casos analizados, el informe psicológico forense sería valorado en las sentencias judiciales.

También se observó que la sentencia judicial en casos de ASI fue concordante con las conclusiones emitidas en el peritaje psicológico forense en 23 casos de los 31 (74.2%). Es decir, si la sentencia era condenatoria y en el peritaje psicológico se concluía cualquiera de las conclusiones identificadas en ese sentido: sí presenta afectación emocional relacionada con agresión sexual y es creíble; sí presenta afectación psicológica derivada de agresión sexual; no presenta afectación emocional pero sí huella mnémica de los hechos denunciados. También se consideró concordante si la sentencia era absolutoria y se concluía de alguna de las siguientes maneras identificadas: no presenta afectación emocional derivada de la agresión sexual; no es posible determinar; presenta afectación emocional, pero es por diversos factores; no presenta afectación emocional y es manipulable; no existen secuelas psicológicas ni físicas de agresión sexual. En este sentido, se identificaron 9 tipos de conclusiones en los informes psicológicos forenses (Tabla 23). También, se realizó la prueba no paramétrica Chi Cuadrada para conocer si

había distribución de concordancia de 50%, lo cual se confirmó ( $X^2 = 7.25, p = 0.007$ ).

Entonces, en relación con la hipótesis de este estudio, esta se puede confirmar dado que las sentencias judiciales en casos de ASI son concordantes con las conclusiones emitidas en el peritaje psicológico en al menos el 50% de los casos.

**Tabla 23**

*Frecuencias y Porcentajes de las Conclusiones Periciales en los Informes Analizados*

| Conclusión pericial                                                               | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Sí presenta afectación psicológica derivada de agresión sexual                    | 44         | 73.3       |
| Sí presenta afectación emocional relacionada con agresión sexual y es creíble     | 4          | 6.7        |
| No presenta afectación emocional pero sí huella mnémica de los hechos denunciados | 3          | 5.0        |
| No presenta afectación emocional derivada de la agresión sexual                   | 3          | 5.0        |
| Sí presenta afectación emocional                                                  | 2          | 3.3        |
| No es posible determinar                                                          | 1          | 1.7        |
| Presenta afectación emocional, pero es por diversos factores                      | 1          | 1.7        |
| No presenta afectación emocional y es manipulable                                 | 1          | 1.7        |
| No existen secuelas psicológicas ni físicas de agresión sexual                    | 1          | 1.7        |

$N = 60$ . Fuente: elaboración propia.

### **Discusión sobre la Influencia del Desempeño de Las y Los Psicólogos forenses en las Decisiones Judiciales**

Otra de las inquietudes que surgieron a manera de pregunta de investigación a partir del diseño de índole cuantitativa fue la medida en que los informes psicológicos forenses influyen en

las decisiones judiciales, encontrando a partir de éste, que en todas las sentencias revisadas se valoró el IPF y se observó que existió una concordancia entre las conclusiones periciales y las sentencias judiciales. Esto, puede ser debido a que el peso de este tipo de prueba es importante, tal como se ha reportado en la literatura especializada (Martínez et al., 2018; Vredeveltdt et al., 2022). Sin embargo, se debe de tomar en consideración que el razonamiento judicial implica otros factores además de la prueba pericial, por lo que no sería correcto atribuir todo el peso de la decisión a las conclusiones periciales. Dado que la pericial en psicología no es la única prueba que se valora para emitir una sentencia en delitos de naturaleza sexual cometidos contra NNA, resulta pertinente conocer el impacto que tienen desde la perspectiva judicial, lo cual se discute en el capítulo siguiente.

Resulta relevante mencionar que en algunas de las sentencias se hizo alusión a que era “verosímil” o no la narración de la víctima, dotando de credibilidad o no al testimonio de la víctima, pero no se reportó en los resultados de esta investigación, ya que no era un criterio para considerar. Sin embargo, merece la pena notar la importancia del análisis del testimonio y que, en diversos casos, resulta imprescindible evaluar de manera metodológicamente apropiada la credibilidad del testimonio de las y los NNA, ya que existen instrumentos para ello desde la psicología forense, pero que escasamente fueron utilizados en los informes que se analizaron. En específico, el *SVA* se reportó que se utilizó solo en tres ocasiones y el *CBCA*, en una. Sin embargo, es importante aclarar que el hecho de que se haya reportado el uso de algún instrumento, como se hizo con el *SVA*, O el *CBCA*, no implica que se haya administrado correctamente, dado que no era un elemento que el CIPASI evaluara. En los casos analizados, no se encontró indicio alguno sobre la metodología con la que se administró, la forma en que se

interpretó y se calificó, ni el razonamiento técnico de los resultados (sólo se mencionó si el relato era creíble o no), lo cual podría resultar dogmático y poco científico.

Lo anterior, resulta significativo, dado que uno de los aspectos sobre lo que las y los psicólogos pueden concluir, es con respecto a la huella mnémica, aparte de la afectación emocional (Muñoz y López-Ossorio, 2016). Es decir, pueden hacer referencia a la credibilidad del testimonio derivada de la huella mnémica, sin haber encontrado afectación emocional derivada del ASI, ya que como se ha reportado en la literatura, resulta un error hipotetizar que, si la persona evaluada presente afectación emocional, entonces sí sufrió ASI, deduciendo que, de lo contrario, no habría sufrido ASI (Scott et al., 2014). Entonces, lo que las y los peritos puede opinar, no sólo es en relación con el estado emocional, sino en relación con el testimonio del NNA, ya que existen instrumentos para evaluarlo, pero, que se utilizan de manera infrecuente debido a que probablemente se desconoce su existencia e importancia, o simplemente se desconoce sobre su aplicación. Otro de los motivos, podría deberse a que, en el ámbito jurídico, se desconoce este tipo de herramientas y la utilidad que puede representar para ciertos asuntos. Por esto, resulta importante conocer la perspectiva jurídica en relación con este tipo de herramientas de la psicología forense.

Dado que el diseño del estudio del presente capítulo es fundamentalmente cuantitativo, a través del diseño de la investigación se propuso responder a la pregunta planteada en este mismo capítulo sobre la influencia del desempeño de las y los psicólogos forenses desde las dos perspectivas; la cuantitativa y la cualitativa. Por esto, en el siguiente capítulo se describe a detalle sobre el diseño del estudio 4, el cual se condujo desde una perspectiva cualitativa. Pero, también responde a pregunta sobre la influencia del desempeño de las y los psicólogos forenses en las decisiones judiciales.

## **Capítulo 11. Estudio 4: Percepciones y Creencias de las y los Tomadores de Decisiones Judiciales Sobre el Desempeño de las y los Psicólogos Forenses como Expertos**

### **Pregunta de Investigación del Estudio 4**

¿Cuáles son las percepciones, creencias y recomendaciones de los tomadores de decisiones judiciales sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses como testigos expertos y respecto a la elaboración de informes periciales en casos de ASI?

### **Supuestos del Estudio 4**

Las y los magistrados del ámbito penal brindarán elementos que permitirán ampliar el análisis del desempeño del psicólogo forense, así como recomendaciones para fortalecer los programas de formación y actualización de estos para promover un mejor desempeño en la elaboración de informes periciales y en su participación como testigos expertos.

### **Diseño y Muestra del Estudio 4**

El diseño del estudio fue cualitativo con un diseño fenomenológico caracterizado por la recolección de datos mediante una técnica cualitativa (entrevista). Se eligió este tipo de diseño ya que se enfoca en la comprensión de las experiencias individuales y subjetivas vividas por los participantes (Fuster, 2019); el significado, estructura y esencia de una experiencia vivida por una persona respecto de un fenómeno. En el caso que nos ocupa, en el sentido de su experiencia laboral en un contexto específico como lo es el juicio oral en casos de ASI.

La muestra consistió en una magistrada y dos magistrados adscritos a la materia penal del Supremo Tribunal de Justicia del del Estado de Guanajuato con al menos 10 años de experiencia y que tienen experiencia deliberando como jueces o juezas en asuntos de ASI en el sistema penal acusatorio adversarial. Para contactar a los participantes, se hizo un llamado a las oficinas de 6 posibles participantes para conocer si tenían interés en participar en el presente estudio, de los

cuales 3 accedieron. Dicho Tribunal está compuesto por 3 magistradas y 7 magistrados. Tomando en cuenta lo anterior, la muestra consistió en el 30% por ciento de la población considerada, no omitiendo la relación de género.

#### **Instrumento del Estudio 4**

El instrumento para recabar la información deseada, se utilizó una guía de entrevista semiestructurada con 14 preguntas (Ver Apéndice E), con el objetivo de dar respuesta al objetivo planteado para este estudio. Dicha entrevista fue, revisada y aprobada por la directora y la co-directora del presente proyecto.

Cada entrevista fue audio grabada con el objetivo de mantener la fiabilidad de la información por medio de un dispositivo electrónico para tal fin.

#### **Técnicas de Recolección y Registro de Datos del Estudio 4**

La recolección de los datos se llevó a cabo en las salas de los magistrados (por razones de confidencialidad se omiten los nombres) dentro de las oficinas del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

El registro de voz se llevó a cabo por medio una tableta configurada con una aplicación adecuada para dicho registro. Posteriormente, se llevó a cabo la transcripción de cada una de las entrevistas (Ver Apéndice F) para después, realizar el análisis de datos cualitativos. Cada una de las entrevistas se llevó en un tiempo promedio de 58.3 minutos (primera jueza entrevistada, 37 minutos; segundo juez entrevistado, 84 minutos y; tercer juez entrevistado, 54 minutos).

#### **Análisis del Estudio 4**

Después de haber realizado las entrevistas a partir de la guía previamente establecida, se procedió a la transcripción de estas. Cabe mencionar que posterior a la administración de cada una de las entrevistas se llevó un memo, en donde se anotaron las impresiones sobre cada una de

ellas, no perdiendo de vista la creación de posibles ejes temáticos a partir de la información recabada de las mismas. Después, se procedió a la fase de análisis de contenido con un enfoque en el análisis temático (temas y frecuencia; Creswell y Plano Clark, 2018).

Durante la codificación de las entrevistas, los conceptos y propiedades fueron identificados con el objetivo de describir el contenido basado en temas. Para ello, se utilizó el software MAXQDA, el cual es un programa computacional diseñado para la asistencia informática de métodos cualitativos y mixto, texto y multimedia en el ámbito académico y científico, mediante el cual fue posible realizar la codificación, analizar la frecuencia de los temas, así como sus relaciones.

#### **Hallazgos del Estudio 4**

Derivado de lo anterior, se identificaron 3 ejes temáticos principales: opiniones sobre el desempeño de los psicólogos forenses; perspectiva sobre las herramientas de trabajo de los psicólogos y; perspectiva sobre el ASI y la intervención con NNA. El primero de estos se definió como el criterio sobre el ejercicio de las y los psicólogos forenses en el contexto forense. El segundo de ellos se definió como el punto de vista sobre los instrumentos que los psicólogos utilizan o que están al servicio de las y los psicólogos forenses para el desempeño de la evaluación psicológica forense. El tercero de ellos se definió como la opinión sobre los casos de ASI en los que han intervenido, el fenómeno en sí mismo, y en la intervención que se realiza por parte de los profesionales en casos que involucran NNA.

De estos ejes temáticos, se determinaron seis categorías para el primero, dos para el segundo y tres para el tercero, cada uno con sus respectivas subcategorías y subcategorías específicas. En total, se codificaron 259 segmentos de texto y 65 códigos, después de haber analizado la densidad a través del software, como se puede apreciar en las Tablas 24, 25 y 26.

**Tabla 24**

*Categorías, Subcategorías y Subcategorías Específicas con sus Respectivas Definiciones, Densidad Específica y Densidad de la Categoría, Pertenecientes al Eje Temático 1; Opiniones sobre el Desempeño de las y los Psicólogos Forenses.*

| Categorías                                                                                                                                     | Subcategoría                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Subcategorías específicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Densidad específica | Densidad de la categoría |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| <i>Funciones que realizan las y los psicólogos forenses:</i> son las diversas funciones que un perito puede desempeñar en el ejercicio forense | <i>Acompañamiento:</i> es un tipo de intervención psicológica que está dirigido a la protección emocional que la persona requiere al participar en un proceso de justicia; está completamente ligado al proceso legal, desde la denuncia, hasta la asistencia a audiencias en distintas etapas del proceso, considerando el desarrollo de las víctimas. El acompañamiento en sí mismo puede potenciar acciones que resultan terapéuticas, aunque no es su fin principal. | <i>Evitar revictimización:</i> evitar una mala práctica por parte de las y los psicólogos forenses, que lleve a que los NNA reexperimenten síntomas ya experimentados por el trauma.                                                                                                                                                           | 2                   | 55                       |
|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>Contención:</i> se refiere a la implementación de medidas para sostener las emociones desagradables, disminuir la ansiedad, brindar tranquilidad y orientación para devolver la confianza y seguridad a la persona afectada emocionalmente ofreciendo espacios para la expresión de los sentimientos y las rutas para solucionar problemas. | 4                   |                          |
|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>Informar sobre las necesidades de NNA:</i> se refiere a la función como puente de comunicación entre el/la juez/a, velando por el interés superior del NNA                                                                                                                                                                                  | 3                   |                          |
|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>Asistencia en la declaración:</i> tipo de intervención en la que se asiste a la víctima directa o indirecta de manera psicoemocional durante alguna diligencia; proporcionando contención o acompañamiento psicoemocional durante la misma.                                                                                                 | 7                   |                          |
|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                          |

---

|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <p><i>Evaluación psicológica forense:</i><br/>proceso de evaluación psicológica en el contexto forense, conocido también como peritaje psicológico el cual se caracteriza por una postura imparcial.</p> | <p><i>Determinación de afectación emocional:</i><br/>opinión técnica sobre el cuestionamiento legal a responder a través de la evaluación psicológica forense, determinar si la persona evaluada presenta o no afectación psicológica derivada de los hechos denunciados.</p>                 | 12 |
|                                                                                                                                                                                                          | <p><i>Determinación sobre la reparación del daño:</i><br/>opinión técnica sobre lo que necesita la víctima en relación con la recuperación de la estabilidad psicoemocional y funcionamiento óptimo, así como el costo de esta.</p>                                                           | 5  |
|                                                                                                                                                                                                          | <p><i>Contrainforme/metaperitaje</i><br/>: realización de una valoración respecto de la metodología y cientificidad de un informe de evaluación psicológico forense realizado previamente, con base en la literatura científica.</p>                                                          | 3  |
|                                                                                                                                                                                                          | <p><i>Visibilizar:</i> dar luz al estado en el que la víctima de ASI se encuentra a partir del hecho denunciado.</p>                                                                                                                                                                          | 1  |
|                                                                                                                                                                                                          | <p><i>Responsabilidad disminuida:</i> evaluación para identificar si existen elementos como el trastorno transitorio, que incidan en las capacidades cognitivas o volitivas, de la persona que comete un delito con el objetivo de otorgar una disminución a su responsabilidad jurídica.</p> | 2  |

---

|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
|                                                                                                                                    | <p><i>Asesoría técnica:</i> tipo de intervención en la que, a solicitud del equipo legal de alguna de las partes, el psicólogo experto pone a disposición su experticia durante un juicio (de tipo penal) para apoyar en el interrogatorio/contrainterrogatorio de un perito psicólogo.</p> <p><i>Testimonio como experto:</i> la opinión técnica de alguien con experiencia, habilidades o conocimientos especializados que testifica ante el tribunal sobre lo que cree que ha sucedido en un caso determinado en función de esa experiencia, habilidades o conocimientos especializados.</p> | 3  |    |
|                                                                                                                                    | <p><i>Explicar:</i> como testigo experto, en la audiencia oral se debe aclarar de manera comprensible para el juez y las partes, los hallazgos de algún tema en cuestión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 13 |    |
| Opiniones sobre el desempeño: Criterio subjetivo de las y los magistrados respecto del desempeño de las y los psicólogos forenses. | <p><i>Complejidades:</i> dificultad para las y los jueces para dilucidar las cuestiones metodológicamente inapropiadas sobre el trabajo de los y las psicólogas forenses.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4  |    |
|                                                                                                                                    | <p><i>Utilidad:</i> beneficio que se obtiene en el proceso, del trabajo que realizan las y los psicólogos forenses.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 11 |    |
|                                                                                                                                    | <p><i>Parcialidad:</i> inclinación en favor o en contra de una persona involucrada en el proceso legal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2  | 29 |
|                                                                                                                                    | <p><i>Importancia:</i> grado de valor que le otorgan las y los jueces a la psicología forense en su opinión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 9  |    |
|                                                                                                                                    | <p><i>Importancia en delitos de naturaleza sexual:</i> importancia del trabajo de las y los psicólogos forenses en casos de agresiones de naturaleza sexual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3  |    |
| Experticia: Creencias de las y los magistrados sobre los conocimientos y/o                                                         | <p><i>Consentimiento Informado:</i> la obtención del consentimiento informado previo a la evaluación psicológica de un menor o adulto, según corresponda asegurándose de que la persona comprende los alcances y limitaciones de dicha evaluación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1  | 17 |

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| habilidades que las y los psicólogos forenses deberían poseer. | <i>Pericia:</i> cualidad de de las y los psicólogos forenses en la que se unen la experiencia y los conocimientos en esta disciplina.                                                                                                                                                                                     | 3 |
|                                                                | <i>Perspectiva de género:</i> conocimiento sobre los protocolos de género, para intervenir con esta perspectiva.                                                                                                                                                                                                          | 1 |
|                                                                | <i>Para intervenir con NNA:</i> conocimiento sobre los protocolos para intervenir en casos que involucren NNA, teniendo en cuenta las necesidades y particulares de esta población.                                                                                                                                       | 1 |
|                                                                | <i>Conocimiento sobre protocolos y documentos legales:</i> Identificación, entendimiento y discernimiento sobre los protocolos que involucran la participación de los NNA en los procesos legales.                                                                                                                        |   |
|                                                                | <i>Interés superior de la niñez:</i> Artículo 4to de la Constitución; todos los menores desde que nacen tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, sano esparcimiento y buena formación para su pleno desarrollo físico, intelectual y emocional.                             | 1 |
|                                                                | <i>Derechos de los NNA:</i> identificación, entendimiento y discernimiento sobre los derechos de los NNA.                                                                                                                                                                                                                 | 3 |
|                                                                | <i>Conocimiento clínico:</i> conocimiento en la especialidad en psicología que brinda atención continua e integral de salud mental y conductual para individuos, parejas, familias y grupos; consulta a agencias y comunidades; formación, educación y supervisión; y la práctica basada en la investigación (APA, 2022). | 1 |

|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|
|                                                                                                                                                                                                   | <i>Utilización de pruebas con propiedades psicométricas idóneas:</i> selección y administración de pruebas psicométricas estandarizadas, con índices satisfactorios de confiabilidad, validez, adecuadas para el caso en el que se interviene                                                                                                                               | 1 |     |
|                                                                                                                                                                                                   | <i>Proyectivas:</i> opinión sobre el uso de pruebas proyectivas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3 |     |
|                                                                                                                                                                                                   | <i>Conocimiento sobre desarrollo infantil:</i> conocimientos sobre el desarrollo infantil en relación con el testimonio; sobre memoria, percepción y lo relacionado a las diferencias con los adultos.                                                                                                                                                                      | 2 |     |
| <i>Mejoras para el desempeño:</i> Aspectos a perfeccionar por parte de las y los psicólogos forenses durante su testimonio en la audiencia oral, de acuerdo a la opinión de las y los magistrados | Preparación previa al juicio: proceso mediante el cual, el testigo experto se prepara específicamente para el juicio en cuestión, en el cual se espera se memorice el informe que previamente emitió, se familiarice con las técnicas del litigio, así como con la formalidad del juicio (puede realizarse con el abogado de la parte quien lo ofrece como dato de prueba). | 3 | 9   |
|                                                                                                                                                                                                   | Honestidad: cualidad que implica el decoro y la capacidad de reconocer y decir su verdad.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2 |     |
|                                                                                                                                                                                                   | Dominio del tema: razonamiento de las y los peritos, fundamentado en el conocimiento pleno del tema sobre el cual intervienen.                                                                                                                                                                                                                                              | 1 |     |
|                                                                                                                                                                                                   | Preparación académica y práctica: formación académica de calidad que implica también la actualización constante.                                                                                                                                                                                                                                                            | 3 |     |
| <i>Valoración de la opinión técnica:</i> la opinión que se forma el juez para dotar de valor o deshechar el testimonio                                                                            | <i>Preparación académica:</i> conocimientos que las y los peritos poseen sobre la materia en cuestión.                                                                                                                                                                                                                                                                      | 9 | 107 |
|                                                                                                                                                                                                   | <i>Dominio del tema:</i> buen conocimiento de la disciplina o del tema en el que se opina.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5 |     |
|                                                                                                                                                                                                   | <i>Experiencia:</i> práctica prolongada que proporciona conocimiento sobre la disciplina.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3 |     |

|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| de las y los testigos expertos para la sentencia, tomando en cuenta diversos elementos. | <i>Actualización:</i> estar al día sobre el estado del arte de la disciplina en la que se interviene; conocer las técnicas más modernas, hallazgos y limitaciones.                                                               | 3  |
|                                                                                         | <i>Imparcialidad:</i> ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona involucrada en el proceso legal.                                                                                                               | 13 |
|                                                                                         | <i>Objetividad:</i> independencia de los sentimientos y de la afinidad que el profesional pueda tener con respecto al individuo con quien se interviene.                                                                         | 10 |
|                                                                                         | <i>Explicaciones claras:</i> realizar las exposiciones orales de manera inteligible, fáciles de comprender, sin lenguaje técnico ni jerga psicológica por parte de las y los peritos.                                            | 10 |
|                                                                                         | <i>Exposiciones precisas:</i> realizar las exposiciones orales certeras y con destreza por parte de las y los peritos.                                                                                                           | 5  |
|                                                                                         | <i>Opiniones no dogmáticas:</i> exposiciones orales que no son inflexibles y que no mantienen sus opiniones como verdades indiscutibles o sin lugar a la réplica o cuestionamiento.                                              | 11 |
|                                                                                         | <i>Solidez metodológica:</i> explicación que desprende una clara solidez metodológica.                                                                                                                                           | 12 |
|                                                                                         | <i>Cientificidad:</i> Con base en la evidencia y métodos científicos.                                                                                                                                                            | 9  |
|                                                                                         | <i>Colaboración:</i> cooperación por parte del testigo experto para responder de manera clara, precisa y objetiva a las preguntas que ambas partes hacen, sin mostrar reticencia para responder hacia la parte que no lo ofertó. | 1  |
|                                                                                         | <i>Honestidad:</i> cualidad de las y los testigos expertos para hablar con la verdad, aceptar errores y pronunciarse respecto de ellos.                                                                                          | 3  |

|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
|                                                                                                                                                                      | <i>Interpretaciones tergiversadas:</i><br>Interpretar las respuestas de las pruebas psicológicas en un sentido parcializado y no tomar en cuenta las respuestas que no son favorables para el caso.                                                                          | 2 |   |
|                                                                                                                                                                      | <i>Consistencia con la evidencia:</i> forma de ponderar el testimonio del testigo experto en relación con la consistencia con las demás pruebas.                                                                                                                             | 2 |   |
|                                                                                                                                                                      | <i>No opinar sobre la conducta legal:</i> exposiciones en las que los peritos no responden u opinen sobre la cuestión que se litiga, propio de la autoridad competente (por ejemplo, que afirmen o nieguen si ocurrió la conducta ilegal en cuestión como violación sexual). | 9 |   |
| <i>Formación de las y los peritos psicólogos: Conocimiento o sobre la preparación formal de las y los peritos para ejercer las funciones de psicóloga/o forense.</i> | <i>Posgrado:</i> realización de una especialidad, maestría o doctorado en psicología jurídica/forense.                                                                                                                                                                       | 1 |   |
|                                                                                                                                                                      | <i>Psicología Forense:</i> es la aplicación de las especialidades clínicas al ámbito jurídico. Esta definición enfatiza la aplicación de la psicología clínica al entorno forense. Se enfatiza la aplicación de la psicología clínica en el área legal (APA, 2013).          | 1 | 3 |
|                                                                                                                                                                      | <i>Licenciatura:</i> materias de psicología jurídica/forense en la formación de la licenciatura en psicología.                                                                                                                                                               | 1 |   |

Fuente: elaboración propia

**Tabla 25**

*Categorías y Subcategorías con sus Respectivas Definiciones, Densidad Específica y Densidad de la Categoría, Pertenecientes al Eje Temático 2; Perspectiva sobre las Herramientas de Trabajo de las y los Psicólogos*

| Categorías | Subcategorías | Densidad específica | Densidad de la categoría |
|------------|---------------|---------------------|--------------------------|
|------------|---------------|---------------------|--------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|
| <i>Instrumentos que apoyan en el actuar profesional de las y los psicólogos forenses: Criterio sobre los Instrumentos que apoyen en el actuar de los y las psicólogos forenses.</i>                                    | Utilidad de los instrumentos: valor que el juez otorga a la realización de guías de apoyo para la realización de la pericial en psicología forense.                                                                                                                 | 7 | 7  |
|                                                                                                                                                                                                                        | Veracidad: está íntimamente relacionado con todo lo que se refiere a la verdad o a la realidad, implica la voluntad e intencionalidad de ser sincero, honesto, franco y tener buena fe.                                                                             | 4 |    |
| <i>Evaluación de la credibilidad del testimonio: Creencias sobre la valoración de la exactitud estimada de las declaraciones de un testigo con base en instrumentos o parámetros propios de la psicología forense.</i> | Los jueces como agentes que determinan la credibilidad a partir del razonamiento jurídico: el proceso que los juristas realizan mediante los principios jurídicos (dialéctica y retórica) para dotar de credibilidad el testimonio de un participante en el juicio. | 3 | 13 |
|                                                                                                                                                                                                                        | Análisis del testimonio: evaluación sobre el testimonio, tomando en cuenta la capacidad para declarar del NNA, la etapa de desarrollo del NNA, instrumentos especializados, el expediente, entre otros elementos.                                                   | 6 |    |

Fuente: elaboración propia

**Tabla 26**

*Categorías y Subcategorías con sus Respectivas Definiciones, Densidad Específica y Densidad de la Categoría, Pertenecientes al Eje Temático 3; Perspectiva sobre el ASI y la Intervención con NNA*

| <b>Categorías</b>                                                                                                        | <b>Subcategorías</b> | <b>Densidad específica</b> | <b>Densidad de la categoría</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------------------|
| <i>Creencias sobre el ASI: Perspectiva de los magistrados sobre los casos del delito de abusos sexuales en un estado</i> |                      | 2                          | 2                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                     |   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|
| <i>Consideraciones sobre la intervención con los NNA: acciones que las y los jueces deben realizar para proteger a los NNA, y en donde se involucran a las y los psicólogos forenses.</i>                                                                               | Asistencia: velar por que los NNA se encuentren acompañados y sus necesidades psicoemocionales y físicas estén cubiertas.                                                                                           | 2 | 10 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         | Evitar revictimización: prevenir que el NNA, a partir del proceso judicial, se someta a diversas actuaciones inadecuadas y que provoquen revivir síntomas experimentados previamente a causa del suceso denunciado. | 1 |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         | Narraciones de NNA: consideraciones sobre las particularidades de las narraciones de los NNA para revelar/declarar maltrato o abuso, en relación al desarrollo cognitivo de los NNA                                 | 6 |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         | Manipulación: la intervención de alguno de las figuras parentales en los niños, a través de diversas herramientas con distorsión de la verdad o la justicia para servir a intereses particulares.                   | 1 |    |
| <i>Perspectiva sobre la diferencia entre sistemas de justicia penal: La opinión de las y los magistrados sobre la diferencia en la participación del las y los psicólogos forenses entre el sistema penal tradicional y el acusatorio adversarial (oralidad penal).</i> | Protagonismo: grado de relevancia del rol de los psicólogos en funciones forenses.                                                                                                                                  | 1 | 7  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         | Contacto: grado de acercamiento con los psicólogos.                                                                                                                                                                 | 4 |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         | Conocimiento: grado en el que las y los jueces tienen oportunidad de percatarse sobre el/la perito/a, así como su trabajo.                                                                                          | 2 |    |

Fuente: elaboración propia

De las tablas presentadas se desprende que, la categoría con mayor número de segmentos de texto codificados fue la de valoración de la opinión técnica, con 107 identificados. Dentro de

dicha categoría, la subcategoría con más segmentos codificados fue la de imparcialidad, seguida de solidez metodológica.

De la información vertida por cada uno de la y los participantes, se puede apreciar a detalle en el Apéndice E. Sin embargo, respecto de cada una de las categorías elaboradas, se presenta el siguiente análisis:

En relación con las diversas funciones que las y los psicólogos forenses ejercen, los participantes identificaron diversas a lo largo de su experiencia tales como: la asesoría técnica que los forenses brindan a alguna de las partes en la audiencia oral; testigos expertos al emitir el testimonio oral referente a los hallazgos sobre la evaluación psicológica forense o explicando diversos tópicos especializados; el acompañamiento a víctimas en diligencias con el objetivo de evitar la revictimización de los NNA mediante la contención o fungiendo como un canal de comunicación entre dicha población en los interrogatorios; la realización de evaluaciones psicológicas forenses, mismas ayudan a visibilizar la experiencia de la víctima en relación con el delito a través de la determinación de afectación psicológica, la responsabilidad disminuida en imputados, la realización de contrainformes o meta-peritaje o, la reparación del daño. También, se enunció como función, la preparación o familiarización previa a la audiencia. Ejemplos sobre las funciones que los participantes han experimentado durante sobre las funciones de las y los psicólogos forenses, se pueden observar en la Figura 3.

### **Figura 3**

*Ejemplos de experiencias sobre las funciones de las y los psicólogos forenses*

*No solamente nos ayudan a determinar si hay una afectación emocional derivada de ese hecho delictivo del que fueron objeto los menores, cómo podría ser un abuso sexual, sino también le dan un acompañamiento al menor (M1)".*

*Porque a veces alguien le puede hacer una pregunta a un niño: "Y dígame entonces, ¿qué es el glande y qué es el prepucio y qué es excitarse? Y entonces, ¿qué es una relación sexual?". Esas preguntas que un niño de 5 o 6 años tal vez ni siquiera las conoce. Pero hay veces que los jueces nos auxiliamos también de peritos que nos puedan decir en ese momento cómo le hago la pregunta (M2)".*

miro

*Nota:* M1, M2 = participante 1, participante 2 respectivamente. Fuente: elaboración propia.

El desempeño de las y los psicólogos forenses es reconocido como una de las actividades más importantes y esenciales en el proceso, debido a que el peritaje forma un dato de prueba, especialmente en casos de abuso sexual, siempre y cuando sea objetiva ya que, de alguna manera, existe el prejuicio sobre la parcialidad de las y los peritos en relación con su opinión técnica en relación a la parte que los ofrece o contrata (ver Figura 4).

#### **Figura 4**

*Ejemplo de la opinión sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses*

*"¿Quién nos puede auxiliar además de su persona de confianza? Un psicólogo que haga rapport y que le explique, que diga el niño con un buen peritaje del niño, se mostró silente por estas razones. Y al juez le va a ayudar. Claro, por supuesto" (M2).*

miro

*Nota:* M2 = participante 2. Fuente: elaboración propia.

Aunado a lo anterior, se identifica que la experticia deviene no sólo de la formación como psicólogos clínicos como base, sino de la especialización diferenciada en la psicología forense. También conocen que, en algunas licenciaturas, se ofertan materias sobre el contexto forense y también, que existe la especialización en psicología forense, como se aprecia en la Figura 5.

#### **Figura 5**

*Ejemplo sobre la perspectiva de un participante sobre la experticia de las y los testigos expertos*

*"Tengo entendido de acuerdo a veces en las exposiciones que nos hacen los abogados de sus conocimientos, en donde ya cuando se hacen de psicólogos forenses, en algunos casos nos dicen que hay universidades en donde inclusive ya tienen dentro de la carrera temas para el tema de lo forense" (M2).*

*Nota:* M2 = participante 2 Fuente: elaboración propia

Se identificó que las y los participantes consideran que, dentro de los conocimientos especializados en la práctica forense, las y los psicólogos deben tener una gran preparación académica pero también en la práctica, consideran que deben poseer conocimientos clínicos de base, conocer las pruebas que aplican, así como el motivo y la idoneidad de su aplicación. Cuando se trata de casos en los que están involucrados NNA, deben conocer sobre las particularidades de cada etapa de desarrollo y cómo se manifiestan en el testimonio. También deben conocer sobre los derechos de los NNA, así como los protocolos concernientes a aquellos de perspectiva de género. Respecto de las pruebas proyectivas, se identificó escepticismo, por la falta de bases científicas (ver Figura 6).

### **Figura 6**

*Citas de dos participantes sobre su opinión en relación con los conocimientos especializados que deben poseer las y los psicólogos forenses*

*"No es lo mismo analizar un derecho humano vulnerado de una víctima menor de edad y un tema sexual que una víctima mayor de edad y también de tema sexual y también hay mucha diferencia si es un niño o una niña, una mujer o un hombre, es diferente" (M2)*

*"...los niños tienen ciertas características que le puede llevar a decir ciertas cosas que a lo mejor no corresponden exactamente con la realidad, o con la lógica, pero no porque estén tratando de engañar, no porque estén diciendo mentiras, no porque no entiendan, sino porque es precisamente la forma de reaccionar y de explicar de ellos las cosas. Y en esa medida entra otra vez la labor del psicólogo para explicarnos" (M3).*

*Nota:* M2, M3 = participante 2, participante 3, respectivamente. Fuente: elaboración propia

En cuanto a la valoración de la opinión técnica de las y los psicólogos forenses para la elaboración de las sentencias, las y los tomadores de decisiones opinan que les resulta complicado dilucidar o incluso pronunciarse sobre una opinión técnica errónea, parcial o que no está basada en una solidez metodológica, ya que ellos deben dotar de valor a la opinión técnica tan sólo por el hecho de ser las y los psicólogos quienes son los expertos en la materia de psicología y es a través de los abogados litigantes cuando se pueden visibilizar dichas situaciones. La imparcialidad es altamente valorada, la cual se relaciona con la objetividad, la experticia y la preparación. Asimismo, valoran la honestidad personal e intelectual; cuando las y los peritos tienen la capacidad de reconocer algún y lo explican de manera congruente y cuando al realizar su interpretación, toman en cuenta la consistencia entre todas las pruebas y resultados y no solo lo que favorece a su postura.

También, consideran que es importante que las y los peritos no se pronuncien respecto de cuestiones fuera de sus conocimientos o experticia, especialmente al valorar conductas jurídicas. Además de esto, consideran importante que, al emitir sus opiniones, no se realice de manera dogmática, sino que puedan explicar de manera razonada sus decisiones y sus conclusiones, dado que es precisamente una opinión especializada y no una creencia. Esto, también visibiliza la solidez metodológica, que es algo altamente valorado en la opinión técnica, la cual debe estar fuertemente sustentada en la ciencia, la actualización, preparación académica, ya que son aspectos que, a su vez, abonan a la credibilidad de las y los peritos. En relación con la exposición oral en la audiencia, consideran importante la precisión, la claridad y la ausencia de tecnicismos, que se conduzcan con objetividad, sin opiniones dogmáticas y sin extralimitarse en el uso de sus facultades o atribuciones al emitir un juicio sobre una conducta jurídica cuando al perito sólo le corresponde pronunciarse sobre el estado psicoemocional y no sobre los hechos que se debaten en el juicio. Otros elementos

que ayudan a valorar la prueba pericial es la consistencia con los demás datos de prueba o el sentido de estas y no sólo la opinión técnica psicológica. Ejemplos de lo anterior se pueden observar en la Figura 7.

### Figura 7

*Ejemplos de la valoración que realizan las y los tomadores de decisiones sobre la opinión técnica de los testigos expertos*

*"Precisamente es eso: qué estudios tiene, cuántos peritajes ha llevado a cabo. Hay peritos que aunque no lleven muchos, pero realmente la explicación tan precisa que hace del estudio que llevó a cabo, pues se puede advertir del conocimiento que tiene en el tema el perito y además pues cómo es que llevó a cabo ese peritaje. Todo eso nos puede dar luz de que efectivamente ese peritaje está bien y que por lo tanto, tomando en cuenta todo lo que nos acaba de decir, para mí tiene valor y entonces se toma en cuenta para el dictado de una sentencia" (M1).*

*"Si es de elementos objetivos, perfecto, se atiende porque se dice que es un conocimiento técnico objetivo, pero cuando es de manera insistente o cuando se ve muy forzado el peritaje de acuerdo a lo que explican en el mismo o en las respuestas que dan los peritos para su credibilidad, entonces ya dices "aquí hay algo en donde el perito se está inclinando en favor de la parte que lo promovió" (M2).*

*"La labor del juez es decidir cuál de las dos posturas va a atender, si la del acusador o del defensor. Y esto lo llevará a tener que decidir si hay delito o no hay delito, si la persona acusada es o no responsable y por lo tanto tiene que tomar una decisión entre esas dos posturas. Desechar una y asumir otra. ¿Cómo justifica el juez su resolución con base en la argumentación jurídica?, con base en los razonamientos jurídico legales, es decir, en la cuestión de explicar razonadamente, con base en las reglas de la lógica, ¿por qué tomó esta decisión? Y además, sustentarla en la norma aplicable a ese caso particular, es decir, mi razonamiento tiene que derivar de una disposición o de su interpretación. Y la calidad y la validez de la decisión dependerá de la calidad y de la solidez de la argumentación, es decir, de las razones que estoy dando, el por qué tomo esta decisión. Ese porque requiere, además, no sólo de explicar por qué lo tomé, sino de explicar por qué dentro de las dos opciones que tenía, creo que ésta es la mejor" (M3).*

miro

*Nota:* M1, M2, M3 = participante 1, participante 2, participante 3, respectivamente. Fuente: elaboración propia

Como mejoras en el desempeño de las y los testigos expertos en audiencia oral, opinan que la calidad de la preparación académica es tan importante como la experiencia, así como el dominio del tema en el que se pronuncian las y los peritos. También, se enunció la preparación previa al juicio, así como la honestidad con la que se pronuncian y especificando que, los jueces y juezas

pueden comprender cuando se cometen errores, pero es importante que se admitan y se expliquen, en lugar de elaborar una opinión falsa con tal de no admitirlo. Asimismo, es importante que se deben realizar esfuerzos para objetivar y estandarizar los instrumentos para abonar a la solidez metodológica de la que también podrían beneficiarse y mejorar (ver Figura 8).

### Figura 8

*Ejemplos de las mejoras que mencionaron las y los tomadores de decisiones sobre el desempeño de las y los peritos en la audiencia oral*

*"La preparación, el conocimiento del tema, el que esté haciendo correctamente su función. Yo creo que ahí estriba precisamente el trabajo de una perito, porque puede ser que haya peritos que acaban de salir de la escuela, ¿no?, pero son muy buenas y el trabajo que realizan es tan bueno como alguien que ha estudiado mucho. Pero hay peritos que a veces nos dan unas credenciales tan buenas y cuando escuchamos el peritaje decimos no, pues nada que ver. O sea, pues si anda un poco perdida ¿no?, entonces puede ser dependiendo de cada caso, ¿no? O sea, puede ser que el conocimiento, el estudio sí pueda preparar a alguien, pero puede ser que no" (M1).*

*"..verificar sobre todo una cuestión ser honestos, porque muchas de las veces se equivocan en los peritajes y los tratan de tapar con una mentira y con otra mentira" (M2).*

miro

*Nota:* M1, M2 = participante 1, participante 2, respectivamente. Fuente: elaboración propia

En relación con la opinión de los participantes sobre los instrumentos que apoyan el actuar de las y los psicólogos forenses, se consideró que las guías para el actuar profesional en relación con lo que debería contener el informe psicológico forense, es importante, siempre y cuando se respeten las características y la individualidad de la persona a evaluar. Asimismo, consideran de utilidad dichos instrumentos, ya que ayudarían a objetivar el desempeño en la evaluación y tener parámetros, de lo cual se carece en México y es criticado (ver Figura 9).

### Figura 9

*Ejemplos de la opinión de las y los participantes sobre los instrumentos de apoyo para el desempeño de las y los psicólogos forenses*

*"Yo creo que si existieran y si alguien los logra hacer, yo creo que ayudarían mucho, no solamente para esa materia, ya te entendí. No solamente para esa materia. Si la manera en la cual tu vas a poder ponderar, analizar, verificar un peritaje que sea correcto, que sea adecuado, que sea objetivo, que sea completo, que tenga ciertos estándares yo creo que serviría muchísimo, claro" (M2).*

*"He escuchado que incluso se critica bastante la metodología y las formas de trabajar en México de los psicólogos forenses de los peritos psicólogos diciendo que están basadas en simples opiniones, en simples interpretaciones, en incluso posturas meramente procesales, dependiendo de posturas incluso sesgadas, parciales, parcializadas" (M3).*

*Nota:* M2, M3 = participante 2, participante 3, respectivamente. Fuente: elaboración propia

Con respecto al análisis sobre la credibilidad del testimonio de los NNA como herramienta de las y los psicólogos forenses, se encontraron opiniones diversas; una persona participante no consideró importante ya que considera que los jueces y juezas son quienes determinan esto, tomando en cuenta los demás datos de prueba (evidencia); otra de las opiniones versó en el sentido de que los psicólogos y psicólogas no pueden determinar que alguien miente, ya que no es de su competencia sino, de las y los jueces. Sin embargo, encuentra utilidad en la valoración del testimonio que pueden realizar, a través de los conocimientos especializados sobre el desarrollo de los NNA; otra de las opiniones consideró indispensable dicho análisis, pero más allá de determinar si un menor es o no creíble, el que se pueda explicar por qué es o no creíble y valorar el testimonio de acuerdo con las características de dicha persona. Considera que, con dicha población, se debería de tomar en cuenta sus características de desarrollo. También, se considera importante conocer por qué una persona podría no ser creíble y qué circunstancias podrían influir en ello, como las alegaciones de manipulación en los divorcios o "alienación parental". Asimismo, se identificó que, en las narraciones, existe el uso indistinto de las palabras creíble o veraz. Ejemplos de lo anterior se pueden leer en la Figura 10.

### **Figura 10**

*Citas que ejemplifican la perspectiva de dos participantes sobre el análisis de la credibilidad del testimonio en NNA por la psicología forense*

*"Es que no, no puede haber peritos que nos puedan determinar si un menor dice o no la verdad, eso lo determina el juez, y eso en base obviamente en el test, en esa prueba, pero también en otras pruebas. Es una función del juez el poder llevar a cabo obviamente una actividad de análisis y obviamente pues de lo que se desprende todo eso. Y bueno, pues eso nos lleva a una actividad de inferencia y esa inferencia nos determina por ejemplo, si el inculcado sí cometió ese hecho o no cometió ese hecho, ¿no?" (M1).*

*"Y hay muchas acusaciones, muchas investigaciones en las cuales las mamás denuncian a los papás por abusos sexuales o por violación de los hijos o de las hijas. Y es bien importante precisamente ahí la labor de los peritos para ayudarnos a los jueces a entender qué es lo que está pasando en realidad. Si es simplemente un reflejo de ese pleito personal entre los padres, o si efectivamente existieron o no existieron esas agresiones al menor. De ahí la importancia de la actividad de los peritos" (M3).*

miro

*Nota:* M1, M3 = participante 1, participante 3, respectivamente. Fuente: elaboración propia

En cuanto al fenómeno del ASI, se manifestó que en los casos en los que se encuentran involucrados los NNA, son lamentables e incluso, es difícil que la motivación para revelarlo no sea genuina. Sin embargo, los casos tipificados como abusos sexuales no llegan a juicio normalmente debido a la penalidad que se maneja en el Código Penal de dicho estado, como se puede apreciar en la Figura 11.

### **Figura 11**

*Cita textual que ejemplifica la opinión sobre de un participante sobre el ASI*

*"En este nuevo sistema sí, porque no solo van al juicio, sino además de que los conocemos personalmente, conocemos su experticia, cuáles son sus antecedentes profesionales. Además también, pues ellos nos explican cuáles son los métodos que utilizan, las baterías que aplican sobre todo a los menores que son víctimas de delitos sexuales" (M1).*

*Nota:* M1 = participante. Fuente: elaboración propia

Consideran que en los casos que involucran NNA, se debe tener especial cuidado; buscar asistirlos y acompañados para evitar la revictimización y; considerar su particularidades del

desarrollo al valorar sus declaraciones. Una cita que lo ejemplifica se puede observar en la figura 12.

### Figura 12

*Ejemplo de la opinión sobre las consideraciones que se deben tomar al intervenir en casos que involucren NNA*

*“...pues con los menores debemos de tener todavía más cuidado. No queremos que se revictimicen, no queremos afectar todavía más de lo que están afectados los menores” (M1).*

La perspectiva respecto del desempeño en los sistemas anterior y actual fue diversa, ya que uno de los participantes opinó que aunque en el actual sistema de penalidad oral no revisan el informe psicológico forense se considera que el contacto con las y los psicólogos es mayor. Sin embargo, otro de los participantes opinó que el contacto es menos estrecho debido a que a los peritos no se les pueden realizar preguntas de manera directa de la forma que antes sí se hacía (ver Figura 13).

### Figura 13

*Ejemplo de la perspectiva de un participante sobre la diferencia en el desempeño de las y los psicólogos forenses respecto de los tipos de sistemas penales*

*“...son casos sumamente lamentables, porque también la experiencia nos dice que difícilmente los niños nos van a llevar a un panorama tan lamentable que padecen por simple invento o por manipulación” (M3).*

Por otra parte, en la nube de códigos (ver Figura 14) se aprecia las categorías específicas con más segmentos codificados fueron: “imparcialidad”, en relación con la valoración de la opinión técnica y “explicar”, en relación con las funciones de las y los psicólogos forenses como testigos expertos. Para la elaboración de dicha nube, se tomaron en cuenta aquellos códigos con una frecuencia mínima de 13, siendo un total de 20 códigos.

### Figura 14

*Nube de códigos sobre lo que opinan sobre las y los psicólogos forenses como testigos expertos*



*Nota:* Los códigos con mayor frecuencia se encuentran con mayor tamaño, contrario a los de menor frecuencia. Total de códigos= 65. Fuente: elaboración propia a partir de las respuestas de los entrevistados con apoyo del software MAXQDA (Rädiker y Kuckartz, 2022).

Paralelamente, la nube de palabras (Figura 15) visibiliza las palabras más frecuentemente emitidas en las entrevistas, las cuales fueron perito y peritaje.

### **Figura 15**

*Nube de palabras con las palabras mencionadas con mayor frecuencia en las entrevistas*



estándares científicos. Esto, podría estar relacionado con lo encontrado por los investigadores en relación con que, en algunas situaciones, las personas son más propensas a depender de criterios superficiales (experiencia laboral, por ejemplo), que criterios más analíticos y complejos (por ejemplo, la falsabilidad), especialmente si su formación dista de una científica. Pero, tal como exponen diversos autores (Neal et al., 2019) las y los jueces tienen una buena comprensión de algunos indicadores clave de confiabilidad científica (revisión por pares o aceptación) aunque presentan dificultades para diferenciar la evidencia válida de la inválida. Derivado de los hallazgos, se identificó que sí existe un escepticismo sobre las pruebas que no poseen propiedades psicométricas, como lo son las proyectivas y una exigencia sobre el razonamiento del por qué fueron utilizadas y el razonamiento sobre los resultados, lo cual evita una opinión dogmática y la solidez metodológica (la base lógica y consistencia), la cual fue también altamente valorada en este estudio, coincidiendo con lo encontrado por Martire et al. (2020).

Aunado a lo anterior, la honestidad del perito, así como la honestidad intelectual sobre la consistencia de sus resultados y la interpretación de estos, fue un aspecto valorado, así como sucedió en estudios previos (Martire et al., 2020). Dichos autores encontraron como un aspecto importante para los tomadores de decisiones al valorar la prueba psicológica, la consistencia con las demás pruebas científicas, tal como se identificó en los hallazgos de este trabajo. De esta manera, coincide con el con el razonamiento que se expuso en dichas entrevistas; el juez dota de credibilidad el testimonio de los participantes, teniendo en cuenta “las piezas del rompecabezas” y no sólo “una pieza”.

En la exposición oral de la opinión técnica, la claridad y precisión son importantes para la comprensión sobre la metodología empleada, así como para valorar la científicidad de lo que se expone, ya que una de las funciones identificadas con mayor frecuencia fue la de explicar al

tribunal, tal como encontraron los expertos previamente (Gianvanni y Sharman, 2017; Gronnerod et al., 2016; Kabzińska, 2022); es decir, se considera importante la expresión oral con un lenguaje libre de tecnicismos, elocuente y claro.

Tomando en cuenta la presentación de las y los testigos expertos en la audiencia oral, el vestir apropiadamente o las formas en las que se conducen los expertos en el estrado, no fueron aspectos de mención en las entrevistas realizadas, contrario a lo encontrado por Leslie et al. (2007), lo cual pudiera estar relacionado con una deseabilidad social al no aparentar una superficialidad, dado que es conocido que en el ámbito jurídico, la presentación y las formas son importantes y tienen un sentido. Sin embargo, los entrevistados sí consideran importante la preparación antes del juicio, precisamente para anticipar cómo se desenvolverá el interrogatorio, para que las y los peritos se familiaricen con el mismo proceso, con los litigantes, así como con el desarrollo de la audiencia. Es decir, es necesaria para mejorar la calidad de los testimonios, ya que ayuda a reducir la ansiedad e incertidumbre derivada del proceso, el cual, resulta estresante para varios participantes (Leslie et al., 2007; Wheatcroft, 2017), pero que escasamente se aborda en México. En este sentido, a pesar de que se reconoce la importancia de esta función por parte de los juristas y de la psicología forense en el extranjero primordialmente, pudiera ser que en México no se conoce sobre los efectos positivos de la misma, o que no se ha visibilizado como una intervención por parte de las y los psicólogos, o bien, las cargas de trabajo de las y los psicólogos en el ámbito del servicio público no permiten realizar dicha función, aunado a la carencia de esta figura en las diversas dependencias públicas.

Ahora bien, en relación con la figura de las y los peritos o testigos expertos, se encontró una valoración significativa respecto de la preparación de las y los psicólogos, pero, no se encontró una claridad sobre la diferenciación entre la psicología jurídica como formación especializada y

diferenciada de la clínica u otras ramas, pero de acuerdo con los hallazgos, sí se encontró una valoración importante de la preparación de las y los psicólogos. En este sentido, se apreció una similitud por lo expuesto en la literatura en relación con la gran controversia sobre las calificaciones que hacen al experto, pero tanto en la literatura como en el presente estudio, se identificó que las acreditaciones son importantes y contribuyen en valorar su opinión (Kabzińska, 2022). En general, se aprecia una laxitud en las reglas para que los psicólogos puedan ejercer como testigos expertos, lo cual como se ha evidenciado a través de este trabajo y la literatura previamente, lo cual tiene un efecto preocupante, dado que dichas opiniones técnicas son altamente valoradas, lo cual ha sido de preocupación desde hace tiempo (Martire y Montgomery-Farrer, 2020). En este sentido, valdría la pena revalorar las cualificaciones que se exigen para admitir a las y los psicólogos forenses como peritos o testigos expertos, ya que las repercusiones de las opiniones técnicas son importantes en las sentencias judiciales y a su vez, para la vida de los involucrados.

Por otra parte, resulta pertinente traer a la discusión la relación entre el desarrollo de las habilidades específicas necesarias para el desempeño de esta disciplina y la preparación especializada, formal y de calidad que carece nuestro país, pero que también resulta evidentemente necesaria (Arellano y Rivera, 2021a; Pérez-Agüero et al., 2019).

Además de lo anteriormente mencionado, se identificó que tal como se encontró en la revisión de la literatura (Tadei et al., 2016), las y los tomadores de decisiones judiciales valoran altamente la experiencia, la actualización de las técnicas implementadas, así como la revisión de literatura especializada y científica. Sin embargo, contrario a lo expuesto por los autores, no se valoró la actividad de investigación o la participación en la academia, pero que es comprensible desde un razonamiento que va acorde a la problemática de nuestro país en relación con la actividad

de investigación a la escasez de programas de investigación, a diferencia de la oferta de posgrados profesionalizantes (Arellano y Rivera, 2021a).

### ***Testimonio de las y los expertos en casos de ASI***

Tal como se aprecia desde la problemática del presente trabajo, la especificidad del desempeño de las y los psicólogos forenses radica en el abordaje en los casos de ASI. De esta manera, un tema de particular interés era conocer las opiniones de las y los jueces sobre la valoración de la credibilidad del testimonio de NNA en este tipo de casos.

De manera consistente, se apreció una especial utilidad del desempeño de las y los peritos en este tipo de asuntos ya que como se anticipaba (Martínez et al., 2018), son delitos que implican complicaciones especiales en su investigación e intervención, especialmente porque de manera frecuente, la prueba psicológica pericial es con la única que se cuenta para visibilizar el efecto del delito en las y los NNA. De manera consistente en las opiniones, se consideró que es de especial utilidad las explicaciones de las y los expertos sobre las particularidades del testimonio de NNA en relación con su etapa de desarrollo, dado que existe una consciencia por parte de las y los tomadores de decisiones, en que no se puede esperar razonamientos o respuestas propias de la adultez en los relatos de las y los NNA. En este sentido, se realza la importancia de las habilidades específicas necesarias para el ejercicio de la profesión y especialmente, en la especialización sobre la entrevista con NNA tanto para obtener la información por parte de ellos (Powell, 2022), como para el procesamiento e integración y posteriormente, la exposición que se realiza ante las y los juristas.

Por otra parte, las opiniones con respecto a la valoración de la credibilidad del testimonio o el análisis del testimonio de los NNA, se encontraron diversas opiniones; se encontró de manera consistente, que las y los tomadores de decisiones consideran que son ellos quienes pueden y deben

de dotar de credibilidad el testimonio de cualquier testigo o participante en el proceso legal, dado que ellos son quienes poseen la mayor información del caso y las herramientas profesionales para determinarlo así. Sin embargo, sí se identificó la importancia para los participantes, sobre poder establecer una comprensión sobre el testimonio de las y los NNA por medio de la psicología; se identificó un desconocimiento sobre los instrumentos de la psicología forense para determinar una opinión técnica sobre el análisis del testimonio para determinar la credibilidad o exactitud del testimonio de este. No obstante, sí identificaron una utilidad de dicha opinión, dado que se identificaron situaciones exógenas (manipulación; procesos de separación parental) y endógenos (formas de expresión de las y los niños, sugestibilidad, capacidad cognitiva) de los NNA que influyen en la credibilidad del testimonio, alejado de la intencionalidad de la mentira, ya que de manera específica sí se encontró un escepticismo de las y los participantes sobre la intención de los niños para mentir respecto del ASI.

En este sentido, se observó una coincidencia con González y Manzanero (2015) sobre la confusión frecuente entre credibilidad y veracidad; esta última entendiéndose como un propósito alejado de las posibilidades de determinación de las y los psicólogos. Sin embargo, a través del análisis del testimonio, los expertos atribuyen múltiples utilidades, las cuales coinciden con aquellas que los participantes identificaron, por lo que resultaría importante tanto definir, especificar y promover este tipo de herramientas forenses con el objetivo de coadyuvar con las autoridades competentes en los casos en los que exista, ya sea, una sospecha de falta de credibilidad en el testimonio, o factores que hayan podido influir en el mismo e influido en la exactitud de este, con la evidencia con la que se cuenta, ya que, tal como los participantes anticiparon, pueden existir múltiples motivaciones o factores que influyan en el mismo, como ha sido expuesto por la literatura especializada (Laasjalo et al., 2018; Korkman et al., 2017).

Entonces, teniendo especial atención en el hecho de que la evaluación de la credibilidad es coto exclusivo del juicio de las autoridades, las evaluaciones legales sobre el testimonio de víctimas y/o testigos debe abordar la veracidad, sinceridad y credibilidad del testimonio, el papel de las evaluaciones producidas por peritas peritos o psicólogos en el curso del proceso legal, es un apoyo dado que su finalidad es facilitar la formulación decisiones, centrándose en identificar las variables que determinan las características más importantes del relato. De esta manera, valdría la pena dar mayor visibilidad a este tipo de herramientas a los juristas, siempre y cuando los peritos las dominen y se lleven a cabo de manera científica y con una metodología apropiada.

Por otro lado, en toda investigación se deben destacar las aportaciones y limitaciones que surgieron durante el proceso de elaboración, así como la línea de perspectivas futuras. A continuación, se presentan cada una de ellas.

## **Capítulo 12. Discusión General y Conclusiones**

La presente investigación estuvo compuesta por una serie de cuatro estudios, con objetivos distintos, los cuales apuntaban a responder a diferentes preguntas de investigación en relación con

el desempeño de las y los psicólogos en el contexto forense del sistema de justicia penal mexicano, específicamente en casos de abuso sexual infantil. El primero de ellos tuvo como propósito conocer y analizar la medida en la que los informes psicológicos forenses de dicho sistema de justicia cumplen con las guías de buenas prácticas y los lineamientos internacionales. En este sentido, se pudo desarrollar y validar un instrumento con el que se pudieron analizar informes psicológicos, en los que se identificaron resultados en cuanto a la calidad de la elaboración de estos, lo que brindó evidencia de que existen carencias importantes en la elaboración de los informes psicológicos de casos de abuso sexual infantil en México.

Tomando en cuenta que el segundo de los estudios tuvo como objetivo conocer y describir las características del entorno en el que se ha llevado a cabo el abuso sexual infantil y su revelación, se pudieron analizar diversas características de dicha experiencia mediante la consulta de los expedientes. A través del tercero de los estudios, se pudo cumplir el objetivo de analizar la medida en la que las conclusiones de los informes judiciales se relacionan con las sentencias judiciales, y de esta manera, se conoció el grado de concordancia de ambas conclusiones.

A través del último de los estudios, se conoció la perspectiva, creencias y recomendaciones de las y los magistrados sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses como testigos expertos en el contexto de las audiencias orales en casos de abuso sexual infantil.

### **Sobre la Muestra y Participantes**

Los informes psicológicos forenses que compusieron la muestra del primer estudio representaron de manera apegada a la realidad, los informes en el contexto en el que se pretendía investigar, dado el haberlos obtenido a través del Poder Judicial del estado de Guanajuato, por una parte, y a través de las y los peritos de diversas instancias gubernamentales en distintos estados, así como a través de informes psicológicos forenses de naturaleza independiente,

permitió tener un acercamiento a la realidad del fenómeno que se investigó. Si bien el número de informes no fue representativo del país en su totalidad, fue similar a estudios previos que se realizaron en el contexto forense (Martínez et al., 2018; Pérez-Sales et al., 2022). En el caso de la revisión de expedientes del estado de Guanajuato, se trabajó con la totalidad de los casos sobre abuso sexual infantil de los que ya se contaba sentencia existente de 2013 a 2013, lo que representa un reflejo directo de la realidad dentro del Estado de Guanajuato. Es también, evidencia de la disposición a la colaboración interinstitucional entre este poder y la academia.

Los participantes del segundo estudio denominado “percepciones y creencias de las y los tomadores de decisiones sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses como expertos” lograron aportar ampliamente sobre la pregunta de investigación dada su trayectoria y experiencia en el ámbito penal tanto en el sistema penal de justicia actual, como en el tradicional. Por esto, fue posible obtener un panorama amplio sobre cómo las autoridades del sistema judicial perciben y deciden en relación con el desempeño de las y los psicólogos testigos expertos desde otra perspectiva que no era posible analizar con la muestra del primer estudio, pero que es igualmente importante: el desempeño de las y los psicólogos durante la audiencia oral. En este sentido, no se conoce algún estudio de índole cualitativo en psicología forense en México, que haya tomado en cuenta a este tipo de participantes. En su mayoría, los estudios que existen son de tipo cuantitativo o, conducidos en el extranjero (Kabzińska, 2022; Leslie et al., 2007; Martire et al., 2020; Neal et al., 2019; Tadei et al., 2016), por lo que se considera que esta es una de las aportaciones de este trabajo tanto en aspectos metodológicos como de acceso a grupos poblacionales de los que se cuenta con escasa información desde el campo de las investigaciones en psicología forense.

## **Sobre el Diseño**

Tomando en cuenta todo lo anteriormente planteado, el diseño de esta investigación fue de tipo mixto (Creswell, 2021), y se concibió de esta manera con la intención de encontrar la forma más completa posible para abordar la problematización, para tener una mayor comprensión del desempeño de las y los psicólogos forenses mediante un trabajo de campo que brindara validez ecológica (Andrade, 2018), que diera luz sobre el estado actual del fenómeno investigado y que fuera lo más apegado posible a la realidad sobre el importante trabajo de dichos profesionistas. Todo esto, en aras de ofrecer una aportación a la mejora en el desempeño. Además, es pertinente mencionar que la mayoría de los estudios que forman parte del acervo teórico de este trabajo, son de corte cuantitativo. Difícilmente se identifican estudios cualitativos o de diseños mixtos en el ámbito de la psicología forense, a pesar de sus ventajas. Por esto, se pensó que el diseño de este estudio podría también cerrar esta brecha y proponer una reconsideración sobre el diseño metodológico de los estudios que se realizan en este ámbito.

En este sentido, mediante una serie de estudios de enfoque cuantitativo (compuesto por 3) como uno de enfoque cualitativo, se abarcó cada uno de los objetivos planteados y se dio respuesta a cada una de las preguntas de investigación, enfocadas en conocer cómo es el desempeño de las y los psicólogos forenses en México, específicamente en casos de ASI. Esto, mediante el informe psicológico forense, las sentencias judiciales y la información aportada por los tomadores de decisiones en relación con su perspectiva sobre el desempeño de dichos profesionistas. También, se logró tener un mayor conocimiento sobre la dinámica del ASI, un fenómeno que por sus características ha sido difícil de documentar y de investigar. A partir de los resultados de cada estudio, no sólo se pretende responder a los objetivos sino, además, proponer líneas para futuras investigaciones y visualizar posibles aplicaciones de estos

resultados. Asimismo, se pretende analizar los obstáculos, limitaciones y las alternativas para superar dichas limitaciones. Para dar una mayor claridad y consistencia a la comprensión de los resultados y hallazgos en relación con lo ya identificado en la literatura, se realizó una discusión general sobre los mismos, así como sus implicaciones.

### **Sobre los resultados y hallazgos**

A partir del primer estudio, se pudo conocer el estado de la calidad de los informes psicológicos forenses que compusieron la muestra, el cual apuntó a deficiencias importantes en estos. En relación con el formato de los mismos, destacó la baja especialización de las y los psicólogos forenses, a pesar de ser importante y necesaria, dadas las implicaciones de sus conclusiones periciales en las vidas de las y los involucrados en los procesos judiciales (Heilbrun, 2001; Pérez-sales, 2022).

El contar con un instrumento para evaluar la calidad de los informes forenses tanto en aspectos de formato como de contenido, se considera como otra de las principales aportaciones de esta tesis doctoral. Con este instrumento pudo identificarse que las deficiencias encontradas en el contenido de los informes fueron más numerosas que en el formato y con mayores implicaciones debido a que, apuntan a la metodología con la que se llevaron a cabo las evaluaciones reportadas en los informes analizados. Las deficiencias más notorias se identificaron en relación con el proceder en la entrevista investigativa en casos de ASI, el carente análisis del testimonio de las y los NNA y el planteamiento de hipótesis, entre otras. Esto, reafirma lo encontrado por autores previamente, incluso, con otros delitos diferentes al ASI (Areh, 2020; Grisso, 2010; Pérez-Sales, 2022). Lo anterior, podría deberse en gran medida, a la oferta académica incipiente del campo, al escaso número de programas que ofertan posgrado en estos temas y a las deficiencias en la calidad de los programas, ya sea en términos del contenido

del plan de estudios o de la formación del profesorado (Arellano y Rivera, 2021a), a la falta de énfasis en la metodología de la investigación en dichos posgrados, o a la falta de interés e involucramiento de las y los investigadores en los temas del ejercicio profesional por una parte, y por otra, a la falta de interés e involucramiento por parte de los profesionistas forenses en la producción académica. Lo anterior, también se ve reforzado a partir de la endeble relación entre las instituciones académicas y las instituciones gubernamentales, a pesar de la riqueza que cada una de ellas puede aportar a la otra.

Por otra parte, las deficiencias identificadas también apuntan a la importante necesidad de generación de guías de buenas prácticas que aborden la práctica psicológica forense en el proceso de evaluación, pero también, muy importante resulta el desempeño de estas y estos profesionales en la audiencia oral, ya que también se conoció a partir del cuarto estudio, que esta parte del desempeño implica particularidades y estándares que los tomadores de decisiones valoran al momento de deliberar. De este modo, es tan relevante el desempeño antes de la audiencia, como en la audiencia oral, ya que si no se tiene un buen rendimiento en la misma, podría estropearse el buen desempeño previo e influir negativamente en la toma de decisiones judiciales, en el mismo sistema de justicia y por ende, en la vida de las personas involucradas (Sociedad Británica de Psicología, 2017).

Aunado a lo anterior, se pudo conocer más sobre las particularidades del fenómeno del ASI y de su revelación en un contexto específico e infrecuente en los estudios; NNA que han tenido acceso a la justicia y a quienes se les ha iniciado una carpeta de investigación. Se obtuvieron datos en relación con la prevalencia del género de las víctimas; la mayoría mujeres; la edad con mayor prevalencia fue de 14 años y; se identificó que los agresores, en mayor medida, son varones del círculo de confianza de la víctima. También, se pudo conocer la importancia de

la figura a quien se le revela el ASI; en la mayor parte de los casos, a una mujer. Estos datos dieron pie para la reflexión en torno a las políticas públicas sobre la prevención e intervención en este tipo de casos.

En relación con el proceso investigativo, se confirmó la necesaria especialización para la intervención forense en este tipo de casos, dado que por la naturaleza del delito y diversos elementos que lo caracterizan, demanda una comprensión y entrenamiento especializados. Merece la pena abordar de manera especial, la entrevista investigativa en casos de ASI, ya que a pesar de que existen protocolos e información que apunta a una metodología diferenciada de otros casos (Lamb, 2018; Powell y Brubacher, 2020), de manera infrecuente se aplican en México. Como se confirmó en este estudio, destaca el escaso conocimiento sobre este tipo de entrevista especializada, lo cual podría explicarse a partir de una limitada consciencia sobre la importancia de esta como una buena práctica y de las notables implicaciones en el proceso de investigación, en los NNA y en la propia evaluación psicológica forense.

También, destaca la necesidad de divulgación y de difusión de la psicología jurídica y forense basada en la evidencia en una diversidad de temas tales como: protocolos de entrevista investigativa con NNA en México, así como el entrenamiento especializado en la misma; psicometría forense; buenas prácticas en la evaluación psicológica forense; capacitación sobre la argumentación con pensamiento crítico y científico, entre varios temas más.

Además, resulta necesaria la implementación de programas de posgrado de alta calidad y de naturaleza investigativa que doten a los profesionales, de habilidades específicas y necesarias para el buen desempeño de la profesión, así como el involucramiento de las y los psicólogos forenses que ejercen la profesión, en actividades de investigación y académicas. Si bien se encontraron diversos programas de posgrado en el país y se ha visto una mayor oferta en los

últimos años, se desconoce la calidad que ofrecen los mismos, aunado a que la mayor parte de los que se identificaron, son de naturaleza profesionalizante (Arellano y Rivera, 2021a).

De esta manera, se podría esperar una mayor proliferación de la psicología jurídica y forense con base en la evidencia, como son las pautas para el buen desempeño en México y que impulsarían las mejores prácticas en este ámbito de la psicología. También, resulta necesario el involucramiento de las instituciones académicas con aquellas del ámbito gubernamental, ya que cada una de estas presenta posibilidades de desarrollo que podrían ser de gran utilidad, tales como, la información de las instituciones públicas con las que las instituciones académicas podrían diseñar investigaciones de interés para ambas o, el conocimiento académico basado en la evidencia del que bien podría beneficiarse el servicio público, por mencionar algunas.

Por otra parte, resulta fundamental la generación de guías de buenas prácticas y de instrumentos para el desempeño de la psicología forense en casos de ASI, ya que de esta manera se atenderían especificidades y complejidades del propio fenómeno en la evaluación psicológica y el desempeño en la audiencia como testigos expertos. De esta manera, la práctica estaría en posibilidad de apuntar a una prueba científica con los más altos estándares en México. En específico, se hace una especial mención a la necesidad imperante de capacitación en la entrevista investigativa en casos de NNA, dado que como se ha expuesto y se ha evidenciado, existen particularidades del testimonio de los NNA y de la forma en la que se obtiene el mismo, que determinan la precisión y confiabilidad de la información y, por lo tanto, a la científicidad y solidez metodológica de la prueba pericial.

Además de lo anteriormente expuesto, el propio fenómeno del ASI denota aspectos que apuntan a una necesidad de intervenir con perspectiva de género y de infancia (Lívano et al., 2020; Pascual y Verladiez, 2019). Al ser un delito de violencia de género, apunta a las carencias

estructurales de la sociedad, mismas que nos deben hacer repensar en cómo se puede proteger al género femenino desde las políticas educativas, ya que, desde este ámbito, el problema se atendería desde sus inicios. Resulta importante intervenir con perspectiva de género en los programas de prevención y atención del ASI, dado que, a partir de los datos identificados en esta investigación, se conoció que es a las figuras femeninas a quienes más frecuentemente les revelan el abuso sexual infantil, lo cual podría explicarse también desde el rol que el género femenino ha fungido a través de la historia, pero en buena medida en función de estereotipos. También implica un llamado especial a los profesionistas en psicología, quienes tienen especial responsabilidad al encontrarse con algún caso que implique ASI en cualquier rama de la psicología. Entonces, también se requiere generar contenidos con información sobre cómo intervenir y con quién acudir en caso de que revele el haber sido víctima de abuso sexual, así como la difusión de esa información a través de diferentes medios y escenarios (escuela, trabajo, colonia, iglesia).

### **Aportaciones**

Las aportaciones que se conciben a partir de la investigación realizada, se considera que pueden tener utilidad en diferentes sectores; en el educativo, en el proceso de investigación ministerial, en el litigio en los ámbitos civil o penal, en el ámbito judicial y desde luego, en el psicológico pericial. En este sentido, se considera que desde el diseño de la investigación se propone una perspectiva integral para comprender y abordar una problemática, la cual ha sido abordada típicamente desde el método cuantitativo. De esta manera, se espera que el diseño de métodos mixtos como el de la presente investigación pueda impulsar el diseño de futuras investigaciones en este ámbito.

Asimismo, se considera que la información relativa a relación encontrada entre calidad de los informes psicológicos analizados y la especialización de las y los peritos, puede sentar las bases para un cambio en las políticas públicas en relación con las exigencias profesionales para quienes fungen como peritos en una labor que exige conocimientos, experiencia y un alto grado de especialización, con el objetivo de garantizar en la mayor medida posible, un servicio de alta calidad dadas las implicaciones que las conclusiones periciales pueden tener en las vidas de quienes se encuentran involucrados en los procesos judiciales.

Otra de las ventajas que se conciben a partir de la presente tesis, fue la colaboración interinstitucional, donde el programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología colaboró con la Universidad Nacional Autónoma de México y con el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, así como con peritos oficiales e independientes del país.

En general, la información también puede ser de utilidad a aquellos estudiantes de psicología que buscan especializarse en el área de la psicología forense y de esta manera, los primeros capítulos de esta tesis se pueden pensar como introducción a la misma. Para quienes se encuentran ya en la práctica pericial, los capítulos relativos a la evaluación psicológica forense del abuso sexual infantil pueden ser de interés y que les puede guiar tanto en su metodología, así como en la bibliografía especializada para fundamentar o conocer aspectos relativos a la práctica específica en casos de ASI.

Aunado a lo anterior, de la presente investigación se han desprendido diversos artículos para publicación en revistas científicas, capítulos de libro, revistas de difusión y presentaciones en congresos. De esta manera, se espera que, habiendo culminado el trabajo de tesis, estas actividades continúen.

De manera específica, se enumeran las contribuciones que se realizaron a lo largo de la investigación:

*1) Instrumento para evaluar la calidad de Informes Psicológicos Forenses en casos de ASI (CIPASI).* En esta investigación se elaboró y validó un instrumento que pretende fungir como guía para revisar la calidad de los informes psicológicos forenses en casos de ASI para el propio ejercicio psicológico forense, pero también, como guía para aquellos interesados (juristas) en los estándares o pautas que apuntan a la calidad del informe psicológico forense en este tipo de casos. El instrumento fue elaborado mediante la consulta de las GBP en psicología forense, leyes y códigos mexicanos, la literatura con base en la evidencia y pautas en psicología forense en general, así como aquellas específicas en la evaluación psicológica forense en casos de ASI.

*2) Taller de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense en casos de ASI.* Se llevó a cabo un taller de buenas prácticas como parte del método para recolectar parte de la muestra del primer y tercer estudio. Dicho taller se llevó a cabo a manera de agradecimiento en relación con los informes otorgados para los fines de esta investigación. Su duración fue de cuatro horas y benefició alrededor de 30 peritos y peritas residentes de diversos estados de México.

*3) Características sobre el ASI en población forense.* La información sobre las características que se identificaron en la presente investigación, se presenta como aportación debido a la escasa representación que ha tenido en la literatura, especialmente porque se tuvo

acceso a una muestra muy específica, como lo son los NNA que han accedido a un proceso legal de denuncia penal. Aún cuando es en un nivel micro, centra algunas pautas para poder comprender e intervenir en ASI en un entorno pericial.

#### *4) Guía de Buenas Prácticas para la evaluación psicológica forense en casos de ASI.*

Uno de los principales objetivos de la presente investigación además de conocer el estado de las evaluaciones psicológicas forenses en casos de ASI en México, era sentar las bases para poder ofrecer y publicar una orientación que pudiera aprovecharse por quienes conducen evaluaciones psicológicas forenses en casos de ASI, dada la especialización que se requiere por una parte, pero también, dada la precariedad de la situación de México en relación con este tipo de guías con base en la evidencia y la ciencia. De esta manera, la investigación sentó las bases para la generación y desarrollo de una guía de buenas prácticas en la evaluación psicológica forense en casos de ASI de manera paralela a la presentación de la presente tesis.

*5) Guía de la calidad de los informes psicológicos forenses en casos de ASI (para juristas)* Dado que una buena parte de la población a quien va dirigida los informes psicológicos forenses es a personas con formación en leyes, se trabajó también en una guía práctica dirigida a dicha población, con el objetivo de proveer una orientación práctica y sencilla para identificar los requisitos mínimos por una parte, e idóneos por otra, que debe conllevar un trabajo de este tipo y así, estar en una condición más informada para tomar decisiones respecto de este tipo de desempeño especializado. Ambas guías se planean entregar y publicar posteriormente a la presente tesis.

### **Limitaciones de la investigación**

La pandemia por Covid-19 y por ende, el confinamiento, fue uno de los principales obstáculos con los que se contó para la presente investigación, dadas las implicaciones que el

mismo fenómeno ha implicado en mayor o menor medida en la elaboración de cualquier investigación de campo. Si bien la investigación se realizó en gran medida con documentos (expedientes judiciales e informes periciales), el confinamiento y las consecuencias que trajo la pandemia implicaron un retraso en los tiempos que se fijaron en un inicio del proyecto, debido a la incertidumbre que a todos aquejó este fenómeno en algún momento.

En relación con lo anteriormente expuesto, se consideró pertinente agregar un apartado relacionado con la evaluación psicológica forense a distancia, dado que, si bien había existían publicaciones al respecto antes de la pandemia, incrementaron a partir de ella, debido a las delicadas cuestiones que se deben tomar en cuenta en un contexto de evaluación y que, la evaluación a distancia (a diferencia de otros tipos de intervenciones psicológicas) parece exacerbar aún más por las cuestiones éticas, metodológicas y legales que se deben de procurar.

Es importante tener en cuenta que los informes analizados que fueron rendidos en el sistema penal tradicional pertenecen a un solo estado de la República Mexicana, lo cual pudo haber incidido en la variabilidad de los datos obtenidos. Además, en algunos informes se repitieron alunas y algunos de los profesionales que los realizaron. También, es importante mencionar que la muestra no fue representativa de todo el país, debido a que sólo se analizaron informes de nueve estados diferentes, de las 32 (28.1%) entidades federativas del país. El acceso a los informes rendidos en el sistema acusatorio adversarial pudo haber estado influido por la necesidad o interés en la actualización sobre el tema impartido en el taller ofertado, y puede ser posible que los estados que tienen mejores prácticas no hayan participado en el taller y, por ende, en este estudio.

De la misma manera, los hallazgos derivados del estudio dedicado a conocer las percepciones de las y los tomadores de decisiones, se originaron desde los juzgadores de un solo

estado de la república. Aunado a lo anterior, en este estudio se utilizó una entrevista presencial como instrumento para recabar la información de interés, la cual pudiera estar influenciada por la deseabilidad social en alguna medida.

También se debe advertir que tanto la recolección de la información como el análisis de esta, se realizó por la autora de esta investigación, por lo que sería benéfico que, en futuros estudios similares, se realizaran tanto la evaluación de la calidad de informes psicológicos con el CIPASI, por más de un investigador. Además, la codificación y el posterior análisis de las entrevistas a tomadoras y tomadores de decisiones judiciales se verían beneficiados si los realizan varios investigadores.

### **Líneas para la investigación a futuro**

Lo anteriormente planteado, provoca reflexionar sobre la pertinencia de un estudio sobre la calidad del desempeño de las y los peritos en psicología que contemple una muestra que considere una mayor cantidad de regiones y se compare la calidad de los informes psicológicos forenses en función de dicha adscripción y no sólo en el ámbito penal, sino también en el ámbito civil, así como en casos diversos al ASI. También, se considera importante conocer la experiencia y perspectiva de las y los psicólogos forenses desde una aproximación cualitativa en función de su desempeño. Dichos estudios podrían ya hacer uso del instrumento desarrollado, así como de la guía de entrevista.

También, sería importante conocer las opiniones, creencias y perspectivas de las y los juzgadores en diferentes niveles de toma de decisiones y de diversos estados de la república, así como las perspectivas de las y los litigantes ya que son de manera frecuente, el primer vínculo con las y los psicólogos forenses y quienes, en varias ocasiones, toman la decisión de

contratarlos o no. Además, resultaría enriquecedor conocer dicha información a través de estudios de perspectiva cuantitativa, o que recurran a otros instrumentos diversos a la entrevista.

En cuanto a la figura de las y los expertos, es necesario se reflexione en términos de políticas públicas en relación a lo que se avala a través de los códigos y leyes. Al respecto, se podrían realizar líneas de investigación a futuro, análisis de comparación de estos códigos y leyes tanto a nivel estatal como con países Latinoamérica y el resto del mundo, que permita identificar las fortalezas y áreas de mejora en estos ámbitos. Dada la alta especialización que se requiere para su buen desempeño, sería importante que las políticas públicas reconsideraran los requisitos para que las y los psicólogos puedan desempeñarse, tanto para dar una opinión técnica en un informe escrito, como en la sala de audiencia, más allá de la posesión de la cédula profesional y una experiencia ambigua en la materia. Esto, debido a que la calidad del servicio y la especialización de las y los profesionales pueden estar estrechamente relacionados con su desempeño y la calidad que brindan y que, a su vez, como pudo confirmarse en la presente investigación (ver apéndice F) es altamente valorado por quienes toman las decisiones judiciales en relación con la libertad, el castigo, la reparación del daño de las personas involucradas, entre otras importantes decisiones que pueden ser determinantes para las vidas de quienes se encuentran involucrados en dichos procesos.

En este mismo sentido, sería importante se considerarán reformas a la ley en cuanto a las características necesarias para llevar a cabo la entrevista investigativa y la videograbación de estas en casos de NNA. Esto, cumpliendo con las buenas prácticas internacionales, mismas que han ya sido implementads en otros países, pero que en México aún no se implementan de manera formal y total.

Aunado a lo anterior, resulta importante investigar más sobre las características del ASI, tanto en la evaluación psicológica forense como el fenómeno propio. De esta manera, se abonaría a la comprensión de este lamentable y lacerante fenómeno en México, dada la escasez de cifras, datos sociodemográficos e identificación en primera instancia, pero que afecta en gran medida a la niñez y adolescencia y, por ende, a las generaciones futuras.

Tomando en cuenta que se identificaron carencias importantes en términos de la calidad de los informes psicológicos forenses en casos de ASI así como una significativa falta de especialización por parte de quienes realizan este tipo de evaluaciones y que, de acuerdo con las y los juzgadores en este tipo de asuntos, son sumamente importantes y útiles, resulta necesario replantearse la forma en cómo se atienden las evaluaciones psicológicas forenses en México, comparar cómo se están haciendo en otros países con mayor desarrollo en este tipo de práctica, incorporar dicha especialización de calidad en los programas educativos y sobre todo, generar conocimiento con rigor científico y pertinencia social.

## Referencias

- Alaggia, R., Collin-Vézina, D., & Lateef, R. (2019). Facilitators and barriers to child sexual abuse (CSA) disclosures: A research update (2000–2016). *Trauma, Violence, & Abuse*, 20(2), 260-283.
- Alcoceba, J.M. (2018). Los estándares de científicidad como criterio de admisibilidad de la prueba científica. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 4(1), 215-242.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6358835>
- Aldeas Infantiles SOS México. (2020). Guía para la Prevención del Abuso Sexual durante el covid-19. <https://www.aldeasinfantiles.org.mx/getmedia/d182b321-e349-419d-8f97-1e482cd3a3b7/Guia-prevencion-abuso-sexual-Alta.pdf>
- Altman, D. G. (1990). *Practical Statistics for Medical Research*. Chapman & Hall.
- Álvarez, G. (2010). Pistas para construir la historia de la Psicología y criminología mexicanas. En E. García (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. (pp. 27-54). Oxford University Press.
- Anderson, J., Ellefson, J., Lashley, J., Miller, A. L., Olinger, S., Russell, A., Stauffer, J. y Weigman, J. (2010). The CornerHouse forensic interview protocol: RATAC. Thomas M. Coole. *Journal of Practical and Clinical Law*, 12, 193-331.  
[https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/cornerhouse-forensic-interviewing-protocol-ratac#:~:text=The%20Cornerhouse%20Forensic%20Interview%20Protocol%20known%20as%20RATAC%20\(Rapport%2C%20Anatomy,victims%20of%20child%20sexual%20abuse.](https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/cornerhouse-forensic-interviewing-protocol-ratac#:~:text=The%20Cornerhouse%20Forensic%20Interview%20Protocol%20known%20as%20RATAC%20(Rapport%2C%20Anatomy,victims%20of%20child%20sexual%20abuse.)

- Andrade C. (2018). Internal, External, and Ecological Validity in Research Design, Conduct, and Evaluation. *Indian Journal of Psychological Medicine*, 40(5), 498-499.  
doi:10.4103/IJPSYM.IJPSYM\_334\_18
- Animal Politico. (2021). *En cinco años, sólo 5 de cada 100 denuncias por abuso sexual y violación terminaron en sentencia*. <https://www.animalpolitico.com/2021/02/5-cada-100-denuncias-abuso-sexual-violacion-sentencia/>
- Aragón, L. E. (2015). *Evaluación Psicológica Historia, fundamentos teórico-conceptuales y psicometría*. (2a ed.). El Manual Moderno.
- Arch, M. (2019). Psicología forense: desarrollo histórico y conceptos básicos. *Universidad de Barcelona*. Recuperado el 25 de mayo de 2020 de.  
[http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/135797/4/Introducci%C3%B3n\\_psifor\\_2019.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/135797/4/Introducci%C3%B3n_psifor_2019.pdf)
- Areh, I. (2020). Forensic Assessment may be based on common sense assumptions rather than science. *International Journal of Law and Psychiatry*, 71.  
doi.org/10.1016/j.ijlp.2020.101607
- Arellano, L.A., y Rivera, M.E. (2020). Psicología del testimonio: Propuesta para entrevista a víctimas y testigos adultos. *Milenaria Ciencia y Arte*, 9(15), 20-22.  
[https://www.researchgate.net/publication/341522124\\_Psicologia\\_del\\_testimonio\\_Propuesta\\_para\\_entrevista\\_a\\_victimas\\_y\\_testigos\\_adultos](https://www.researchgate.net/publication/341522124_Psicologia_del_testimonio_Propuesta_para_entrevista_a_victimas_y_testigos_adultos)
- Arellano, L. A., y Rivera, M.E. (2021a). Panorama de la Psicología Jurídica y Forense en México. [Manuscrito enviado para publicación]. Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

- Arellano, L.A., y Rivera, M.E. (2021b). Dilemas éticos en la Práctica Psicológica Forense: Revisión Sistemática y análisis bibliométrico. *Psicumex*, 11. doi: 10.36793/psicumex.v11i2.380
- Arenas, A. C. (2021). *Métodos mixtos de investigación*. Magisterio.
- Asociación Americana de Psicología. (s.f). Recuperado el 02 de febrero de 2020 de: <https://www.apa.org/about/division/div41>
- Asociación Americana de Psicología. (2013). Specialty guidelines for forensic psychology. *American Psychologist*, (68) 1, 7-19. <https://doi.org/10.1037/a0029889>
- Asociación Americana de Psicología. (2017). Ethical principles of psychologists and code of conduct. Recuperado de: <https://www.apa.org/ethics/code>
- Avello, R. (2020). ¿Por qué reportar el tamaño del efecto? *Revista comunicar*, 28(63), pp. 137-138. <https://doi.org/10.3916/escuela-de-autores-137>
- Baker, M., Fessinger, M., McWilliams, K. y Williams, S. (2021). The use of note-taking during forensic interviews: Perceptions and practical recommendations for interviewers. *Developmental Child Welfare*, 3(1), 20-35. <https://doi.org/10.1177/25161032211002187>
- Barboni-Pekmezian, L., y Bonilla-Armada, N. (2019). Instrumentos de evaluación psicológica en el ámbito jurídico. Una aproximación a las prácticas profesionales en Uruguay. *Criminalidad*, 61(2), 133-144. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7042371>
- Bartol, C. R. y Bartol, A. M. (2018). *Introduction to Forensic Psychology Research and Application* (5a ed.). Sage

- Bartholomew, T., Lockard, A. J. (2018). Mixed methods in psychotherapy research: A review of method(ology) integration in psychotherapy science. *Journal of Clinical Psychology*, 74(10), 1-23. doi:10.1002/jclp.22653
- Bernhard, P. A., McDowell, L. y Vincent, G. M. (2021). Forensic practitioners' use and perceptions of telepsychology before and during COVID-19. *Law and Human Behavior*, 45(5), 468.
- Berlinerblau, V. (2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual\\_contra\\_NNyA-2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf)
- Bogaard, G., Colwell, K. y Crans, S. (2019). Using the Reality Interview improves the accuracy of the Criteria-Based Content Analysis and Reality Monitoring. *Applied Cognitive Psychology*, 33(6), 1018-1031.
- Bornstein, R.F. (2017). Evidence-based psychological assessment. *Journal of Personality Assessment*, 99(4), 435- 445.
- Bower, G. H., Black, J. B., y Turner, T. J. (1979). Scripts in memory for text. *Cognitive Psychology*, 11, 177-220. [https://doi.org/10.1016/0010-0285\(79\)90009-4](https://doi.org/10.1016/0010-0285(79)90009-4)
- Brubacher, S. P., Benson, M. S., Powell, M. S., Goodman-Delahunty, J. y Westera, N. J. (2020). An overview of best practice investigative interviewing of child witnesses of sexual assault. En I. Bryce y W. Petherick (eds.), *Child sexual abuse: Forensic issues in evidence, impact, and management* (pp. 445–466). Academic Press; <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-819434-8.00022-2>.

- Bycroft, D., Dear, G. y Drake, D. (2020) A decision-making model for pre-sentence evaluations for juveniles. *Psychiatry, Psychology and Law*, 1-26.  
<https://doi.org/10.1080/13218719.2020.1751332>
- Cámara de Diputados. (2020). Bolentín 3210.  
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Febrero/13/3210-Cumplen-tramite-de-declaratoria-de-publicidad-siete-dictamenes>
- Canela, C., Baudze, A., Dube, A., Jaxkowski, C., Pude, I., Nellen, R., Signorini, P., y Liebrezn, M. (2019). How Do Legal Experts Cope with Medical Reports and Forensic Evidence? The Experiences, Perceptions, and Narratives of Swiss Judges and Other Legal Experts. *Frontiers in Psychiatry*, 10,18. doi.org/10.3389/fpsy.2019.00018
- Cañas, J. J. (2018). Evaluación Psicológica Forense de las Víctimas de Abuso Sexual Infantil. En Jiménez, Luis. O. (comp.) *Subcampos de aplicación de la psicología jurídica*. Logos Signum. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/26037>
- Cárdenas, L., y Rodríguez, M. (2014). El peritaje psicológico en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio. *Nova Iustitia*, 11(6) 160-176
- Chacón, F., García, J. F., Gómez, R., y Vázquez, B. (2009). Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores.  
[http://www.copmadrid.org/webcopm/recursos/guia\\_buenas\\_practicas\\_informes\\_custodia\\_y\\_regimen\\_visitas\\_julio2009.pdf](http://www.copmadrid.org/webcopm/recursos/guia_buenas_practicas_informes_custodia_y_regimen_visitas_julio2009.pdf)
- Chejter, S., Isla, V., Ramos, S., Finzi, T., y Gualdoni, N. (2018). Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional.  
<https://www.unicef.org/argentina/media/3961/file>

- Chorn, J. A., & Kovera, M. B. (2019). Variations in reliability and validity do not influence judge, attorney, and mock juror decisions about psychological expert evidence. *Law and human behavior*, 43(6), 542.
- Clarke, E. y Visser, J. (2019). Pragmatic research methodology in education: possibilities and pitfalls. *International Journal of Research & Method in Education*, 42(5), 455-469.
- Clayton, E., Jones, C., Brown, J., y Taylor, J., (2018). The aetiology of child sexual abuse: a critical review of the empirical evidence. *Child Abuse Rev*, 27 (3), 181–197.
- Código Nacional de Procedimientos Penales [CNPP]. Artículo 369. 19 de febrero de 2021 (México).
- Código Penal Federal [CPF]. 10 de febrero de 2021. (México).  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_190221.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_190221.pdf)
- Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña (2016). Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial.  
[https://www.copc.cat/adjuntos/adjunto\\_68/v/Guia%20Bones%20Pr%C3%A0ctiques%20Forenses.pdf?tm=1494424276](https://www.copc.cat/adjuntos/adjunto_68/v/Guia%20Bones%20Pr%C3%A0ctiques%20Forenses.pdf?tm=1494424276)
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV (2016). Diagnóstico sobre la atención de la violencia sexual en México.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118490/Resumen\\_Ejecutivo\\_diagnostico\\_violencia\\_Sexual\\_CEAV.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118490/Resumen_Ejecutivo_diagnostico_violencia_Sexual_CEAV.pdf)
- Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (2017). Circular CJCDMX-12/2017. Recuperado el 20 de enero de 2020 de: [https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/pdfs/circulares/consejo/Circular\\_CJ\\_2017\\_012.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/pdfs/circulares/consejo/Circular_CJ_2017_012.pdf)

- Contreras, M. J., Prieto, G., Silva, E. A., González, J. L. y Manzanero, A. L. (2021). Assessment of testifying ability in preschool children: CAPALIST. *Frontiers in Psychology*, 12.
- Craig, L. A. (2021). Psychologists as expert witnesses: survey results from the expert witness advisory group (EWAG). *The Journal of Forensic Practice*, 23(2), 77-89
- Cruz, S. M. y Chilito, J. E. (2021). La Valoración de la prueba Pericial en el Sistema Penal Acusatorio. Universidad Libre. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20512>
- Creswell, J. (2021). *A Concise Introduction to Mixed Methods Research* (2da ed). Sage.
- Creswell, J. W. y Plano Clark, V. L. (2018). *Designing and Conducting Mixed Methods Research*. (3ra ed). Sage
- Darby, W. C y Weinstock, R. (2017). Resolving Ethics Dilemmas in Forensic Practice. En Ezra Griffith (Ed.). *Ethics Challenges in Forensic Psychiatry and Psychology Practice*. Columbia University Press.
- Dawson, G. C. (2018). Years of clinical experience and therapist professional development: A literature review. *Journal of Contemporary Psychotherapy: On the Cutting Edge of Modern Developments in Psychotherapy*, 48(2), 89–97. <https://doi.org/10.1007/s10879-017-9373-8>
- De Angelis, T. (2019). Informing the courts with the best research. *Monitor on Psychology*. Recuperado el 03 de febrero de 2020 de <https://www.apa.org/monitor/2019/12/cover-courts>
- De Clercq, M., y Vander Laenen, F. (2019). The use of test instruments in forensic report writing- Explorative research in Flanders.

- De Manuel Vicente, C. (2017). Detectando el abuso sexual infantil. *Pediatría Atención Primaria*, 19(26), 39-47. [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1139-76322017000300005&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-76322017000300005&lng=es&tlng=es).
- Diette, T.M., Goldsmith, A.H., Hamilton, D., Darity Jr., W.A. (2017). Child abuse, sexual assault, community violence and high school graduation. *Review of Behavior Economics*, 4 (3), 215–240.
- División de Psicología Forense de la Sociedad Británica de Psicología, (s.f). Recuperado el 02 de febrero 2020 de: <https://www.bps.org.uk/member-microsites/division-forensic-psychology>.
- Duce, M. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Ius et Praxis*, 24(2), 223-262.
- Dzib, J.P., y Godoy, V. (2017). Avances y riesgos de la psicofisiología en la peritación psicológica forense. En E. Norza, y G. Egea. (Eds.), *Con-Ciencia Criminal: Criminología, Psicología Jurídica y perfilación criminal*. Manual Moderno.
- Edens, J. F., y Boccaccini, M. T. (2017). Taking forensic mental health assessment “out of the lab” and into “the real world”: Introduction to the special issue on the field utility of forensic assessment instruments and procedures. *Psychological Assessment*, 29(6), 599-610. <http://dx.doi.org/10.1037/pas0000475>
- Ellenbogen, S., Colin-Vezina, D., Sinha, V., Chabot, M., y Wells, S.J.R. (2018). Contrasting mental health correlates of physical and sexual abuse-related shame. *J. Child Adolesc. Ment. Health* 30(2), 87–97 doi: 10.2989/17280583.2018.1485569
- Erens, B., Otgaar, H., de Ruiter, C., van Bragt, D. y Hershkowitz, I. (2022). The NICHD interview protocol used by Dutch child protection workers: Effects on interview style,

- children's reported information and susceptibility to suggestion. *Applied Cognitive Psychology*, 36(1), 7-18.
- Escobar, E., y Granada de Espinal, L.A. (2017). La incidencia del peritaje psicológico en la decisión judicial. *JSR Journal of Students' Research*, (2), 137-145  
<https://doi.org/10.21501/25007858.2596>
- Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos -EFPA- (2001). The European psychologist in forensic work and as expert witness. Recommendations for an ethical practice.  
[www.efpa.be](http://www.efpa.be)
- Fernández-Ballesteros, R. (2011). Evaluación Psicológica: Conceptos, métodos y estudios de casos (2ª edición). Pirámide.
- Fernández-Ballesteros, R., De Bruyn, E. E., Godoy, A., Hornke, L., Ter Laak, J., Vizcarro, C., Westhoff, K., Westmeyer, H. y Zaccagnini, J. L. (2001). Guidelines for the Assessment Process (GAP): A proposal for discussion. *European Journal of Psychological Assessment*, 17, 187-200.
- Fernández-Ballesteros, R., Sánchez, M. O. M., Guarch, C. V., y Zamarrón, M. D. (2018). *Buenas prácticas y competencias en evaluación psicológica* (segunda ed.) Ediciones Pirámide.
- Fisher, R.P. y Geiselman, R.E. (1992). *Memory enhancing techniques for investigative interviewing: the cognitive interview*. Springfield: Charles C. Thomas.
- Flores, O. (2017). *El rol del psicólogo en la Psicología Jurídica*. [Tesis de licenciatura, Universidad de la República Uruguay.] Recuperado de: [https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tesisdegrado\\_flores\\_oyonara\\_.pdf](https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tesisdegrado_flores_oyonara_.pdf)

- Forensic Interviewing Subcomitee. y Poole, D. A. (2017). State of Michigan Governor's Task Force on Child Abuse and Neglect and Department of Health and Human Services forensic interviewing protocol. <https://scholars.cmich.edu/en/publications/state-of-michigan-governors-task-force-on-child-abuse-and-neglect>
- Friedrich, J. B. (1835). *Manual sistemático de la Psicología Judicial*.
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229
- Garaigordobil, L. M. (1998). Evaluación psicológica. Bases teórica-metodológicas, situación actual y directrices futuras. Amarú Editores.
- García, Z. (2018). En búsqueda de elementos racionales para la ponderación jurídica de la prueba científica. Trabajo para el II Congreso de Filosofía del Derecho para el Mundo Latino-iLATINA Tema: Derecho, Razones y Racionalidad. <https://www.conpedi.org.br/wp-content/uploads/2017/08/Zoraida-Garc%C3%ADa-Castillo-M%C3%A9xico.pdf>
- García-López, E., y García, O. L. (2019). Psicología forense en materia familiar guía para la elaboración del dictamen pericial. Manual Moderno.
- Garrido, E., y Masip, J. (2004). *La evaluación del Abuso sexual infantil*. [Ponencia.] I congreso de Psicología jurídica en la red. 1-71. Universidad de Salamanca. [https://www.researchgate.net/profile/Eugenio-Garrido/publication/268058097\\_LA\\_EVALUACION\\_DEL\\_ABUSO\\_SEXUAL\\_INFANTIL/links/56509ce408ae1ef92971f728/LA-EVALUACION-DEL-ABUSO-SEXUAL-INFANTIL.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Eugenio-Garrido/publication/268058097_LA_EVALUACION_DEL_ABUSO_SEXUAL_INFANTIL/links/56509ce408ae1ef92971f728/LA-EVALUACION-DEL-ABUSO-SEXUAL-INFANTIL.pdf)

- Gianvanni, E., y Sharman, S. (2017). Legal Representatives 'Opinions regarding Psychologists Engaging in Expert Witness Services in Australian Courts and Tribunals. *Psychiatry, Psychology and Law*, 24, (2)223-232. <https://doi.org/10.1080/13218719.2016.1254589>
- Global Initiative. (2021). *Global Organized Crime Index*. <https://ocindex.net/>
- Gómez, R. del P. (2017). La evaluación psicológica infantil: metodología y aplicación de las técnicas proyectivas y psicométricas. *Poésis*, (33), 104-118.
- Gómez, M. R., Muñoz, J. M., Vázquez, B., Game, R., y Mateos, N. (2012). Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (VCMP). Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- González, J.L., y Manzanero, A. (2018). Obtención y Valoración del Testimonio Protocolo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT). Pirámide
- González-Sala, F., Osa-Lluch, J., Tortosa Gil, F., & Peñaranda Ortega, M. (2018). Psicología Jurídica y Forense en España: Un estudio desde los másteres oficiales y títulos propios adscritos a las universidades españolas.
- Gowensmith, W. N., y McCallum, K. E. (2019). Mirror, mirror on the wall, who's the least biased of them all? Dangers and potential solutions regarding bias in forensic psychological evaluations. *South African journal of psychology*, 49(2), 165-176.
- Grisso, T. (2010). Guidance for improving forensic reports: A review of common errors. *Open Access Journal of Forensic Psychology*, 2, 102–115.
- Gudjonsson, G, H., y Haward, L.R. C (2016). *Forensic Psychology A guide to practice*. Rutledge
- Gutiérrez, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Diversitas*, 6(2), 221-235. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140003>

- Hailes, H.P., Yu, R., Danese, A., y Fazel, S. (2019). Long-term outcomes of childhood sexual abuse: an umbrella review. *Lancet Psychiatr.* 6 (10), 830–839.  
[https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(19\)30286-X](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(19)30286-X)
- Hébert, M., Langevin, R., y Oussaïd, E. (2018). Cumulative childhood trauma, emotion regulation, dissociation, and behavior problems in school-aged sexual abuse victims. *J. Affect. Disord.* 225, 306–312. doi 10.1016/j.jad.2017.08.044
- Heilbrun, K. (2001). *Principles of forensic mental health assessment*. Lower Academic/Plenum Press.
- Heilbrun, K., De Matteo, D., y Marczyk, G. (2004). Pragmatic psychology and forensic mental health assessment: Applying principles to promote quality. *Psychology, Public Policy, and Law*, 11, 93-118. <https://doi.org/10.1037/1076-8971.10.1-2.31>
- Heilbrun, K., Marczyk, G., De Matteo, D., y Mack-Allen, J. (2007). A Principles- Based Approach to Forensic Mental Health Assessment: Utility and Update. En Alan Goldstein (Ed.) *Forensic Psychology Emerging Topics and Expanding Roles*. John Wiley and Sons (pp. 45-72).
- Hill, S. J., Homsy, S., Woofter, C., y McDermott, B. E. (2022). Persistent, poor quality competency to stand trial reports: Does training matter? *Psychol. Serv.* 19:206–212
- Hodgdon, H.B., Spinazzola, J., Briggs, E.C., Liang, L.J., Steinberg, A.M., Layne, C.M., (2018). Maltreatment type, exposure characteristics, and mental health outcomes among clinic referred trauma-exposed youth. *Child Abuse Negl.* 82, 12–22.
- Home Office. (1992). *Memorandum of Good Practice on Video Recorded Interviews with Child Witnesses for Criminal Proceedings*. Home Office.

- Horton, A. M., Jr., y Soper, H. V. (2019). Forensic psychology: Practice issues. In G. Goldstein, D. N. Allen, y J. DeLuca (Eds.), *Handbook of psychological assessment* (pp. 533–550). Elsevier Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-802203-0.00017-1>
- Imhoff, D. S., y Brussino, S. A. (2017). Evidencias de la validez de estructura, confiabilidad y validez convergente de las escalas de orientación de cominancia social y de autoritarismo en población infantil.
- Isard, J. (2017). Under the cloak of brain science: risk assessments, parole, and the powerful guise of objectivity. *California Law Review*, 105 [i]-, 1258.  
<http://www.californialawreview.org/wp-content/uploads/2017/08/5Replacement-Isard-34.pdf>
- Joki-Erkkilä, M., Niemi, J. y Ellonen, N. (2018). Child sexual abuse—Initial suspicion and legal outcome. *Forensic science international*, 291, 39-43.
- Juárez, J.R., y Álvarez, F. (2018). Evaluación psicológica forense de los abusos y maltratos a niños, niñas y adolescentes. Guía de buenas prácticas. Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia.  
<https://www.copmadrid.org/web/comunicacion/noticias/926/guia-buenas-practicas-la-evaluacion-psicologica-forense-los-abusos-maltratos-ninos-ninas-adolescentes>
- Juárez, J.R., y Lira, G. (2020). Buenas prácticas, tensiones y desafíos ético-deontológicos en la evaluación psicológica forense del maltrato y abuso sexual infantil. *Revista de Bioética y Derecho*. 49, 41-58. <https://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/28610>
- Jewkes, R., Sen, P., García-Moreno, C. (2002). “Sexual violence”. En: E. G. Krug et al. (Eds.) *World report on violence and health*. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud.

- Jiménez, E. M. (2013). Introducción Histórica a la Psicología Forense. En Sierra, J. C., Jiménez, E.M. y Buela, G. (coords.) *Psicología Forense. Manual de Técnicas y aplicaciones. España* (pp. 31-69). Biblioteca Nueva.
- Kabzińska, J. (2022). The views of judges and prosecutors on the opinions of psychologists expert witnesses in cases concerning witness testimony. *Problems of Forensic Sciences*, 125, 67-82
- Kappes, A., Harvey, A. H., Lohrenz, T., Montague, P. R. y Sharot, T. (2020). Confirmation bias in the utilization of others' opinion strength. *Nature neuroscience*, 23(1), 130-137.
- Karkoskova, S. y Ropovik, I. (2019). The prevalence of child sexual abuse among Slovak late adolescents. *Journal of child sexual abuse*, 28(4), 452-471.
- Kempe C.H., Silverman F.N., Steele B.G., Droegemueller, W., y Silver W.K. (1962). The battered-child syndrome. *Journal of the American Medical Association*, (181), 17-24.  
10.1001/jama.1962.03050270019004
- Koçtürk, N. y Bilginer, Ç. (2018). Negative reactions to the sexually abused victims, withdrawing the complaint and outcomes of the litigation: The first data from Turkey. *Journal of Forensic Psychiatry y Psychology* 152-166.  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1080/14789949.2018.1523947>
- Korkman, J., Pakkanen, T. y Laajasalo, T. (2017). Child forensic interviewing in Finland: Investigating suspected child abuse at the forensic psychology unit for children and adolescents. In *Collaborating against child abuse* (pp. 145-164). Palgrave Macmillan, Cham
- Laajasalo, T., Korkman, J., Pakkanen, T., Oksanen, M., Tuulikki, L., Peltomaa, E. y Aronen, E. T. (2018). Applying a research-based assessment model to child sexual abuse

- investigations: Model and case descriptions of an expert center. *Journal of forensic psychology research and practice*, 18(2), 177-197.
- La Rooy, D., Brubacher, S. P., Aromäki-Stratos, A., Cyr, M., Hershkowitz, I., Korkman, J., Myklebust, T., Naka, M., Peixoto, C., Roberts, K., Stewart, H., y Lamb, M. E. (2015). The NICHD protocol: A review of an internationally-used evidence-based tool for training child forensic interviewers. *Journal of Criminological Research, Policy and Practice*, 1(2) 76-89. <https://doi.org/10.1108/JCRPP-01-2015-0001>
- Lamb, M. E., Brown, D. A., Hershkowitz, I., Orbach, Y., y Esplin, P. W. (2018). *Tell me what happened: Questioning children about abuse* (2da edición). John Wiley & Sons.
- Lamb, M. E., Malloy, L. C., Hershkowitz, I., y La Rooy, D. (2015). Children and the law. En R. M. Lerner y M. E. Lamb (Eds.), *Handbook of child psychology and developmental science: Vol. 3. Social, emotional and personality development* (pp.464-380). Wiley.
- Lamb, M. E., Orbach, Y., Sternberg, K. J., Hershkowitz, I., y Horowitz, D. (2000). Accuracy of investigators' verbatim notes of their forensic interviews with alleged child abuse victims. *Law and Human Behavior*, 24, 699–708.
- Lange, B. C. L., Condon, E. M., y Gardner, F. (2019). *Parenting Among Mothers Who Experienced Child Sexual Abuse: A Qualitative Systematic Review*. *Qualitative Health Research*, 104973231988291. doi:10.1177/1049732319882914
- Laxton, K. (2018). The Content and Quality of Forensic Reports of Competency to Stand Trial Evaluations (Disertación Doctoral). <https://shsu-ir.tdl.org/handle/20.500.11875/2403>
- Lawshe, C. H. (1975). A quantitative approach to content validity. *Personnel psychology*, 28(4), 563-575.

- Lemes, S. C., y Ferreira, V. R. T. (2021). Psychological report in justice: an analysis of the quality of expert reports. *Psicologia: teoria e prática*, 23(2), 01-21.
- Leslie, O., Young, S., Valentine, T., y Gudjonsson, G. (2007). Criminal barristers' opinions and perceptions of mental health expert witnesses. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 18(3), 394-410. <https://doi.org/10.1080/14789940701256229>
- Lívano, R. M., Valdivia-Lívano, S., y Mejia, C. R. (2021). Evaluaciones psicológicas forenses de abuso sexual en menores: proceso de revelación y cronicidad del evento en la serranía peruana. *Revista Española de Medicina Legal*, 47(2), 57-65.
- Lluch, M. (2017). La buena práctica pericial, el camino hacia la excelencia profesional en Psicología Forense. *Informació Psicològica*, 114, 98-104. doi: dx.medra.org/10.14635/IPSIC.2017.114.9
- Loftus, E. (1979). *Eyewitness Testimony*. Harvard University Press.
- London, K., Bruck, M., Wright, D. B. y Ceci, S. J. (2008). Review of the contemporary literature on how children report sexual abuse to others: Findings, methodological issues, and implications for forensic interviewers. *Memory*, 16(1), 29-47.
- London, K., Hall, A. K., y Lytle, N. E. (2017). Does it help, hurt, or something else? The effect of a something else response alternative on children's performance on forced-choice questions. *Psychology, Public Policy, and Law*, 23, 281-289.
- López, G. (2016). La importancia de la formación y actualización de los peritos en psicología-victimología como operadores jurídicos auxiliares en el nuevo sistema penal. En E. Cáceres (Coord). *Pasos Hacia una Revolución en la Enseñanza del Derecho en el Sistema Romano-Germánico. Tomo 1* (pp. 419-434). Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto

de

Investigaciones

Jurídicas.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4295/33.pdf>

- Magnusson, M., Ernberg, E., Landström, S., Joleby, M., Akehurst, L., Korkman, J., y Ask, K. (2021). The effects of drawing on preschoolers' statements about experienced and non-experienced events. *Applied Cognitive Psychology*, 35(2), 497-507. [https://www.researchgate.net/publication/346954149\\_The\\_effects\\_of\\_drawing\\_on\\_preschoolers'\\_statements\\_about\\_experienced\\_and\\_non-experienced\\_events](https://www.researchgate.net/publication/346954149_The_effects_of_drawing_on_preschoolers'_statements_about_experienced_and_non-experienced_events)
- Manay, N., y Collin-Vézina, D. (2019). *Recipients of children's and adolescents' disclosures of childhood sexual abuse: A systematic review. Child Abuse & Neglect*, 104192. doi:10.1016/j.chiabu.2019.1041
- Martínez, M., Baena, S., Crissien, T. J., Pérez, I., y Santolaya, J. (2018). Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: enfoque transcultural. *Universitas Psychologica*, 17(2), 1-11. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-2.sjds>
- Martire, K.A., Edmond, G. y Navarro, D. (2020). Exploring juror evaluations of expert opinions using the expert persuasion expectancy framework. *Legal and Criminological Psychology*. doi:10.1111/lcrp.12165
- Martire, K. A., y Montgomery-Farrer, B. (2020). Judging experts: Australian magistrates' evaluations of expert opinion quality. *Psychiatry, Psychology and Law*, 27(6), 950–962. doi:10.1080/13218719.2020.1751334
- Matos, K.J.N., Pinto, F.J., y Stelko-Pereira, A.C. (2018). Violência sexual na infância associa-se a qualidade de vida inferior em universitários. *J. Bras. Psiquiatr.* 67 (1), 10–17.

- McCarthy, A., Cyr, M., Fernet, M., y Hébert, M. (2019). Maternal emotional support following the disclosure of child sexual abuse: A qualitative study. *Journal of child sexual abuse*, 28(3), 259-279.
- Melton, G. B., Petrila, J., Poythress, N. G., Slobogin, C., Otto, R. K., Mossman, D. y Condie, L. O. (2018). Child Abuse and Neglect. En *Psychological evaluations for the courts: A handbook for mental health professionals and lawyers* (4ed.). Guilford Publications.
- Ministry of Justice. (2011). *Achieving best evidence in criminal proceedings: Guidance on interviewing victims and witnesses, and guidance on using special measures*. Home Office.
- Mittermaier, K. J. A. (1837). *Tratado de la prueba en su materia criminal: o esposición [sic] comparada de los principios en materia criminal y de sus diversas aplicaciones en Alemania, Francia, Inglaterra, etc.* Imprenta de la Revista de Legislación.
- Morales, L., García, E., Vaca, J., y Carrillo, R. (2017). Psicología jurídica, criminológica y forense en México: estado del arte. En E. Norza, y G. Egea. (Eds)., *Con-Ciencia Criminal: Criminología, Psicología Jurídica y perfilación criminal* (pp. 34-42). Manual Moderno.
- Muñoz, J. M. y López-Ossorio, J. J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*. 26(2016) 130–140. <http://dx.doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.005>
- National Center for Victims of Crime. (s.f). *Child Sexual Abuse Statistics*. Recuperado el 20 de octubre de 2022 de <https://victimsofcrime.org/child-sexual-abuse-statistics/>
- National Children's Advocacy Center. (2019). *National Children's Advocacy Center's Child Forensic Interview structure*. [www.nationalcac.org/wpcontent/uploads/2019/02/NCAC\\_CFIS\\_Feb-2019.pdf](http://www.nationalcac.org/wpcontent/uploads/2019/02/NCAC_CFIS_Feb-2019.pdf)

- Navarro, C., Knight, T., Sharman, S. J. y Powell, M. B. (2019). Challenges in translating interview protocols for alleged child victims of sexual abuse to different languages: A case study. *Child Abuse & Neglect*, 94, 104033.
- Neal, T. M.S., Martire, K. A., Johan, J.L., Mathers, E. M., y Otto, R. K. (2022). The Law Meets Psychological Expertise: Eight Best Practices to Improve Forensic Psychological Assessment. *Annual Review of Law and Social Science*.  
<https://www.annualreviews.org/doi/10.1146/annurev-lawsocsci-050420-010148>
- Neal, T. M., Slobogin, C., Saks, M. J., Faigman, D. L. y Geisinger, K. F. (2019). Psychological assessments in legal contexts: Are courts keeping “junk science” out of the courtroom?. *Psychological Science in the Public Interest*, 20(3), 135-164.  
<https://doi.org/10.1177/1529100619888860>
- New Zealand Police. (2009) *Video recorded forensic interviews with at-risk children and young people*. Child Youth & Family/New Zealand Police.  
<https://fyi.org.nz/request/4722/response/15589/attach/4/Francis%20Ross%20Joint%20guidelines%20v11.pdf>
- O'Donohue, W. y Cirlugea, O. (2021). Controlling for confirmation bias in child sexual abuse interviews. *J Am Acad Psychiatry Law*, 49(3), 200109-20.  
<https://doi.org/10.29158/JAAPL.200109-20>
- O'Neill, A. T., Bussey, K., Lennings, C. J. y Seidler, K. M. (2018). The Views of Psychologists, Lawyers, and Judges on Key Components and the Quality of Child Custody Evaluations in Australia. *Family Court Review*, 56(1), 64–78. doi:10.1111/fcre.12323
- Oficina de las Naciones Unidas Para Proyectos (s.f). *Explotación y Abuso Sexuales*. Recuperado el 20 de octubre de 2022 de:

- <https://www.unops.org/es/about/governance/accountability/iaig/sexual-exploitation-abuse-and-harassment>
- Orbach, Y., Hershkowitz, I., Lamb, M. E., Sternberg, K. J., Esplin, P. W., y Horowitz, D. (2000). Assessing the value of structured protocols for forensic interviews of alleged abuse victims. *Child Abuse & Neglect*, 24, 733–752.
- Organización de las Naciones Unidas (2010). *Monitoring Peace Consolidation United Nations Practitioners' Guide to Benchmarking*.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe sobre la salud en el mundo: reducir los riesgos y promover una vida sana* [Nota de prensa]. <https://www.who.int/whr/2002/es/>
- Organización Mundial de la Salud (2020), *Maltrato infantil* [Nota descriptiva n.o 150], <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>
- Organización Panamericana de la Salud (s.f). Maltrato Infantil y Abuso Sexual en la Niñez. Recuperado el 20 de octubre de 2022 de [https://www.aepap.org/sites/default/files/maltrato\\_y\\_abuso\\_sexual\\_aiepi.pdf](https://www.aepap.org/sites/default/files/maltrato_y_abuso_sexual_aiepi.pdf)
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. (2020). *Combatir el efecto COVID-19 en los niños*. [https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=1060\\_1060339-1fv2dxwi54&title=Combatir-el-efecto-de-COVID-19-en-los-ninos](https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=1060_1060339-1fv2dxwi54&title=Combatir-el-efecto-de-COVID-19-en-los-ninos)
- Otgaar, H., De Ruiter, C., Howe, M. L., Hoetmer, L. y van Reekum, P. (2017). A case concerning children's false memories of abuse: Recommendations regarding expert witness work. *Psychiatry, Psychology and Law*, 24(3), 365-378.
- Pascual, P. y Verladiez, B. (2019). Los abusos sexuales en la infancia, una forma de violencia de género. Ministerio de Igualdad. <https://www.mujeresparalasalud.org/los-abusos-sexuales-a-la-infancia-una-forma-de-violencia-de-genero/>

- Pérez-Agüero, M.C., Cabrera-Zamora, I.M., y Meza-Alejos, A.E. (2020). Utilización de las pruebas psicológicas en México. Un análisis exploratorio. *Revista de Iniciación Temprana en Ciencia y Tecnología Preludio*, 1(1), 49-58.
- Pérez-Agüero, M. C., Granados, B., Gómez, A. N., y Guzmán, Y.I. (2019). Desarrollo de competencias profesionales del psicólogo en formación en el ámbito forense. *Vertientes*. Número especial, memoria in extenso, 326-329.
- Pérez-Sales, P., Galán-Santamarina, A., Aguirre-Luna, D., Moscoso-Urzúa, V., Luna-Muñoz, D., Castilla-Calderas, M. y Escareño-Granados, E. (2022). Uso inadecuado del Protocolo de Estambul en la evaluación de víctimas de tortura por profesionales forenses en México. *Gaceta Sanitaria*, 36(3), 240-245.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911121000443>
- Pichler, A. S., Powell, M., Sharman, S. J., Zydervelt, S., Westera, N. y Goodman-Delahunty, J. (2021). Inconsistencies in complainant's accounts of child sexual abuse arising in their cross-examination. *Psychology, Crime & Law*, 27(4), 341-356.
- Poder Judicial del Estado de Guanajuato (s.f). *Oralidad Penal*. Recuperado el 20 de octubre de 2022 de <https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/index.php?module=municipios&param=21903&modulename=Oralidad%20Penal&func=>
- Powell, M. B. y Brubacher, S. P. (2020). The origin, experimental basis, and application of the standard interview method: An information-gathering framework. *Australian Psychologist*, 55(6), 645-659.
- Powell, M. B., Goodman-Delahunty, J., Deck, S. L., Bearman, M., y Westera, N. (2022). An evaluation of the question types used by criminal justice professionals with complainants

- in child sexual assault trials. *Journal of Criminology*, 55(1), 106–124. <https://doi.org/10.1177/26338076211068182>
- Powell, M. B., y Earhart, B. (2018). Principles to Enhance Communication with Child Witnesses. *Judicial Officers Bulletin*, 30(9), 85-90
- President's Council of Advisors on Science and Technology (PCAST). (2016). Report to the President: Forensic science in the criminal courts: Ensuring scientific validity of feature-comparison methods. Washington, DC: Executive Office of the President of the United States.
- [https://obamawhitehouse.archives.gov/sites/default/files/microsites/ostp/PCAST/pcast\\_for\\_ensic\\_science\\_report\\_final.pdf](https://obamawhitehouse.archives.gov/sites/default/files/microsites/ostp/PCAST/pcast_for_ensic_science_report_final.pdf)
- Quevedo, M. L. (2017). La buena práctica pericial, el camino hacia la excelencia profesional en Psicología Forense. *Información psicológica*, (114), 98-104.
- Raphael, A. J., Golden, C. y Cassidy-Feltgen, S. (2002). The Bender-Gestalt Test (BGT) in Forensic Assessment. *Journal of Forensic Psychology Practice*, 2(3), 93–105. doi:10.1300/j158v02n03\_06
- Rodríguez-Cely, L. A., Cely, D. y Triviño, L. (2017). Importancia de los protocolos y el uso de la cámara de Gesell en casos de abuso sexual infantil (ASI). En Norza y Egea: *Conciencia criminal*. Manual Moderno.
- Sánchez-Villena, A.R., y Ventura-León, J. (2020). Pruebas proyectivas: ¿Son útiles para la evaluación infantil? *Revista chilena de pediatría*, 91(3), 466. <https://dx.doi.org/10.32641/rchped.v91i3.2017>
- Save the Children (2019). Diagnóstico sobre la situación de abuso sexual infantil en un contexto de violencia hacia la infancia en México. Early Institute. <https://alumbramx.org/wp->

[content/uploads/2020/05/Diagnostico-sobre-la-situacion-del-abuso-sexual-infantil-en-un-contexto-de-violencia-hacia-la-infancia-en-Mexico.pdf](#)

Saywitz, K. J. y Camparo, L. B. (2014). Evidence-based child forensic interviewing: The developmental narrative elaboration interview. Oxford, UK: Oxford University Press.

Schaeffer, P., Leventhal, J. M. y Asnes, A. G. (2011). Children's disclosures of sexual abuse: Learning from direct inquiry. *Child Abuse & Neglect*, 35, 343–352. doi:10.1016/j.chiabu.2011.01.014

Scoglio, A.J., Kraus, Sh. W., Saczynski, J., Jooma, Sh., y Molnar, B.E. (2019). Systematic Review of Risk and Protective Factors for Revictimization After Child Sexual Abuse. *Trauma, Violence and Abuse*, 22(1), 41-53. <https://doi.org/10.1177/1524838018823274>

Scott, M. T. y Manzanero, A. L. (2015). Análisis del expediente judicial: Evaluación de la validez de la prueba testifical. *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 139-144. <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2569.pdf>

Scott, M. T., Manzanero, A. L., Muñoz, J. M., y Köhnken, G. (2014). Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24, 57-63. <https://doi.org/10.5093/aj2013a10>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1oSzaW0LckbHIvsFZt1ikGntYQDDQmRPw/view>

Senado de la República (2019). México, primer lugar en abuso sexual infantil.

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45796-mexico-primer-lugar-en-abuso-sexual-infantil.html>

Seto, (2017). The Motivation Facilitation Model of Sexual Offending. *Sexual Abuse*, 31(1) 2-24

<https://doi.org/10.1177/1079063217720919>

Shrivastava, A. K., Karia, S. B., Sonavane, S. S., y De Sousa, A. A. (2017). Child sexual abuse and the development of psychiatric disorders: a neurobiological trajectory of pathogenesis. *Industrial psychiatry journal*, 26(1), 4-12.

[https://doi.org/10.4103/ipj.ipj\\_38\\_15](https://doi.org/10.4103/ipj.ipj_38_15)

Silva, E., Manzanero, A., y Contreras, M (2016). La memoria y el lenguaje en pruebas testificales con menores de 3 a 6 años. *Papeles del Psicólogo*, 37(3), 224-230.

<http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2779.pdf>

Skene, J.P. (2018). Up to the courts: Managing forensic testimony with limited scientific validity.

*Judicature*, 102(1), 39-49. <https://judicature.duke.edu/articles/up-to-the-courts-managing-forensic-testimony-with-limited-scientific-validity/>

Smith, C.J., Rozga, A., Matthews, N., Oberleitner, R., Nazneen, N., and Abowd, G. (2017). Investigating the accuracy of a novel telehealth diagnostic approach for autism spectrum disorder. *Psychological Assessment*, 29(3), 245-252.

Sociedad Americana de Psicología-Ley, Asociación Americana de Psicología. Recuperado el 02 de febrero de 2020 de <https://www.apa.org/about/division/div41>

Sociedad Australiana de Psicología. (2014). Ethical guidelines for psychological practice in forensic contexts. <http://afccnet.org.au/wp-content/uploads/2019/12/Handout-5-Ethical-guideline-forensic.pdf>

Sociedad Británica de Psicología. (s.f.). *History of Psychology Centre Archive Catalogue*.

Recuperado el 08 de febrero de 2020.

<https://archives.bps.org.uk/Record.aspx?src=CalmView.Catalog&id=BPS%2F002%2F2%2F03>.

Sociedad Británica de Psicología (s.f.a). *Your journey into Psychology. Forensic Psychology*.

Recuperado el 02 de febrero de 2020 de <https://careers.bps.org.uk/area/forensic>

Sociedad Británica de Psicología. (2017). Psychologists as Expert Witnesses: Guidelines and Procedure. 4 Ed. <https://www.bps.org.uk/sites/www.bps.org.uk/files/Policy/Policy%20-%20Files/Psychologists%20As%20Expert%20Witnesses%20-%20Guidelines%20and%20Procedures%20for%20England%2C%20Wales%2C%20and%20Northern%20Ireland.PDF>

Sociedad Británica de Psicología. (2020). *Psychological Assessment Undertaken Remotely*.

Sociedad Británica de Psicología.  
<https://www.bps.org.uk/sites/www.bps.org.uk/files/Policy/Policy%20-%20Files/Psychological%20assessment%20undertaken%20remotely.pdf>

Sociedad Mexicana de Psicología. (2015). *Código Ético del Psicólogo*. Trillas.

Statista. (2022). *Ranking of the most dangerous cities in the world in 2022, by murder rate per 100,000 inhabitants*. <https://www.statista.com/statistics/243797/ranking-of-the-most-dangerous-cities-in-the-world-by-murder-rate-per-capita/>

Steller, M. y Böhm, C. (2006). Cincuenta años de jurisprudencia del Tribunal Federal Supremo alemán sobre la psicología del testimonio. Balance y perspectiva. En C. Fabian, C. Böhm y J. Romero (Eds.), *Nuevos caminos y conceptos en la psicología jurídica* (pp. 53-67). Lit Verlag.

- Subijana, I. J. y Echeburúa, E. (2022). El conflicto de roles con respecto a la prueba pericial psicológica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32, 107-114.  
<https://doi.org/10.5093/apj2021a22>
- Subijana, I.J., y Echeburúa, E. (2017). Los Menores Víctimas de Abuso Sexual en el Proceso Judicial: el Control de la Victimización Secundaria y las Garantías Jurídicas de los Acusados. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28, (1) 22-27.  
<https://doi.org/10.5093/apj2018a1>
- Summit, R. (1983). The Child Sexual Abuse Accommodation Syndrome. *Child Abuse & Neglect*, 7, 177-193.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (s.f). *Protocolos de actuación*. Recuperado el 02 de octubre de 2020 de: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2021). La limitación Temporal Para La Interrupción Legal del Embarazo Producto de una Violación, Constituye un Acto de Violencia Contra la Mujer que Atenta Contra sus Derechos al Libre Desarrollo de la Personalidad y a la Salud Mental: Primera Sala.  
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6504>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2021). *para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia*. [http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/protocolo\\_infancia\\_2da\\_version.pdf](http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/protocolo_infancia_2da_version.pdf)
- Tadei, A., Finnälä, K., Reite, A., Antfolk, J., y Santtila, P. (2016). Judges' Capacity to Evaluate Psychological and Psychiatric Expert Testimony. *Nordic Psychology*, 68(3), 204–217.  
doi:10.1080/19012276.2015.1125303

- Tapias, Á. C., Acero, J. E., Castro, R. R., Delgado, M. I., Reyes, L. E., Bazán, J. I., y Rodríguez, L. C. (2019). *Psicología del testimonio infantil: Investigaciones en Colombia*. Ediciones USTA.
- Towler, A., White, D., Ballantyne, K., Searston, R. A., Martire, K. A., y Kemp, R. I. (2018). Are forensic scientists experts? *Journal of Applied Research in Memory and Cognition*, 7(2), 199-208. <https://doi.org/10.1016/j.jarmac.2018.03.010>
- Tristán, A. (2008). Modificación al modelo de Lawshe para el dictamen cuantitativo de la validez de contenido de un instrumento objetivo. *Avances en medición* 6 (1), 37-48.  
[https://www.humanas.unal.edu.co/lab\\_psicometria/application/files/9716/0463/3548/VOL\\_6\\_Articulo4\\_Indice\\_de\\_validez\\_de\\_contenido\\_37-48.pdf](https://www.humanas.unal.edu.co/lab_psicometria/application/files/9716/0463/3548/VOL_6_Articulo4_Indice_de_validez_de_contenido_37-48.pdf)
- Turner, S., Taillieu, T., Cheung, K., y Afifi, T.O. (2017). The relationship between childhood sexual abuse and mental health outcomes among males: results from a nationally representative United States sample. *Child Abuse & Neglect*. 66, 64–72.
- Valerio, C. y Beck, C. J. (2017). Testing in child custody evaluations: An overview of issues and uses. *Journal of Child Custody*, 14(4), 260-280.
- Vredeveltdt, A., van Rosmalen, E. A., van Koppen, P. J., Dror, I. E. y Otgaar, H. (2022). Legal psychologists as experts: guidelines for minimizing bias. *Psychology, Crime & Law*, 1-25.
- Wadsworth, H.E., Dhima, K., Womack, K.B., Hart Jr, J., Weiner, M.F., Hynan, L.S., and Cullum, C. M. (2018). Validity of teleneuropsychological assessment in older patients with cognitive disorders. *Archives of Clinical Neuropsychology*, 33(8), 1040-1045.
- Wamser-Nanney, R. (2017). Maternal support following childhood sexual abuse: Links to parent-reported children's outcomes. *Child Abuse and Neglect*, 67, 44-53.

- Wamser-Nanney, R., Sager, J. C. y Campbell, C. L. (2020). Does maternal support mediate or moderate the relationship between sexual abuse severity and children's PTSD symptoms?. *Journal of child sexual abuse*, 29(3), 333-350.
- Warner, T. D., Warner, D. F., y Kuhl, D. C. (2017). Cut to the Quick: The consequences of youth violent Victimization for the Timing of Dating Debut and First Union Formation. *American Sociological Review*, 82(26) 1241-1271.  
<https://doi.org/10.1177/0003122417734353>
- Weiss, K. J. y Alexander, J. (2022). Sex, lies, and statistics: Inferences from the child sexual abuse accommodation syndrome. *J Am Acad Psychiatry Law*, 41, 412-20
- Wheatcroft, J. M., (2017). Witness assistance and familiarisation in England and Wales. *The International Journal of Evidence & Proof*, 21(1-2), 158–168.  
doi:10.1177/1365712716674801
- World Medical Association. (2008). Declaration of Helsinki. Ethical Principles for Medical Research Involving Human Subjects. *WMA General Assembly*.  
<https://www.wma.net/what-we-do/medical-ethics/declaration-of-helsinki/doh-oct2008/>
- Wright, J.A. (2018). Equivalence of remote, online administration and traditional, face-to-face administration of the Woodcock-Johnson IV cognitive and achievement tests. *Archives of Assessment Psychology*, 8(1), 23-35.
- Wright, J. A., Mihura, J. L., Pade, H., y McCord, D. M. (2020). *Guidance on psychological tele-assessment during the covid-19 crisis*. Asociación Americana de Psicología.
- Yaghmaei, E., Poel, I. V. D. (2020). Assessment of Responsible Innovation: Methods and Practices. <https://www.routledge.com/Assessment-of-Responsible-Innovation-Methods-and-Practices/Yaghmaei-Poel/p/book/9780367279752>

- Yi, M., Jo, E., y Lamb, M. E. (2017). Assessing the Effectiveness of NICHD Protocol Training Focused on Episodic Memory Training and Rapport-Building: a Study of Korean Police Officers. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 32(4), 279-288.
- Young, G. (2016). Psychiatric/ psychological forensic report writing. *International Journal of Law and Psychiatry*, 49, 214-220. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2016.10.008>
- Zapf, P. A., y Dror, I. E. (2017). Understanding and Mitigating Bias in Forensic Evaluation: Lessons from Forensic Science. *International Journal of Forensic Mental Health*, 16(3), 227–238. doi:10.1080/14999013.2017.1317302
- Zeferín, I. A. (2016). La prueba libre y lógica. Sistema penal acusatorio mexicano, Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial. [https://www.ijf.cjf.gob.mx/presentbook/2017/Mayo/prueba%20libre%20y%20logica/La%20Prueba%20Libre%20y%20Logica%20\(Libro%20completo\).pdf](https://www.ijf.cjf.gob.mx/presentbook/2017/Mayo/prueba%20libre%20y%20logica/La%20Prueba%20Libre%20y%20Logica%20(Libro%20completo).pdf)
- Zwartz, M. (2018). Report writing in the forensic context: Recurring problems and the use of a checklist to address them. *Psychiatry, Psychology and Law*, 25(4), 578-588.

## Apéndices

## **Apéndice A. Propuesta de Instrumento para evaluar la calidad de los Informes Psicológicos Forenses**

León, Guanajuato, a \_\_marzo de 2021

Estimado/a \_\_\_\_\_.  
PRESENTE

Nos dirigimos a usted para solicitar su apoyo analizando un instrumento psicológico que en este momento se está elaborando dentro del Doctorado Interinstitucional en Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, como parte del proyecto de tesis sobre el desempeño del psicólogo forense.

El Instrumento se denomina “Calidad del Informe Psicológico Forense del Abuso Sexual Infantil (CIPF\_ASI)” y tiene como objetivo ofrecer una herramienta de evaluación sobre la calidad en forma y contenido de los elementos de los informes psicológicos forenses en casos de abuso sexual infantil. Está dirigido para peritos psicólogos que se desempeñan en la evaluación psicológica forense en casos de abuso sexual infantil y a los actores jurídicos que tienen la necesidad de solicitar dichas evaluaciones o de revisar la calidad de estos.

En adición, se espera que pueda ser de utilidad en el ámbito académico, en la formación de futuros psicólogos interesados en el área de la evaluación psicológica forense. En archivos anexos (1 y 2) encontrará el formato de la evaluación del instrumento y las definiciones operacionales de las dimensiones que lo componen. Le pedimos su colaboración para calificar los reactivos tomando en cuenta los siguientes criterios: suficiencia, claridad, coherencia y relevancia. Además de evaluar si considera dichos reactivos indispensables en los informes psicológicos forenses en casos de abuso sexual infantil.

Finalmente le solicitamos sus observaciones y recomendaciones para mejorar dicho instrumento. En el archivo 1, usted encontrará el instrumento con las celdas añadidas para la evaluación que usted realizará (a partir de requisito indispensable).

Agradecemos su colaboración para apoyarnos en el proceso de aprendizaje y en el de generación de conocimiento, mediante la construcción de instrumentos válidos y confiables dentro del campo de la psicología

Atentamente:

Mtra. Luz Adriana Arellano Gutiérrez (Doctorante de la UMSNH)  
Dra. María Elena Rivera Heredia (Directora de tesis de la UMSNH)

|                                                                                                                                                |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Nombre del Juez:                                                                                                                               | Edad:                      Sexo:  |
| Grado de Estudios:                                                                                                                             | Áreas de experiencia profesional: |
| Tiempo experiencia profesional:                                                                                                                |                                   |
| ¿Cuál campo definiría mejor su perfil? (    ) Evaluación psicológica<br>(    ) Investigador/a (    ) Perito/a en Psicología (    ) Académico/a |                                   |

### INSTRUCCIONES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los reactivos según corresponda

| CATEGORIA                                                                                                    | CALIFICACIÓN                 | INDICADOR                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿ES CLARO?</b><br>El reactivo se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 0. No cumple con el criterio | El reactivo no es claro                                                                                                                                               |
|                                                                                                              | 1. Bajo Nivel                | El reactivo requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas |
|                                                                                                              | 2. Moderado nivel            | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del reactivo                                                                                   |
|                                                                                                              | 3. Alto nivel                | El reactivo es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada                                                                                                             |
| <b>¿ES COHERENTE?</b><br>El reactivo tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo    | 0. No cumple con el criterio | El reactivo no tiene relación lógica con la dimensión                                                                                                                 |
|                                                                                                              | 1. Bajo Nivel                | El reactivo tiene una relación tangencial con la dimensión                                                                                                            |
|                                                                                                              | 2. Moderado nivel            | El reactivo tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.                                                                                           |
|                                                                                                              | 3. Alto nivel                | El reactivo se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo                                                                                 |
| <b>¿ES RELEVANTE?</b><br>El reactivo es esencial o importante, es decir debe ser incluido.                   | 0. No cumple con el criterio | El reactivo puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión                                                                                   |
|                                                                                                              | 1. Bajo Nivel                | El reactivo tiene alguna relevancia, pero otro reactivo puede estar incluyendo lo que mide este.                                                                      |
|                                                                                                              | 2. Moderado nivel            | El reactivo es relativamente importante.                                                                                                                              |
|                                                                                                              | 3. Alto nivel.               | El reactivo es muy relevante y debe ser incluido                                                                                                                      |

|                                                                                                                       |                             |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿ES SUFICIENTE?</b><br>Los reactivos que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta. | 0.No cumple con el criterio | El reactivo puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión                                          |
|                                                                                                                       | 1.Bajo nivel                | El reactivo tiene alguna relevancia, pero otro reactivo puede estar incluyendo lo que mide este.                             |
|                                                                                                                       | 2. Moderado nivel           | El reactivo es relativamente importante.                                                                                     |
|                                                                                                                       | 3.Alto nivel                | El reactivo es muy relevante y debe ser incluido                                                                             |
| <b>¿ES INDISPENSABLE?</b>                                                                                             | 0. (NO)                     | El reactivo NO se considera fundamental en la elaboración del informe psicológico forense en casos de abuso sexual infantil. |
|                                                                                                                       | 0. (SÍ)                     | El reactivo SI se considera fundamental en la elaboración del informe psicológico forense en casos de abuso sexual infantil  |

### **ANEXO 1. FORMATO PARA QUE LOS EXPERTOS REALICEN LA EVALUACIÓN DE LA VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA ESCALA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL INFORME PSICOLÓGICO FORENSE.**

A continuación, se presentan una serie de dimensiones con sus correspondientes definiciones, para que usted nos ayude clasificando las afirmaciones que se elaboraron en cada una de las dimensiones.

En caso de que usted considere que el reactivo no corresponde a ninguna de las dimensiones o a las subdimensiones que aquí se proponen favor de indicarlo en la celda de observaciones. Adicionalmente, le pedimos sus observaciones y/o recomendaciones para mejorar el reactivo en particular y la escala en general. Siéntase en libertad de realizar modificaciones al formato si lo considera necesario para responderlo (con un marcador de diferente color para identificarlo por favor).

#### **Forma, estilo y encuadre**

| Dimensión                                            | Subdimensión                                | Opciones de respuesta de la subdimensión                                                                                                                                                                                    | ¿Es claro?<br>0-3 | ¿Es coherente?<br>0-3 | ¿Es relevante?<br>0-3 | ¿Es suficiente?<br>0-3 | ¿Es indispensable?<br>0-1 | Observaciones |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------|---------------|
| <b>Información sobre el perito</b><br><br><b>10%</b> | 1) Datos de identificación                  | (2) Incluye el nombre, título, grado de estudios, cédula constancia de especialización en lo forense, resumen de cualificaciones como experto<br>(1) Incluye sólo algunas de ellas<br>(0) No incluye información del perito |                   |                       |                       |                        |                           |               |
|                                                      | 2) Formación en Psicología Jurídica/Forense | (3) Posgrado en Psicología Jurídica/Forense<br>(2) Diplomado en psicología jurídico o forense<br>(1) Cursos, talleres o seminarios<br>(0) Ninguno                                                                           |                   |                       |                       |                        |                           |               |
|                                                      | 3) Experiencia en docencia                  | (1) Posee experiencia docente<br>(0) No posee experiencia docente                                                                                                                                                           |                   |                       |                       |                        |                           |               |

|                                   |                             |                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                                   | 4) Acreditación             | (1) Menciona si es perito adscrito a alguna institución pública, si es perito oficial o independiente, y la parte que lo ofrece.<br>(0) No hace mención        |  |  |  |  |  |  |
|                                   | 5) Firma del perito         | (1) Sí la contiene<br>(0) No la contiene                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |
| <b>Secciones<br/>1%</b>           | 6) Informe con secciones    | (1) El informe se divide por secciones de manera clara y estructurada<br>(0) No se encuentra una división de las secciones del informe de manera clara         |  |  |  |  |  |  |
| <b>Datos de referencia<br/>2%</b> | 7) Mención de la referencia | (1) Se menciona de manera clara quién solicita el informe (por ejemplo, el juez o el litigante).<br>(0) No menciona de manera clara quién solicita el informe. |  |  |  |  |  |  |

|                                           |                       |                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                                           | 8) Preguntas forenses | (1) Se expone de manera clara cuáles son las preguntas forenses del solicitante.<br>(0) No se exponen las preguntas forenses del solicitante.                                             |  |  |  |  |  |  |
| <b>Tono, Lenguaje y Redacción.<br/>8%</b> | 9) Imparcialidad      | (1) El tono refleja que la evaluación ha sido imparcial (no hiperbólica, o argumentativa, o sin juicios de valor).<br>(0) El tono refleja parcialidad por parte del evaluador.            |  |  |  |  |  |  |
|                                           | 10) Lenguaje          | (1) El lenguaje utilizado es sencillo y con poca jerga técnica, y en caso de usarse, la explica.<br>(0) El lenguaje es poco claro, complejo y/o utiliza jerga técnica de manera frecuente |  |  |  |  |  |  |

|  |                |                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | 11) Ortografía | (1) Existe ortografía correcta en la mayoría del texto, menos de 7 errores ortográficos<br>(0) Existen ortografía correcta en la mayoría del texto, más de 7 errores ortográficos. |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|

### Contenido del Informe Psicológico Forense

| Dimensión                           | Subdimensión            | Codificación                                                                                                                                                                                  | ¿Es claro? | ¿Es coherente? | ¿Es relevante? | ¿Es suficiente? | ¿Es indispensable? | Observaciones |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|----------------|-----------------|--------------------|---------------|
| <b>Fuentes de Información</b><br>7% | 12) Fuentes Colaterales | (1) Utiliza fuentes de información alternas al individuo evaluado, como la carpeta de investigación, entrevistas colaterales, entre otras.<br>(0) No utiliza fuentes alternas de información. |            |                |                |                 |                    |               |

|  |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |
|--|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | 13)<br>Bibliografía | <p>(2) Se encuentra en su totalidad la bibliografía pertinente y actualizada en los últimos diez años (al menos en su mayoría)</p> <p>(1) La bibliografía se encuentra parcialmente actualizada y pertinente</p> <p>(0) Se encuentra en el texto bibliografía poco pertinente y desactualizada mayor a diez años o no existe bibliografía.</p> |  |  |  |  |  |  |
|  |                     | <p>(1) El documento es enriquecido con más de dos citas forenses y estas se encuentran actualizadas.</p> <p>(0) Se encuentran 2 o menos citas forenses y/o las mismas no se encuentran actualizadas en los últimos diez años.</p>                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |

|                                     |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| <b>Consideraciones Éticas</b><br>7% | 14)<br>Consentimiento Informado | (2) Presenta un adecuado propósito de la evaluación, los límites de confidencialidad, alcances del proceso, medios de grabación posibles y el grado de comprensión del evaluado sobre lo comunicado y se anexa al informe<br>(1) Comunica lo anterior de manera parcial o lo comunica de manera apropiada, pero se encuentra constancia en el expediente.<br>(0) No existe registro del consentimiento informado |  |  |  |  |  |  |
|                                     | 15)<br>Registros                | (2) Se evidencia el uso de transcripciones de entrevista completas y la entrega de grabaciones.<br>(1) Se evidencia el uso de transcripciones, pero no la entrega de grabaciones o viceversa.                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |

|                                            |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                                            |                             | (0) No evidencia entrega de las grabaciones y tampoco se evidencia el uso de transcripciones a menores de edad.                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |
|                                            | 16) Análisis del Testimonio | (1) Se lleva a cabo un análisis del testimonio del menor<br>(0) No se lleva a cabo o se lleva a cabo de manera inadecuada (p ej, sin transcripciones de por medio o sin la metodología adecuada).                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |
| <b>Método Científico</b><br><br><b>45%</b> | 17) Método de evaluación    | (2) Se menciona el método de evaluación utilizado y su justificación científica, además de describir los instrumentos y o técnicas de recolección.<br>(1) Se menciona de manera parcial o incompleta el método utilizado y/o el método no es adecuado para el tipo de evaluación<br>(0) No se menciona el método utilizado |  |  |  |  |  |  |

|  |               |                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |  |
|--|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | 18) Objetivo  | (2) Se encuentra elaborado adecuadamente<br>(1) Está redactado de manera confusa o ambigua<br>(0) No existe                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |
|  | 19) Hipótesis | (2) Se consideran las hipótesis de acuerdo con las características del problema y se formulan con solidez lógica y teórica.<br>(1) Se consideran las hipótesis de manera inadecuada o parcial.<br>(0) No se consideran las hipótesis.       |  |  |  |  |  |  |
|  | 20) Ambiente  | (2) Se describe el contexto en que se llevó a cabo la evaluación: lugar, hora, día, condiciones del lugar (por ejemplo, si es un lugar en donde predomina la tranquilidad, no hubo distractores, etc).<br>(1) Se describe de manera parcial |  |  |  |  |  |  |

|  |                   |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |
|--|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  |                   | (0) No se describe el ambiente de la evaluación.                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |  |  |
|  | 21) Estado Mental | (2) Se presenta el análisis del estado mental de la persona evaluada.<br>(1) Existe la presencia de manera parcial o incompleta.<br>(0) No existe la presencia del análisis del estado mental de la persona evaluada. |  |  |  |  |  |  |
|  | 22) Entrevista    | (2) Utiliza una técnica de entrevista especializada en casos de abuso sexual infantil<br>(1) Utiliza una entrevista no especializada para el contexto forense y el caso que se evalúa.<br>(0) No utiliza entrevista.  |  |  |  |  |  |  |
|  |                   | (2) Relata la información obtenida a través de la entrevista de manera clara y suficiente.                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |

|  |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  |                                  | <p>(1) Relata la información obtenida a través de la entrevista de manera poco clara y/o insuficiente para los fines de la evaluación pericial.</p> <p>(0) No se menciona la información obtenida a través de la entrevista.</p>                                                                        |  |  |  |  |  |  |
|  | 23)<br>Instrumentos psicológicos | <p>(2) Menciona instrumentos pertinentes a las características de la persona evaluada.</p> <p>(1) Los instrumentos de evaluación no son pertinentes a las características de la persona evaluada.</p> <p>(0) No se mencionan instrumentos de evaluación para responder al objetivo de la solicitud.</p> |  |  |  |  |  |  |
|  |                                  | <p>(1) Elige la mayor parte de la batería con pruebas con validez y confiabilidad.</p>                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  |  | (0) La mayor parte de la batería no la constituye pruebas psicométricas.                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |
|  |  | (1) Incluye pruebas psicométricas que evalúan la manipulación de la respuesta, por ejemplo, simulación o deseabilidad social<br>(0) No las incluye.                                                                                                                                                      |  |  |  |  |  |  |
|  |  | (2) Los resultados de las pruebas se relacionan de manera clara y coherente con las técnicas utilizadas.<br>(1) Existen resultados de las técnicas, pero no el análisis de estas/no se presentan de manera clara y coherente<br>(0) No existen resultados y tampoco análisis de las técnicas utilizadas. |  |  |  |  |  |  |
|  |  | (1) Se anexa la batería de pruebas completa administrada al informe.                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |  |

|                                       |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                                       |                     | (0) No se incluye completa la batería de pruebas administrada.                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |
| <b>Conclusiones</b><br><br><b>20%</b> | 24)<br>Razonamiento | (2) La conclusión atiende totalmente al objetivo pericial o a la necesidad pericial.<br>(1) Lo hace de manera parcial.<br>(0) Las conclusiones no corresponden al objetivo de la peritación.                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |
|                                       |                     | (2) Utiliza evidencia idiográfica al evaluar/describir condición clínica actual, así como habilidades funcionales en relación con la historia de cualquier síntoma y capacidades demostradas antes del evento o momento en el tiempo en cuestión, para abordar la conexión causal y cuestiones legales.<br>(1) Lo hace de manera parcial. |  |  |  |  |  |  |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  |  | (0) No utiliza evidencia idiográfica.                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |
|  |  | (2) Se encuentra una explicación coherente a partir de los resultados, discusión y conclusiones.<br>(1) Falta ampliar la discusión de acuerdo con los hallazgos.<br>(0) No existe coherencia entre los resultados, y las conclusiones.                                      |  |  |  |  |  |  |
|  |  | (2) Se encuentra una discusión pertinente y actualizada a partir de los resultados y las fuentes bibliográficas.<br>(1) Existe discusión y no tiene en cuenta fuentes bibliográficas o las fuentes no están actualizadas a los últimos 10 años.<br>(0) No existe discusión. |  |  |  |  |  |  |

|  |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |
|--|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  |                     | (1) Elige la interpretación de manera científica; con la mayor evidencia de apoyo posible y la menor evidencia contradictoria posible.<br>(0) No se elige la interpretación con la mayor evidencia de apoyo posible y en menor medida la contradictoria.                  |  |  |  |  |  |  |
|  | 25) Cuestión Legal  | (1) Tal como se espera en un peritaje forense, en el informe no se aborda la cuestión legal fundamental<br>(0) Sí se responde a la cuestión legal de referencia (por ejemplo, afirmar que la persona si es víctima o no de algún delito, o si cometió o no algún delito). |  |  |  |  |  |  |
|  | 26) Recomendaciones | (2) Se encuentran recomendaciones pertinentes.                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |

|  |  |                                                                                                                  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  |  | (1) Existen recomendaciones poco sustentadas o incoherentes con los hallazgos<br>(0) No existen recomendaciones. |  |  |  |  |  |  |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|

¿Cuál es su conocimiento acerca del proceso de registro (audio/videograbación) en los casos de evaluación psicológica forense a niños, niñas y adolescentes?

¿Cuál es su conocimiento acerca del análisis del testimonio (por ejemplo, credibilidad) infantil?

¿Cuáles serían sus reflexiones o comentarios finales sobre esta propuesta de instrumento?

***¡Le agradecemos enormemente su colaboración!***

## ANEXO 2. DEFINICIONES OPERACIONALES DE LOS SUBDIMENSIONES

A continuación, se mencionan las dimensiones que constituyen la propuesta de instrumento para evaluar la calidad de los informes psicológicos forenses y se brinda la definición operacional para cada subdimensión.

| <b>Dimensión</b>                   | <b>Subdimensión</b>                          | <b>Definición Operacional</b>                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información sobre el perito</b> | Formación en Psicología Jurídica y/o Forense | Se refiere al nivel de especialización en el área, abarcando desde cursos hasta posgrado en Psicología Jurídica y/o Forense. Se considera como requisito indispensable tener como mínimo un diplomado en Psicología Jurídica y/o Forense.        |
|                                    | Experiencia en docencia                      | El autor del informe refiere experiencia en el área docente, el tiempo, el grado en el que se ha desempeñado y la/s Institución/es.                                                                                                              |
|                                    | Acreditación                                 | Menciona la Institución que avala su actuar pericial tal como Fiscalía o Juzgado, así como se permite identificar si es perito oficial (servidor público) o independiente.                                                                       |
|                                    | Firma del Perito                             | El perito suscribe el informe.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Secciones</b>                   | Informe con secciones                        | Las secciones se encuentran claramente separadas con un subtítulo que identifique el contenido con el que el lector se encontrará.                                                                                                               |
| <b>Datos de Referencia</b>         | Mención de la referencia                     | Refiere claramente el actor jurídico que solicitó el informe psicológico pericial como lo es un juez, defensor, asesor de la víctima, agente del Ministerio Público, o bien, la parte interesada como puede ser la propia víctima o el imputado. |
|                                    | Preguntas forenses                           | Refiere de manera clara y textual las preguntas que se le ha encomendado responder y que dan pie al actuar pericial.                                                                                                                             |
| <b>Tono, Lenguaje y Redacción</b>  | Imparcialidad                                | Se aprecia un tono claramente imparcial. No se encuentran expresiones o manifestaciones argumentativas, hiperbólicas o juicios de valor en el documento.                                                                                         |
|                                    | Lenguaje                                     | Se refiere al grado en que se comprende el texto por una persona que no posee la formación en psicología, a la claridad del lenguaje, al uso de tecnicismos o jerga técnica psicológica.                                                         |

|                               |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               | Ortografía               | Alude al número de errores ortográficos, tomando un número de errores menor a 4, como un texto libre de errores ortográficos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fuentes de Información</b> | Fuentes Colaterales      | La presencia o ausencia de las fuentes de información y documentación revisada sobre el caso en cuestión tales como: carpeta de investigación, periciales previas, entrevistas con otras personas que poseen información sobre el caso y que resulta relevante para el trabajo pericial                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                               | Bibliografía             | La presencia de citas bibliográficas con actualización de 10 años o más recientes. Las mismas son concordantes con las fuentes citadas y su presencia completa en el apartado de Referencias. Asimismo, se aprecia una pertinencia entre la bibliografía utilizada y el caso en cuestión.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Consideraciones éticas</b> | Consentimiento Informado | Se da cuenta de que se llevó a cabo previo a la evaluación, la explicación sobre el consentimiento informado y se identifica la presencia de este como parte del informe. En el mismo, se aprecia el propósito de la evaluación, los límites de confidencialidad, los alcances del proceso, los medios de grabación posibles y se da cuenta de la comprensión de lo comunicado por el usuario y el consentimiento de la persona evaluada para llevar a cabo el proceso. Asimismo, refiere la parte cuestión de honorarios si se trata de un perito independiente. |
|                               | Registros                | Existe el registro de que se llevó a cabo una videograbación y existe la transcripción de la entrevista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                               | Análisis del Testimonio  | Existe la presencia de alguna metodología que implique el análisis del testimonio (por ejemplo, HELPT, CBCA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Método Científico</b>      | Método de Evaluación     | Se describe el método de evaluación que se llevó a cabo para el arribo de conclusiones y su fundamento científico y también, se aprecia una descripción de cada uno de los instrumentos y técnicas de recolección de información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                               | Hipótesis                | Existe la presencia de las hipótesis cubriendo las características del problema y se encuentra redactada de manera lógica y con solidez teórica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                               | Ambiente                 | Se describe de manera detallada el contexto en el que se llevó a cabo la evaluación; el día o días en que se llevó a cabo la o las entrevistas, el lugar en el que se llevó a cabo la evaluación, las condiciones de dicho lugar, si hubo distractores o situaciones imprevistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                               | Estado Mental            | Se describe detalladamente el funcionamiento cognitivo del usuario al momento de la evaluación; memoria, juicio, atención, lenguaje, pensamiento, inteligencia, así como afecto y la conducta en la evaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                     |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | Entrevista           | Da cuenta de la implementación de una técnica de entrevista especializada en psicología jurídica y/o forense                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                     | Pruebas psicológicas | Se utilizan pruebas pertinentes a las características de la persona evaluada, la batería está constituida en su mayoría, por pruebas psicométricas y las mismas se encuentran estandarizadas en población forense. Se exponen los resultados de cada una de las pruebas administradas y se relacionan de manera clara y coherente con las mismas. Existe la evidencia de que el perito anexó las pruebas administradas al usuario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Conclusiones</b> | Razonamiento         | Las conclusiones atienden al cuestionamiento jurídico. Utiliza evidencia idográfica es decir, de la condición actual del evaluado al describir la condición clínica actual y las habilidades funcionales en relación a su historia tomando en consideración cualquier síntoma y capacidades demostradas antes del evento en cuestión para abordar la conexión causal y cuestiones legales. Utiliza el razonamiento científico y pensamiento crítico para relacionar causalmente las condiciones clínicas y habilidades funcionales, es decir, elige la interpretación con la mayor evidencia de apoyo posible y la menor evidencia contradictoria. Se encuentra una explicación coherente y lógica a partir de los resultados, la discusión y conclusión. 5) se identifica una discusión pertinente a partir de los resultados y la bibliografía especializada en psicología jurídica y/ o forense. |
|                     | Cuestión Legal       | Como es esperado de la figura del perito, no se afirma, siega o se da respuesta a la cuestión jurídica que se encuentra en investigación. Por ejemplo, si el asunto que se investiga es una probable violación (término jurídico), el perito no da respuesta a si una persona sufrió o no la violación. En su caso, podrá determinar los indicadores relacionados con las víctimas de agresión sexual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                     | Recomendaciones      | Se encuentran recomendaciones pertinentes al caso en cuestión tales como aquellas que aluden a la protección de la integridad de la persona evaluada, terceras personas, posibles líneas de investigación, o tratamiento especializado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**Apéndice B. Respuestas de las/los Jueces para la validación del Instrumento**

|                             |               | Aspecto 1: Forma, estilo y encuadre |   |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |               |   |   |   |   |                                                                                                        |
|-----------------------------|---------------|-------------------------------------|---|---|----|---|---|----|---|---|----|---|---|----|---|---|---------------|---|---|---|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dimensión                   | Item/pregunta | J1                                  |   |   | J2 |   |   | J3 |   |   | J4 |   |   | J5 |   |   | Observaciones |   |   |   |   |                                                                                                        |
|                             |               | C                                   | C | R | S  | I | C | C  | R | S | I  | C | C | R  | S | I | C             | C | R | S | I |                                                                                                        |
|                             |               | o                                   |   |   |    | o |   |    |   | o |    |   |   | o  |   |   |               | o |   |   |   |                                                                                                        |
| Información sobre el perito | 1             | 3                                   | 3 | 3 | 3  | 1 | 3 | 3  | 3 | 3 | 1  | 3 | 3 | 3  | 3 | 1 | 3             | 3 | 3 | 3 | 1 | J1: dependiendo de cómo se solicite la información, considero que el resumen de cualificaciones podría |
|                             |               |                                     |   |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |               |   |   |   |   |                                                                                                        |

2      3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1

volverse repetitivo con el apartado de Formación.  
J4: Me parece un dato importante ya que existen muchos profesionistas ajenos a la Psicología que evalúan sin ser expertos en la materia. J5: Considero importante se mantengan las 4 opciones de respuesta.

3      3 3 0 3 0 3 3 3 3 0 3 3 3 3 1 3 3 2 2 0 3 0 1 1 0

J1: considero que sería más relevante la experiencia laboral que la docente. J2: me pregunto qué tan necesaria es la experiencia docente como actividad para considerar al perito. J5: No considero indispensable si tiene o no experiencia en docencia. Claro que da un perfil diferente y un plus, pero así como indispensable, no lo considero.

4      3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 2 3 1

5      3 1 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1

J5. No la incluiría en una dimensión como tal sino, como un requisito



|                                    |    |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------|----|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | 9  | 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 2 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 | J3: Sugerencia; el tono refleja que la evaluación ha sido imparcial (no hiperbólica, o argumentativa, o sin juicios de valor) por parte del evaluador.                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                    | 10 | 3 3 3 2 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 3 3 3 3 1 | J1: tal vez podría incluir un nivel más dependiente de quién recibirá el informe (2) lenguaje técnico explicado si es necesario, para expertos en el área (1) y (0).                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Tono, Lenguaje y Redacción.</b> | 11 | 3 3 3 2 1 3 3 3 3 1 3 3 3 2 1 3 3 3 3 1 3 2 0 3 0 | J1: en las definiciones operacionales se mencionan menos de 4 errores. En (0) quedaría mejor si se redacta como “incorrecta”. Incluiría la opción de 0 errores para que haya más cuidado en la calidad de entrega. J3: sugerencia; cambiar opr “ortografía incorrecta”. J5: La ortografía es importante y se ve horrible cuando alguien escribe mal, sin embargo no considero sea relevante incluir el |

reactivo para los fines  
que se persiguen.

|                        |               | Aspecto 2: Contenido del Informe |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|---------------|----------------------------------|---|---|---|---|----|---|---|---|---|----|---|---|---|---|----|---|---|---|---|----|---|---|---|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dimensión              | Item/pregunta | J1                               |   |   |   |   | J2 |   |   |   |   | J3 |   |   |   |   | J4 |   |   |   |   | J5 |   |   |   |   | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                             |
|                        |               | C                                | C | R | S | I | C  | C | R | S | I | C  | C | R | S | I | C  | C | R | S | I | C  | C | R | S | I |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                        |               | o                                |   |   |   |   | o  |   |   |   |   | o  |   |   |   |   | o  |   |   |   |   | o  |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fuentes de Información | 12            | 3                                | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | J3: en tus criterios: ¿Es claro?, ¿Es coherente?...<br>Te hacen faltan las opciones: 0-3                                                                                                                                                                  |
|                        | 13            | 3                                | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 2 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | J1: considerar la opción de calificarlo por                                                                                                                                                                                                               |
|                        | 14            | 2                                | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | porcentaje respecto al total de citas, porque 3 citas forenses en una lista de 10 (30%) puede ser suficiente pero tal vez no lo sea en una lista de 30 (10%). J3: la opción (0) podrías dividirla en 2, para que “no existe bibliografía” sea otra opción |
| Consideraciones Éticas | 15            | 3                                | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | J3: 3n lugar de límites de confidencialidad podrías utilizar la palabra “Criterios”                                                                                                                                                                       |
|                        | 16            | 3                                | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | 3  | 3 | 3 | 3 | 1 | J3: podrías agregar transcripciones de los testimonios                                                                                                                                                                                                    |



|    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | J3: sugerencia de redacción: (2) Se presenta un análisis completo del estado mental de la persona evaluada. (1) Se presenta el análisis del estado mental de la persona evaluada de manera parcial o incompleta. (0) No se presenta un análisis del estado mental de la persona evaluada.                                                                                                    |
| 23 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 24 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 25 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | J1: desconozco la cantidad de instrumentos validados en México para esta temática pero si la disponibilidad lo hace posible, también incluiría la opción de: toda la batería está conformada por pruebas validadas y confiables. Sugerencia 2: (2) se proponen y/o utilizan instrumentos pertinentes a las características de la persona evaluada, (1) los instrumentos de evaluación no son |
| 26 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 27 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 28 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 29 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>J2</b> | Tengo un conocimiento básico, nunca he trabajado como perito evaluador y al ser terapeuta tengo una idea de los elementos necesarios y pertinentes al hacer una evaluación psicológica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>J3</b> | Hasta el momento no cuento con experiencia en evaluación psicológica forense ya que me he dedicado a la investigación y a la práctica clínica con niños que tienen enfermedades crónicas. No obstante, dicha labor me ha enseñado que es necesario contar con registros que puedan apoyar las evaluaciones psicológicas porque ayudan a tomar mejores decisiones respecto al tratamiento y bienestar de los niños                                                                                                                                                               |
| <b>J4</b> | Actualmente a nivel Institucional solo se hacen grabación de audio / audio e imagen sólo en los casos donde el magistrado o juez solicita la evaluación o la audiencia bajo el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a niños, niñas y adolescentes. Lo cual ha generado que, en diversos casos niñas, niños y adolescentes se vena revictimizados por el propio sistema.<br>La principal intención es proteger la integridad física y emocional de las niñas, niños y adolescentes al verse involucrados por diversas causas en un juicio. |
| <b>J5</b> | En las evaluaciones de niños, niñas y adolescentes primará el interés superior del menor, adoptando las medidas necesarias para la menor intrusión en su vida privada y su mejor cuidado. Es importante contar con un consentimiento informado para grabar audio/video, en donde un adulto (el tutor o representante legal) será quien firme por el niño, la niña o el adolescente; o no podrán llevarse a cabo dichas acciones dentro de la evaluación, tomando las precauciones pertinentes para minimizar los efectos adversos de su uso y resguardar su integridad.         |

| <b>Respuestas a Pregunta 2</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>J1</b>                      | En términos generales entiendo que es una valoración que se realiza para corroborar si la información proporcionada por los niños corresponde realmente a cómo ocurrieron los hechos pero desconozco el proceso o los criterios para realizar este análisis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>J2</b>                      | Mínima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>J3</b>                      | Considero necesario que el psicólogo forense cuente con herramientas y habilidades que le permitan sustentar y defender los testimonios de los niños para dar mayor credibilidad a sus experiencias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>J4</b>                      | La valoración del testimonio en los casos de abuso sexual infantil es uno de los temas más comprometidos de entre los que el psicólogo forense debe afrontar como parte de sus funciones, que consisten principalmente en la realización de los distintos peritajes psicológicos que encomiendan directamente los jueces y fiscales, o bien los abogados que representan a las partes litigantes en los procedimientos penales. En el caso de la valoración del testimonio en ASI recae una gran responsabilidad sobre el perito, ya que se trata, en líneas generales, de episodios ocurridos en la más estricta intimidad, por lo que con frecuencia solo hay dos testigos: el perpetrador y la víctima del mismo. |
| <b>J5</b>                      | Para el análisis del testimonio, es muy importante ubicarnos en un contexto primeramente, como lo son las condiciones en que está el menor, ya sea de estrés y miedos, y el grado de ellos, si se está en una fase aguda por ejemplo, los testigos son menos exactos en sus recuerdos por estar sometido en esas condiciones y eso lo avalan estudios sobre la memoria y estrés, que ponen de manifiesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

que se producen importantes déficits de memoria. Es importante también otro elemento, como lo es la edad, y es triste que, debido a ella, se les tome poco creíbles en las declaraciones judiciales, por creer que fantasean, etc., por lo que es fundamental, además de tener en cuenta y saber el desarrollo del niño en sus diferentes etapas y esferas, el creer en la fiabilidad de las declaraciones, repasando en varios aspectos del lenguaje infantil, desde conocer el lenguaje de su entorno, sus cambios en la esfera comportamental y sexual, la confianza al relatar lo sucedido, las palabras del presunto agresor o imputado, etc. Desmitificando muchos aspectos que giran en torno a ello, como si el niño fue inducido a decir tal o cual cosa para incriminar al supuesto agresor, o el sesgo de la persona que lo está entrevistando, etc. Y elegir cuidadosamente las diferentes técnicas de entrevista para la obtención del testimonio infantil.

### Respuestas a Pregunta 3

- J1** Considero que es un instrumento muy completo, es claro en cuanto a las secciones que abarca y la información que debe incluir cada una, requiere que los peritos sean muy cuidadosos con el trabajo que realizan para garantizar que la información recabada y los resultados presentados sean confiables.
- J2** Me parece un instrumento muy adecuado y muy completo, que permite identificar los elementos relevantes que deben estar presentes en un informe de peritaje. Los ítems estaban redactados de forma clara y lógica, no tuve confusión para comprenderlos. Pienso que es una herramienta valiosa y complementaria para evaluar la calidad de un informe. Los elementos ayudan a conocer lo que se espera que contenga un informe de peritaje. También se encuentra bien organizado y estructurado, encuentro una lógica en el orden de los ítems. De igual forma, los ítems están bien ubicados en las dimensiones.
- J3** Considero completamente pertinente contar con este tipo de formatos de evaluación en el ámbito de la psicología forense ya que facilita el entendimiento del caso y de los elementos que se debe de tomar en cuenta durante el peritaje, situación que cobra relevancia porque es parte fundamental de la toma de decisiones respecto a la salud física y emocional de los menores.
- J4** Considero necesario que los psicólogos forenses puedan contar con lineamientos del trabajo que realizan desde la entrevista hasta el informe que se entrega en beneficio de las personas que se están evaluando, lo cual permitirá y exigirá al experto en la materia proporcionar los elementos que se le están solicitando como una prueba más que ayude a una sentencia o convenio. Asimismo, evitaría que personas sin los conocimientos ni la experiencia pueda aprovecharse del desconocimiento de las personas y lucren en este aspecto.
- J5** Me parece un instrumento muy novedoso, y me emociona lo útil que resultará, ya que permite entre otras cosas, contar con una guía de los puntos o aspectos importantes que debe incluir una evaluación Forense, que contiene aspectos que en lo general deben revisarse, y en particular, en casos de abuso sexual infantil y realmente cumple su objetivo como una herramienta de evaluación psicológica forense, en casos de abuso sexual infantil. Facilitará el trabajo de los peritos psicólogos y de los demás involucrados para ayudar a los procedimientos de procuración e impartición de justicia.
- ¡Felicidades!

### Apéndice C. Rediseño del Instrumento CIPASI

#### Forma, estilo y encuadre

| Dimensión                                            | Subdimensión                             | Opciones de respuesta de la subdimensión                                                                                                                                                                                       | Observaciones |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Información sobre el perito</b><br><br><b>10%</b> | Datos de identificación                  | 1. (2) Incluye el nombre, título, grado de estudios, cédula constancia de especialización en lo forense, resumen de cualificaciones como experto<br>(1) Incluye sólo algunas de ellas<br>(0) No incluye información del perito |               |
|                                                      | Formación en Psicología Jurídica/Forense | 2. (3) Posgrado en Psicología Jurídica/Forense<br>(2) Diplomado en psicología jurídico o forense<br>(1) Cursos, talleres o seminarios<br>(0) Ninguno                                                                           |               |
|                                                      | Acreditación                             | 3. (1) Menciona si es perito adscrito a alguna institución pública, si es perito oficial o independiente, y la parte que lo ofrece.<br>(0) No hace mención                                                                     |               |
|                                                      | Firma del perito                         | 4. (1) Sí la contiene<br>(0) No la contiene                                                                                                                                                                                    |               |

|                                                 |                          |                                                                                                                                                                                                           |  |
|-------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                 |                          |                                                                                                                                                                                                           |  |
| <b>Secciones</b><br><b>1%</b>                   | Informe con secciones    | 5. (1) El informe se divide por secciones de manera clara y estructurada<br>(0) El informe no se presenta en secciones claras y definidas.                                                                |  |
| <b>Datos de referencia</b><br><b>2%</b>         | Mención de la referencia | 6. (1) Se menciona de manera clara quién solicita el informe (por ejemplo, el juez, M.P, litigante).<br>(0) No menciona de manera clara quién solicita el informe.                                        |  |
|                                                 | Preguntas forenses       | 7. (1) Se expone de manera clara cuáles son las preguntas forenses del solicitante.<br>(0) No se exponen las preguntas forenses del solicitante.                                                          |  |
| <b>Tono, Lenguaje y Redacción.</b><br><b>7%</b> | Imparcialidad            | 8. (1) El tono refleja que la evaluación ha sido imparcial (no hiperbólica, o argumentativa, o sin juicios de valor) por parte del evaluador.<br>(0) El tono refleja parcialidad por parte del evaluador. |  |
|                                                 | Lenguaje                 | 9. (1) El lenguaje utilizado es sencillo y con poca jerga técnica, y en caso de usarse, la explica.<br>(0) El lenguaje es poco claro, complejo y/o utiliza jerga técnica de manera frecuente              |  |

|  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|--|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Ortografía | <p>10. (2) Existe ortografía correcta en la mayoría del texto, 0 errores ortográficos.</p> <p>(1) Existe ortografía correcta en la mayoría del texto, entre 1-4 errores ortográficos</p> <p>(0) Existe ortografía incorrecta en la mayoría del texto, más de 4 errores ortográficos.</p> |  |
|--|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

### Contenido del Informe Psicológico Forense

| Dimensión                           | Subdimensión        | Codificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Observaciones |
|-------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Fuentes de Información</b><br>7% | Fuentes Colaterales | <p>11. (1) Utiliza fuentes de información alternas al individuo evaluado, como la carpeta de investigación, entrevistas colaterales, entre otras.</p> <p>(0) No utiliza fuentes alternas de información.</p>                                                                                                                                                                 |               |
|                                     | Bibliografía        | <p>12. (2) Se encuentra en su totalidad la bibliografía pertinente y actualizada en los últimos diez años (al menos el 50%)</p> <p>(1) La bibliografía se encuentra parcialmente actualizada y pertinente (entre el 20- 30%)</p> <p>(0) Se encuentra en el texto bibliografía poco pertinente y desactualizada mayor a diez años o no existe bibliografía (menor al 20%)</p> |               |

|                                          |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                          |                          | <p>13. (1) El documento es enriquecido con más de dos citas forenses y estas se encuentran actualizadas.</p> <p>(0) Se encuentran 2 o menos citas forenses y/o las mismas no se encuentran actualizadas en los últimos diez años.</p>                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>Consideraciones<br/>Éticas<br/>8%</b> | Consentimiento Informado | <p>14. (2) Presenta un adecuado propósito de la evaluación, los criterios de confidencialidad, alcances del proceso, medios de grabación posibles y el grado de comprensión del evaluado sobre lo comunicado y se anexa al informe</p> <p>(1) Comunica lo anterior de manera parcial o lo comunica de manera apropiada, pero se encuentra constancia en el expediente.</p> <p>(0) No existe registro del consentimiento informado</p> |  |
|                                          | Registros                | <p>15. (2) Se evidencia el uso de transcripciones de entrevista/ testimonios completas y la entrega de grabaciones.</p> <p>(1) Se evidencia el uso de transcripciones, pero no la entrega de grabaciones o viceversa.</p> <p>(0) No evidencia entrega de las grabaciones y tampoco se evidencia el uso de transcripciones a menores de edad.</p>                                                                                      |  |
|                                          | Análisis del Testimonio  | <p>16. (2) Se lleva a cabo un análisis del testimonio del menor (p.ej de credibilidad).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |

|                                            |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|--------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                            |                      | (1) Se lleva a cabo de manera inadecuada (p ej, sin transcripciones de por medio o sin la metodología adecuada).<br>(0) No se lleva a cabo                                                                                                                                                                                     |  |
| <b>Método Científico</b><br><br><b>45%</b> | Método de evaluación | 17. (2) Se menciona el método de evaluación utilizado y su justificación científica, además de describir los instrumentos y o técnicas de recolección.<br>(1) Se menciona de manera parcial o incompleta el método utilizado y/o el método no es adecuado para el tipo de evaluación<br>(0) No se menciona el método utilizado |  |
|                                            | Objetivo             | 18. (2) El objetivo se plantea de manera adecuada.<br>(1) Está redactado de manera confusa o ambigua<br>(0) No existe                                                                                                                                                                                                          |  |
|                                            | Hipótesis            | 19. (2) Se consideran las hipótesis de acuerdo con las características del problema y se formulan con solidez lógica y teórica.<br>(1) Se consideran las hipótesis de manera inadecuada o parcial.<br>(0) No se consideran las hipótesis.                                                                                      |  |
|                                            | Ambiente             | 20. (2) Se describe el contexto en que se llevó a cabo la evaluación: lugar, hora, día, condiciones del lugar (por ejemplo, si es un lugar en donde predomina la tranquilidad, no hubo distractores, etc).                                                                                                                     |  |

|  |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|--|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |                           | (1) Se describe de manera parcial<br>(0) No se describe el ambiente de la evaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|  | Estado Mental             | 21. (2) Se presenta el análisis completo del estado mental de la persona evaluada.<br>(1) Se presenta el análisis del estado mental de la persona evaluada de manera parcial o incompleta.<br>(0) No presenta un análisis del estado mental de la persona evaluada.                                                                                   |  |
|  | Entrevista                | 22. (2) Utiliza una técnica de entrevista especializada en casos de abuso sexual infantil o el caso forense que se evalúa<br>(1) Utiliza una entrevista pero no es especializada para el caso que se evalúa.<br>(0) No utiliza entrevista.                                                                                                            |  |
|  |                           | 23. (2) Relata la información obtenida a través de la entrevista de manera clara y suficiente para los fines de la pericial.<br>(1) Relata la información obtenida a través de la entrevista de manera poco clara y/o insuficiente para los fines de la evaluación pericial.<br>(0) No se menciona la información obtenida a través de la entrevista. |  |
|  | Instrumentos psicológicos | 24. (2) Se proponen y/o utilizan instrumentos pertinentes a las características de la persona evaluada                                                                                                                                                                                                                                                |  |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  | (1) los instrumentos de evaluación no son pertinentes a las características de la persona evaluada<br>(0) no se proponen y/o utilizan instrumentos de evaluación.                                                                                                                                            |  |
|  |  | 25. (2) toda la batería está conformada por pruebas validadas y confiables.<br>(1) La mayor parte de la batería la constituye pruebas validadas y confiables<br>(0) La mayoría batería no la constituye pruebas validadas y confiables, o no se incluyen.                                                    |  |
|  |  | 26. (1) Incluye pruebas psicométricas que evalúan la manipulación de la respuesta, por ejemplo, simulación o deseabilidad social<br>(0) No las incluye.                                                                                                                                                      |  |
|  |  | 27. (2) Los resultados de las pruebas se relacionan de manera clara y coherente con las técnicas utilizadas.<br>(1) Existen resultados de las técnicas, pero no el análisis de estas/no se presentan de manera clara y coherente<br>(0) No existen resultados y tampoco análisis de las técnicas utilizadas. |  |
|  |  | 28. (1) Se anexa en el informe la batería de pruebas completa administrada.<br>(0) No se incluye completa la batería de pruebas administrada.                                                                                                                                                                |  |

|                                       |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|---------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Conclusiones</b><br><br><b>20%</b> | <b>Razonamiento</b> | 29. (2) La conclusión atiende totalmente al objetivo pericial o a la necesidad pericial.<br>(1) Lo hace de manera parcial.<br>(0) Las conclusiones no corresponden al objetivo de la peritación.                                                                                                                                                                                       |  |
|                                       |                     | 30. (2) Utiliza evidencia idiográfica al evaluar/describir condición clínica actual, así como habilidades funcionales en relación con la historia de cualquier síntoma y capacidades demostradas antes del evento o momento en el tiempo en cuestión, para abordar la conexión causal y cuestiones legales.<br>(1) Lo hace de manera parcial.<br>(0) No utiliza evidencia idiográfica. |  |
|                                       |                     | 31. (2) Se encuentra una explicación coherente a partir de los resultados, discusión y conclusiones.<br>(1) Falta ampliar la discusión de acuerdo con los hallazgos.<br>(0) No existe coherencia entre los resultados, y las conclusiones.                                                                                                                                             |  |
|                                       |                     | 32. (2) Se encuentra una discusión pertinente y actualizada a partir de los resultados y las fuentes bibliográficas.<br>(1) Existe discusión y no tiene en cuenta fuentes bibliográficas o las fuentes no están actualizadas a los últimos 10 años.<br>(0) No existe discusión.                                                                                                        |  |

|  |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|--|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |                 | <p>33. (1) Elige la interpretación de manera científica; con la mayor evidencia de apoyo posible y la menor evidencia contradictoria posible.</p> <p>(0) No se elige la interpretación con la mayor evidencia de apoyo posible y en menor medida la contradice.</p>                      |  |
|  | Cuestión Legal  | <p>34. (1) Tal como se espera en un peritaje forense, en el informe no se aborda la cuestión legal fundamental</p> <p>(0) Sí se responde a la cuestión legal de referencia (por ejemplo, afirmar que la persona si es víctima o no de algún delito, o si cometió o no algún delito).</p> |  |
|  | Recomendaciones | <p>35. (2) Se encuentran recomendaciones pertinentes.</p> <p>(1) Existen recomendaciones poco sustentadas o incoherentes con los hallazgos</p> <p>(0) No existen recomendaciones.</p>                                                                                                    |  |

## Apéndice D. Guía de Entrevista a Tomadoras y Tomadores de Decisiones Judiciales

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Persona que realiza la entrevista: \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_.

Sexo \_\_\_\_\_.

¿A qué se dedica? /¿Qué puesto tiene? \_\_\_\_\_.

¿Cuántos años tiene de experiencia en su ocupación tanto en su ocupación actual como a la previa? \_\_\_\_\_.

¿Cuál ha sido su formación académica, hasta comentar sobre su último Grado de estudios?

---

Agradecemos enormemente su colaboración en el presente proyecto de investigación llamado “El rol del psicólogo forense en las decisiones judiciales en casos de ASI”. El objetivo de la presente entrevista es conocer su percepción y conocimiento con respecto al ejercicio de la profesión del psicólogo forense, y específicamente, en casos de ASI. Para nosotros es muy valiosa su aportación ya que de esta manera, buscamos generar tanto instrumentos, como herramientas que ayuden a una mejor implementación del proceso de evaluación psicológica forense tanto en la práctica antes de la audiencia oral, como dentro de la misma. Como se le explicó durante la firma del consentimiento informado, la información que nos proporcione será cuidadosamente analizada y le reiteramos que los datos de identificación no serán revelados en la publicación de los resultados, por lo que puede expresarse con total seguridad de que no será identificado y que la información será tratada con confidencialidad y profesionalismo.

Como última parte del proceso y en agradecimiento a su participación, se le entregará un presente una vez terminado el proceso de entrevista y recabado el consentimiento informado.

Le voy a realizar 14 preguntas con respecto al tema en cuestión y usted puede responder de manera abierta y tan detalladamente como usted lo desee. Si existe alguna duda sobre lo que se le pregunta, lo puede expresar con total libertad y se le reformulará la pregunta. Si tiene dudas sobre cualquier parte del proceso, las puede expresar en cualquier momento y serán atendidas de inmediato por la entrevistadora. Su participación es voluntaria, es decir, puede suspender la entrevista en cualquier momento que lo desee.

Entonces, si no hay dudas hasta aquí, podemos comenzar, ¿le parece?

| Preguntas                                                                                                                                                 | Respuestas |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. En su experiencia, ¿qué contacto ha tenido con el trabajo que realizan las y los psicólogos forenses?                                                  |            |
| 2. ¿Sabe si existe una diferenciación en la formación entre los psicólogos que elaboran los dictámenes periciales? ¿cuál sería?                           |            |
| 3. ¿Con base en su experiencia, qué utilidad encuentra en los informes que realiza el/la psicólogo/a?                                                     |            |
| 4. Con respecto a la elaboración de la sentencia, ¿en qué medida considera de utilidad para su razonamiento jurídico, el desempeño del psicólogo forense? |            |
| 5. ¿Qué aspectos considera fundamentales para valorar la opinión técnica de la evaluación psicológica forense en la audiencia oral?                       |            |
| 6. Durante la audiencia oral, ¿Qué elementos toma en cuenta para considerar confiable la opinión técnica del psicólogo forense?                           |            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 7. ¿Sobre cuáles aspectos cree o ha sabido usted que puede intervenir un psicólogo forense con relación al Abuso Sexual Infantil?                                                                                                                                                                                         |  |
| 8. En casos de Abuso sexual infantil, ¿qué métodos recuerda que los psicólogos utilizan para la evaluación del ASI?                                                                                                                                                                                                       |  |
| 9. ¿Cuál es la importancia del peritaje psicológico forense en casos de Abuso Sexual Infantil (ASI)?                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 10. ¿En qué porcentaje de casos ha participado en procesos en los que el psicólogo forense haya realizado el análisis de la veracidad del testimonio (por ejemplo, de la credibilidad del testimonio de la víctima? Explicar qué es                                                                                       |  |
| 11. En su opinión, ¿considera que se debería de utilizar y en que casos?                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| 12. ¿A quién beneficiaría más contar con un instrumento que evalúa la calidad y científicidad de la prueba psicológica forense? <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Jueces</li> <li>▪ Abogados litigantes</li> <li>▪ Psicólogos forenses</li> <li>▪ Colegios de Psicólogos</li> <li>▪ Sociedad en general</li> </ul> |  |
| 13. De acuerdo con su opinión, ¿Cuáles aspectos deberían mejorar los psicólogos forenses en los procesos de la intervención pre audiencia y durante la audiencia oral?                                                                                                                                                    |  |
| 14. ¿Hay algo más que usted considera importante agregar sobre lo que hemos conversado en esta entrevista?                                                                                                                                                                                                                |  |

Agradecimiento y entrega del presente.

### Apéndice E. Respuestas de los participantes por categorías

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información Reportada por M1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Datos sociodemográficos:</b> Es magistrada supernumeraria en materia penal del Poder Judicial de un estado de la República Mexicana desde 2016. Ingresó al Poder Judicial desde 1995 y desde 1996 se desempeñó como Jueza de una Sala Penal y cuenta con 3 maestrías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Eje Temático 1: Opiniones sobre el desempeño de los psicólogos forenses</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>A) La entrevistada identifica funciones en el desempeño de la psicología forense; la asesoría técnica; como testigos expertos, explicar diversos tópicos y quienes pueden fungir como parte de la parte que persigue el delito o quien defiende a la parte acusada; acompañamiento en diligencias evitando la revictimización de los NNA, brindando contención e informando las necesidades de dicha población y ; la realización de evaluaciones psicológicas forenses, mismas que identifica que ayudan a visibilizar la experiencia de la víctima en relación con el delito y que la función engloba la determinación de afectación psicológica, la realización de contrainformes o metperitajes, y la determinación de la reparación del daño.</p> <p><i>“No solamente nos ayudan a determinar si hay una afectación emocional derivada de ese hecho delictivo del que fueron objeto los menores, como podría ser un abuso sexual, sino también le dan un acompañamiento al menor”.</i></p> | <p>B) Considera el desempeño de las y los psicólogos forenses es una de las actividades más importantes y esenciales, debido a que el peritaje forma un dato de prueba, especialmente en casos en casos de abuso sexual.</p> <p><i>“Dentro del juicio oral, dentro del juicio, dentro de este proceso, yo creo que una de las pruebas más importantes, precisamente tratándose de menores abusados sexualmente. Yo creo que es la prueba pericial, claro, la prueba médica pero yo creo que sobre todo la pericial”.</i></p> | <p>C) La entrevistada considera que dentro de los conocimientos especializados en la práctica forense, las y los psicólogos deben tener conocimientos clínicos de base, conocer las pruebas que aplican, así como el motivo y la idoneidad de su aplicación. Cuando se trata de casos en los que están involucrados NNA, deben conocer los derechos de los NNA, así como los protocolos pertinentes.</p> <p><i>“Es importante primero conocer protocolos y derechos que tienen los menores, ¿no?. Entre estos el que establece la Constitución en el artículo cuarto; el interés superior del menor”.</i></p> |
| <p>D) Considera que la calidad de la preparación académica es tan importante como la experiencia, así como el dominio del tema en el que se pronuncian las y los peritos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>E) Cuando pondera el desempeño de las y los peritos en la elaboración de la sentencia, la entrevistada valora la experiencia, la formación académica de las y los psicólogos, el dominio del</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>F) La entrevistada identifica que la experticia deviene no sólo de la formación como psicólogos clínicos como base, sino de la especialización diferenciada en la psicología forense</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La preparación, el conocimiento del tema, el que esté haciendo correctamente su función. Yo creo que ahí estriba precisamente el trabajo de una perito, porque puede ser que haya peritos que acaban de salir de la escuela, ¿no?, pero son muy buenas y el trabajo que realizan es tan bueno como alguien que ha estudiado mucho. Pero hay peritos que a veces nos dan unas credenciales tan buenas y cuando escuchamos el peritaje decimos no, pues nada que ver. O sea, pues si anda un poco perdida ¿no?, entonces puede ser dependiendo de cada caso, ¿no? O sea, puede ser que el conocimiento, el estudio sí pueda preparar a alguien, pero puede ser que no.</p> | <p>tema, la claridad y precisión de su testimonio, ya que el mismo da a conocer el conocimiento sobre el tema que explican; cuando dicha explicación está sustentada en la ciencia, se asume que el peritaje se realizó adecuadamente y con solidez metodológica. También se considera importante en la valoración, la imparcialidad con la que se realiza el peritaje, misma que refleja el nivel de conocimientos de las y los peritos.</p> <p>“Precisamente es eso: qué estudios tiene, cuántos peritajes ha llevado a cabo. Hay peritos que aunque no lleven muchos, pero realmente la explicación tan precisa que hace del estudio que llevó a cabo, pues se puede advertir del conocimiento que tiene en el tema el perito y además pues cómo es que llevó a cabo ese peritaje. Todo eso nos puede dar luz de que efectivamente ese peritaje está bien y que por lo tanto, tomando en cuenta todo lo que nos acaba de decir, para mí tiene valor y entonces se toma en cuenta para el dictado de una sentencia”.</p> | <p>“En el juicio oral, como yo decía, una parte importante es la experticia de los psicólogos. O sea, no solamente que sean psicólogos clínicos, no sé, sino que estos psicólogos también tengan estudios acerca de la psicología forense que es distinta, ¿no?”.</p> |
| <b>Eje temático 2: Perspectiva sobre las herramientas de trabajo de los psicólogos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>G) Considera de utilidad el uso las guías para el actuar profesional en relación con lo que debería contener el peritaje psicológico forense, aunque opina que cada caso es diferente</p> <p>“Entonces a lo mejor podrán tener como una forma o ¿qué podemos decir? como un protocolo, ¿no? para actuar de los peritos. Podría ser algo muy general porque pues, como repito, cada hecho en particular es</p>                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>H) No considera que sería importante utilizar algún instrumento por la psicología forense para evaluar la credibilidad del testimonio, ya que considera que los jueces quienes determinan esto, tomando en cuenta las demás pruebas.</p> <p>“Es que no, no puede haber peritos que nos puedan determinar si un menor dice o no la verdad, eso lo determina el juez, y eso en base obviamente en el test, en esa prueba,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| distinto y tiene cada uno sus vicisitudes. Y la verdad es que pareciera que se parecen pero no, todos son diferentes. Entonces pues podría ser como un protocolo para actuar, pero si es como para poder evaluar el peritaje yo creo que a lo mejor solamente en ese protocolo qué es lo que debe de llevar el peritaje”. | pero también en otras pruebas. Es una función del juez el poder llevar a cabo obviamente una actividad de análisis y obviamente pues de lo que se desprende todo eso. Y bueno, pues eso nos lleva a una actividad de inferencia y esa inferencia nos determina por ejemplo, si el inculpado sí cometió ese hecho o no cometió ese hecho, ¿no?”.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Eje temático 3: Perspectiva sobre el ASI y la intervención con NNA</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| J) Considera que, con los NNA, se debe tener especial cuidado; buscar asistirlos y acompañados para evitar la revictimización.<br><br>“...pues con los menores debemos de tener todavía más cuidado. No queremos que se revictimicen, no queremos afectar todavía más de lo que están afectados los menores”.             | K) En el actual sistema de penalidad oral, no se revisa el informe psicológico forense, pero considera que el contacto con las y los psicólogos es mayor en este sistema que el anterior (tradicional).<br><br>“En este nuevo sistema sí, porque no solo van al juicio, sino además de que los conocemos personalmente, conocemos su experticia, cuáles son sus antecedentes profesionales. Además también, pues ellos nos explican cuáles son los métodos que utilizan, las baterías que aplican sobre todo a los menores que son víctimas de delitos sexuales”. |
| Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Nota: A)Experiencia sobre las funciones que realizan las y los psicólogos forenses; B) Opiniones sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses; C) Creencias sobre la experticia de las y los psicólogos forenses; D) Opinión sobre las mejoras para el desempeño de las y los psicólogos forenses; E) Valoración de la opinión técnica de las y los peritos; F) Experiencia sobre la formación de las y los peritos psicólogos; G) Opinión sobre los instrumentos que apoyen en el actuar de los y las psicólogos forenses; H) Opinión sobre el análisis de la credibilidad del testimonio; J) Creencias sobre la intervención con los NNA; K) Perspectiva sobre la diferencia entre sistemas de justicia penal.

|                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información Reportada por M2                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Datos sociodemográficos:</b> Es magistrado en materia penal del Poder Judicial de un estado de la República Mexicana desde 2017. Ingresó al Poder Judicial desde 1995 y desde 1996 se desempeñó como Juez de Sala penal y cuenta con 1 maestría. |
| <b>Eje Temático 1: Opiniones sobre el desempeño de los psicólogos forenses</b>                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>A) El entrevistado identifica las función de las siguientes funciones en el desempeño de las y los psicólogos forenses; de asesoría técnica, la preparación de personas que van a declarar en el juicio; como peritos realizando evaluación psicológica forense en temas de responsabilidad disminuida, reparación del daño, determinación de afectación psicológica, realización de contrainformes y; el acompañamiento en funciones más específicas como: informar las necesidades de los NNA, proporcionando contención a las víctimas directas e indirectas, y previniendo la revictimización.</p> <p><i>“Porque a veces alguien le puede hacer una pregunta a un niño: “Y dígame entonces, ¿qué es el glande y qué es el prepucio y qué es excitarse? Y entonces, ¿qué es una relación sexual?”. Esas preguntas que un niño de 5 o 6 años tal vez ni siquiera las conoce. Pero hay veces que los jueces nos auxiliamos también de peritos que nos puedan decir en ese momento cómo le hago la pregunta”.</i></p> | <p>B) El entrevistado reconoce el trabajo de las y los psicólogos forenses como especializado, útil e importante en general, y en temas de naturaleza sexual, siempre y cuando sean objetivos.</p> <p><i>“Es muy importante. Yo creo que en las tres, en las cuatro cuestiones que te dije”.</i></p> <p><i>“Pero en el tema de lo otro, cuando es algo normal y de repente hay una situación que te afecta, tu situación emocional, tu psique y se demuestra que efectivamente, sí estabas ofuscado o parcialmente, entonces sí hay que beneficiar a esa persona. Por eso, sí creo en los peritajes, sí les creo”.</i></p> <p><i>“¿Quién nos puede auxiliar además de su persona de confianza? Un psicólogo que haga rapport y que le explique, que diga el niño con un buen peritaje del niño, se mostró silente por estas razones. Y al juez le va a ayudar. Claro, por supuesto”.</i></p> | <p>C) Considera de suma importancia que los peritos se encuentren muy preparados teóricamente, pero también en la práctica, que recaben el consentimiento informado antes de cualquier evaluación, así como el conocimiento por parte de las y los peritos sobre derechos humanos, de los NNA, así como protocolos de perspectiva de género y considera que dichos conocimientos deben ser emitidos por los expertos.</p> <p><i>“No es lo mismo analizar un derecho humano vulnerado de una víctima menor de edad y un tema sexual que una víctima mayor de edad y también de tema sexual y también hay mucha diferencia si es un niño o una niña, una mujer o un hombre, es diferente”.</i></p> |
| <p>D) Refiere que, como mejoras en su desempeño, los peritos podrían tomar en cuenta la honestidad intelectual en sus opiniones técnicas, cuando declaran, y que admitan cuando han cometido algún error. También considera importante que los peritos se</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>E) Refiere que les resulta complicado a las y los jueces, dilucidar o incluso pronunciarse sobre una opinión técnica errónea, parcial o que no está basada en una solidez metodológica por sí mismos, ya que ellos deben dotarle de valor por ser los peritos los expertos en la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>F) Entiende que las y los psicólogos forenses, se acreditan a través de las materias ofertadas en la licenciatura sobre el contexto forense y también, que existe la especialización en psicología forense.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>preparen previamente al juicio en el que darán su testimonio.</p> <p><i>“..verificar sobre todo una cuestión ser honestos, porque muchas de las veces se equivocan en los peritajes y los tratan de tapar con una mentira y con otra mentira”</i></p> | <p>materia de psicología; a través de los abogados litigantes, es cuando se puede visibilizar dichas situaciones. Sin embargo, refiere que él valora más cuando un perito puede reconocer algún error plasmado en el informe y lo explica y es congruente, en lugar de mantenerse en la mentira. También, considera que es importante que no se pronuncien respecto de cuestiones fuera de sus conocimientos o experticia, especialmente al valorar conductas jurídicas. Valora la opinión técnica de las y los peritos en relación con la consistencia con las demás pruebas. También considera importante que las opiniones técnicas no sean dogmáticas, ya que de lo contrario, tienen a percibirse parciales y sin objetividad. Por el contrario, valora la imparcialidad, la solidez metodológica y científicidad de la opinión técnica la cual debe sustentarse en la actualización, la preparación académica y la experiencia de las y los peritos, ya que estas características abonan a su credibilidad.</p> <p><i>“Si es de elementos objetivos, perfecto, se atiende porque se dice que es un conocimiento técnico objetivo, pero cuando es de manera insistente o cuando se ve muy forzado el peritaje de acuerdo a lo que explican en el mismo o en las respuestas que dan los peritos para su credibilidad, entonces ya dices “aquí hay algo en donde el perito se está</i></p> | <p><i>“Tengo entendido de acuerdo a veces en las exposiciones que nos hacen los abogados de sus conocimientos, en donde ya cuando se hacen de psicólogos forenses, en algunos casos nos dicen que hay universidades en donde inclusive ya tienen dentro de la carrera temas para el tema de lo forense”.</i></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <i>inclinando en favor de la parte que lo promovió.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| <b>Eje temático 2: Perspectiva sobre las herramientas de trabajo de los psicólogos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <p>G) En relación con las guías de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense, refiere que sería de mucha utilidad, especialmente si fuera útil como un estándar para valorarlos.</p> <p><i>“Yo creo que si existieran y si alguien los logra hacer, yo creo que ayudarían mucho, no solamente para esa materia, ya te entendí. No solamente para esa materia. Si la manera en la cual tu vas a poder ponderar, analizar, verificar un peritaje que sea correcto, que sea adecuado, que sea objetivo, que sea completo, que tenga ciertos estándares yo creo que serviría muchísimo, claro”.</i></p> | <p>H) Opina que las y los psicólogos no pueden determinar que alguien miente, ya que no es de su competencia sino de las y los jueces. Sin embargo, encuentra utilidad en la valoración del testimonio que pueden realizar, a través de los conocimientos especializados sobre el desarrollo de los NNA.</p> <p><i>“los psicólogos nos valoran conductas, porque la valoración de conductas le corresponde a los jueces.”</i></p> <p><i>“Yo tengo un niño de seis años, pero puede ser imaginativo. Puede ser creativo pero mi hijo no inventa cosas y esa es una situación... ¿Por qué? Porque entonces “es que lo está inventando para perjudicarme”, no, dime qué razones tiene para inventar algo en contra de esa persona que no sea decir la verdad de lo cual esa persona le hizo. Ahí yo creo que podría servir mucho un peritaje que nos puede identificar que el niño simplemente lo que está diciendo lo está diciendo de acuerdo a su edad”.</i></p> |  |
| <b>Eje temático 3: Perspectiva sobre el ASI y la intervención con NNA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <p>J) Afirma que se deben considerar las particularidades del desarrollo de los NNA al valorar sus declaraciones en relación con su edad.</p> <p><i>“No es lo mismo que venga a declarar una menor de edad que tenga 16 años, a un menor de edad que tenga 5. Ahí tú debes de analizar la declaración de manera diferente”.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>K) Considera que, a diferencia del sistema previo, el contacto directo con las y los peritos es menos estrecho, debido a que ya no pueden hacer preguntas directamente a ellos, a menos que sean aclaratorias.</p> <p><i>“A diferencia de ahorita, el sistema de oralidad en el cual nosotros solamente estamos en el estrado y observamos el debate entre las partes, entre las preguntas que ellos les realicen en el interrogatorio contra el que ya sea del mismo público de la defensa propiamente dicho”.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| <p>Observaciones: Menciona que, de entrada, deben valorar técnica de los expertos porque ellos no lo son. Pero, posteriormente refiere que sí valora más la opinión en relación con la credibilidad del testigo. Hace alusión a que no somos polígrafistas y no podemos pronunciarnos sobre si alguien dice la verdad o no.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |

A) Experiencia sobre las funciones que realizan las y los psicólogos forenses; B) Opiniones sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses; C) Creencias sobre la experticia de las y los psicólogos forenses; D) Opinión sobre las mejoras para el desempeño de las y los psicólogos

forenses; E) Valoración de la opinión técnica del/la perito/a; F) Experiencia sobre la formación de las y los peritos psicólogos; G) Opinión sobre los instrumentos que apoyen en el actuar de los y las psicólogos forenses; H) Opinión sobre el análisis de la credibilidad del testimonio; J) Creencias sobre la intervención con los NNA; K) Perspectiva sobre la diferencia entre sistemas de justicia penal.

| Información Reportada por M3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Datos sociodemográficos:</b> Ha fungido como juez supernumerario en materia penal del Poder Judicial de un estado de la República Mexicana en diversos periodos, siendo el más reciente desde 2020. Ingresó al Poder Judicial desde 1993 y desde 2007 se desempeñó como Juez de Sala Penal y cuenta con 2 maestrías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Eje Temático 1: Opiniones sobre el desempeño de los psicólogos forenses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>A) Identifica como función, la del testigo experto, quien explica sobre la base científica y la metodología de la evaluación que realizó para llegar a sus conclusiones, sobre la construcción del relato de los testigos adultos y de los menores y sus particularidades. También identifica la función de la asistencia en las declaraciones; la de contención; evaluación psicológica forense para investigar sobre la responsabilidad disminuida, determinación de afectación psicológica.</p> <p><i>“Nos llevó desde un inicio a efectivamente conceder la petición de la defensa en el sentido de que estuviera en acompañamiento en la audiencia durante la audiencia una psicóloga para asistir a esta persona, al imputado, al imputado, obviamente, en el sentido de que se trataba de una cuestión de preservar su presunción de inocencia”.</i></p> | <p>B) Refiere que, a partir de la experiencia, existe el prejuicio sobre la parcialidad de las y los peritos en relación a su opinión técnica a partir de las evaluaciones que realizan. Sin embargo, considera que el trabajo de ellos es sumamente importante, especialmente en asuntos de delitos sexuales ya que su utilidad radica en ayudar a entender a las y los jueces, el comportamiento de la víctima anterior y posterior a los hechos, así como los efectos del evento denunciado.</p> <p><i>“Sí ese es quizás un prejuicio que no nos podemos quitar de la cabeza a los jueces porque sabemos que así va a suceder, el perito del fiscal va a venir a decirnos que si hay una afectación emocional, que si hay esto, que si aquello. El perito de la defensa nos va a decir que no”.</i></p> <p><i>“Los peritajes psicológicos en esta materia son la mejor herramienta que se puede tener.”</i></p> | <p>C) Identifica que los peritos deben conocer las características del desarrollo de los NNA y que plasman en la revelación y en sus reacciones, mismas que no alcanzan a comprender quienes no son expertos. Considera que la interpretación de las pruebas proyectivas es subjetiva, por lo que le genera dudas e incerteza sobre su respaldo.</p> <p><i>“...los niños tienen ciertas características que le puede llevar a decir ciertas cosas que a lo mejor no corresponden exactamente con la realidad, o con la lógica, pero no porque estén tratando de engañar, no porque estén diciendo mentiras, no porque no entiendan, sino porque es precisamente la forma de reaccionar y de explicar de ellos las cosas. Y en esa medida entra otra vez la labor del psicólogo para explicarnos”.</i></p> |

D) Piensa que la solidez metodológica es una característica importante del desempeño de los psicólogos y psicólogas forenses que ayudan en la elaboración de la sentencia y que pueden mejorar los profesionales debido a que de esa manera, los argumentos para resolver y tomar el cuenta la opinión técnica serían mucho más sólidos. Considera que se deben realizar esfuerzos para objetivar y estandarizar los instrumentos que se utilizan para que tenga una mayor certeza y parámetros objetivos respecto de los resultados, de manera que no dependan de la subjetividad del profesional.

*“Si efectivamente los peritos no nos auxilian con esa partecita para tener esa pieza sólida pues más difícil es”.*

E) Refiere ciertas características que son de importancia para valorar la opinión técnica de un perito o para darle un mayor valor probatorio a una opinión técnica sobre otra. Refiere que aun cuando haya sólo una opinión técnica (ofrecida por una sola de las partes en litigio) pero no le convence su argumentación o su razonamiento debido a las carencias en la solidez metodológica, objetividad o científicidad, no lo toma en cuenta y lo deshecha, debido a que su decisión debe estar fuertemente fundamentada con evidencia y a su misma vez, con solidez en sus argumentos. Considera que, en el testimonio oral, los peritos deben pronunciarse a través de explicaciones claras, precisas y sin tecnicismos, cómo llegaron a sus conclusiones y el método por el cual llegaron a ellas. Deben conducirse con objetividad en la audiencia, pero también en el método de evaluación, el cuál debe encontrarse fundamentado en la ciencia y en la bibliografía especializada, deben ser capaces de razonar acerca de sus opiniones de manera cooperativa con ambas partes y no dogmática, así como con imparcialidad. Asimismo, considera de suma importancia la honestidad intelectual y que no se tergiversen los resultados mediante la interpretación técnica.

*“y en defensa los peritos dicen “no, eso es así porque la bibliografía lo dice así”. Esa es una respuesta dogmática. El decir que yo concluyo esto y que no se trata de una interpretación, sino que está dentro del parámetro que dice la bibliografía y que así debe ser, porque la bibliografía lo dice, es no dar explicación de la razonabilidad de esa conclusión”.*

*“Entonces, cuando un perito con esos resultados de las baterías que nos indican así a simple vista, sabes que si me estás diciendo que la testigo o la víctima no quiere hablar del tema ¿cómo es posible que en todas sus respuestas a las baterías haga alusión al evento o haga mención de*

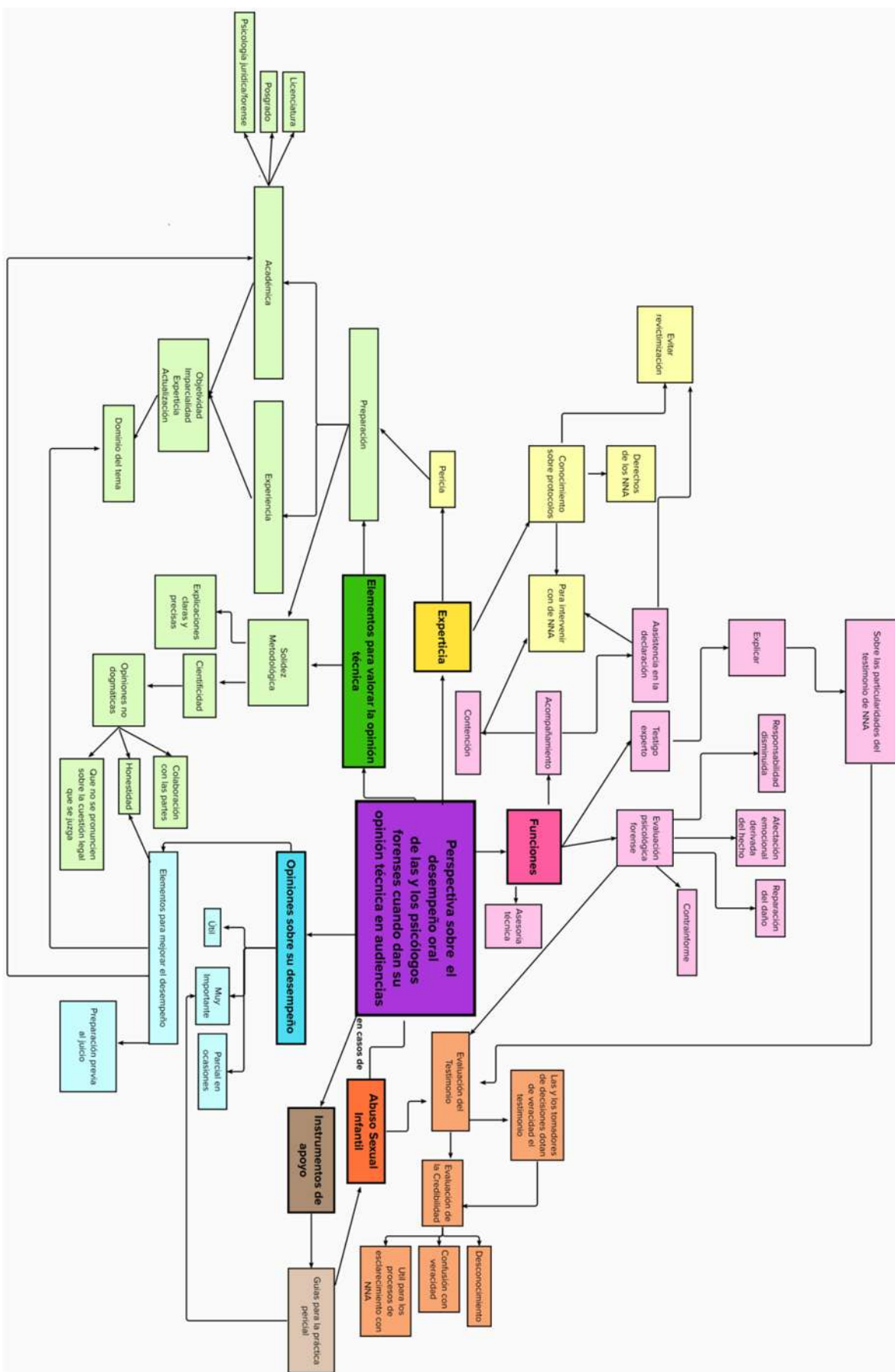
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><i>esto o de aquello y tú lo interpretas de manera distinta? A mí me llama la atención. Y nos lleva a poner en duda si la veracidad y la honestidad intelectual del perito en esas manifestaciones”.</i></p> <p><i>“La labor del juez es decidir cuál de las dos posturas va a atender, si la del acusador o del defensor. Y esto lo llevará a tener que decidir si hay delito o no hay delito, si la persona acusada es o no responsable y por lo tanto tiene que tomar una decisión entre esas dos posturas. Desechar una y asumir otra. ¿Cómo justifica el juez su resolución con base en la argumentación jurídica?, con base en los razonamientos jurídico legales, es decir, en la cuestión de explicar razonadamente, con base en las reglas de la lógica, ¿por qué tomó esta decisión? Y además, sustentarla en la norma aplicable a ese caso particular, es decir, mi razonamiento tiene que derivar de una disposición o de su interpretación. Y la calidad y la validez de la decisión dependerá de la calidad y de la solidez de la argumentación, es decir, de las razones que estoy dando, el por qué tomo esta decisión. Ese porque requiere, además, no sólo de explicar por qué lo tomé, sino de explicar por qué dentro de las dos opciones que tenía, creo que ésta es la mejor”.</i></p> |
| <p><b>Eje temático 2: Perspectiva sobre las herramientas de trabajo de los psicólogos</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>G) Considera que las guías para el actuar profesional serían de gran utilidad, ya que ayudarían a objetivar el desempeño en la evaluación y tener parámetros, de lo cual se carece en México y es criticado.</p> <p><i>“He tenido la posibilidad, y también ya en mi experiencia profesional, de escuchar que hay nuevas corrientes, sobre todo en Europa, que tratan de objetivizar todo este tipo de cosas. Y explicarlas con base en parámetros objetivos y ya no simplemente interpretación de las baterías. Y según entiendo, se están haciendo esfuerzos por determinados profesionales de la psicología para tratar de buscar ese método y</i></p> | <p>H) Considera que la valoración de la credibilidad del testimonio de los NNA sería indispensable en su opinión, pero más allá de determinar si un menor es o no creíble, que se pueda explicar por qué es o no creíble y valorar el testimonio de acuerdo a las características de dicha persona. Considera que, con dicha población, debería ser flexible o tomar en cuenta sus características de desarrollo, mas que ser una regla infalible la credibilidad. En sus narraciones existe el uso indistinto de las palabras creíble o veraz. Más allá de valorar la conducta, considera importante conocer por qué una persona podría no ser creíble y qué</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>esa forma de intentar explicar objetivamente el porqué de esta decisión”.</i></p> <p><i>“He escuchado que incluso se critica bastante la metodología y las formas de trabajar en México de los psicólogos forenses de los peritos psicólogos diciendo que están basadas en simples opiniones, en simples interpretaciones, en incluso posturas meramente procesales, dependiendo de posturas incluso sesgadas, parciales, parcializadas”.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>circunstancias podrían influir en ello, como las alegaciones de manipulación en los divorcios o alienación parental, en donde es indispensable esta valoración para dilucidar si es creíble el relato del NNA en relación con las agresiones sexuales o si obedece más a la pugna entre los padres y a la manipulación por parte de alguno de ellos.</p> <p><i>“Y hay muchas acusaciones, muchas investigaciones en las cuales las mamás denuncian a los papás por abusos sexuales o por violación de los hijos o de las hijas. Y es bien importante precisamente ahí la labor de los peritos para ayudarnos a los jueces a entender qué es lo que está pasando en realidad. Si es simplemente un reflejo de ese pleito personal entre los padres, o si efectivamente existieron o no existieron esas agresiones al menor. De ahí la importancia de la actividad de los peritos.”</i></p> <p><i>“Yo creo que es muy importante que los peritos nos digan por qué es creíble, claro, la base de los hechos que toman o la base de la entrevista clínica que toman sobre los antecedentes de la persona como de lo que les dicen sobre los hechos”.</i></p> |
| <p><b>Eje temático 3: Perspectiva sobre el</b></p> <p>I) Opina que los casos de ASI en los que se encuentran involucrados los NNA, son lamentables e incluso, es difícil que la motivación para revelarlo no sea genuina. Sin embargo, los casos tipificados como abusos sexuales no llegan a juicio normalmente debido a la penalidad que se maneja en el Código Penal estatal</p> <p><i>“los abusos sexuales normalmente no llegan a juicio. Es un delito que por la penalidad que maneja el Código Penal de (se omite) se resuelven a través de procedimientos abreviados. Y en algunos casos se resolvieron a través de la suspensión condicional del proceso, entonces no llegaban normalmente los abusos sexuales a juicio. Lo que si llega frecuentemente</i></p> | <p><b>ASI y la intervención con NNA</b></p> <p>J) Considera que se deben atender a las particularidades de los NNA con respecto a sus narraciones debido a sus capacidades de acuerdo con su etapa de desarrollo, por lo que es importante que las y los psicólogos forenses puedan explicar dichas particularidades, así como a las motivaciones de denunciar.</p> <p><i>“Puede ser que el peritaje contenga esos errores. Pero que aún con esos errores, si hay algo rescatable del mismo que nos hace pensar que esa versión del menor, aún atendiendo de manera muy mínima al informe con el resto de las pruebas, puede ser atendido”.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><i>son las violaciones sexuales y lo que nos ha tocado mucho también es atender asuntos donde los menores son testigos”.</i></p> <p><i>“son casos sumamente lamentables, porque también la experiencia nos dice que difícilmente los niños nos van a llevar a un panorama tan lamentable que padecen por simple invento o por manipulación”.</i></p> |  |
| <p>Observaciones: En sus narraciones existe el uso indistinto de las palabras creíble o veraz.</p>                                                                                                                                                                                                                                                      |  |

A)Experiencia sobre las funciones que realizan las y los psicólogos forenses; B) Opiniones sobre el desempeño de las y los psicólogos forenses; C) Creencias sobre la experticia de las y los los psicólogos forenses; D) Opinión sobre las mejoras para el desempeño de las y los psicólogos forenses; E) Valoración de la opinión técnica del/la perito/a; G) Opinión sobre los instrumentos que apoyen en el actuar de los y las psicólogos forenses; H) Opinión sobre el análisis de la credibilidad del testimonio; I) Opiniones de los jueces sobre el ASI; J) Creencias sobre la intervención con los NNA;

**Apéndice F. Mapa Mental sobre las Perspectivas, Creencias y Opiniones de las y los  
Juzgadores sobre el Desempeño de las y los Psicólogos Forenses en casos de ASI**



**Anexos**

## Anexo A. Póster para promoción del Taller de Buenas Prácticas en Evaluación Psicológica

### Forense en casos de ASI





**Grupo de Investigación  
en Psicología Jurídica y Forense**

**Taller**  
**Buenas prácticas  
en la Evaluación Psicológica Forense  
en casos de Abuso Sexual Infantil**

Mtra. en Psic. Forense Luz Adriana Arellano Gutiérrez

**Objetivo:**  
Ofrecer herramientas respecto de la evaluación psicológica forense en casos de abuso sexual infantil mediante el análisis y discusión tanto del estado del arte del tema en cuestión como de casos prácticos.

**Dirigido a:**  
Psicólogas y psicólogos que realicen evaluación psicológica con fines periciales y que hayan participado en algún caso de abuso sexual infantil.

Organizado por el Grupo de Investigación en Psicología Forense de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Doctorado Interinstitucional en Psicología integrado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guadalajara.

**12 de noviembre 2021  
17 a 21 hrs.**

**Modalidad virtual  
en Google Meet**

**Taller gratuito**

**Requisitos:**

- Peritaje psicológico forense realizado en casos de abuso sexual infantil con los datos de identificación omitidos (cubiertos/eliminados) dentro del sistema penal acusatorio adversarial en México.
- Enviarlos antes del 23 de octubre 2021 para confirmar su participación a:  
[luzadrianaarellano@gmail.com](mailto:luzadrianaarellano@gmail.com)  
o al 477 7271873

**\*Se otorgará constancia de asistencia.**

Doctorado Interinstitucional en Psicología







## Anexo B. Carta de Solicitud de acceso a los expedientes del Poder Judicial del Estado de Guanajuato



Morelia, Michoacán, a 22 de septiembre de 2020

Magistrado Héctor Tinajero Muñoz  
 Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
 Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

### PRESENTE:

Esperando que se encuentre bien, por este conducto quisiera respetuosamente solicitar su apoyo para la realización de una investigación como parte de la tesis de doctorado de la estudiante del Doctorado Interinstitucional en Psicología, Luz Adriana Arellano Gutiérrez, quien radica en la ciudad de León, en el estado de Guanajuato, en la honorable Institución que usted preside y por consiguiente, pedir su imprescindible consentimiento para así poder realizarlo. Por ello, me permito presentar de manera general la fundamentación para realizar dicho proyecto con el objetivo de dar un contexto y explicar el por qué de la pertinencia del mismo y de su distinguida intervención.

El objetivo de dicho proyecto es determinar en qué medida la Psicología forense representa para la Administración de Justicia guanajuatense un medio científicamente fiable en su proceso evaluativo para generar propuestas que impulsen un trabajo pericial basado en evidencia. Para ello, se pretende realizar un análisis sobre la metodología de los informes psicológicos forenses (peritajes) y así conocer en qué medida dichos informes han cumplido los estándares mínimos presentados en las guías de buenas prácticas en psicología forense según el tipo de perito y sus niveles de especialización, además de analizar la influencia del desempeño de/la psicólogo/a forense en las decisiones judiciales.

La doctorante Luz Adriana Arellano Gutiérrez comenzó sus estudios en el programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología ofertado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en enero del presente año, con la línea de investigación en Psicología Jurídica y Forense bajo la dirección

Doctorado Interinstitucional en Psicología (DIP), Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
 Francisco Villa No. 450. Col. Dr. Miguel Silva, 58110. Morelia, Michoacán, México.  
 Tel (+52 443) 312 9909 Ext (111)

---



## Doctorado Interinstitucional en Psicología

de la Dra. Ma. Elena Rivera Heredia, profesora investigadora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la co-dirección de la Dra. Ana Cristina Pérez Agüero, profesora investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México y con la participación como miembros del comité tutorial, de los Dres. Marina Liliana Gonzáles Torres, profesora investigadora de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y Tonatiuh García Campos, director de la división de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guanajuato. Luz Adriana tiene experiencia en dicha área en el servicio público del estado de Guanajuato y posteriormente, en el sector privado. Es de esa manera que ha observado la necesidad de la investigación científica en el área, así como de la publicación de la misma. De dicha experiencia, también ha surgido la motivación para realizar uno de los estudios principales de su tesis doctoral; el análisis de informes psicológicos forenses realizados en el área penal.

Los productos científicos que se pretenden generar son una guía de buenas prácticas en Psicología Forense, además de las publicaciones en revistas científicas respectivas de los estudios que se realicen como parte del programa de doctorado y evidentemente, la tesis doctoral. Una propuesta de política pública con respecto al trabajo pericial en relación a la figura y competencia del psicólogo forense en México, también se encuentra en consideración.

La pertinencia del proyecto ha cobrado relevancia cuando se argumenta que los recientes cambios en el sistema de justicia penal mexicano han implicado una significativa reforma al ejercicio profesional de los participantes que coadyuvan con el mismo, como lo es el/la psicólogo/a forense, implicando también un aumento en las peticiones de las evaluaciones psicológicas forenses. Sin embargo, la producción de investigaciones científicas ha sido escasa, aún cuando es necesaria.

Aunado a ello, no se conocen estudios que informen sobre el desempeño del psicólogo forense tanto en el informe escrito como en lo oral en materia penal en nuestro país. Tomando en cuenta que el resultado de una evaluación pericial puede influir en las consideraciones de la autoridad competente, resulta importante conocer dicha información en la práctica, con validez ecológica, específicamente en el contexto mexicano. La escasa investigación extranjera, sugiere que los psicólogos que emprenden servicios de evaluación forense, no siempre ofrecen un buen desempeño como peritos y en México no existen estándares mínimos formalizados para garantizar que los informes psicológicos reflejen metodologías de evaluación sólidas.



## Doctorado Interinstitucional en Psicología

Teniendo en cuenta la importancia de la científicidad de la prueba, resulta también pertinente ofertar una guía que permita orientar a quienes practican dicha disciplina y para quienes la solicitan, para dilucidar aspectos éticos y metodológicos necesarios para la elaboración de un informe sólido y lo más apegado a los estándares que la ciencia considera, con perspectiva de Derechos Humanos y de Género. Dicha guía se pretende publicar y de ser posible, sería de gran prestigio y relevancia realizarlo a través de alguna de las revistas de su Institución, tomando en cuenta el propósito que proyecta; difundir el conocimiento científico jurídico a través de la publicación de resultados de investigación aplicada en la que se propongan soluciones a problemas reales.

De esta manera, lo que amablemente se solicitaría de usted, es la autorización para tener acceso a expedientes penales que contengan informes psicológicos forenses, que hayan iniciado después de la transición al sistema penal adversarial y acusatorio y que ya contengan una sentencia. El tiempo de trabajo para recolectar la información sería entre octubre de 2020 y agosto de 2021.

Es importante mencionar que de ser posible dicho proyecto, se llevaría a cabo bajo estrictos estándares y consideraciones éticas con el objetivo de proteger la información que los expedientes contengan, informando de manera clara y específica los mismos y tomando en cuenta los requisitos que usted considere, en un documento que la institución que usted preside obtendrá.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**Dr. Ferran Padrós Blázquez**

**Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Psicología Universidad  
Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

**fpadros@umich.mx**

## Anexo C. Respuesta del Presidente del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

presidencia pjeto

14 de octubre de 2020, 13:21

SEGUIMIENTO A SOLICITUD PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

Para: fpadros@umich.mx, Cc: Beatriz Ortega Sandoval, luzadrianaarellano@gmail.com, Janet Alejandra Aguilar Landeros

Dr. Ferran Padrós Blázquez  
Coordinador del Doctorado Interinstitucional en  
Psicología Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
*Presente.*

Buen día, en espera de encontrarle con bien. Por instrucción del Magistrado Héctor Tinajero Muñoz, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, me permito hacer referencia a su escrito a través del cual solicita autorización para la realización de una investigación, en el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, como parte de la tesis de la estudiante del Doctorado Interinstitucional en Psicología, **Luz Adriana Arellano Gutiérrez.**

Manifestándole que con la finalidad de dar seguimiento a su solicitud, se designa a la Licenciada Beatriz Ortega Sandoval, para que atienda la misma.

Nos permitimos poner a su disposición los siguientes datos de contacto:

**Licda. Beatriz Ortega Sandoval**  
Directora de Archivo General  
e-mail [beatriz.ortega@poderjudicial-gto.gob.mx](mailto:beatriz.ortega@poderjudicial-gto.gob.mx)  
Teléfonos: (473) 73 3 08 40 o (473) 73 5 22 00 Extensiones 1132 y 1134.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo y de mis consideraciones, la más distinguida



**PRESIDENCIA** SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Tel. + 52 473 7352200 ext. 1001, 1003, 1007, 1008 y 1009  
Directo: + 52 473 7325759

[presidencia.pjeto@poderjudicial-gto.gob.mx](mailto:presidencia.pjeto@poderjudicial-gto.gob.mx)

Circuito Superior Pozuelos no. 1, C. P. 36250, Guanajuato, Gto.

PODERJUDICIAL-GTO.GOB.MX

## Anexo D. Consentimiento informado para el uso de la información obtenida por medio de un informe psicológico forense



### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** El desempeño del/la psicólogo/a forense en las decisiones judiciales.

**Investigadora Principal:** Luz Adriana Arellano Gutiérrez

Por favor, marque con una X la casilla si está de acuerdo o bien, con sus iniciales.

|                                                                                                                                                                                                                                            |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1. Confirmando que leí y comprendí el formato de explicación de fecha 15 de octubre de 2021 para el estudio descrito. He tenido oportunidad de considerar la información, hacer preguntas y éstas han sido respondidas satisfactoriamente. | <input type="checkbox"/> |
| 2. Comprendo que mi participación es voluntaria y que soy libre de decidir no participar en cualquier momento si así lo deseo.                                                                                                             | <input type="checkbox"/> |
| 3. Entiendo que la información que yo brinde será tratada con confidencialidad, será utilizada únicamente con fines de investigación y estará protegida.                                                                                   | <input type="checkbox"/> |
| 4. Deseo ser parte del estudio mediante la participación descrita en el formato de Explicación sobre la investigación.                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> |
| 5. Deseo que se me hagan llegar los resultados de la investigación.                                                                                                                                                                        | <input type="checkbox"/> |

\_\_\_\_\_  
Nombre del Participante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

**Los datos de contacto de la investigadora principal son:**

**Luz Adriana Arellano Gutiérrez**

Doctorante del Programa Doctorado Interinstitucional de Psicología

luzadrianaarellano@gmail.com

477 7271873

## Anexo E. Formato de Información sobre el estudio dirigido a participantes del Taller



### Explicación sobre la investigación en la que se brinda el consentimiento para participar

**Título de la investigación:** El desempeño del/la psicólogo/a forense en las decisiones judiciales.

**Investigadora Principal:** Luz Adriana Arellano Gutiérrez

#### ¿Por qué se le pide que participe en una investigación?

Le invitamos a participar en este estudio porque deseamos investigar y conocer a través del informe psicológico forense, las características del mismo, así como las prácticas en la evaluación psicológica forense. Por ello, se le pide un dictamen/informe/peritaje psicológico forense que usted haya realizado y entregado en el sistema penal adversarial acusatorio (sistema de justicia penal actual) en caso de abuso sexual infantil del cual, se le pide que se omitan los datos de identificación de las personas involucradas (nombres) para que los datos sean utilizados con fines únicamente de investigación.

#### ¿Qué debo saber acerca de esta investigación?

Usted debe saber que estamos reuniendo información para aprender sobre el desempeño del psicólogo forense para crear materiales que ayuden a mejorar las prácticas y que sean de utilidad para los/as evaluadores/as y otros profesionales interesados en dichas prácticas.

Su participación es voluntaria. Usted decide si participa, o no, brindando su información o en el taller que se brinda en agradecimiento.

- ☐ Si decide participar ahora y después cambia de opinión, puede detener su participación. No debe sentirse presionado a participar si no lo desea.
- ☐ Si usted decide NO participar no habrá ninguna consecuencia negativa.
- ☐ La información que usted proporcione, se mantendrá en un
- ☐ No le pediremos datos de identificación para proteger la confidencialidad de todos los participantes y de los involucrados en los informes. Y por la misma razón, le pedimos que por favor no comenten con otras personas lo que conversemos en esta entrevista.
- ☐ El equipo de investigadores estamos dispuestas a aclarar todas sus dudas, por lo que usted tendrá la oportunidad de preguntar lo que usted quiera antes de decidir participar.
- ☐ Si Usted decide participar, se le dará una copia de este documento.

#### ¿Con quién puedo hablar?

Si usted tiene algunas preguntas, dudas o quejas, o si piensa que esta investigación le ha generado alguna molestia, puede hablar con la investigadora principal:

Fecha de Revisión del Documento: 15 de octubre de 2021



## **Explicación sobre la investigación en la que se brinda el consentimiento para participar**

**Luz Adriana Arellano Gutiérrez**

Doctorante del Programa Doctorado Interinstitucional de Psicología

luzadrianaarellano@gmail.com

477 7271873

### **¿Qué sucede con la información obtenida en esta investigación?**

Hemos tomado precauciones para mantener la información en este estudio segura. Podemos prometer confidencialidad porque no vamos a compartir los detalles de la información que nos brindó con nadie. Únicamente el Comité Tutorial del Proyecto de Investigación podrá solicitar ver esta información. Podemos publicar los resultados de esta investigación, pero mantendremos confidenciales cualquier otra información para asegurar que los participantes no sean identificados.

### **¿Qué más necesito saber?**

- Esta investigación está financiada por CONACyT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología)
- Si Usted participa con un informe psicológico forense, le compensaremos con un taller llamado "Buenas Prácticas en la Evaluación Psicológica Forense en el Abuso Sexual Infantil", en agradecimiento.
- Los resultados de este estudio serán compartidos en medios académicos pero, ninguno de los participantes será identificado(a) públicamente, ni tampoco los involucrados en los informes psicológicos forenses.
- Se le hará llegar a su correo electrónico la información relativa a los resultados del presente estudio si así lo desea.

## Anexo F. Consentimiento Informado para participantes de entrevistas



### Consentimiento Informado para Estudio de Investigación con Seres Humanos

**Título de la investigación:** El desempeño del/la psicólogo/a forense en las decisiones judiciales.

**Investigadora Principal:** Luz Adriana Arellano Gutiérrez

#### ¿Por qué se le pide que participe en una investigación?

Le invitamos a participar en este estudio porque deseamos investigar sus opiniones, percepciones, pensamientos, y experiencias en relación al desempeño del psicólogo forense en casos de Abuso Sexual Infantil. Usted debe saber que estamos reuniendo información para aprender sobre la perspectiva jurídica y de los tomadores de decisiones sobre el desempeño del psicólogo en la etapa de la audiencia oral con el objetivo de generar propuestas de mejora en la práctica psicológica forense y acercar información sobre las buenas prácticas en esta disciplina a los interesados en esta disciplina.

- ☐ Su participación es voluntaria. Usted decide si participa, o no, en la entrevista.
- ☐ Si decide participar ahora y después cambia de opinión, puede detener su participación. No debe sentirse presionado a participar si no lo desea.
- ☐ Si usted decide NO participar no habrá ninguna consecuencia negativa.
- ☐ Grabaremos nuestra plática con el fin de poder revisar lo que estuvimos hablando y poder asegurarnos de que podemos tener la información que usted nos dijo tal y como la conversamos. Solamente las personas que trabajamos en el proyecto tendremos acceso a la grabación.
- ☐ Se está en la disposición de responder todas sus dudas, por lo que usted tendrá la oportunidad de preguntar lo que usted quiera antes de decidir participar.
- ☐ Si Usted decide participar, se le dará una copia de este documento.

#### ¿Con quién puedo hablar?

Si usted tiene algunas preguntas, dudas o quejas, o si piensa que esta investigación le ha generado alguna molestia, puede hablar con la investigadora principal:

**Luz Adriana Arellano Gutiérrez**

Doctorante del Programa Doctorado Interinstitucional de Psicología  
luzadrianaarellano@gmail.com  
477 7271873



## Consentimiento Informado para Estudio de Investigación con Seres Humanos

### ¿Qué pasará si decido participar en este estudio de investigación?

Si Usted decide participar en este estudio, por favor firme el formato de consentimiento dándonos su permiso para utilizar la información que nos brinde, con fines de investigación

### ¿Qué sucede con la información obtenida en esta investigación?

Hemos tomado precauciones para mantener segura la información en este estudio. Podemos prometer confidencialidad porque no vamos a compartir los detalles de la información que nos brindó con personas ajenas al proyecto. Únicamente el Comité Tutorial del Proyecto de Investigación podrá solicitar esta información. Podemos publicar los resultados de esta investigación, pero mantendremos confidencial cualquier otra información para asegurar que los participantes no sean identificados.

### ¿Qué más necesito saber?

- Esta investigación está financiada por CONACyT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología).
- Si Usted participa con una entrevista, le otorgaremos un presente como agradecimiento después de su participación.
- Los resultados de este estudio serán compartidos en medios académicos pero, ninguno de los participantes será identificado(a) públicamente, ni tampoco los involucrados en los informes psicológicos forenses.
- Se le hará llegar a su correo electrónico la información relativa a los resultados del presente estudio si así lo desea.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Participante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma